MEMORIA

PRESENTADA POR EL

SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO

DE

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Á LA

Asamblea Nacional Legislativa

EN SUS SESIONES DE 1904,
CORRESPONDIENTE Á LOS TRABAJOS VERIFICADOS EN EL RAMO, DURANTE
EL AÑO DE

·1903·

GUATEMALA
IMPRESA EN LA TIPOGRAFÍA NACIONAL

MEMORIA

PRESENTADA POR EL

SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO

DE

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Á LA

Asamblea Nacional Legislativa

EN SUS SESIONES DE 1904,
CORRESPONDIENTE Á LOS TRABAJOS VERIFICADOS EN EL RAMO, DURANTE
EL AÑO DE

·1903·

GUATEMALA
IMPRESA EN LA TIPOGRAFÍA NACIONAL

Señores Diputados:

Una vez más, desde que tengo el honor de formar parte del Gabinete, cumplo con el deber de informaros acerca de la situación que guarda el difícil ramo de que estoy encargado; pero al hacerlo hoy, en lo que el año de 1903 se refiere, me complazco en dirigir á la Asamblea Legislativa el sincero homenaje de la consideración á que es acreedora como importante organismo del Estado.

Seguro estoy de que las esperanzas que en la Honorable Asamblea cifra el país, en lo que hace al mejoramiento de nuestro modo de ser rentístico, no quedarán defraudadas; por mi parte, os comunicaré, de buena gana, las bases que necesitéis, como contribución debida al estudio de tan interesante problema nacional.

Bien sé que, dadas las dificultades que en la materia hemos venido pulsando, y que no dejan de sentirse aún, por más que ya no revisten tan grave carácter como el que antes presentaban, tiene que ser bien ardua la tarea á que en tal concepto habéis de aplicaros; pero, afortunadamente, no os falta patriotismo, ni os faltan las luces necesarias para trabajar con éxito feliz en la difícil empresa de favorecer en cuanto cabe los intereses públicos.

Así, la acción del tiempo, combinada con prudentes medidas y secundada por el trabajo constante, que para prosperar demanda la agricultura nacional, principal fuente de nuestra riqueza, contribuirá á aliviar la situación económica, restableciendo en ella el indispensable equilibrio, y comunicándole el aliento que ha menester para llenar sus múltiples elevados fines.

Así también se satisfarán las nobles ansias de mejora que el país experimenta, porque la abundancia de recursos es el más eficaz factor del adelanto moral y material: un pueblo próspero, que vive con desahogo, es más propenso á respetar la ley, que le garantiza el goce de sus derechos y alimenta en su alma generosas aspiraciones en todo sentido.

Se palpan aún los tristes efectos de los fenómenos seísmicos, que tanto daños irrogaron á la riqueza pública en

importante zona del país, maltratada después por inolvidables erupciones volcánicas, que disminuyeron las cosechas de café y otros artículos en los últimos meses de 1902 y en los primeros de 1903; y si hoy, merced á la obra reparadora del trabajo y á la fertilidad del suelo, los frutos que se han colectado demuestran alguna atención en el quebranto sufrido y envuelven risueñas promesas para el porvenir, hay que recordar que también ha sido un obstáculo al esperado incremento de las rentas nacionales en 1903, la necesidad de levantar y pagar un considerable ejército, el mayor y más lucido que en Guatemala hemos visto, para resguardar sagrados derechos de la patria, seriamente amenazados por una emergencia promovida en otras secciones centroamericanas; y si bien, por dicha para todos, el conflicto á mano armada no llegó á realizarse, pudo nuestro país dar gallarda prueba de los cuantiosos elementos que posee para defenderse de extrañas injustas agresiones en caso necesario; y de todas suertes, para subvenir á los gastos reclamados por el sostenimiento y equipo de tan númeroso ejército, y para atender al servicio administrativo, fué menester arbitrar fondos, celebrándose, al efecto, con el Banco de Guatemala, los cinco contratos, que por valor neto de $5.000,000, figuran entre los anexos de este informe ministerial.

Entre los dichos anexos, cabe citar, en primer término, el decreto gubernativo número 637, expedido en Consejo de Ministros, con arreglo á las facultades otorgadas al Ejecutivo por la Representación Nacional, en sus sesiones ordinarias del año próximo pasado.

Ese decreto, fundado en atendibles consideraciones, que la Asamblea no podrá menos de apreciar cual corresponde, señala en un peso, oro americano, el impuesto por cada quintal de café beneficiado, que se exporte del país, y en proporción, al café en pergamino.

Necesaria se hacía esa providencia, ya que la situación del fisco, siempre apurado, exige ese gravamen, equitativo indudablemente, si se considera que los que en esa industria trafican, obtienen de ella remuneradoras ventajas, y que, por otra parte, el Gobierno, en su firme propósito de proteger la agricultura, por cuantos medios á su alcance estén, propor-

ciona á los empresarios las posibles facilidades para que obtengan de su trabajo el feliz resultado que con justicia apetecen.

Bien habría querido el Gobierno no hacer innovación alguna en este punto; pero, como dejo dicho, con el producto del anterior impuesto no era posible llenar cumplidamente las múltiples exigencias del Erario, aun cuando se contara, lo que por desgracia no sucede, con el producto íntegro de los otros ingresos fiscales, por razón de encontrarse, en su mayor parte, comprometidos á la amortización de varios créditos. Deficientes son, pues, en verdad, para el objeto indicado las rentas disponibles, por motivo de que el elevado é injustificable tipo de cambio de la moneda extranjera por la del país, que sólo puede explicarse por el ansia del lucro que á ciertos traficantes aqueja, sin que les detenga la consideración del daño que hacen á la comunidad económica, especialmente á los que viven de insuficientes sueldos, trae también el aumento del precio hasta de los artículos más necesarios á la vida, y agravan los embarazos del tesoro público, acrecentando en gran manera los gastos fiscales, como se observará por el cuadro número 7, de la Dirección General de Cuentas, que entre los mismos anexos existen.

Respecto de éstos, conviene citar el contrato celebrado, el 19 de octubre, con un Sindicato Americano, y por virtud del cual se negocia el producto del impuesto de exportación de café; providencia sugerida por la necesidad de arbitrar desde luego los fondos que demanda el servicio público; sin perjuicio de convenir, como está procurándose, en el arreglo necesario con el Banco de Occidente y con el de Guatemala, para acabar de amortizar lo que se les adeuda aún por razón de contratos anteriores.

Las mismas dificultades enunciadas han impedido al Gobierno satisfacer el deseo que abriga de proceder al pago de los intereses vencidos de la deuda pública, siendo de advertir, no obstante, que por la actual Administración alguna parte se ha cubierto de la contraída con anterioridad al año de 1898, como lo acredita el cuadro número 1, formado por la Dirección General de Cuentas, que á esta Memoria va agregado en el lugar respectivo.

No pocas contrariedades ha experimentado, pues, la marcha de la Hacienda Pública en el año de 1903, á que vengo refiriéndome; pero, como es bien sabido, no economiza el Jefe Supremo del país las providencias encaminadas á alentar la situación fiscal, y gracias á sus patrióticos esfuerzos, este ramo, lejos de languidecer en su movimiento, ha venido presentándose por satisfactoria relativa manera, principalmente en lo que atañe á los productos de las rentas nacionales, las que, según lo veréis en los cuadros é informes de la Dirección General de Cuentas, de la de Aduanas, de la de Licores y Ramos Estancados y de la de Contribuciones, dan los siguientes resultados:

* * *

La renta de Aduanas, que es la más importante de las rentas fiscales, y que por los correspondientes presupuestos quedó calculada con un rendimiento, para el año de 1903, de $8.722,500, ascendió á $10.054,140.74, dejando, en consecuencia, un aumento de $1.331,640.74, sobre la suma presupuesta; no así sobre los productos de 1902, que fueron de $10.796,182.98 y que, por lo tanto, superaron á los de 1903 en $742,042.24.

* * *

Los productos de Licores y demás Ramos Estancados fueron presupuestos en $4.085,000, y su importe sumó $4.977,126.38, dejando, por lo tanto, un exceso de 892,126.38 sobre su calculado rendimiento; y de $504,203.03, sobre los productos del año de 1902, que importaron $4.472,923.35.

* * *

Las demás contribuciones fiscales, á las que en los presupuestos se les señaló la suma de $1.670,000, produjeron $1.788,017.21, ó sean $118,017.21 más de lo calculado; y $105,498.54, más, también, sobre sus productos en 1902, que fueron de $1.682,518.67.

* * *

Los ingresos correspondientes á servicios especiales, estimados en $625,000, llegaron á $767,600.37, dejando, así, un aumento de $142,600.37 sobre la cantidad presupnesta, y de $85,252.81 sobre sus rendimientos en 1902, que sumaron $682,347.56.

* * *

Los resultados que expuestos qnedan, deben considerarse satisfactorios, en verdad, si se atiende á que las circnnstancias, difíciles siempre, como explicado queda en este informe, han estorbado el apetecido incremento de las rentas públicas, necesarias, no sólo para el pago de la lista civil y militar, sino para fomentar las anheladas mejoras en materia de vías de comunicación y en las demás manifestaciones del servicio público; y como prueba ineqnívoca de que algo se ha alcanzado en lo relativo al general progreso, cumple mencionar los importantes trabajos ejecutados en carreteras, especialmente en la del Norte, que es de incuestionable utilidad para el país; también el ferrocarril de Mazatenango, que viene á favorecer interesantes distritos rurales, emporio de riqueza y de prosperidad, tiene que ser incluído entre los adelantos últimamente realizados; y tampoco debe olvidarse que para la reedificación y reparación de edificios nacionales, ha tenido que contribnír el Erario con algunos desembolsos, reclamados por la conveniencia de las localidades qnebrantadas por los desastres volcánicos de 1902.

Cumple, pues, hacer notar qne las indicadas mejoras y otras á que podría referirme y de las que os informaréis por las respectivas Memorias ministeriales, han podido obtenerse á despecho de los embarazos suscitados por la crisis en que nos encontramos aún, debida particnlarmente á la depreciación de nuestra moneda.

En la rápida reseña que hago de las conquistas en el sentido del progreso obtenidas, se refleja, como bien se comprende, el afanoso empeño con que el Jefe Supremo, señor Licenciado Estrada Cabrera, se consagra á comunicar calor y vida á los intereses nacionales, en cuanto esa labor es compatible con las especiales condiciones en que desde muy atrás se encuentra Guatemala. Bien quisiera ese alto funcionario promover en breve plazo una transformación

favorable en todos los ramos, impulsado de sus nobles anhelos y elevadas aspiraciones; pero tiene que limitarse á lo que, por el momento, le es posible llevar á cabo, confiando siempre en que, al favor del patriotismo de los buenos hijos del país, cuyo concurso no puede faltarle, será dado ir apartando los embarazos que al cumplimiento de sus deseos se oponen.

GASTOS FISCALES

A la suma de $17.036,938.46 en moneda nacional, y de $429,870.74 en moneda de oro, ascendieron, según el cuadro de la Dirección General de Cuentas, que bajo el número 4 va unido á esta Memoria; y como en los presupuestos decretados se calcularon en $15.096,645.84 los dichos gastos, resulta un excedente de $1.940,292.62 en moneda nacional y de $429,870.74 en moneda de oro, aumento que encuentra fácil y lógica explicación en las erogaciones extraordinarias determinadas, según indicado queda ya, por la necesidad en que se vió el país de movilizar un considerable ejército en los primeros meses del año, no menos que por el excepcional elevado precio que por causa del tan crecido como inmotivado tipo del cambio de nuestra moneda, han alcanzado los abastos y demás artículos que el Gobierno tiene que adquirir para proveer á establecimientos de enseñanza, cuarteles y otras de sus dependencias.

Los cuadros que dejo citados y los demás que de esta Memoria forman parte, así como los informes de los respectivos Directores Generales de Cuentas y de Rentas, presentan, por modo claro y comprensible, el movimiento fiscal en todas sus fases, correspondiente al año de 1903; de los referidos cuadros debo mencionar, como digno de ser considerado, el de la Dirección General de Cuentas, señalado con el número 3, por el que se obtendrá el conocimiento de que lo pagado por la actual Administración en los seis años que lleva de existencia, sube á la considerable suma de $75.592,461.73 en moneda nacional, y de $3.681,419.14 en moneda de oro; siendo de advertir, que de esa suma, como lo demuestra el cuadro número 1 de la misma Dirección, $12.691,644.01 en moneda nacional y $2.513,152.56 en oro, corresponden á compromisos anteriores al año de 1898.

Otro cuadro que merece especial estudio es el que, referente al valor de nuestra importación y exportación, inserta en su informe el Director General de Aduanas, por cuanto contiene datos de la mayor importancia para el país, datos que, con la matemática exactitud de los números, dan á conocer su natural riqueza.

Regla general de Economía Política es, en primera línea, la de cifrar la prosperidad de los pueblos en el exceso del valor de su exportación sobre el de su importación; y siendo así, como en realidad es, complacidos debemos encontrarnos al considerar que ha desaparecido el desequilibrio que, desgraciadamente, venía pronunciándose en nuestro balance comercial desde el año de 1896, por superar al de la exportación el valor de la importación, y que ha desaparecido con gran ventaja para el país, puesto que, como lo demuestra el cuadro de que ocupándome vengo, ya en el año de 1898 fué mayor el importe de la exportación, dejando en su favor, desde dicho año de 1898 al 1903, la considerable diferencia de $20.932,515.66 en moneda de oro.

Resultados de esta naturaleza no dejan duda acerca de la vitalidad de las naciones que los producen, y por inequívoca manera presagian el brillante porvenir que están llamadas á alcanzar: la crisis monetaria, que no de otro modo puede llamarse, que nos aflige, por muchas que sean las maquinaciones de los hábiles especuladores que en mantenerla se empeñan, tendrá que concluír, en no lejano día, ante el movimiento industrial y comercial que tanto desarrollo adquiere, y entonces Guatemala disfrutará, más ampliamente, del bienestar á que por tantos títulos es acreedora.

Ante la indiscutible verdad de los números, la malicia y la calumnia deben enmudecer, y el brillante éxito obtenido justifica con elocuencia la acertada dirección del señor Presidente de la República en el ramo de Hacienda, y rebate victoriosamente las apasionadas censuras que á este respecto, á él y á su Gobierno se han dirigido.

Impedir que la Nación siguiera hacia inminente ruina, comprando en el extranjero por valor mayor de lo que le vendía, ya fué mucho lograr; pero conseguir que la exportación superara á la importación, fué más, y motivo asiste

al Señor Licenciado Estrada Cabrera para estar satisfecho de su obra.

Sin alardes de optimismo, sin dejarme seducir por el amor que profeso á mi patria, como si la creyere inaccesible al infortunio y siempre llamada á caminar por senda libre de tropiezos, por los datos que enunciados dejo, seáme lícito decir que nuestra actualidad económica dista mucho de revestir el desconsolador carácter que algunos le atribuyen. Verdad es que hay en el cuadro lunares que bien quisiéramos ver destruídos; pero esos lunares, esas notas discordantes, triste corolario de las dificultades que desde hace varios años vienen sintiéndose, tienen que desaparecer con la perseverancia en la labor industrial, que ensanchará la esfera de los artículos exportables, y con el eficaz y ordenado impulso que el Jefe Supremo del país, señor Licenciado Estrada Cabrera, continuará comunicando al complejo mecanismo rentístico.

Para la regularizada recaudación de los impuestos fiscales, no omite el Despacho de mi cargo las providencias á tan interesante fin conducentes, evitando así desviaciones que la moral y la ley condenan.

Las cifras apuntadas demuestran el movimiento de los caudales públicos; y si la paz se sostiene en el país, como debe fundadamente creerse, pues nada hay que pueda amenazarla, y por otra parte, los pueblos manifiestan su apego á la tranquilidad, que les asegura bienestar en el presente y mejoras en el porvenir; si los fueros de la ley y el respeto debido á las autoridades continúan conquistándose el homenaje que indudablemente merecen, la situación rentística tiene que ir desembarazándose de las trabas que estorban su desarrollo feliz, para halagar á Guatemala con los beneficios que de tan lisonjero adelanto nos prometemos.

A ello cooperará, no lo dudo, la Asamblea Nacional, á la que deseo el acierto necesario en sus trascendentales trabajos legislativos, halagándome la esperanza de que, en lo que corresponda y conveniente estimare, se servirá conceder su superior aprobación á las providencias que lo requieran de las que por el órgano del Ministerio de Hacienda se han dictado durante el año de 1903, y que en copia corren agregadas á esta Memoria.

H. R. N.

G. AGUIRRE.

Guatemala, 1º de Marzo de 1904.

Acuerdos, Decretos y Contratos

1903

Se declara de uso legal para el corriente año, el papel sellado sobrante de la emisión de 1901-1902

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de enero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Declarar de uso legal, durante el año de 1903, que hoy comienza, previa contramarca por la Dirección General de Contribuciones, el papel sellado sobrante de la emisión autorizada para los años de 1901–1902, por Acuerdo Gubernativo de 14 de febrero del año próximo anterior.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de enero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por cuenta de los fondos destinados para auxiliar á las personas perjudicadas por los terremotos, se entregue la suma de cien pesos á doña Narcisa Rodas, viuda de Viviano Cofiño, que falleció estando al servicio del Gobierno como agente del Resguardo de Hacienda de Colomba, en el Departamento de Quezaltenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza una erogación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de enero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, y de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, se erogue la suma de quinientos pesos, que se destinará á cubrir el valor de los materiales para dorar y platear muestras de las monedas y medallas que se han acuñado en la Casa Nacional de Moneda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se accede á una solicitud

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de enero de 1903.

Estudiada la solicitud presentada por los señores don Alberto Green y don James Alben, para establecer una fábrica de aguardiente whisky; recibidos los correspondientes informes, y oído el Ministerio Público y el Consejo de Estado,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar á los referidos señores, para que, con sujeción á lo que preceptúa la Ley de Licores vigente, y á las modificaciones de que, en lo sucesivo pueda ser objeto, monten una fábrica para destilar aguardiente whisky, en la Centralización de Licores de esta ciudad, siendo de su exclusiva cuenta los gastos de construcción y cualesquiera otros que con tal objeto se necesite hacer.

2º—Por el término de tres años, contados desde la fecha en que la fábrica comience á funcionar, el impuesto de elaboración y venta de whisky en los Depósitos Fiscales,

será mayor, en una tercera parte, del que se señale para la fabricación y venta del aguardiente de caña que se elabore en esta Capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de enero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Guardaalmacén de la Aduana de Champerico, á don Camilo Lima, con el sueldo de ley, y previa caución de su manejo de dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de enero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del Presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda, el gasto de ochocientos pesos, consultado por el señor Director General de Cuentas, para comprar una prensa de marcar papel, que en aquellas oficinas se necesita.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autorizan unos gastos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de enero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la inversión de doscientos noventa pesos, consultada por el Administrador de Rentas de Chimaltenango, para adquirir diez y siete libros de cuentas, correspondientes á la matrícula del 6‰, que en aquella Administración se necesitan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de enero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la inversión de trescientos pesos, consultada por el Administrador de la Aduana de Ocós, para encalar los edificios nacionales de aquel Puerto, que ocupan las oficinas de su dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder á don José Antonio Rivas, con goce del sueldo correspondiente á un mes, la licencia de dos meses que,

por motivos de salud, ha pedido para separarse del empleo de Escribiente que desempeña en la Aduana de Puerto Barrios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de enero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda, el gasto de ciento doce pesos, cincuenta centavos, que para comprar dos y media resmas de papel de oficio ha erogado el Ministerio del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de enero de 1903.

Visto el expediente instruído con motivo de la solicitud de jubilación presentada por don Ramón González,

Resulta: que la Dirección General de Cuentas ha informado que el señor González sirvió empleos públicos durante veintitrés años, siete meses y quince días;

Que con los informes facultativos que corren agregados á fojas 5 de este expediente, se comprueba debidamente que el peticionario padece de enfermedad crónica que le impide dedicarse á sus ocupaciones habituales,

De conformidad con los Artículos 1,193 y 1,197 del Código de Hacienda, y con el dictamen del Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder á don Ramón González la jubilación que solicita, debiendo acudírsele por el Erario con la pensión mensual de ciento quince pesos, equivalente al tres y tercio por ciento del último sueldo de ciento cincuenta pesos que disfrutó, por cada uno de los veintitrés años que prestó sus servicios á la Nación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de enero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del presupuesto extraordinario de Hacienda, el gasto de ochenta pesos, valor de una resma de papel para formularios de cuentas, que compró el Ministerio del Ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un Administrador de Rentas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de enero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del departamento de Amatitlán, á don Julio V. Palomo, en sustitución de don Federico Rodríguez, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado en dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de enero de 1903.

Encontrándose arreglado á las instrucciones que al efecto se dieron á la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contrato que con esta fecha celebró con el Banco de Guatemala sobre empréstito de un millón trescientos mil pesos,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dar su aprobación á los doce artículos de que dicho contrato se compone.

Comuníquese,

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, el de Relaciones Exteriores,

JUAN BARRIOS M.

* * *

El contrato á que se refiere el anterior acuerdo dice así:

Guillermo Aguirre, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con instrucciones del señor Presidente de la República, por una parte, y el Banco de Guatemala, por la otra, han celebrado el siguiente convenio:

I.—El Supremo Gobierno de la República se declara liso y llano deudor del Banco de Guatemala, por la suma de un millón trescientos mil pesos ($1,300,000) moneda corriente del país, que de dicho establecimiento ha recibido á su entera satisfacción.

II.—Para el pago de la expresada suma y de sus intereses al ocho por ciento anual en cuenta corriente, el Gobierno cede y traspasa á favor del Banco de Guatemala, dos pesos en moneda nacional, del impuesto de exportación de cada quintal de café que se cobrará en las Aduanas de la República durante la próxima cosecha de 1903–1904 ó sea desde el 1º de julio próximo hasta el 30 de junio de 1904.

III.—La Dirección General de Cuentas entregará al Banco de Guatemala, antes del día 30 de junio próximo, bonos de café con todos sus requisitos legales, por la cantidad

de un millón trescientos mil pesos y correspondientes á las cosechas de 1903-1904. Además de las firmas legales que autorizan los bonos, éstos llevarán también el sello del Banco de Guatemala, sin cuyos requisitos no podrán ser recibidos en las Aduanas de la República desde el 1º de julio próximo en pago de los dos pesos de cada quintal de café correspondientes á los derechos de exportación.

IV.—La amortización de dichos bonos comenzará el 1º de julio próximo en todas las Aduanas de la República, para cuyo efecto, la Secretaría de Hacienda dictará órdenes terminantes para que bajo pretesto alguno no se reciba en las oficinas fiscales en moneda efectiva, ni de cualquiera otra clase, los dos pesos de los derechos de exportación aquí consignados, que deben ser precisamente cubiertos con los mencionados bonos. El Gobierno concede amplio derecho al Banco de Guatemala ó á su representante para que inspeccione ó mande inspeccionar, cuando lo creyere conveniente, el referido cobro en las oficinas fiscales, para cerciorarse de que se cumple fielmente con lo estipulado en este contrato.

V.—La suma indicada en el artículo primero la da el Banco de Guatemala al ochenticinco por ciento de su valor nominal y el dos y medio por ciento de comisión sobre el mismo valor. El Banco cargará sobre la suma total de esta negociación, el interés del ocho por ciento anual en cuenta corriente.

VI.—Las cuentas referentes á esta negociación se remitirán semestralmente á la Dirección General de Cuentas, comenzando el 30 de junio próximo para el asiento de las partidas por capital é intereses, y se liquidarán en su totalidad el día 30 de junio de 1904 ó antes, si así lo dispusiera el Gobierno de Guatemala. Cada una de estas cuentas se tendrá por definitivamente aceptada si dentro de un mes de su envío no sufriere reparos.

VII.—En caso de que el día 30 de junio de 1904 resulte un saldo á favor del Banco, el Gobierno se compromete á pagarle en la misma fecha, en efectivo y al contado; y mientras el pago de dicho saldo no se verifique en su totalidad, el Banco continuará percibiendo la parte que le corresponde en los derechos de exportación de café, recaudable siempre por medio de los bonos aquí indicados.

VIII. Es condición expresa de que el Gobierno no puede, bajo ningún concepto, convertir ni consolidar la deuda contraída á favor del Banco, que deberá pagarse precisamente con los productos de las rentas aquí consignadas ó en efectivo y al contado.

IX.—Mientras no esté completamente cancelada la presente negociación, el Supremo Gobierno no podrá variar la forma de pago de los derechos de exportación, adoptando otra que no sea la consignada en este contrato.

X.—El Banco de Guatemala queda autorizado para ceder este contrato en todas sus partes, notificando al Gobierno la cesión al efectuarla, á empresas ó personas establecidas en el país.

XI.—Si el Supremo Gobierno celebrara más tarde una negociación por el resto de los derechos de exportación de la cosecha de 1903–1904, dará la preferencia al Banco de Guatemala, bajo iguales condiciones que otro lo hiciera.

XII.—La falta de cumplimiento á cualquiera de las estipulaciones de este contrato, sea por falta del Gobierno ó del Banco, producirá contra el infractor la obligación de indemnizar á la otra parte los daños y perjuicios; debiéndose abonar el interés de ocho por ciento anual sobre el saldo que resulte á favor del acreedor.

En fe de lo convenido y para debida constancia, se firman dos ejemplares de un tenor: en Guatemala, á veintiocho de enero de mil novecientos tres.

G. AGUIRRE.

ADOLFO STAHL.

Se establece una Receptoría Fiscal en el departamento del Petén

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de enero de 1903.

Con el fin de comprobar la exactitud de las operaciones correspondientes á la explotación autorizada, de madera, en los bosques del Petén,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Establecer una Receptoría Fiscal, con su respectiva Guardia de Hacienda, en las cercanías de San Luis, jurisdic-

ción del indicado departamento del Petén, con el siguiente personal de servicio:

Un Receptor, con el sueldo mensual de	$ 60
Un Jefe de Resguardo, con el sueldo mensual de	60
Cuatro Guardas, con el sueldo mensual de $30 cada uno	120
Total	$240

La expresada erogación de doscientos cuarenta pesos mensuales, se aplicará á la cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

2º—Las atribuciones de la Receptoría, además de las que señala la ley para los centros de esa naturaleza, y de las que detallan los contratos sobre cortes de madera, celebrados por el Ministerio de Fomento, serán las que le designe la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un Contador

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Pérez, Contador de la Administración de Rentas del departamento de la Alta Verapaz, en sustitución de don José Montealegre, á quien se dan las gracias por los servicios que en aquel empleo ha prestado.

Previa caución de su responsabilidad, el señor Pérez devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José A. de León, Contador Tenedor de Libros de la Aduana de Lívingston, en reemplazo de don Marcial Méndez, á quien se dan las gracias por los servicios que en aquel puesto ha prestado.

Previa caución de su responsabilidad, el señor de León devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se establece un Depósito y Centralización de Fábricas de Aguardiente en el departamento del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de febrero de 1903.

Con vista del informe presentado por el Director General de Licores y Ramos Estancados,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Establecer en la población de Santo Tomás Chichicastenango, del departamento del Quiché, un Depósito y Centralización de Fábricas de Aguardiente, con el personal de servicio que pasa á expresarse:

Un Guardaalmacén, con sueldo mensual de	$ 70.00
Un Vigilante, con el sueldo mensual de	40.00
Un Sargento, con el sueldo mensual de	40.00
Tres Guardas, con $30 mensuales cada uno	90.00
Gasto común	6.00
Total	$246.00

Dicha suma de doscientos cuarentiséis pesos, se aplicará á la cuenta de Gastos Generales de Licores, tomándose del presupuesto extraordinario de gastos de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza el pago de unas cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del Presupuesto Extraordinario del ramo de Hacienda, el pago de trescientos treinta y cinco pesos, cincuenta centavos, que ha consultado el señor Director General de Contribuciones, para satisfacer el valor de algunos gastos extraordinarios de su Oficina, ocurridos durante los meses de diciembre y enero recién pasados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta del Presupuesto Extraordinario de gastos de Hacienda, la inversión de trescientos setenta y ocho pesos, que importa el presupuesto aprobado por el Jefe Político é Intendente de Hacienda del departamento del Petén, consultado por el Administrador de Rentas del propio Departamento, para hacer algunas reparaciones al edificio nacional que ocupan sus Oficinas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del Presupuesto Extraordinario de Hacienda, el pago de ochocientos sesenta y nueve pesos treinta y siete centavos, que ha verificado la Tesorería Nacio-

nal, por importe de gastos extraordinarios de la Secretaría del ramo, durante el año próximo pasado de 1,902, según cuenta presentada por la indicada Tesorería.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del Presupuesto Extraordinario del ramo de Hacienda, el pago de cuatro mil treintitrés pesos treinta y ocho centavos, consultado por la Tesorería Nacional, por gastos extraordinarios de su oficina, durante el año próximo pasado de 1902.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Fernando Juárez Muñoz, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Sacatepéquez, con el sueldo de ley y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público.
G. AGUIRRE.

Se aprueba un Contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de febrero de 1903.

Encontrándose arreglado á las instrucciones que al efecto se dieron á la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contrato que con esta fecha celebró con el Banco de Guatemala sobre empréstito de *un millón trescientos mil pesos*,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dar su aprobación á los doce artículos de que dicho contrato se compone.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, el de Gobernación y Justicia,

JUAN J. ARGUETA.

* * *

El contrato dice así: Guillermo Aguirre, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con instrucciones del Señor Presidente de la República, por una parte, y el Banco de Guatemala, por la otra, han celebrado el siguiente contrato:

I.—El Supremo Gobierno de la República se declara liso y llano deudor del Banco de Guatemala, por la suma de un millón trescientos mil pesos, ($1.300,000), moneda corriente del país que de dicho establecimiento ha recibido á su entera satisfacción.

II.—Para el pago de la expresada suma y de sus intereses al 8% anual, en cuenta corriente, el Gobierno cede y traspasa á favor del Banco de Guatemala, dos pesos en moneda nacional, del impuesto de exportación de cada quintal de café que se cobrará en las Aduanas de la República, durante la próxima cosecha de 1903–1904 ó sea desde el 1º de julio próximo hasta el 30 de junio de 1904.

III.—La Dirección General de Cuentas entregará al Banco de Guatemala, antes del día 30 de junio próximo, bonos de café con todos sus requisitos legales, por la cantidad de un millón trescientos mil pesos, y correspondientes á la cosecha

1903-1904. Además de las firmas legales que autorizan los bonos, éstos llevarán también el sello del Banco de Guatemala, sin cuyos requisitos no podrán ser recibidos en las Aduanas de la República desde el 1º de julio próximo, en pago de los dos pesos de cada quintal de café, correspondientes á los derechos de exportación.

IV.—La amortización de dichos bonos comenzará el 1º de julio próximo en todas las Aduanas de la República, para cuyo efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictará órdenes terminantes para que bajo pretexto alguno no se reciba en las oficinas fiscales, en moneda efectiva, ni de cualquier otra clase, los dos pesos de los derechos de exportación de café aquí consignados, que deben ser cubiertos precisamente con los mencionados bonos. El Gobierno concede amplio derecho al Banco de Guatemala ó á su representante para que inspeccione ó mande inspeccionar, cuando lo creyere conveniente, el referido cobro en las oficinas fiscales, para cerciorarse de que se cumple fielmente con lo estipulado en este contrato.

V.—La suma indicada en el artículo 1º, la da el Banco de Guatemala al 85% de su valor nominal y el 2½% de comisión sobre el mismo valor. El Banco cargará sobre la suma total de esta negociación el interés del 8% anual en cuenta corriente.

VI.—Las cuentas correspondientes á esta negociación se remitirán semestralmente á la Dirección General de Cuentas, comenzando el 30 de junio próximo, para el asiento de las partidas por capital é intereses, y se liquidarán en su totalidad el día 30 de junio de 1904 ó antes si así lo dispusiera el Gobierno de Guatemala Cada una de estas cuentas se tendrá por definitivamente aceptada si dentro de un mes de su envío no sufriere reparos.

VII.—En caso de que el día 30 de junio de 1904 resulte un saldo á favor del Banco, el Gobierno se compromete á pagarlo en la misma fecha en efectivo y al contado. Y mientras el pago de dicho saldo no se verifique en su totalidad, el Banco continuará percibiendo la parte que le corresponde en los derechos de exportación de café, recaudable siempre por medio de los bonos aquí indicados.

VIII.—Es condición expresa que el Gobierno no puede, bajo ningún concepto, convertir ni consolidar la deuda contraída á favor del Banco, que deberá pagarse precisamente con los productos de las rentas aquí consignadas en efectivo y al contado; y queda bien entendido que mientras que el valor de este contrato,así como el valor del contrato celebrado con el mismo Banco el día 28 del mes de enero próximo pasado, no estén completamente cancelados al Banco, el Gobierno no podrá obligarlo al cambio de sus billetes por moneda acuñada de plata.

IX.—Mientras no esté completamente cancelada la presente negociación, el Supremo Gobierno no podrá variar la forma de pago de los derechos de exportación, adoptando otra que no sea la consignada en este contrato.

X.—El Banco de Guatemala queda autorizado para ceder este contrato en todas sus partes, notificando al Gobierno la cesión al efectuarla á empresas ó personas establecidas en el país.

XI.—Si el Supremo Gobierno celebra más tarde una negociación por el resto de los derechos de exportación de la cosecha de 1903–1904, dará la preferencia al Banco de Guatemala bajo iguales condiciones que otro lo hiciera.

XII.—La falta de cumplimiento á cualquiera de las estipulaciones de este contrato, sea por parte del Gobierno ó del Banco, producirá contra el infractor la obligación de indemnizar á la otra parte los daños y perjuicios; debiéndose abonar el interés de 8% anual sobre el saldo que resulte á favor del acreedor.

En fé de lo estipulado, y para su debida constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor: en Guatemala, á catorce de febrero de mil novecientos tres.

ISIDORO SCHWARTZ,
Director.

G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Marcos Bolaños, Administrador de Rentas del departamento de Huehuetenango, en sustitución de

don Joaquín Díaz, que pasará á servir otro puesto de la Administración Pública.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Bolaños devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación, por cuenta del Presupuesto Extraordinario del ramo de Hacienda, de treinta y ocho pesos en moneda de oro americano y de cincuenta pesos en moneda del país, que importarán las reparaciones que se hicieron á una de las cajas de hierro de la Aduana de Retalhuleu, según consulta presentada por aquel Administrador de Rentas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio de Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel J. Valenzuela, Inspector de los Depósitos Fiscales de los Departamentos del Sur, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, y para gastos de viaje, dos pesos diarios cuando se halle en comisión.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de febrero de 1903

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don José Jáuregui de la Cerda, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Chimaltenango, en sustitución de don Víctor Girón que pasa á otra puesto del servicio público.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Jáuregui devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don Juan M. Mendoza, Inspector de Oficinas Fiscales, con residencia en la cabecera del departamento de Amatitlán y con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales que se tomarán de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda, la inversión de doscientos pesos, consultada por el Administrador de Rentas del departamento del Petén, para construír el edificio donde, por ahora, debe

quedar establecida, en las cercanías de la población de San Luis, del departamento indicado, la Receptoría acordada el 30 del mes de enero próximo pasado, para comprobar la exactitud de las operaciones correspondientes á la explotación de madera.

Comuníquese

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la inversión de trescientos cuarentidós pesos veinticinco centavos, consultada por el Administrador de Rentas del departamento de Huehuetenango, en la forma siguiente:

Por valor de cananas para uso del Resguardo de Hacienda de aquel departamento	$302.25
Por valor de libros de cuentas para las Receptorías Fiscales del mismo departamento	40.00
Total	$342.25

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á don José Antonio Palomo, Contador de la Administración de Rentas del departamento de San Marcos, con el sueldo de ley y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1903.

Estando arreglado á las instrucciones que al efecto se comunicaron á la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contrato sobre pedido de sellos postales para franqueo de la correspondencia, que con esta fecha celebró con el Banco de Occidente,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los cuatro artículos de que se compone el contrato referido.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público el de Gobernación y Justicia,

JUAN J. ARGUETA.

* * *

Guillermo Aguirre, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, autorizado especialmente por el señor Presidente de la República, por una parte, y Rufino Ibargüen, Gerente del Banco de Occidente, en representación del mismo Establecimiento, por la otra, han celebrado el siguiente contrato:

1º—Por cuenta del Gobierno, el Banco de Occidente se encarga de pedir, por el próximo correo y á su consignación, á la Casa de los señores Waterlow & Sons de Londres, tres millones quinientos mil sellos postales, iguales á los que en la actualidad se usan para el franqueo de la correspondencia de esta República, que son los mismos que, por comisión del Gobierno, hizo venir el Banco, de la Casa citada.

2º—Los sellos postales motivo de este contrato serán los siguientes:

		Cada sello
1 500,000 ó sean	15,000 hojas de	$0 01
500,000 ó sean	5,000 hojas de	0.02
300,000 ó sean	3,000 hojas de	0.05
500,000 ó sean	5,000 hojas de	0.06
200,000 ó sean	2,000 hojas de	0 20
200,000 ó sean	2,000 hojas de	0.50
100,000 ó sean	1,000 hojas de	0.75
100,000 ó sean	1,000 hojas de	1 00
100,000 ó sean	1,000 hojas de	2 00

3º—El valor de los sellos expresados, así como el importe de los gastos de su transporte, desembarque, etc., etc., lo pagará la Tesorería Nacional al Banco de Occidente, al recibirse los sellos en la Aduana de esta Capital; y para el cambio de las cantidades que deban satisfacerse en moneda de oro, se adoptará el tipo de cambio de la fecha en que el Banco deba pagar á la Casa de Waterlow & Sons, el valor de las correspondientes facturas.

4º—Sobre el valor de las cantidades que en virtud de esta negociación tenga que entregar la Tesorería Nacional al Banco, se le pagará también un 15% de comisión é intereses de 8%, sobre las sumas por él anticipadas, contadas desde la fecha en que las pagó á la fecha en que las reciba de la Tesorería Nacional.

Para constancia y cumplimiento de lo estipulado en este contrato, se firman dos ejemplares de él: en Guatemala, á ventiséis de febrero de mil novecientos tres.

RUFINO IBARGUEN. G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la inversión de seiscientos treinta pesos, consultados por el señor Director General de Contribuciones, para comprar el papel necesario y pagar el sueldo de escribientes que se ocupan en sacar copias de las cuentas de la matrícula del 6‰ de los departamentos de Amatitlán y de la Alta Verapaz.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

H.—3.

Se nombra encargado de la Estadística de Aduanas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Rafael Monroy, Encargado de la Estadística de Aduanas, con el sueldo que á dicho puesto señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un Guardaalmacén de Aduana

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Guardaalmacén de la Aduana de Ocós, á don Daniel Palacios, con el sueldo de ley, y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de febrero de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato sobre suministro de cuatrocientos cinco mil cartuchos para armas de fuego de permitida importación que, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró la Dirección General de Licores y Ramos Estancados con los señores Schwartz & Cía., del comercio de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

El contrato á que hace referencia el anterior acuerdo dice así:

El Director General de Licores y Ramos Estancados, competentemente autorizado y con instrucciones de la Secretaría de Hacienda, por una parte; y los señores Schwartz & Co., del comercio de ésta, por otra, han celebrado el siguiente contrato:

1º—Los señores Schwartz & Co. se comprometen á traer y entregar, puestos en la Aduana de esta capital, los siguientes cartuchos para armas de fuego:

30,000 cartuchos	Colt long	cal. 38	á $24.50	el ciento	$ 7,350.00
50,000 cartuchos	Short	cal. 38	á 24.00	el ciento	12,000.00
200,000 cartuchos	Smith & Wesson	cal. 38	á 24.10	el ciento	48,200.00
100,000 cartuchos	Smith & Wesson	cal. 32	á 22.20	el ciento	22,200.00
15,000 cartuchos	Mervin Hulbert	cal. 32	á 23.00	el ciento	3,450.00
10,000 cartuchos	Colt long	cal. 32	á 22.50	el ciento	2,250.00
405,000				Total.....	$95,450.00

2º—Los cuatrocientos cinco mil cartuchos expresados deben ser de la fábrica "Unión Metallic Cartridges Co.," y de fuego central.

3º—La importación de los referidos cartuchos será por cuenta y riesgo de los señores Schwartz y Co., debiendo efectuarse dentro del término de cuatro meses, contados desde esta fecha.

4º—La Dirección General de Licores y Ramos Estancados se compromete á pagar á los señores Schwartz & Co. el valor de estos cartuchos, que es de noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos ($95,450.00) con los productos de la venta, en esta ciudad, del referido artículo, desde el presente mes, á cuyo efecto queda consignada dicha renta, así como los fondos que de las Administraciones departamentales percibe el Comité Bancario hasta la completa amortización de la cantidad antes indicada, la que se hará por quincenas vencidas.

Y para constancia y seguridad de lo expuesto, firman el presente, por duplicado: en Guatemala, á veintisiete de febrero de mil novecientos tres.

SCHWARTZ & Cº JOSÉ ARANDA.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de marzo de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda, el gasto de quinientos doce pesos, setenticinco centavos, invertidos por el Administrador de Rentas del departamento de Huehuetenango, en reparar algunos desperfectos de la casa nacional que ocupan las oficinas de la Administración, según cuenta que al efecto ha presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de marzo de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Rodrigo Ramírez, Contador Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana de Puerto Barrios, en sustitución de don Arturo Guerra, que pasará á servir otro puesto de la Administración Pública. Previa caución de su manejo, en la forma que corresponde, el señor Ramírez devengará el sueldo de ley.

Comuníquese

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de Contador-Vista de Champerico

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de marzo de 1903.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Contador–Vista de la Aduana y Administración de Rentas de Champerico, á don Agustín González Castellanos, con el sueldo de ley, y previa caución de su manejo en dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se habilita al sello de á veinticinco centavos, diez mil hojas de papel

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de marzo de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Director General de Contribuciones para que habilite al sello de á veinticinco centavos, diez mil hojas de papel para pólizas de exportación que se necesitan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aumenta suma presupuesta

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de marzo de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar á cincuenta pesos la suma mensual de treinta que para gastos del escritorio de la Administración de Rentas del departamento de la Alta Verapaz señala el Presupuesto General de Gastos, tomándose el excedente de veinte pesos, de lo presupuesto para gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de marzo de 1903.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de la partida número 51 del Presupuesto Fiscal, el gasto de doscientos pesos, consultado por el Director General de Licores y Ramos Estancados para pagar el valor de cincuenta alcohómetros que se necesitan en los Depósitos de Aguardiente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de marzo de 1903.

Encontrándose arreglado á las instrucciones que al efecto se dieron á la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contrato que con esta fecha celebró con el Banco de Guatemala, sobre empréstito de un millón trescientos mil pesos,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación á los doce artículos de que dicho contrato se compone.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, el de Gobernación y Justicia,
JUAN J. ARGUETA.

* * *

El contrato á que se refiere el acuerdo anterior dice así:

Guillermo Aguirre, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con instrucciones del señor Presidente de la República, por una parte; y el Banco de Guatemala, por la otra, han celebrado el siguiente contrato:

I.—El Supremo Gobierno de la República se declara liso y llano deudor del Banco de Guatemala, por la suma de un millón trescientos mil pesos ($1.300,000) moneda corriente del país, que de dicho Establecimiento ha recibido á su entera satisfacción.

II.—Para el pago de la expresada suma y de sus intereses al ocho por ciento anual, en cuenta corriente, el Gobierno cede y traspasa á favor del Banco de Guatemala, dos pesos en moneda nacional, del impuesto de exportación de cada quintal de café que se cobrará en las Aduanas de la República, durante la próxima cosecha de 1903-1904 ó sea desde el 1º de julio próximo hasta el 30 de junio de 1904.

III.—La Dirección General de Cuentas entregará al Banco de Guatemala, antes del día 30 de junio próximo, bonos de café con todos sus requisitos legales, por la cantidad de un millón trescientos mil pesos y correspondientes á la cosecha de 1903-1904. Además de las firmas legales que autorizan los bonos, éstos llevarán también el sello del Banco de Guatemala, sin cuyos requisitos no podrán ser recibidos en las Aduanas de la República, desde el 1º de julio próximo, en pago de los dos pesos de cada quintal de café correspondiente á los derechos de exportación.

IV.—La amortización de dichos bonos comenzará el 1º de julio próximo en todas las Aduanas de la Repúbica, para cuyo efecto la Secretaría de Hacienda dictará órdenes terminantes para que, bajo pretexto alguno, no se reciba en las oficinas fiscales en moneda efectiva, ni de cualquiera otra clase, los dos pesos de los derechos de exportación aquí consignados, que deben ser cubiertos precisamente con los mencionados bonos. El Gobierno concede amplio derecho al Banco de Guatemala ó á su representante para que inspeccione ó mande inspeccionar, cuando lo creyere conveniente, el referido cobro de los derechos fiscales, para cerciorarse de que se cumple fielmente con lo estipulado en este contrato.

V.—La suma indicada en el Artículo primero, la da el Banco de Guatemala al ochenticinco por ciento de su valor nominal y el dos y medio por ciento de comisión sobre el mismo valor. El Banco cargará sobre la suma total de esta negociación el interés del ocho por ciento anual en cuenta corriente.

VI.—Las cuentas correspondientes á esta negociación se remitirán semestralmente á la Dirección General de Cuentas, comenzando el 30 de junio próximo, para el asiento de las partidas por capital é intereses y se liquidarán en su totalidad el día 30 de junio de 1904, ó antes si así lo dispusiera el Gobierno de Guatemala. Cada una de estas cuentas se tendrá por definitivamente aceptada si dentro de un mes de su envío no sufriere reparos.

VII.—En caso de que el día 30 de junio de 1904 resulte un saldo á favor del Banco, el Gobierno se com-

promete á pagarlo en la misma fecha en efectivo y al contado. Y mientras el pago de dicho saldo no se verifique en su totalidad, el Banco continuará percibiendo la parte que le corresponde en los derechos de exportación de café, recaudable siempre por medio de los bonos aquí indicados.

VIII.—Es condición expresa que el Gobierno no puede, bajo ningún concepto, convertir ni consolidar la deuda contraída á favor del Banco, que deberá pagarse precisamente con los productos de las rentas aquí consignadas ó en efectivo y al contado; y queda bien entendido que mientras que el valor de los contratos celebrados con el mismo Banco, en los días 28 de enero y 14 de febrero próximos pasados, no estén completamente cancelados al Banco, el Gobierno no podrá obligarlo al cambio de sus billetes por moneda acuñada de plata.

IX.—Mientras no esté completamente cancelada la presente negociación, el Supremo Gobierno no podrá variar la forma del pago de los derechos de exportación de café, adoptando otra que no sea la consignada en este contrato.

X.—El Banco de Guatemala queda autorizado para ceder este contrato en todas sus partes, notificando al Gobierno la cesión al efectuarla á empresas ó personas establecidas en el país.

XI.—Si el Supremo Gobierno celebrara más tarde una negociación por el resto de los derechos de exportación de la cosecha de 1903-1904, dará la preferencia al Banco de Guatemala bajo iguales condiciones en que otro lo hiciera.

XII.—La falta de cumplimiento á cualquiera de las estipulaciones de este contrato, sea por parte del Gobierno ó del Banco, producirá contra el infractor la obligación de indemnizar á la otra parte los daños y perjuicios; debiéndose abonar interés del ocho por ciento anual sobre el saldo que resulte á favor del acreedor.

En fe de lo convenido, y para debida constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor: en Guatemala, á diez y nueve de marzo de mil novecientos tres.

ISIDORO SCHWARTZ,
Director.

G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de marzo de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda, el gasto de quinientos pesos, consultado por el Director General Cuentas, con el fin de pagar el papel que se necesita adquirir para la formación de los libros y formularios de cuentas fiscales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba una cuenta

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de marzo de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar la cuenta presentada por el Banco de Occidente, relativa al valor de libros para el Registro de la Propiedad Inmueble y de varias especies fiscales que por encargo del Gobierno hizo venir de Londres el establecimiento citado, cuya cuenta es como sigue:

100 Libros grandes para el Registro de la Propiedad Inmueble	$ 33,987.44
6.000.000 de sellos postales	77,952 04
3.000,000 de timbres fiscales	29,370.08
1.500,000 pliegos de papel sellado	118,672.04
Total	$259,981 60

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda, el gasto de noventa y un pesos, cincuenta centavos, consultado por el Administrador de Rentas del departamento de Amatitlán, para comprar varios artículos de escritorio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de abril de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Ernesto Escobedo, Contador de la Administración de Rentas de la Baja Verapaz, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos, y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de abril de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Joaquín Díaz, Administrador de Rentas del departamento de Chiquimula, en sustitución de don

Miguel Angel Ceballos, á quien se dan las gracias por los servicios que en dicho puesto ha prestado.

Previa caución de su manejo, en la forma que corresponde, el señor Díaz devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de abril de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación, por cuenta de gastos extraordinarios de Hacienda, de dos mil setecientos pesos, que para comprar el papel necesario á la fabricación de talonarios de la conmuta del impuesto de caminos, ha consultado el Director General de Contribuciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1903.

Encontrándose arreglado á las instrucciones que al efecto se dieron á la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contrato que con esta fecha celebró con el Banco de Guatemala, sobre empréstito de un millón trescientos mil pesos,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación á los doce artículos de que dicho contrato se compone.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado y del
Despacho de Hacienda y Crédito Público,
el de Gobernación y Justicia,
JUAN J. ARGUETA.

El contrato de referencia dice así:

Guillermo Aguirre, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con instrucciones del señor Presidente de la República, por una parte; y el Banco de Guatemala, por la otra, han celebrado el siguiente contrato:

I.—El Supremo Gobierno de la República se declara liso y llano deudor del Banco de Guatemala, por la suma de un millón trescientos mil pesos ($1.300,000) moneda corriente del país, que de dicho Establecimiento ha recibido á su entera satisfacción.

II.—Para el pago de la expresada suma y de sus interese al ocho por ciento anual, en cuenta corriente, el Gobierno cede y traspasa á favor del Banco de Guatemala, dos pesos en moneda nacional, del impuesto de exportación de cada quintal de café, que se cobrará en las Aduanas de la República, durante la próxima cosecha de 1903-1904 ó sea desde el 1º de julio próximo hasta el 30 de junio de 1904.

III.—La Dirección General de Cuentas entregará al Banco de Guatemala, antes del día 30 de junio próximo, bonos de café, con todos sus requisitos legales, por la cantidad de un millón trescientos mil pesos, y correspondientes á la cosecha de 1903-1904. Además de las firmas legales que autorizan los bonos, éstos llevarán también el sello del Banco de Guatemala, sin cuyos requisitos no podrán ser recibidos en las Aduanas de la República, desde el 1º de julio próximo, en pago de los dos pesos de cada quintal de café correspondientes á los derechos de exportación.

IV.—La amortización de dichos bonos comenzará el 1º de julio próximo en todas las Aduanas de la República, para cuyo efecto la Secretaría de Hacienda dictará órdenes terminantes para que, bajo pretexto alguno, no se reciban en las oficinas fiscales, en moneda efectiva, ni de cualquiera otra clase, los dos pesos de los derechos de exportación aquí consignados, que deben ser cubiertos precisamente con los mencionados bonos. El Gobierno concede amplio derecho al Banco de Guatemala ó á su representante para

que inspeccione ó mande inspeccionar, cuando lo creyere conveniente, el referido cobro en las oficinas fiscales, para cerciorarse de que se cumple fielmente con lo estipulado en este contrato.

V.—La suma indicada en el Artículo primero, la da el Banco de Guatemala al ochenticinco por ciento de su valor nominal y el dos y medio por ciento de comisión sobre el mismo valor. El Banco cargará sobre la suma total de esta negociación el interés del ocho por ciento anual en cuenta corriente.

VI.—Las cuentas correspondientes á esta negociación se remitirán semestralmente á la Dirección General de Cuentas, comenzando el 30 de junio próximo, para el asiento de las partidas por capital é intereses, y se liquidarán en su totalidad el día 30 de junio de 1904, ó antes, si así lo dispusiera el Gobierno de Guatemala. Cada una de estas cuentas se tendrá por definitivamente aceptada, si dentro de un mes de su envío no sufriere reparos.

VII.—En caso de que el día 30 de junio de 1904 resulte un saldo á favor del Banco, el Gobierno se compromete á pagarlo en la misma fecha, en efectivo y al contado; y mientras el pago de dicho saldo no se verifique en su totalidad, el Banco continuará percibiendo la parte que le corresponde de los derechos de exportación de café, recaudable siempre por medio de los bonos aquí indicados.

VIII.—Es condición expresa que el Gobierno no puede, bajo ningún concepto, convertir ni consolidar la deuda contraída á favor del Banco, que deberá pagarse precisamente con los productos de las rentas aquí consignadas ó en efectivo y al contado; y queda bien entendido que mientras que el valor de este contrato, así como el de los contratos celebrados con el mismo Banco en los días 28 de enero, 14 de febrero y 19 de marzo próximos pasados, no estén completamente cancelados al Banco, el Gobierno no podrá obligarlo al cambio de sus billetes por moneda acuñada de plata.

IX.—Mientras no esté completamente cancelada la presente negociación, el Supremo Gobierno no podrá variar la forma del pago de los derechos de exportación de café, adoptando otra que no sea la consignada en este contrato.

X.—El Banco de Guatemala queda autorizado para ceder este contrato, en todas sus partes, notificando al Gobierno la cesión al efectuarla á Empresas ó personas establecidas en el país.

XI.—Si el Supremo Gobierno celebrare más tarde una negociación por el resto de los derechos de exportación de la cosecha de 1903–1904, dará la preferencia al Banco de Guatemala, bajo iguales condiciones que otro lo hiciera.

XII.—La falta de cumplimiento á cualquiera de las estipulaciones de este contrato, sea por parte del Gobierno ó del Banco, producirá contra el infractor la obligación de indemnizar á la otra parte los daños y perjuicios; debiéndose abonar el interés al ocho por ciento ánual sobre el saldo que resulte á favor del acreedor.

En fe de lo convenido, y para debida constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor: en Guatemala, á quince de abril de mil novecientos tres.

ISIDORO SCHWARTZ,
Director.

G. AGUIRRE.

Se reforma el inciso 58 del Artículo 3º de la Ley de Contribuciones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de abril de 1903.

Con vista de la consulta presentada por el señor Director General de Aduanas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Reformar el inciso 58 del Artículo 3º de la Ley de Contribuciones, en el sentido de que los pedimentos para carga ó descarga de embarcaciones extranjeras menores de veinte toneladas ó que se dirijan á puertos extranjeros, deben escribirse en papel sellado de $0.25 foja.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de unos empleados

Palacio de Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de abril de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á los señores don Alfredo Castañeda y don Ismael Orellana, Administrador y Contador de la Administración de Rentas de Jalapa, respectivamente, en sustitución de don Gildardo Palencia y de don Emilio Solís, á quienes se dan las gracias por los servicios que en dichos empleos han prestado.

Previa caución de su responsabilidad, los señores Castañeda y Orellana devengarán el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de abril de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de cuatrocientos noventa y ocho pesos sesentidós centavos ($498.62), consultada por el Administrador de Rentas del departamento de Santa Rosa para hacer algunas reparaciones á la casa nacional que ocupan las oficinas de Hacienda, según presupuesto levantado al efecto, debiendo llevarse por el referido Administrador la cuenta documentada que á este gasto corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de abril de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto, por cuenta del presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda, de cuatrocientos pesos que ha consultado el Director General de Licores, con el fin de comprar un par de arneses que se necesitan para las bestias que tiran de los carros en que se reparte el aguardiente á los puestos de venta.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de abril de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, del presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda, se erogue la suma de trescientos sesenta y ocho pesos, que importa la cuenta presentada por la Empresa de la Luz Eléctrica, por fuerza motriz suministrada á la Casa Nacional de Moneda, en los meses de septiembre y octubre del año próximo anterior.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se auxilia á una familia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de abril de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Auxiliar á la familia de don Abel Linares, que falleció al servicio del Gobierno, con la suma de sesenta y cinco pesos, equivalente al sueldo mensual que como Comandante

del Resguardo devengaba en Chimaltenango el expresado señor Linares, debiéndose también costear por la Nación los gastos de la inhumación de su cadáver y aplicarse estas erogaciones al presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de abril de 1903.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, y de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, se erogue la suma de trescientos pesos, consultada por el señor Director General de Licores y Ramos Estancados, para composturas de los carros que transportan aguardiente á los puestos de venta autorizados en esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se establece una plaza de escribiente

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por el tiempo que sea necesario, la plaza de Escribiente destinado al arreglo del archivo de la Administración de Rentas de Chimaltenango, con la dotación de treinta pesos mensuales, que se tomarán de los gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1903.

Estando arreglado á las instrucciones dadas al efecto, el contrato celebrado por el Director de la Casa Nacional de Moneda con el Doctor don Juan J. Fernández, sobre suministro de leña,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación á los dos artículos de que el referido contrato se compone.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

* * *

El contrato de referencia dice así:

Carlos Meany y Meany, Director de la Casa Nacional de de Moneda, debidamente autorizado por el Ministerio de Hacienda, y el Doctor Juan J. Fernández, han celebrado el siguiente contrato:

1º—El Doctor Fernández se compromete á suministrar á la Casa de Moneda doscientas tareas de leña de encino, entregando por lo menos quince tareas á la semana.

2º—La Casa de Moneda pagará al Doctor Fernández, por la Tesorería Nacional, la cantidad de cinco mil pesos.

Y en fe de lo expuesto, firmamos dos ejemplares del presente contrato, en Guatemala, á treinta de abril de mil novecientos tres.

CARLOS MEANY Y MEANY. J. J. FERNÁNDEZ.

Se eroga una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de mayo de 1903

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, y del presupuesto de gastos extraodinarios del ramo de Hacienda, se erogue la

suma de trescientos veinte pesos, que consulta el señor Director General de Cuentas, para pagar el importe del papel y la impresión de documentos de cuentas que en su oficina se necesitan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de mayo de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, y por cuenta del presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda, se erogue la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos noventisiete centavos, que importan los gastos extraordinarios de la Dirección General de Contribuciones, durante los meses de febrero, marzo y abril del año en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1903.

Visto el expediente instruído con motivo de la solicitud de jubilación presentada por don Agapito Turcios,

Resulta: que la Dirección General de Cuentas ha informado que el señor Turcios sirvió empleos públicos durante veinte y tres años, seis meses y diez y ocho días;

Que con los informes facultativos que corren agregados á fojas 6 de este expediente, se comprueba debidamente que el peticionario padece de enfermedad crónica que le impide dedicarse á sus ocupaciones habituales,

POR TANTO:

De conformidad con los Artículos 1,193 y 1,197 del Código de Hacienda, y con el dictamen del Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder á don Agapito Turcios la jubilación que solicita, debiendo acudírsele por el Erario, con la pensión mensual de treinta y ocho pesos, treinta y tres centavos, equivalente al tres y tercio por ciento del último sueldo de cincuenta pesos que disfrutó por cada uno de los veinte y tres años que prestó sus servicios á la Nación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra el personal de un Depósito y Centralización de Aguardientes.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar, para el Depósito y Centralización de aguardientes de Cunén, en el departamento del Quiché, el siguiente personal de servicio:

Un Guardaalmacén	$ 60.00
Un Vigilante	40.00
Un Ayudante Portero	30.00
Un Sargento de Resguardo	40.00
Tres agentes á $30 cada uno	90 00
Alquiler de casa	10.00
Gastos de escritorio y de alumbrado	15.00
Total	$285.00

El gasto mensual de doscientos ochenta y cinco pesos, que queda expresado, se aplicará al presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de mayo de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por cuenta del presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda, por la Tesorería Nacional se erogue la suma de trescientos pesos que importan cuatro cajas de madera destinadas á guardar colecciones de moneda que por la Casa Nacional de Acuñación se han fabricado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un Administrador de Rentas.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Figueroa, Administrador de Rentas del departamento de Suchitepéquez, en sustitución de don Andrés Chacón, á quien se dan las gracias por los servicios que en dicho empleo ha prestado.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Figueroa devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Emilio Solís, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Jalapa, en sustitución

de don Ismael Orellana, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado en dicho empleo.

Previa caución de su responsablidad, en la forma que corresponde, el señor Solís devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se manda resellar unos bonos.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de mayo de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder á los justificados deseos de los Tenedores de la Deuda Interna y del Ferrocarril del Norte, respecto á que se resellen sus documentos, en vista de circular algunos falsificados.

Los interesados presentarán á la Dirección de Cuentas, dentro del término máximo de dos meses, una solicitud firmada, en la cual expongan la cantidad y clase de los bonos que depositan, y por los cuales se les dará un recibo provisional.

Los Tenedores de Bonos que no los presenten al resello, no tendrán derecho á los intereses, y serán postergados un año para el canje por los nuevos títulos que se han mandado imprimir para un arreglo posterior.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de mayo de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, y de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, se erogue la suma de

setecientos veinte pesos, que se invertirá en la compra de 8 resmas de papel para imprimir boletas de excepción de servicios, según consulta del Director General de Contribuciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se modifica un presupuesto.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de mayo de 1903.

Con vista de la consulta presentada por el señor Director General de Licores y Ramos Estancados,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar con treinta y cinco pesos mensuales la suma de cuatrocientos, presupuesta para el servicio del Depósito de Licores de "Cuilco," en el departamento de Huehuetenango, que deberá ser el siguiente:

	Al mes
Un Guardaalmacén	$ 70.00
Ayudante	30 00
Vigilante	50.00
Portero	30.00
Jefe de Resguardo	60.00
Sargento	35.00
Cinco Guardas con $30 mensuales cada uno	150.00
Gastos de alumbrado	10.00
Suma	$435.00

El aumento de treinta y cinco pesos que se acuerda, deberá aplicarse á la partida número 51 del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Impuesto sobre la exportación de madera

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de mayo de 1903.

Considerando atendibles las razones expuestas por el señor Director General de Aduanas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Establecer un impuesto de dos pesos cincuenta centavos, moneda nacional, por cada tonelada de madera de 480 pies ingleses superficiales de una pulgada de grueso, que por vía marítima ó fluvial se exporte de la República.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de mayo de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Federico Montenegro, primer Guardaalmacén de la Aduana de esta capital, en sustitución de don Horacio Pérez Espinosa, que renunció dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Montenegro devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de unas cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por cuenta de los fondos destinados para auxiliar á las personas perjudicadas por los terremotos, se entregue la suma de cien pesos á doña Tránsito de Mazariegos, viuda de

don José María Mazariegos, que falleció estando al servicio del Gobierno, como Agente del Resguardo de Hacienda en el departamento de Quezaltenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda, el gasto de ciento diez pesos, consultado por el Administrador de Rentas del departamento del Quiché, para pintar el edificio nacional que ocupan las oficinas de Hacienda de aquella cabecera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra ayudante de la Estadística de Aduanas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar ayudante de la Estadística de Aduanas, á don José Aranda, hijo, en sustitución de don Ismael de Anda, que renunció dicho puesto.

El señor Aranda devengará el sueldo de cien pesos mensuales, que por Acuerdo Gubernativo del día 10 de diciembre del año de 1902, se señalaron al empleo referido.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de Contador para la Administración de Rentas del Departamento de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Cifre, Contador de la Administración de Rentas de Sololá, en sustitución de don Manuel Figueroa, que renunció dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Cifre devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de junio de 1903.

El Presieente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Girón, Vista de la Aduana del puerto de Lívingston, en sustitución de don Ramón Saravia T., á quien se dan las gracias por los servicios que en aquel empleo ha prestado.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Girón devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un contador

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José Pineda Chavarría, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Totonica-

pam, en sustitución de don Manuel González A., que pasará á servir otro puesto del servicio público.

Previa caución de su responsabilidad en la forma legal, el señor Chavarría devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un Inspector

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Miguel Angel Parra, Inspector de los Depósitos y Centralizaciones de aguardiente de los departamentos del Norte, en sustitución de don Pablo Torcelli, á quien se dan las gracias por los servicios que prestó en dicho puesto.

El señor Parra devengará el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, y dos pesos diarios para gastos de viaje cuando esté en comisión.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito público,
G. AGUIRRE.

Erogación de unas cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda, el gasto de doscientos veinticinco pesos que ha consultado el señor Director General de Cuentas, para pagar el valor del papel y el de la impresión de los recibos que debe entregar á las personas que en su oficina

depositen bonos de la Deuda Interna, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo Gubernativo de 25 de mayo próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se auxilia á una familia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1903.

Habiendo fallecido en ejercicio de sus funciones el Guardián de la Aduana de esta capital, don Francisco Roche,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Auxiliar á la familia del expresado señor Roche, por una sola vez, con la suma de cien pesos, que se tomarán de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de unos empleados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Ismael Orellana, Contador de la Administración de Rentas del Quiché, en sustitución de don Julio P. Hernández, á quien se dan las gracias por sus servicios.

El señor Orellana, caucionando previamente su responsabilidad, devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Porfirio Aguilar, Inspector de los Depósitos Fiscales de Amatitlán, Escuintla y Santa Rosa, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, y dos pesos diarios para gastos de viaje cuando esté en comisión.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda, el gasto de ciento treinta pesos, cincuenta centavos, consultado por el Administrador de Rentas del departamento de Zacapa para hacer algunas composturas en el edificio Nacional que ocupa el Depósito de Licores de aquella cabecera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de unos empleados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Vicente de León, Contador de la Administración de Rentas de Huehuetenango, en sustitución de don Luis P. Córdova, á quien se dan las gracias por los servicios que prestó en aquel puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor de León devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la suma de doscientos cincuenta pesos, consultada por el Director General de Licores, valor de una cañería de hierro que conducirá el agua al Depósito de Tecpam, en el departamento de Chimaltenango.

Comuníquese.

ESTRADA C

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Prórroga á una disposición gubernativa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1903.

Tomando en consideración que aun queda por exportarse gran cantidad de café de la cosecha de 1902-1903; y que dicho artículo, según lo que preceptúa el Decreto Gubernativo número 628, de 4 de agosto de 1902, debe pagar, hasta el 30 de junio del año en curso, el impuesto de seis pesos, moneda del país, por cada quintal completamente beneficiado, que de él se exporte,

El Presidente Constitucional de la República,

En uso de las facultades que la Asamblea Nacional Legislativa le ha conferido,

ACUERDA:

1º—Prorrogar, hasta nueva disposición, la providencia contenida en el citado Decreto Gubernativo, debiendo, en consecuencia, seguir pagándose al Fisco la suma de seis pesos, en moneda corriente del país, por cada quintal de café en oro que salga de la República, y en proporción por el café en pergamino.

2º—El pago del expresado impuesto continuará verificándose en la forma acostumbrada y con los bonos acordados para la cosecha de 1902-1903, hasta que por el Gobierno se disponga su cambio por otros bonos ó se determine sobre la manera en que ha de seguir percibiéndose el impuesto de exportación del referido fruto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de junio de 1903.

Encontrándose arreglado á las instrucciones que al efecto se dieron á la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contrato que con esta fecha celebró con el Banco de Guatemala, sobre empréstito de un millón trescientos mil pesos, el

Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dar su aprobación á los doce artículos de que dicho contrato se compone.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado y del
Despacho de Hacienda y Crédito Público,
el de Gobernación y Justicia,
JUAN J. ARGUETA.

El contrato de referencia, dice así:

Guillermo Aguirre, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con instrucciones del señor Presidente de la República, por una parte; y el Banco de Guatemala, por la otra, han celebrado el siguiente convenio:

I.—El Supremo Gobierno de la República se declara liso y llano deudor del Banco de Guatemala, por la suma de un millón trescientos mil pesos ($1.300,000) moneda corriente del país que de dicho Establecimiento recibe á su entera satisfacción.

II.—Para el pago de la suma que en virtud de este contrato el Gobierno queda adeudando al Banco, y de sus intereses al ocho por ciento anual, en cuenta corriente, se destina á favor del expresado Banco, la cantidad de dos pesos en moneda nacional del impuesto de exportación de cada quintal de café, que se cobrará en las Aduanas de la República, por el que pertenezca á la cosecha de 1903–1904, ó sea desde el primero de septiembre próximo hasta igual fecha de 1904. Queda convenido que los contratos celebrados con el Banco de Guatemala el 28 de enero, 14 de febrero, 19 de marzo y 15 de abril del año en curso, relativos al mismo impuesto de exportación, y en los cuales se fija el término de 1º de julio de 1903 á 30 de junio de 1904, se entienden modificados en cuanto á dicho término que debe contarse de 1º de septiembre del año en curso á igual fecha del próximo año de 1904, debiendo, por consiguiente, entregar la Dirección General de Cuentas al Banco de Guatemala los correspondientes bonos antes del 1º de septiembre próximo, fecha en la que comenzará la amortización de dichos bonos en todas las Aduanas de la República.

III.—La Dirección General de Cuentas entregará al Banco de Guatemala, antes del día 1º del mes de septiembre próximo, bonos de café con todos sus requisitos legales, por la cantidad de un millón trescientos mil pesos y correspondientes á la cosecha de 1903–1904. Además de las firmas legales que autorizan los bonos, éstos llevarán el sello del Banco de Guatemala, sin cuyos requisitos no podrán ser recibidos en las Aduanas de la República desde el 1º de septiembre

próximo, en pago de los dos pesos de cada quintal de café correspondiente á los derechos de exportación.

IV.—La amortización de dichos bonos comenzará el 1º de septiembre próximo en todas las Aduanas de la República, para cuyo efecto, la Secretaría de Hacienda, dictará órdenes terminantes á fin de que bajo pretexto alguno, no se reciba en las oficinas fiscales en moneda efectiva, ni de cualquiera otra clase, los dos pesos de los derechos de exportación aquí consignados, que deben ser cubiertos precisamente en los mencionados bonos. El Gobierno concede amplio derecho al Banco de Guatemala ó á su Representante para que inspeccione ó mande inspeccionar, cuando lo creyere conveniente, el referido cobro en las oficinas fiscales, para cerciorarse de que se cumple fielmente con lo estipulado en este contrato.

V.—La suma indicada en el Artículo 1º la da el Banco de Guatemala al ochenticinco por ciento de su valor nominal y al dos y medio por ciento de comisión sobre el mismo valor. El Banco cargará sobre la suma total de esta negociación el interés del ocho por ciento anual, en cuenta corriente.

VI.—Las cuentas correspondientes á esta negociación se remitirán semestralmente á la Dirección General de Cuentas, desde el 1º de septiembre próximo, para el asiento de las partidas por capital é intereses, y se liquidarán en su totalidad el día 31 de agosto de 1904, ó antes, si así lo dispusiera el Gobierno de Guatemala. Cada una de esas cuentas se tendrá por definitivamente aceptada, si dentro de un mes de su envío no sufriere reparos.

VII.—En caso de que el día 31 de agosto de 1904 resulte un saldo á favor del Banco, el Gobierno se compromete á pagarlo, en la misma fecha, en moneda corriente y al contado; y mientras el pago de dicho saldo no se verifique en su totalidad, el Banco continuará percibiendo la parte que le corresponde de los derechos de exportación de café, recaudable siempre por medio de los bonos aquí indicados.

VIII.—Es condición expresa, que el Gobierno no puede, bajo ningún concepto, convertir ni consolidar la deuda contraída á favor del Banco, que deberá pagarse, precisamente, con los productos de las rentas aquí consignadas ó en efectivo y al contado; y queda bien entendido que mientras

que el valor de los contratos celebrados con el mismo Banco el día 28 de enero, 14 de febrero, 19 de marzo y 15 de abril pasados, no estén completamente concelados al Banco, el Gobierno no podrá obligarlo al cambio de sus billetes por moneda acuñada de plata.

IX.—Mientras no esté completamente cancelada la presente negociación, el Supremo Gobierno no podrá variar la forma del pago de derechos de exportación, adoptando otra que no sea la consignada en este contrato.

X.—El Banco de Guatemala queda autorizado para ceder este contrato en todas sus partes, notificando al Gobierno la cesión al efectuarla á Empresas ó personas establecidas en el país.

XI.—El impuesto sobre exportación de café, correspondiente á la cosecha de 1903-1904, que señale el Gobierno y que comenzará á recaudarse el 1º de septiembre próximo, queda formalmente consignado para cubrir al Banco de Guatemala el valor del presente contrato y de los cuatro anteriores que, en las fechas del año en curso que se han expresado, ha celebrado dicho establecimiento con el Supremo Gobierno.

Si el producto de exportación de café fuere mayor de la cantidad y de sus intereses, que por motivo de los contratos celebrados por el Banco de Guatemala, se le adeuda con garantía de dicho impuesto, y al Gobierno conviniere negociar dicho sobrante, en igualdad de circunstancias dará preferencia al Banco citado.

XII.—La falta de cumplimiento á cualquiera de las estipulaciones del presente contrato, sea por parte del Gobierno ó del Banco, producirá contra el infractor la obligación de indemnizar á la otra parte los daños y perjuicios; debiéndose abonar el interés de ocho por ciento anual sobre el saldo que resulte á favor del acreedor.

En fe de lo convenido, y para debida constancia, se firman dos ejemplares de un tenor; en Guatemala, á veinticinco de junio de mil novecientos tres.

ISIDORO SCHWARTZ,
Director.

G. AGUIRRE.

Se nombra un Contador de Aduana

Palacio de Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Emilio Archila, Contador de la Aduana de Puerto Barrios, en sustitución de don Rodrigo Ramírez, á quien se dan las gracias por los servicios que prestó en dicho puesto.

Previa caución de su responsabilidad, el señor Archila devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por cuenta de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, se erogue la suma de veinte pesos setenta y ocho centavos, oro americano, que importa una factura de útiles de escritorio pedida al exterior por el Administrador de la Aduana de Livingston.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar á la Administración de Rentas de la Baja Verapaz para que, por cuenta de gastos extraordinarios del

ramo de Hacienda, erogue diez pesos mensuales para completar el valor del alquiler de la casa que ocupa el Resguardo de San Jerónimo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Autorízase una erogación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la suma de trescientos veintiún pesos, que se invertirán en la reparación de una parte de la azotea del edificio que ocupa la Administración departamental de licores, según consulta hecha por el Director General del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de unos empleados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel González A., Contador de la Administración de Rentas del Departamento de Chimaltenango, en sustitución de don José Jáuregui de la Cerda, que pasará á servir otro puesto de la administración pública.

Previa caución, de su responsabilidad, el señor González A., devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de embarques y desembarques en el Puerto de Lívingston, á don Francisco Alegría, con el sueldo de ley y en sustitución de don Adolfo Quevedo, á quien se dan las gracias por los servicios que prestó en aquel empleo

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de junio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la inversión de tres mil treinta y seis pesos, que según presupuesto consultado por el Administrador de Rentas del departamento de Chimaltenango, con aprobación del Jefe Político é Intendente de Hacienda de aquel departamento, importarán las reparaciones que hay que hacer á la casa nacional que ocupa la Administración de Rentas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Permuta de empleados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de julio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Permutar en sus respectivos empleos á los Administradores de Rentas de los departamentos de la Baja Verapaz y

de Chimaltenango, don Juan C. Castañeda y don Gustavo Palomo, quienes previa caución de su responsabilidad, devengarán el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Impuesto sobre la exportación de pieles

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de julio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que además de las pieles de venado y de carnero, las que, como por la ley está dispuesto, por derechos de exportación deben pagar la suma de tres pesos, moneda del país, por quintal de peso bruto; las pieles semejantes y las de pelo fino, que se extraígan de la República, paguen también el mismo impuesto, debiendo los cueros de res y los de cualesquiera otras clases, seguir satisfaciendo, por derechos de exportación, la suma de cincuenta centavos por cada uno de ellos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se establece un Depósito de Aguardientes

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de julio de 1903.

Por estimarse conveniente á los intereses del Fisco, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Habilitar la finca "Nuevo Mundo," en jurisdicción del departamento de Escuintla, para que, con sujeción á la ley del ramo, pueda establecerse en ella un Depósito y Centrali-

zación de Fábricas de Aguardiente, debiendo designarse, por el Director General de Licores, el personal de empleados que debe prestar sus servicios en aquel centro.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Permuta de empleados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de julio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Permutar en sus respectivos empleos á los Administradores de Rentas de los departamentos de Santa Rosa y de Amatitlán, don Carlos A. Zúñiga y don Julio Palomo, los que, previa caución de su responsabilidad, devengarán el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aumenta una suma presupuesta

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de julio de 1903.

Con vista de la consulta dirigida por el Administrador de Rentas de Jutiapa, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar á cuarenta pesos mensuales la suma de treinta presupuesta para gastos de escritorio de aquella Administración, debiendo tomarse el excedente de diez pesos de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de julio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco B. Arriola, con el sueldo de ley, Contador de Glosa en la Dirección General y Tribunal de Cuentas, y en sustitución de don Marcos M. Guerrero, que pasará á servir otro puesto de la Administración pública.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público.
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de julio de 1903.

Con vista de la consulta presentada por el señor Director General de Aduanas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que para costear los gastos de inhumación del cadáver de don Leobardo Mora, que falleció estando al servicio del Gobierno como Jefe de Almacenes de la Aduana de Retalhuleu, por el Tesoro Público y por una sola vez se auxilie á la familia del finado, con la suma de doscientos pesos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se modifica un presupuesto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de julio de 1903.

Con vista de la solicitud presentada por el Administrador de la Aduana del Puerto de San José, y de lo informado por el Director General de Aduanas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Modificar el presupuesto acordado para el servicio del ramo de Hacienda en el Puerto de San José, creando cuatro plazas de Guarda-Playas, con el sueldo de $60 mensuales cada una, además de las cuatro ya existentes; y aumentar á $60 mensuales la suma de $40 señalada para gastos de escritorio de aquella Aduana.

El aumento de $260 al mes que queda autorizado, deberá aplicarse á la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1903.

No asistiendo derechos á la señorita Mercedes Arzú S. y hermanas, para disfrutar del montepío que han solicitado.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Poner término al expediente seguido al efecto, concediendo á las expresadas señoritas, por vía de gracia, la suma de seiscientos pesos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de unos empleados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Ricardo Reyna, Administrador de Rentas del departamento de Huehuetenango, en sustitución

de don Marcos Bolaños, á quien se dan las gracias por los servicios que prestó en aquel puesto.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Reyna devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Luis Vega B., Contador de la Administración de Rentas de este Departamento, en reemplazo de don Ricardo Reyna, que pasó á servir en otro puesto de la Administración Pública.

El señor Vega devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos, debiendo previamente caucionar su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de agosto de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la inversión de dos mil seiscientos pesos, consultada por el Director General de Contribuciones, con el fin de pagar el valor de veinte resmas de papel para impresión de talonarios de recaudación de contribuciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de agosto de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de trescientos pesos, consultada por el Director General de Licores y Ramos Estancados, con el fin de hacer algunos trabajos necesarios para la mayor seguridad de los Almacenes de pólvora, salitre y cartuchos, de la expresada Dirección.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José P. Baca, Inspector de embarques y desembarques de la Aduana de Lívingston, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Elisardo Maceo, Inspector de embarques y desembarques de la Aduana de Puerto Barrios, con el suel-

do de ley, y en sustitución de don José L. Chinchilla, que renunció dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de agosto de 1903.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Marcos M. Guerrero, Administrador de la Aduana de Puerto Barrios, en sustitución de don Manuel Samayoa Rubio, que renunció dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Guerrero devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se establece un Depósito

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de agosto de 1903.

Con vista de lo expuesto por el señor Director General de Licores y Ramos Estancados,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Restablecer el Depósito y Centralización de Licores del pueblo de Patzum, en el departamento de Chimaltenango.

Comuníquese.

ESTRADA C-

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de agosto de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José María Antillón, con el carácter de interino y mientras dure la licencia concedida á don Rufino Pardo, Administrador de Rentas del departamento de Sololá, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos, y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se reglamenta la exportación de frutos y artículos que se extraen del país

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de agosto de 1903.

Con el fin de comprobar, en cuanto posible sea, la exactitud de las operaciones que se ejecutan con motivo de la exportación de frutos y demás artículos que por vía marítima se extraen del país,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

I.—Las empresas de transportes ó las personas particulares que conduzcan frutos ó cualesquiera otra clase de mercaderías á los puertos de la República, para exportarse ó trasladarse de un lugar á otro del país, dentro del perentorio término de cuatro horas después del arribo de las mercaderías al puerto señalado para su embarque, deberán entregar, á la Aduana del puerto, manifiesto por duplicado en que se exprese el número de bultos y su contenido, su peso, el nombre del consignatario y el nombre de la estación ó lugar en donde se cargue la mercadería.

II.—Las compañías de agencias, dentro del término de tres horas después de recibida la carga destinada á embar-

carse, por duplicado también, presentarán á la Aduana del puerto, manifiesto en que se exprese el nombre del exportador, el número de bultos y su contenido, su peso, el nombre del consignatario, el nombre del lugar de donde proceda la mercadería y el nombre del lugar á donde va dirigida.

III.—De las formalidades expresadas, se exceptúa á los bultos de equipaje de los pasajeros.

IV.—La falta ó inexactitud de los manifiestos que deben entregarse á las Aduanas de los puertos, en la forma que queda indicada, ú otras infracciones á lo dispuesto en el presente acuerdo, serán penadas, según su caso, conforme á lo preceptuado por el Artículo 264 de la Ordenanza de Aduanas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de agosto de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que para costear los gastos de inhumación del cadáver de don Pedro García, que falleció estando al servicio del Gobierno como Vigilante de la Centralización de Fábricas de Aguardiente de Asunción Mita, por el Tesoro Público y por una sola vez, se auxilie á la familia del finado con la suma de doscientos sesenta pesos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombran unos empleados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de agosto de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar primer Guardaalmacén de la Aduana de esta capital, á don Alfredo Antillón, en sustitución de don Federico Montenegro, á quien se nombra Ayundante del Tenedor de Libros de la propia Aduana, en reemplazo de don Víctor Caballeros, que pasa á servir en otro puesto de Administración pública.

Los expresados señores Antillón y Montenegro devengarán el sueldo que á sus respectivos empleos señala el Presupuesto General de Gastos, debiendo Antillón, previamente, caucionar su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de agosto de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Antonio M. Hernández, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Amatitlán, con el sueldo de ley, y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de agosto de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, se auxilie á don José Bolaños con la suma de doscientos diez pesos, cantidad equivalente á medio sueldo del empleo de vigilante de Fábricas de Aguardiente del

Depósito de Palín en siete meses corridos de enero á julio del corriente año, en que el expresado señor dejó de devengar el sueldo del empleo citado, por haber tenido que separarse de él á causa de quemaduras que sufrió, estando en ejercicio de sus funciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de agosto de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don David Valenzuela, Jefe de Almacenes de la Aduana de Retalhuleu, en sustitución de don Leobardo Mora, que falleció.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Valenzuela devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se manda pagar una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de agosto de 1903.

Señor Tesorero Nacional.

Presente.

De conformidad con el acuerdo gubernativo del día 25 del mes de agosto en curso, emitido por el órgano de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para cancelar la deuda de ochentiséis mil, seiscientos cincuentinueve pesos, ochenta centavos plata mexicana, que por este Gobierno debe pagarse al de México, según el laudo arbitral pronunciado el 15 de enero de 1898, por el Excelentísimo señor Duque de Arcos,

sírvase Ud., librar contra el Banco de Guatemala, por cuenta de la negociación sobre derechos de exportación pagaderos en oro que con esta Secretaría tiene celebrado, cuatro giros por las cantidades y plazos siguientes, á la orden del Excelentísimo señor Ministro de México, don José F. Godoy:

	Por plata mexicana
Un giro al 31 del mes de agosto en curso	$ 21,664.95
Un giro al 31 de diciembre próximo	21,664 95
Un giro al 30 de abril del año de 1904	21,664 95
Un giro al 31 de agosto del año de 1904	21,664 95
Suma:	$ 86,659.80

Con la presente, remito á Ud., legalizado en debida forma, el recibo que por dicha suma ha firmado el Excmo señor Representante de México, don José F. Godoy, á quien, aceptados que sean por el Banco de Guatemala, se servirá Ud. entregar los giros de que he hecho referencia, cuidando de practicar las operaciones de contabilidad correspondientes á este asunto.

Soy de Ud. atento S. S.

G. AGUIRRE.

Se nombran unos empleados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de agosto de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Julio Dubois, Oficial 3º del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras dure la licencia concedida al propietario Garfield Champión, debiendo sustituír al señor Dubois, en el empleo de Oficial 4º del propio Ministerio, el señor don Carlos Letona.

Los expresados señores devengarán el sueldo asignado á sus respectivos empleos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

H.—6.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de agosto de 1903

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de trescientos sesenta pesos que importa la confección de dos uniformes para los porteros de la Dirección General de Cuentas; tomándose la expresada suma de los gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de agosto de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar, desde el primero de septiembre próximo en adelante, á treinta y cinco pesos mensuales el alquiler de la casa que ocupa la Centralización y Depósito de Licores del Chinique, debiendo tomarse el excedente de cinco pesos, de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de agosto de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda, el gasto de tres mil quinientos ochenta

pesos, que se invertirán en la compra de papel y demás útiles que se necesitan para la fabricación de los libros en que llevarán su contabilidad todas las oficinas fiscales de la República, durante el año próximo de 1904.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de agosto de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda, el gasto de cuatrocientos cincuenta pesos, consultado por el Administrador de Rentas del departamento de Sacatepéquez, para componer el carro en que se transporta aguardiente y comprar arneses para las bestias que tiran de él.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se modifica un presupuesto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de agosto de 1903.

Con vista de la consulta presentada por el Administrador de Rentas del departamento de Totonicapam y de lo informado por la Dirección General de Licores,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Suprimir cinco plazas de la Guardia de Hacienda del expresado departamento, y aumentar á veinte y cinco pesos mensuales el sueldo de las diez y ocho restantes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de agosto de 1903

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de Retalhuleu y de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, se erogue la suma de sesenta pesos, por una sola vez, y la de cuarenta y ocho pesos mensnales, para el establecimiento del alumbrado eléctrico en las Oficinas de aquella Aduana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José Montealegre h., Inspector de los Depósitos Fiscales del Norte, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de septiembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de Jalapa el gasto de cien pesos para comprar algunos artículos de ornato que hacen falta en aquella oficina.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un Administrador de Rentas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de septiembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Eduardo Palomo h., Administrador de Rentas del departamento de Baja Verapaz, en sustitución de don Gustavo Palomo, que pasará á servir en otro puesto de la Administración Pública.

Previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde, el señor Palomo h., devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de septiembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Chimaltenango, y de los gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, se erogue la suma de ciento doce pesos, que importan algunos útiles de escritorio pedidos á la Librería de los señores E. Goubaud & Cía., para uso de la expresada Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejejutivo: Guatemala, 5 de septiembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar segundo Tenedor de Libros de la Dirección General de Contribuciones, con el sueldo de ley, al señor don Carlos Ramírez h.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Auméntase una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de septiembre de 1903.

Con vista de la consulta del Administrador de Rentas de San Marcos, y del informe de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar á veinticinco pesos mensuales la suma de diez que se paga por alquiler de la casa que ocupa la Receptoría de Malacatán; debiendo tomarse de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, el excedente de quince pesos que queda autorizado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Aumento de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, y de la partida de gastos extraordinarios de Hacienda, se aumente en un cincuenta por ciento más la cuota mensual de la luz eléctrica de focos incandescentes que usan las dependencias del Ministerio del ramo en esta capital, y en un ciento por ciento más, la

cuota de las luces de arco que á las dichas dependencias suministra la Empresa del alumbrado eléctrico del Sur, entendiéndose que esos aumentos deben calcularse sobre la tarifa de la propia Empresa de 11 de abril del corriente año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Habilitación de papel sellado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de septiembre de 1903.

Quedando poca existencia de papel sellado de $0.25 y de $0.10 la hoja, mientras viene el que por medio del Banco de Occidente se ha pedido al exterior,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Habilitar hasta cuarenta mil pliegos y hasta quince mil hojas de papel al sello de $0.25 y de $0.10 hoja, respectivamente, debiendo registrarse y tomarse razón de dicho papel en la Dirección General de Cuentas y en la de Contribuciones, y marcarse también con los sellos de agua del Ministerio de Hacienda y del Banco de Occidente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de septiembre de 1903.

Con vista de lo informado por la Dirección General de Contribuciones,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de San Marcos para que, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, erogue la suma de setecientos cuarentitrés pesos,

que importarán algunos libros en blanco que se necesitan para el mejor arreglo de las cuentas de aquella Administración, correspondiente á la matrícula del 6‰ y para comprar algunos otros útiles de escritorio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un Revisor de Pólizas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de septiembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Enrique Barrundia, Revisor de Pólizas de la Aduana de Guatemala, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos, y previa caución de su responsabilidad, en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un Contador Tenedor de Libros

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de septiembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don J. Antonio Rivas, Contador Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana y Administración de Rentas de Puerto Barrios, en sustitución de don Emilio Archila, que por motivo de enfermedad se retiró de dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Rivas devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un Administrador

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Gómez, Administrador de la Aduana de Retalhuleu, en sustitución de don José Gallegos, á quien se le dan las gracias por los servicios que prestó en dicho puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Gómez devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un Ayudante de la Estadística de Aduanas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de la Estadística de Aduanas á don Abraham Barrios, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra Guardaalmacén de la Aduana de esta Ciudad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de septiembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar segundo Guardaalmacén de la Aduana de Guatemala, á don José Aranda h., con el sueldo de ley, y

previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un Cheque Receptor de carga

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de septiembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cheque Receptor de Carga de la Aduana de Guatemala, á don Marcial Méndez, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos, y previa caución de su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de septiembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Encargado de la Estadística de Aduanas á don Benjamín Solórzano, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un Guardaalmacén

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de septiembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar tercer Guardaalmaceén de la Aduana de Guatemala, á don Leocadio Pineda, con el sueldo de ley, y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un Administrador de Rentas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Felipe Samayoa, Administrador de Rentas del departamento de Santa Rosa, en sustitución de don Julio Palomo, á quien se dan las gracias por los servicios prestados en dicho empleo

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Samayoa devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un Contador

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel M. Figueroa, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Zacapa, en sustitución de don Leopoldo Calderón O., á quien se dan las gracias por los servicios que en dicho puesto ha prestado.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Figueroa devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1° de octubre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Juan F. Cordero, Vista de la Aduana de Retalhuleu, con el sueldo de ley, y previa canción de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de octubre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Que, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, se erogue la suma de doscientos dos pesos ($202) que consulta el Administrador de Rentas del departamento del Quiché, para pagar el valor de algunas reparaciones que hay necesidad de hacer al edificio nacional que ocupa el depósito y centralización de aguardientes de Nebaj.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se establece un impuesto

DECRETO NUMERO 637.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que el elevado tipo de cambio de la moneda extranjera por la moneda nacional que inmotivadamente ha venido existiendo, ocasiona serias dificultades al Erario, por la nece-

sidad en que se ve de aumentar considerablemente su presupuesto con el fin de cubrir los gastos del servicio administrativo y amortizar algunas de las deudas que en moneda de oro pesan sobre la Nación;

Que los productos de las rentas fiscales, por la causa expresada, no alcanzan á satisfacer las necesidades de la administración pública que el Gobierno está en la imprescindible obligación de atender cumplidamente, debiendo, por lo tanto, dictar aquellas providencias que, armonizando en cuanto posible sea los intereses de los contribuyentes con los del Estado, le proporcionen, siquiera, los recursos indispensables para proveer á sus gastos y para cumplir los compromisos que adquiridos tiene;

Que es de estricta justicia y de pública conveniencia que los impuestos fiscales, á la vez que repartidos de la manera más moderada, sean proporcionados á las utilidades que los contribuyentes obtengan, y de que, en las actuales circunstancias, es evidente y á ninguno se oculta que el alto precio á que en esta plaza se cotiza el café, deja tan considerables beneficios á los productores, que sin apreciable quebranto de sus intereses quedan en aptitud de satisfacer al Fisco por la exportación de dicho fruto, un impuesto más equitativo del que en la actualidad existe, impuesto que regulado en moneda de oro americano, podrá dar más estabilidad á los cambios,

POR TANTO;

En uso de las facultades que me confiere el Decreto Legislativo número 573 de 30 de abril del año en curso, y en Consejo de Ministros,

DECRETO:

Artículo único.—A contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto y mientras otras circunstancias más favorables al país no aconsejen su modificación, por cada quintal de café en oro que se exporte de la República, de la manera que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagará al Fisco la suma de un peso oro americano ó en giros aceptables representativos de dicha

moneda, cobrándose, en la misma forma y en proporción á dicho impuesto, el que al café en pergamino corresponde.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, á diez y seis de octubre de mil novecientos tres.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación y Justicia,
JUAN J. ARGUETA.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
JUAN BARRIOS M.

El Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública,
J. A. MANDUJANO.

El Subsecretario Geueral del Gobierno, encargado del Ministerio de Fomento,
JOSÉ FLAMENCO.

El Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra,
LUIS MOLINA.

Se emiten unos bonos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Que para pagar el impuesto sobre exportación de café que señala el Decreto gubernativo número 637, de fecha 16 del mes en curso, se emitan bonos por la cantidad de un millón de pesos oro americano, en la forma y por los valores siguientes:

2,000	bonos de	$ 1	oro cada uno	$ 2,000.00
5,000	bonos de	10	oro cada uno	50,000.00
7,000	bonos de	100	oro cada uno	700,000.00
248	bonos de	1,000	oro cada uno	248,000.00
14,248	bonos que importan			$1.000,000.00

2º—Los bonos serán firmados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y por cada uno de los Directores de Cuentas y de Aduanas, numerándose y registrándose por la Dirección General de Cuentas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Aprobación de un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1903.

Examinado el contrato relativo á la negociación de un millón de pesos oro americano, que en esta fecha celebró la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con don Adolfo Stahl como Representante de un Sindicado Americano,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los doce artículos de que dicho contrato se compone, por estar arreglados á las instrucciones que para el efecto se dieron al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado y del Despacho Hacienda y Crédito Público, el de Gobernación y Justicia,
JUAN J. ARGUETA.

* * *

El contrato de referencia dice así:

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, con instrucciones del señor Presidente de la República, y en virtud de las facultades que el Decreto Legislativo número 573, de fecha 30 de abril de este año concede al Ejecutivo, por una parte, y de la otra Adolfo Stahl, en representación de un Sindicado de los Estados Unidos de América, convienen en lo siguiente:

Artículo 1º—El Gobierno de la República de Guatemala, calculando la exportación de café de la próxima cosecha de

1903-1904 en un millón de quintales, vende al Sindicado que representa Adolfo Stahl y éste compra para dicho Sindicado la emisión total por valor de un millón de pesos oro americano, de bonos de exportación de café que han de emitirse de conformidad con el acuerdo de esta fecha para la ejecución del Decreto Gubernativo del 16 de este mes y año, Decreto y Acuerdo que literalmente dicen:—Decreto número 637, Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Considerando: Que el elevado tipo de cambio de la moneda extranjera por la moneda nacional que inmotivadamente ha venido existiendo, ocasiona serias dificultades al Erario, por la necesidad en que se ve de aumentar considerablemente su presupuesto, á fin de cubrir los gastos del servicio administrativo y amortizar algunas deudas que en moneda de oro pesan sobre la Nación. Que los productos de las rentas fiscales, por la causa expresada, no alcanzan á satisfacer las necesidades de la Administración Pública que el Gobierno está en la imprescindible obligación de atender cumplidamente, debiendo por lo tanto, dictar aquellas providencias que armonizando, en cuanto posible sea, los intereses de los contribuyentes con los del Estado, le proporcionen siquiera, los recursos indispensables para proveer á sus gastos y para cumplir los compromisos que adquiridos tiene. Que es de estricta justicia y de pública conveniencia que los impuestos fiscales, á la vez que repartidos de la manera más moderada, sean proporcionados á las utilidades que los contribuyentes obtengan, y de que, en las actuales circunstancias, es evidente y á ninguno se oculta que el alto precio á que en esta plaza se cotiza el café, deja tan considerables beneficios á los productores, que sin apreciable quebranto de sus intereses, quedan en aptitud de satisfacer al fisco, por la exportación de dicho fruto, un impuesto más equitativo del que en la actualidad existe, impuesto que regulado en moneda de oro americano podrá dar más estabilidad á los cambios.

POR TANTO:

En uso de las facultades que me confiere el decreto legislativo número 573 de 30 de abril del año en curso, y en Consejo de Ministros,

DECRETO:

Artículo único:—A contar desde la fecha de la publicación del presente decreto y mientras otras circunstancias más favorables al país no aconsejen su modificación, por cada quintal de café en oro que se exporte de la República, de la manera que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagará al fisco la suma de un peso oro americano ó en giros aceptables representativos de dicha moneda, cobrándose en la misma forma y en proporción á dicho impuesto el que al café en pergamino corresponda.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, á los diez y seis días del mes de octubre del año de mil novecientos tres.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación y Justicia,
JUAN J. ARGUETA.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
JUAN BARRIOS M.

El Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública,
J. A. MANDUJANO.

El Subsecretario General del Gobierno, encargado del Ministerio de Fomento,
JOSÉ FLAMENCO.

El Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra,
LUIS MOLINA.

* * *

El acuerdo de referencia dice:

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Que para pagar el impuesto sobre exportación de café que señala el decreto gubernativo número 637 de fecha 16 del mes en curso, se emitan bonos por la cantidad de un

millón de pesos oro americano, en la forma y por los valores siguientes:

2,000	bonos de $ 1 oro	cada uno	$ 2,000
5,000	bonos de 10 oro	cada uno	50,000
7,000	bonos de 100 oro	cada uno	700,000
248	bonos de $1,000 oro	cada uno	248,000
14,248	bonos que importan		$1 000,000

Los bonos serán firmados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, y por cada uno de los Directores de Cuentas y Aduanas, numerándose y registrándose por la Dirección General de Cuentas.—Comuníquese.—Estrada C.—El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. —G. Aguirre.

Artículo 2º—El Sindicado compra la emisión de bonos de $1.000,000, oro americano de exportación de café, al 80% de su valor nominal, y el producto correspondiente quedará á la orden del Gobierno, desde que se dicte el acuerdo de aprobación de esta compra venta y sean entregados los bonos.

Artículos 3º—Estos bonos devengarán el interés del 8% anual, en cuenta corriente, y serán amortizados desde esta fecha hasta su completa cancelación, con el impuesto de un peso oro americano sobre cada quintal de café que se exporte de la República de Guatemala, de la cosecha de 1903 á 1904.

Artículo 4º—También serán amortizados los mismos bonos con el 30% oro americano de los derechos de importación que se paguen en todas las Aduanas de la República, en cuanto esa renta quede libre del compromiso vigente con el Banco de Guatemala, según contrato de 30 de mayo del año próximo pasado de 1902.

Artículo 5º—Adolfo Stahl, como representante del Sindicado Americano propietario de estos bonos, encargará la venta de ellos á un Banco de esta República ó á otras personas á quienes crea conveniente designar.

Artículo 6º—No se permitirá la exportación de café, sin pagar el impuesto respectivo precisa y exclusivamente con los bonos pertenecientes al Sindicado, y con este objeto, la Secretaría de Hacienda dictará órdenes estrictas, pudiendo, además, el Sindicado ó sus representantes y agente que nombre, inspeccionar y mandar inspeccionar, cuando lo creyeren

oportuno y sin restricción alguna, los libros de cuentas fiscales correspondientes, para cerciorarse de que se cumple fielmente lo aquí estipulado; y los mismos representantes ó agentes podrán disponer la retención ó suspensión de los embarques de café, mientras no se presenten comprobantes de haber sido pagado el impuesto con bonos del Sindicado.

Artículo 7º—Los Jefes de las Oficinas de Hacienda encargados de la recaudación del impuesto sobre la exportación de café, darán cuenta cada fin de mes á la Secretaría de Hacienda, del número de quintales del expresado artículo exportados y de la suma en bonos percibida por la exportación, y en caso de que estos datos, que serán transmitidos en el acto á los representantes del Sindicado propietario de los Bonos, no estén de acuerdo con los que faciliten las Compañías de Vapores y de Agencias ú otros que el Sindicado obtenga, el Gobierno dictará, sin demora, disposiciones enérgicas para aclarar la causa de las diferencias y compensar éstas inmediatamente.

Artículo 8º—Si el día treinta y uno de agosto del año de 1904, quedaren sin cancelar algunos de los bonos de exportación de café del Sindicado Americano con sus respectivos intereses, el Gobierno se los pagará en esa misma fecha en efectivo y al contado en oro americano, ó en giros bancarios de oro americano á la vista y á satisfacción del acreedor; pero queda á opción del Sindicado recibir tal pago al contado ó en bonos de la cosecha de café de 1904–1905 al mismo tipo y bajo las mismas condiciones de la actual negociación.

Artículo 9º—Mientras no estén completamente pagados los bonos del Sindicado con sus respectivos intereses, el Gobierno no podrá disponer del impuesto de exportación de café de las cosechas subsiguientes, ni suprimir, rebajar ó variar dicho impuesto, ni la forma del pago, ni emitir nuevos bonos de exportación de café, ni tampoco podrá disponer del 30% oro de los derechos de importación, ni modificarlo en modo alguno, pues ambas rentas deben cubrirse precisamente con los indicados bonos de propiedad del Sindicado.

Artículo 10.—Es condición expresa que bajo ningún concepto el Gobierno pueda consolidar los bonos de que aquí se trata, pues tanto éstos como los impuestos asignados

para su pago, quedan desde hoy de propiedad exclusiva del Sindicado Americano representado por Adolfo Stahl.

Artículo 11.—Los bonos serán entregados á Adolfo Stahl dentro de los ocho días siguientes á la fecha del acuerdo gubernativo en que se apruebe esta compra-venta, con las firmas y requisitos legales, y en ellos se insertará el decreto que fija el impuesto de un peso oro americano por cada quintal de café en oro y los artículos 3, 4, 6, 7 y 9 de esta compra-venta. También llevarán estos bonos el sello del Sindicado ó del Banco á quien se encargue de su venta, y sin este requisito no serán admitidos como legales en ninguna oficina de la República.

Artículo 12.—La compra-venta de bonos de exportación de café, convenida con este documento, se entiende como celebrada en Nueva York, y un duplicado de él, con firmas originales, quedará depositado y registrado en la Legación de los Estados Unidos de América acreditada en Guatemala, y los tenedores de los bonos tendrán derecho de solicitar protección de los Estados Unidos de América contra cualquiera violación de lo estipulado, concerniente á la presente compra-venta.

Y para constancia y fe de lo convenido, firmamos tres ejemplares de este contrato: en Guatemala, á los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos tres.

Como Representante del Sindicado,
ADOLFO STAHL.

G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de octubre de 1903.

Para atender el mejor servicio público,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Contador de la Administración de Rentas de San Marcos, á don Ignacio Barrios, quien deberá tomar posesión del empleo el día de hoy.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta del presupuesto extraordinario del ramo de Hacienda, el gasto de un mil pesos, que ha consultado el Director General de Cuentas, para completar la suma de cuatro mil quinientos ochenta pesos que importa la fabricación de los libros de contabilidad fiscal de la República en el año próximo de 1904.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don J. Cupertino Aragón, Guardaalmacén de la Aduana de Puerto Barrios, en sustitución de don Manuel A. Molina, que se retira por enfermedad.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Aragón devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de unos empleados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de noviembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don R. Eduardo Mazariegos A., 3er Guardaalmacén de la Aduana de esta capital, en sustitución de don Leocadio Pineda, á quien se dan las gracias por sus servicios.

Previa la caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Mazariegos devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de unos empleados

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de noviembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Arturo Guerra, Vista de la Aduana de Lívingston, con el sueldo de ley, y previa caución de su responsabilidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Autorización de un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de noviembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, de quinientos once pesos que ha consultado el Administrador de Rentas de Escuintla, para pintar y hacer algunas reparaciones al edificio nacional que ocupa aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de noviembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Angel Arriola, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Huehuetenango, con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos, y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de noviembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, á don Juan S. de Tejada, Administrador de la Aduana del puerto de San José, en sustitución de don José Díaz Durán, que falleció.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Tejada devengará el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de noviembre de 1903.

Estando arreglado á las instrucciones que al efecto fueron comunicadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación á los tres artículos de que se compone el contrato que con esta fecha ha firmado el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con don Adolfo Stahl, como Representante de un Sindicado Americano, y que adiciona el celebrado entre las mismas personas con fecha diez y nueve del pasado mes de octubre.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

* * *

El contrato de referencia dice así:

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con instrucciones del señor Presidente de la República, y en virtud de las facultades que el Decreto Legislativo número 573 de fecha 30 de abril de este año, concede al Ejecutivo, por una parte; y por la otra Adolfo Stahl, en representación de un Sindicado Americano, convienen en lo siguiente:

Artículo 1º—Las partes contratantes ratifican en todas sus partes la negociación que han llevado á cabo el 19 de octubre del presente año, sobre compra-venta de bonos de exportación de café por valor de un millón de pesos oro americano, y confirman los doce artículos en los cuales se consignaron las condiciones en que la compra-venta se hizo, sin más que la siguiente adición:

Artículo 2º—El Sindicado Americano conviene en reconocer al Gobierno de Guatemala la facultad de rescatar, antes del día 31 de octubre de 1904, en cualquier tiempo que lo deseare, los bonos de exportación de café de la cosecha de 1903 á 1904 que aun tuviere en su poder, pagándoselos á la par con los intereses correspondientes en efectivo y al contado en oro americano ó en giros á satisfacción del propio Sindicado ó de su representante, señor don Adolfo Stahl.

Artículo 3º—El presente convenio se tendrá como parte integrante del que con fecha 19 de octubre del corriente año fué celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, y Adolfo Stahl como representante de un Sindicado Americano, relativo á la compra-venta de los expresados bonos de exportación de café.

Y para constancia y fe de lo convenido, firmamos tres ejemplares de este contrato: en Guatemala, á los once días del mes de noviembre de mil novecientos tres.

G. AGUIRRE.

En representación de un Sindicado Americano,
ADOLFO STAHL.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de noviembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del departamento de Amatitlán, á don Juan R. Zúñiga, en sustitución de don Carlos del mismo apellido, quien pasa á prestar sus servicios á otro puesto de la Administración pública.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aumenta el sueldo de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de noviembre de 1903.

Con vista de las razones expuestas por el Contador de la Aduana y Administración de Rentas del puerto de Lívingston,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar á trescientos pesos mensuales el sueldo de doscientos pesos que á dicho empleo señala el Presupuesto

General, tomándose el excedente de cien pesos, de los gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de noviembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de un mil doscientos veintidós pesos, veinticinco centavos, consultada por el Administrador de Rentas, en unión del Intendente de Hacienda del departamento del Petén, para pagar el valor de algunas reparaciones que se necesita hacer al edificio de la Centralización de Licores de aquel Departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de noviembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de cuarenta y seis pesos oro americano, ó su equivalente en moneda del país, que ha consultado la Dirección General de Aduanas, con el fin de pagar el valor de diez mil marchamos de alambre para el despacho de mercaderías de las Aduanas de la República.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se reglamenta la recaudación de un impuesto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de noviembre de 1903.

Con el fin de evitar el fraude del impuesto de alcabala que constantamente se observa, señalado á los inmuebles que se venden ó permutan un precio considerablemente menor del que importan; de conformidad con la consulta dirigida por el Director General de Contribuciones,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que para regular el impuesto que según la ley debe pagarse por la venta ó permuta de bienes inmuebles, en los casos en que el valor del inmueble enajenado ó permutado aparezca inferior al que tenga fijado en la correspondiente matrícula, se tome por base la cantidad en que para los efectos del pago del 3% esté registrado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de noviembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de dos mil sesentidós pesos, consultada por el Administrador de Rentas del departamento de Suchitepéquez, para cubrir el valor de la construcción de aceras y desagües correspondientes al edificio nacional que ocupa aquella Administración de Rentas, según presupuesto aprobado por el Jefe Político é Intendente de Hacienda del propio departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo. Guatemala, 18 de noviembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de embarques y desembarques del puerto de Livingston á don Adolfo García V., con el sueldo que á dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Contrato sobre suministro de leña

Carlos Meany y Meany, Director de la Casa Nacional de Moneda, debidamente autorizado por el señor Ministro de Hacienda, por una parte: y don Alfredo Herbruger, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

1º—El señor Herbruger se compromete á entregar á la Casa de Moneda, trescientas tareas de leña de encino, verificando dicha entrega así: 75 tareas después de aprobado el presente contrato por el Supremo Gobierno: 75 tareas el 15 de diciembre próximo; 75 tareas el 15 de enero de 1904; y 75 el 15 de febrero del mismo año.

2º—La tarea de leña la pagará la Casa de Moneda á razón de $40, y el pago se verificará así: al dar aviso el señor Herbruger al Director de la Casa de Moneda de tener listas las 75 tareas de cada entrega para que principie á recibirlas, dicha Casa pagará al señor Herbruger el valor de dichas 75 tareas.

3º—El señor Herbruger se compromete á que la leña sea de madera de encino y rollisa de un grueso regular.

El presente contrato se someterá á la aprobación del Supremo Gobierno, para que tenga valor legal, y se firman dos de un tenor: en Guatemala, á 16 de noviembre de 1903.

CARLOS MEANY Y MEANY.

ALFREDO HERBRUGER.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de noviembre de 1903.

Estando arreglado á las instrucciones que al efecto se han comunicado, el presente contrato sobre suministro de trescientas tareas de leña á razón de $40 la tarea, que con don Alfredo Herbruger celebró el Director de la Casa Nacional de Moneda, este Ministerio

ACUERDA:

Dar su aprobación á los tres artículos de que se compone dicho contrato.

AGUIRRE.

Se autoriza un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de noviembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de mil ochocientos pesos consultada por el Director General de Licores y Ramos Estancados, con el objeto de pagar el valor del papel en que han de imprimirse algunos de los formularios que se necesitan para el servicio de la Renta de Licores.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de noviembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Contador de la Administración de Rentas del departamento de San Marcos, á don Ignacio Lucas Rivera, en sustitución de don Ignacio Barrios, que falleció.

Previa caución de su manejo, en la forma que corresponde, el señor Rivera devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se accede á una solicitud

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

Con vista de la solicitud presentada por Gregorio Sincuir, relativa á que se le pague el valor de una mula de su propiedad, que murió en ocasión que de esta capital conducía pólvora y salitre á la Administración de Rentas de Chiquimula, para cuyo objeto se había fletado,

ACUERDA:

Auxiliar al expresado Sincuir, por equidad, con la suma de doscientos cincuenta pesos, que se tomarán de lo señalado para gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de diciembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de un mil pesos, que se invertirá en la compra de cuatro resmas de papel para la impresión de bonos de exportación de café.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de diciembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de mil ochocientos pesos, consultada por el Director General de Contribuciones, con el fin de pagar el valor de quince resmas de papel que se necesitan para la impresión de recibos de contribuciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nombramiento de un Administrador de Aduanas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de diciembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de la Aduana de Retalhuleu, con jurisdicción sobre la de Champerico, á don Luis E. Monzón, en reemplazo de don Manuel E. Gómez, que pasará á servir en otro puesto de la Administración Pública.

Previa caución de su manejo, el señor Monzón devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de diciembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de la Aduana de Champerico á don Juan González, en reemplazo de don Julián Rivera B., que pasará á servir en otro puesto de la Administración Pública.

Previa caución de su manejo, el señor González devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se admite una renuncia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de diciembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitir á don Daniel Posadas la renuncia que ha presentado del empleo de Inspector de Depósitos Fiscales de los Departamentos de Occidente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de diciembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de doscientos pesos, consultada por el Administrador de Rentas de Puerto Barrios, para completar el valor de las reparaciones que hay necesidad de hacer al edificio nacional que ocupa el Depósito de Aguardientes que en aquel puerto existe.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de diciembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de ciento veinticinco pesos, consultados por el Administrador de Rentas del departamento del Petén, con el fin de comprar dos embarcaciones pequeñas que para servicio de aquella Administración se necesitan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de diciembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de trescientos pesos consultada por el Administrador de Rentas de Puerto Barrios, para pagar el valor de reparaciones que necesita una de las lanchas nacionales que en aquel lugar sirven.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de diciembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de cuatrocientos cuarenta pesos, que importan dos docenas de sillas que en la Aduana del Puerto de San José se necesitan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de diciembre de 1903.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Contador Cajero de la Dirección General de Contribuciones, en sustitución de don Trinidad Valdés, á don Miguel Montenegro, el que, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, devengará el sueldo que á ese empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se habilita una existencia de papel sellado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de diciembre de 1903.

Quedando alguna existencia de papel sellado de los bienios de 1901–1902 y 1902–1903,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Habilitar el uso de dicho papel para el bienio de 1,904–1905, previo el requisito de la siguiente contramarca que ha de llevar al margen:

"Habilitado para el bienio 1904–1905, según acuerdo gubernativo de 16 de diciembre de 1903."

A continuación, en línea vertical la estampilla de la Administración de Rentas habilitadora y la firma auténtica del respectivo Administrador.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede una pensión

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de diciembre de 1903.

Con vista de las presentes diligencias, de las que aparece comprobado que el finado don Francisco Larrave desempeñó empleos públicos por espacio de quince años, habiendo dejado para el fondo de montepío el descuento de ley en los casos en que correspondía hacerlo,

El Presidente Constitucional de la República,

de conformidad con lo que preceptúa el título XVI del Código de Hacienda y de lo dictaminado por el Fiscal del Gobierno,

ACUERDA:

Conceder á la señorita Cristina Larrave, hija legítima del expresado don Francisco y única que aún permanece soltera, el montepío que ha solicitado, debiendo en consecuencia, acudírsele por el Tesoro Nacional, mientras legalmente proceda, con la pensión mensual de treinta y siete pesos cincuenta centavos, cuarta parte del último sueldo de ciento cincuenta pesos al mes que devengó el referido señor Larrave.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

ÍNDICE

DE LOS

ACUERDOS, DECRETOS Y CONTRATOS

EMITIDOS Y CELEBRADOS POR LA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DURANTE EL AÑO DE

1903

ÍNDICE

de los Acuerdos, Decretos y Contratos emitidos y celebrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el año de 1903.

FECHAS		ACUERDOS
Enero	1º	Declara de uso legal el papel sellado de la emisión de 1901-1902, para todo el presente año, previa contramarca de la Dirección General de Contribuciones.
"	12	Auxilia á la viuda del Agente del Resguardo de Hacienda don Bibiano Confiño, señora Narcisa Rodas, con la suma de $100, por una sola vez.
"	14	Eroga $500 valor de los materiales que se necesitan para dorar y platear muestras de las monedas y medallas que se han acuñado en la Casa Nacional de Moneda.
"	20	Se concede á los señores Alberto Green y James Allen, por el término de tres años, autorización para fabricar "Whiskey" pagando por derechos una tercera parte más de lo que pague el aguardiente de caña de azúcar.
"	20	Nombra á don Camilo Lima, Guardaalmacén de la Aduana de Champerico.
"	20	Autoriza la erogación de $800 para comprar una prensa que se necesita en la Dirección General de Cuentas, para marcar papel.
"	20	Autoriza al Administrador de Rentas de Chimaltenango, la erogación de $290, para comprar libros de la matrícula del 6°/oo
"	20	Eroga $300 para encalar las oficinas del puerto de Ocós.
"	21	Concede dos meses de licencia al Escribiente de la Aduana de Puerto Barrios, don J. Antonio Rivas.
"	21	Eroga $112 50 valor de 2½ resmas papel, para uso del Ministerio de Hacienda.
"	27	Erógansе $80 valor de una resma de papel para formularios de cuentas.
"	27	Nombra á don Julio V. Palomo, Administrador de Rentas de Amatitlán.
"	27	Jubila á don Ramón González, con la pensión de $115 mensuales.
"	28	Aprueba los doce artículos de que se compone el contrato que con esta misma fecha se ha celebrado con el Banco de Guatemala, sobre empréstito al Supremo Gobierno, de la cantidad de un millón de pesos neto, moneda del país.
"	30	Se establece una Receptoría Fiscal en el pueblo de San Luis, departamento del Petén.
Febrero	6	Nombra á don Manuel Pérez, Contador de la Administración de Rentas de la Alta Verapaz.
"	6	Nombra á don José A. de León, Contador y Tenedor de Libros de la Aduana de Lívingston.

FECHAS		ACUERDOS
Febrero	6	Establece un Depósito y Centralización de fábricas de aguardiente en el pueblo de Santo Tomás Chichicastenango, en el departamento del Quiché.
"	9	Autoriza el gasto de $335.50 hecha por la Dirección General de Contribuciones, durante los meses de diciembre y enero últimos.
"	10	Autoriza, por cuenta de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la inversión de $378 que importan las reparaciones hechas al edificio que acupa la Administración de Rentas del Petén.
"	11	Autoriza, por cuenta de gastos extraordinarios del Ramo de Hacienda, la inversión de $869.37 que importan los gastos extraordinarios de este Ministerio, durante el año de 1902, próximo anterior.
"	11	Se autoriza, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de $4,033.38, hecha por la Tesorería Nacional durante el año de 1902
"	13	Nombra á don Fernando Juárez Muñoz, Contador de la Administración de Rentas de Sacatepéquez.
"	14	Aprueba los 12 artículos de que se compone el contrato celebrado en esta fecha con el Banco de Guatemala, sobre empréstito al Gobierno de un millón de pesos, neto en moneda nacional.
"	16	Se nombra á don Marcos Bolaños, Administrador de Rentas del departamento de Huehuetenango.
"	16	Autorizando, por cuenta de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de $33, oro americauo y $50, moneda del país, valor de las reparaciones hechas en una de las cajas de hierro de la Aduana de Retalhuleu.
"	17	Nómbrase á don Manuel J. Valenzuela, Inspector de los Depósitos Fiscales del Sur, con el sueldo mensual de $150, y $2 diarios cuando esté en comisión.
"	18	Nombrando á don José Jáuregui de la Cerda, Contador de la Administración de Rentas de Chimaltenango.
"	18	Nómbrase á don Juan M. Mendoza, Inspector de Depósitos Fiscales, con residencia en el departamento de Amatitlán.
"	21	Autorizando al Administrador de Rentas del Petén, la erogación do $300 para establecer la Receptoría Fiscal de San Luis creada por acuerdo de 30 de Enero último.
"	21	Autoriza al Administrador de Rentas de Huehuetenango, el gasto de $342.25, valor de cananas para el Resguardo de Hacienda y de libros para las Receptorías Fiscales del mismo departamento.
"	24	Nombra á don José Antonio Palomo, Contador de la Administración de Rentas de San Marcos.
"	27	Se autoriza á la Dirección General de Contribuciones el gasto de $630 para papel y pago de los Escribientes que se ocuparán en copiar la matrícula del 6°/oo de los departamentos de la Alta Verapaz y Amatitlán.

FECHAS		ACUERDOS
Febrero	27	Nombra á don Rafael Monroy, Encargado de la Estadística de Aduanas
"	27	Nombra á don Daniel Palacios, Guardaalmacén de la Aduana de Ocós.
"	27	Aprueba el contrato celebrado entre la Dirección General de Licores y los señores Schwartz & Cía. sobre suministro de 405,000 cartuchos para armas de fuego.
"	27	Aprueba los cuatro artículos de que se compone el contrato celebrado con el Banco de Occidente, sobre pedido de tres millones quinientos mil sellos postales.
Marzo	3	Autoriza al Administrador de Rentas de Huehuetenango la erogación de $512.75, valor de las reparaciones del edificio que ocupa aquella oficina.
"	3	Nombra á don Rodrigo Ramírez, Contador Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana de Puerto Barrios.
"	5	Nombra á don Agustín González Castellanos, Contador-Vista de la Aduana del Puerto de Champerico.
"	7	Autoriza al Director General de Contribuciones para que habilite al sello de $0.25, diez mil hojas de papel, que se emplearán para pólizas de exportación.
"	11	Aumenta á $50 la suma de $30 que para gastos de escritorio señala el Presupuesto General de Gastos á la Administración de Rentas de la Alta Verapaz.
"	14	Autoriza, por cuenta de la partida número 51 del Presupuesto Fiscal, la erogación de $200, valor de cincuenta alcohómetros para uso de los Depósitos de Aguardiente.
"	19	Se aprueban los doce artículos de que consta el contrato celebrado en esta fecha con el Banco de Guatemala, sobre empréstito al Gobierno de un millón de pesos neto, moneda del país.
"	26	Autoriza la erogación de $500 para formularios que se necesitan en la Dirección General de Cuentas.
"	30	Aprueba las cuentas presentadas por el Banco de Occidente, relativas á los pedidos de libros, sellos postales, timbres fiscales y papel sellado hechos por encargo del Gobierno, á la Casa de los señores Waterlow & Sons, de Londres.
Abril	2	Autoriza á la Administración de Rentas de Amatitlán, el gasto de $91.50, valor de algunos útiles de escritorio.
"	4	Nombra á don Ernesto Escobedo, Contador de la Administración de Rentas de la Baja Verapaz.
"	6	Nombra á don J. Joaquín Díaz, Administrador de Rentas del departamento de Chiquimula.
"	6	Erógase la suma de $2,700, valor del papel que se necesita en la Dirección General de Contribuciones, para formularios de la conmuta del servicio de caminos.
"	15	Se aprueban los doce artículos de que consta el contrato que con esta misma fecha se ha celebrado con el Banco de Guatemala, sobre empréstito al Supremo Gobierno de un millón de pesos neto, moneda de Guatemala.

FECHAS		ACUERDOS
Abril	17	Reforma el inciso 58 del Artículo 3º de la Ley de Contribuciones, en el sentido de que las embarcaciones menores de 20 toneladas usen para sus pedimentos de carga ó descarga, papel sellado de 25 cts. foja.
"	20	Nombrando Administrador de Rentas de Jalapa, á don Alfredo Castañeda y á don Ismael Orellana, Contador de la misma Oficina.
"	22	Eroga $498 62, valor de las reparaciones que se necesitan llevar á cabo en el edificio que ocupa la Administración de Rentas de Santa Rosa.
"	22	Se erogan $400, valor de dos arneses para las bestias que tiran de los carros en que se reparte aguardiente á los puestos de venta de esta capital.
"	28	Eroga la suma de $368, valor de la fuerza motriz que la Empresa Eléctrica suministró á la Casa de Moneda en los meses de septiembre y octubre de 1902.
"	28	Dispone auxiliar á la familia del Comandante del Resguardo de Hacienda de Chimaltenango, don Abel Linares, con la suma de $75, y que los gastos de inhumación del cadáver sean por cuenta de la Nación.
"	29	Eroga $300 para reparaciones á los carros del Depósito de Aguardiente de esta capital.
"	29	Se autoriza, por el tiempo que sea necesario, la plaza de un Escribiente que se ocupe del arreglo del Archivo de la Administración de Rentas de Chimaltenango, con el sueldo de $30 mensuales.
Mayo	8	Aprueba los dos artículos de que se compone el contrato celebrado entre el Director de la Casa Nacional de Moneda y el Doctor don Juan J. Fernández, sobre suministro de leña.
"	9	Eroga $320, que importa el papel é impresión de los formularios que necesita la Dirección General de Cuentas.
"	9	Eroga $259.97, á que ascienden los gastos extraordinarios de la Dirección General de Contribuciones, durante los meses de febrero, marzo y abril últimos.
"	12	Jubila á don Agapito Turcios, con $38.33 al mes.
"	12	Nombra el personal de servicio para el Depósito y Centralización de Fábricas de Aguardiente en Cunén, departamento del Quiché.
"	14	Eroga la suma de $300, valor de cuatro cajas de madera que necesita la Casa de Moneda, para colecciones.
"	21	Nombrando á don Francisco Figueroa, Administrador de Rentas del departamento de Suchitepéquez.
"	21	Nombra á don Emilio Solís, Contador de la Administración de Rentas de Jalapa.
"	25	Dispone que dentro el término máximo de dos meses, sean presentados á la Dirección General de Cuentas, todos los bonos de la Deuda Interna y del Ferrocarril al Norte, para su resello.

FECHAS		ACUERDOS
Abril	26	Se erogan $720, valor de ocho resmas papel que necesita la Dirección de Contribuciones, para impresión de boletos de excepción de servicios.
"	26	Se aumenta con $35 mensuales más, el presupuesto de $400 del Depósito de Licores de Cuilco.
"	26	Se establece el impuesto de $2 50, moneda del país, por cada tonelada de madera de 480 pies ingleses superficiales de una pulgada de grueso, que por vía marítima ó fluvial se exporte de la República.
"	28	Nombra á don Federico Montenegro, Guardaalmacén de la Aduana de esta capital.
Junio	2	Auxilia á doña Tránsito Mazariegos, con la suma de cien pesos.
"	2	Autoriza al Administrador de Rentas del Quiché, el gasto de $110, para pintar el edificio que ocupa aquella oficina.
"	4	Nombra á don José Aranda (h), Ayudante del Encargado de la Estadística de Aduanas.
"	5	Nombra á don Manuel Cifre, Contador de la Administración de Rentas de Sololá.
"	6	Se nombra á don Francisco Girón, Vista de la Aduana de Livingston.
"	13	Nombra á don José Pineda Chavarría, Contador de la Administración de Rentas de Totonicapam.
"	13	Nombrando á don Miguel Angel Parra, Inspector de Centralizaciones de Aguardiente y Depósitos Fiscales de los departamentos del Norte.
"	15	Autoriza á la Dirección de Cuentas, el gasto de $225, valor del papel é impresión de los recibos que expida por los bonos que para su resello le presenten.
"	16	Auxilia á la familia del difunto Guardián de la Dirección General de Aduanas, don F. Roche, con la suma de cien pesos.
"	16	Nombra á don Ismael Orellana, Contador de la Aministración de Rentas del Quiché.
"	16	Nombra á don Porfirio Aguilar; Inspector de los Depósitos Fiscales, en los Departamentos de Amatitlán, Escuintla y Santa Rosa.
"	22	Nombra á don Vicente de León, Contador de la Administración de Rentas de Huehuetenango.
"	23	Autoriza al Administrador de Rentas de Zacapa el gasto de $130, valor de las reparaciones hechas al edificio nacional que ocupa el Depósito de Licores de la cabecera.
"	23	Autoriza el gasto de $250, valor de la cañería que conducirá el agua al Depósito de Licores de Tecpam.
"	24	Prorroga, hasta nueva disposición, la providencia contenida en el Decreto Gubernativo número 628 que fija $6, moneda del país, por cada quintal de café que se exporte de la República.

FECHAS		ACUERDOS
Junio	25	Aprueba los doce artículos de que se compone el contrato que con esta misma fecha se ha celebrado con el Banco de Guatemala, sobre empréstito de un millón de pesos neto, en moneda del país.
"	26	Nombra á don Emilio Archila, Contador de la Aduana de Puerto Barrios.
"	26	Eroga $20.78 oro americano, valor de una factura de útiles de escritorio, pedidos por el Administrador de la Aduana de Livingston.
"	26	Autoriza al Administrador de Rentas de la Baja Verapaz, el aumento de $10 mensuales, al alquiler de la casa que ocupa el Resguardo de Hacienda de San Jerónimo.
"	26	Autoriza al Administrador departamental de Licores, el gasto de $321, valor de la reparación de una parte de la azotea del local que ocupa dicha oficina.
"	27	Nombra á don Manuel González A., Contador de la Administración de Rentas de Chimaltenango.
"	27	Nombra á don Francisco Alegría, Inspector de Embarques y Desembarques del Puerto de Livingston.
"	27	Autoriza al Administrador de Rentas de Chimaltenango, el gasto de $3 36, valor de las reparaciones hechas á la casa que ocupa aquella Administración.
Julio	1º	Permuta á los Administradores de Rentas de los departamentos de la Baja Verapaz y de Chimaltenango.
"	6	Dispone que todas las pieles que se exporten de la República, paguen el impuesto de tres pesos por quintal.
"	14	Habilita la finca "Nuevo Mundo" para establecer en ella un Depósito y Centralización de Fábricas de Aguardiente.
"	15	Permuta á los Administradores de Rentas de los departamentos de Amatitlán y Santa Rosa, señores Palomo y Zúñiga.
"	16	Aumenta con $10 más, la suma de $30 mensuales, asignada para gastos de escritorio de la Administración de Rentas de Jutiapa.
"	20	Nombra á don Francisco B. Arriola, Contador de Glosa de la Dirección de Cuentas.
"	20	Auxilia á la familia de don Leobardo Mora, con la suma de doscientos pesos.
"	20	Modifica el presupuesto de la Aduana de San José, creando 4 plazas de Guarda Playas con $60 cada uno, y aumentando á $60 la suma de $40, asignada para gastos de escritorio.
"	22	Auxilia á las señoritas Mercedes Arzú Batres y hermanas, con la suma de $600.
"	29	Nombra á don Ricardo A. Reyna, Administrador de Rentas de Huehuetenango.
"	29	Nombra á don Luis Vega B., Contador de la Administración departamental de Licores.
Agosto	5	Se erogan $2,600, valor de 20 resmas papel para formularios que necesita la Dirección General de Contribuciones.

FECHAS	ACUERDOS
Agosto 5	Se erogan $300, valor de las reparaciones hechas al local que ocupa el almacén de pólvora y cartuchos de la Dirección General de Licores y Ramos Estancados.
" 10	Nombra á don José P. Baca, Inspector de Embarques y Desembarques de la Aduana del Puerto de Lívingston.
" 10	Nombra á don Elizardo Maceo, Inspector de Embarques y Desembarques de Puerto Barrios.
" 12	Nombra á don Marcos M. Guerrero, Administrador de la Aduana de Puerto Barrios.
" 12	Restablece el Depósito de Licores de Patzum, en el departamento de Chimaltenango.
" 17	Nombra á don José María Antillón, Administrador de Rentas interino del departamento de Sololá.
" 17	Reglamenta la exportación de frutos del país.
" 20	Auxilia á la familia del difunto Vigilante de la Centralización de Licores de Asunción Mita, don Pedro García, con la suma de $260.
" 20	Nombrando á los señores don Alfredo Antillón y Federico Montenegro, primer Guardaalmacén y Ayudante del Teneedor de Libros, respectivamente, de la Dirección General de Aduanas.
" 20	Nombra á don Antonino M. Hernández, Contador de la Administración de Rentas de Amatitlán.
" 22	Auxilia á don José Bolaños, con la suma de doscientos sesenta pesos ($260).
" 26	Nombra á don David Valenzuela, Jefe de Almacenes de la Aduana de Retalhuleu.
" 26	Comunicación dirigida al Tesorero Nacional, relativa al pago de $86,659.80, plata mexicana, que, de conformidad con el acuerdo dictado por la Secretaría de Relaciones Exteriores con fecha 25 del mes en curso, debe hacerse al Excelentísimo señor Ministro de México, según el laudo arbitral pronunciado el 15 de enero de 1898, por el Excelentísimo señor Duque de Arcos.
" 27	Nombra á don Julio Dubois y á don Carlos Letona, Oficiales 3º y 4º de este Ministerio, mientras dura la licencia concedida al 3er Oficial don Garfield Champión.
" 29	Eroga la suma de trescientos sesenta pesos, valor de dos uniformes para uso de los porteros de la Dirección de Cuentas.
" 29	Auméntase á $35 mensuales el alquiler de la casa que ocupa el Depósito de Licores de Chinique, debiendo tomarse el excedente de $5, de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda.
" 29	Autoriza el gasto de tres mil quinientos ochenta pesos, valor del papel y demás útiles que se necesitan para la fabricación de libros, en que se llevarán las cuentas de las oficinas fiscales en la República, durante el año de 1904 próximo venidero.

FECHAS		ACUERDOS
Agosto	29	Autoriza el gasto de cuatrocientos cincuenta pesos, para comprar unos arneses y componer el carro de transportar aguardiente de la Administración de Rentas de Sacatepéquez.
"	29	Suprime cinco plazas del Resguardo de Hacienda de Totonicapam, y aumenta á $25 mensuales el sueldo de las 18 plazas restantes.
"	29	Dispone que la Aduana de Retalhuleu, por cuenta de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, erogue, por una sóla vez, la suma de $60, y la de $48 mensuales para el establecimiento del alumbrado eléctrico en las oficinas de aquella Aduana.
Setbre.	1°	Nombra á don José Montealegre, h., Inspector de los Depósitos Fiscales del Norte.
"	3	Nombra á don Eduardo Palomo, h., Administrador de Rentas de la Baja Verapaz.
"	4	Eroga la suma de $112, valor de una factura de útiles de escritorio, pedidos por el Administrador de Chimaltenango á la casa de los señores E. Goubaud & C^a
"	4	Autoriza á la Administración de Rentas de Jalapa, el gasto de cien pesos, para comprar algunos artículos de ornato, indispensables para el uso de la oficina.
"	5	Nombra á don Carlos Ramírez, h., 2º Tenedor de Libros de la Dirección General de Contribuciones.
"	10	Aumenta á $25 mensuales, el alquiler de la casa que ocupa la Receptoría Fiscal de Malacatán, en el departamento de San Marcos.
"	12	Aumenta, en un 50 % más, el valor de la cuota que por cada foco de luz incandescente se paga en todas las dependencias de este Ministerio, y en un 100 % más, los focos de arco.
"	18	Habilita hasta cuarenta mil pliegos y hasta quince mil hojas de papel español, al sello de $0.25 y de $0.10 hoja, respectivamente.
"	21	Autoriza al Administrador de Rentas de San Marcos, el gasto de $743, valor de libros en blanco para el arreglo de las cuentas correspondientes á la matrícula del 6°/oo
"	21	Nombra á don Enrique Barrundia, Revisor de Pólizas de la Dirección General de Aduanas.
"	21	Nombra á don J. Antonio Rivas, Contador, Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana de Puerto Barrios.
"	22	Nombra á don Manuel Gómez, Administrador de la Aduana de Retalhuleu.
"	22	Nombra á don Abraham Barrios, Ayudante del Encargado de la Estadística de Aduanas.
"	25	Nombra 2º Guardaalmacén de la Aduana de esta capital, á don José Aranda, h.
"	26	Se nombra Cheque Receptor de carga, de la Aduana de esta capital, á don Marcial Méndez.

FECHAS		ACUERDOS
Sepbre.	26	Se nombra á don Benjamín Solórzano, Encargado de la Estadística de Aduanas.
"	28	Nómbrase á don Leocadio Pineda, tercer Guardaalmacén de la Aduana de esta capital.
"	30	Nombrando á don Felipe Samayoa M., Administrador de Rentas del departamento de Santa Rosa.
"	30	Nombrando á don Manuel M. Figueroa, Contador de la Administración de Rentas de Zacapa.
Octubre	1º	Nombra á don Juan F. Cordero, Vista de la Aduana de Retalhuleu.
"	1º	Eroga la suma de $202, valor de reparaciones en el edificio nacional que ocupa el Depósito de Aguardientes de Nebaj, en el departamento del Quiché.
"	16	Decreto número 637, fija en un peso oro americano ó en giros representativos de dicha moneda, el impuesto de exportación, por cada quintal de café en oro que desde esta fecha se exporte de la República, debiendo cobrarse en la misma forma, el que en proporción corresponda al café en pergamino.
"	19	Emite bonos por valor de un millón de pesos oro americano, para el pago del impuesto de exportación de café.
"	19	Aprueba los doce artículos de que se compone el contrato celebrado en esta misma fecha con don Adolfo Stahl, en representación de un Sindicado Americano, sobre empréstito al Supremo Gobierno de un millón de pesos oro americano.
"	24	Nómbrase Contador de la Administración de Rentas de San Marcos, á don Ignacio Barrios.
"	31	Autoriza la erogación de $1,000 hecha por el Director General de Cuentas, para completar el valor de la fabricación de los libros de contabilidad para el año 1904 próximo venidero.
"	31	Nombra á don J. Cupertino Aragón, Guarda-almacén de la Aduana de Puerto Barrios.
Novbre.	4	Nombra á don Eduardo Mazariegos A., tercer Guarda-almacén de la Aduana de esta capital.
"	6	Nombra á don Arturo C. Guerra, vista de la Aduana de Livingston.
"	7	Autoriza al Administrador de Rentas de Escuintla, el gasto de $511, valor de las reparciones hechas al edificio que ocupa aquella oficina.
"	7	Nombrando á don Angel Arriola, contador de la Administración de Rentas de Huehuetenango.
"	10	Nombra interinamente á don Juan S. de Tejada, Administrador de la Aduana del puerto de San José.
"	11	Aprueba los tres artículos de que consta el contrato que con esta misma fecha se ha celebrado con don Adolfo Stahl, como representante de un Sindicado Americano, adicionando el que se firmó el 19 del mes de octubre próximo anterior.

FECHAS		ACUERDOS
Novbre.	11	Nombra á don Juan R. Zúñiga, Administrador de Rentas de Amatitlán.
"	12	Aumenta á $300, el sueldo de $200 que en la actualidad disfruta el Contador de la Aduana de Líviugston.
"	12	Autoriza el gasto de $1,222.25, valor de las reparaciones hechas al edificio que ocupa la Centralización de Licores de la cabecera del Petén.
"	12	Autoriza al Director General de Aduanas, el gasto de $46 oro americano, valor de 10,000 marchamos para el despacho de mercaderías.
"	18	Dispone que para regular el pago del impuesto sobre venta ó permuta de inmuebles, se tome como base para el cobro de tal impuesto, el valor en que hubiere sido declarado el inmueble, objeto de la negociación.
"	18	Nómbrase Director de Embarques y Desembarques del puerto de Líviugstou, á don Adolfo García V.
"	18	Eroga $2,062, á que asciende el valor del presupuesto consultado por el Administrador de Rentas de Suchitepéquez, para construír aceras y desagües en el edificio que ocupa la Administración de Rentas de aquel departamento.
"	28	Aprueba los tres artículos de que consta el contrato celebrado hoy entre el Director de la Casa Nacional de Moneda y don Alfredo Herbruger, sobre suministro de trescientas tareas de leña de encino.
"	28	Eroga $1,800 valor del papel que se necesita para talonarios en la Dirección General de Licores
"	28	Nombra á don Ignacio Lucas Rivera, Contador de la Administración de Rentas de San Marcos.
"	30	Auxilia á Gregorio Sincuir, con la suma de $250, valor de una mula de su propiedad, que murió en ocasión en que de esta capital conducía artículos estancados á la Administración de Rentas de Chiquimula.
Dicbre.	2	Autoriza el gasto de $1,000, valor de 4 resmas papel para la impresión de bonos de exportación de café
"	5	Se autoriza á la Dirección General de Contribuciones el gasto de $1,800, valor de 15 resmas papel para formularios.
"	5	Nombra á don Luis E. Monzón, Administrador de Rentas del departamento de Retalhuleu, con jurisdicción sobre la Aduana de Champerico.
"	5	Nombra á don Juan J. González, Administrador de la Aduana de Champerico.
"	10	Acepta á don Daniel Posadas, la renuncia que del empleo de Inspector de Depósitos Fiscales, ha presentado.
"	14	Autoriza la erogación de $200, valor de las reparaciones que se necesita hacer al edificio nacional que ocupa el Depósito de Aguardiente de Puerto Barrios.

FECHAS	ACUERDOS
Dicbre. 14	Autoriza por cuenta de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de $125 valor de 2 embarcaciones qne se necesitan en la Administración de Rentas del Petén.
" 14	Autoriza al Administrador de la Aduana de Puerto Barrios, el gasto de $300, valor de las reparaciones hechas á la lancha de propiedad nacional que existe en aquel Puerto.
" 15	Autorizando la erogación de $440, para comprar dos docenas de sillas que se necesitan en la Aduana del Puerto de San José.
" 15	Nombra á don Miguel Montenegro, Contador Cajero de la Dirección General de Contribuciones.
" 16	Habilita para el bienio de 1904–1905, todas las existencias de papel sellado correspondientes á los bienios de 1901–1902 y 1902–1903.
" 16	Concede á la señorita María Cristina Larrave y Padilla el montepío de $37.50 mensuales.

INFORME

PRESENTADO AL

Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público

POR EL

DIRECTOR GENERAL DE CUENTAS

RELATIVO AL

AÑO DE 1903.

Dirección General de Cuentas

República de Guatemala,
América Central.

Guatemala, 15 de enero de 1904.

Señor Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público.

Presente.

Señor:

De conformidad con lo que dispone el inciso 10º del artículo 721 del Código Fiscal, me es satisfactorio dar cuenta á Ud. con los atestados que demuestran el movimiento habido en las Rentas fiscales, durante el año de 1903; de la situación que guardan los Empréstitos y demás deudas del Tesoro Público: del Activo y Pasivo nacional; y de los trabajos ejecutados por las dependencias de la Dirección de mi cargo.

Sin perjuicio de que los Cuadros anexos á este informe suministran todos los datos necesarios para formarse idea exacta de la situación del Erario, paso á hacer un extracto de los puntos principales, en el orden siguiente:

Rentas Nacionales.

Las constituyen los ramos de Aduanas, Licores y Ramos Estancados, Contribuciones diversas y los productos de Correos y Telégrafos, que, en el año de 1903, dieron un producto total de $17.586,884.70; y deducidos los gastos, quedó un producto líquido de $16.304,250.08, que, comparado con el total de los obtenidos en el año de 1902, que fué de $17.633,972 56, da una baja de $47,087.86.

Aduanas.

El producto de las rentas aduaneras en el Primer Semestre de 1903, fué de	$ 5.436,672.83
En el Segundo Semestre	4.617,467.91
En el año	$10.054,140.74
Menos los gastos	3,419.02
Líquido	$10.050,721.72

Licores y Ramos Estancados.

Primer Semestre.

Renta de Licores	$ 2.382,657.67
Renta de Tabaco	10,115 31
Renta de Pólvora	43,579.75
Renta de Salitre	40,886.63
Renta de Cartuchos	15,429.08
Producto total	$ 2.492,648 44
Gastos generales	93,204.74
Producto líquido	$ 2.399,443.70

Segundo Semestre.

Renta de Licores	$ 2.342,020.67
Renta de Tabacos	10,074.80
Renta de Pólvora	53,370.00
Renta de Salitre	41,370 00
Renta de Cartuchos	37,643.07
Producto total	$ 2.484,477.94
Gastos generales	108,305.07
Producto líquido	$ 2.376,172 87

Resumen.—Año de 1903.

Renta de Licores	$ 4.724,677.74
Renta de Tabaco	20,190 11
Renta de Pólvora	96,949.75
Renta de Salitre	82,236.63
Renta de Cartuchos	53,072.15
Producto total	$ 4.977,126.38
Gastos generales	201,509.81
Producto líquido	$ 4.775,616.57

Contribuciones Diversas.

Primer Semestre.

Papel Sellado	$ 113,245.55
Timbres	51,510.18
Habilitación de Libros	4,882.40
Contribución sobre Inmuebles	179,635.08
Contribución de Caminos	54,514.00
Contribución Militar	43,440.00
Beneficio de Ganado	86,534.67
Pasan	$ 533,761.88

Vienen	$	533,761.88
Impuesto sobre Sal		9,263.91
Herencias y Donaciones		38,641.54
Venta y Permuta de Inmuebles		142,911.38
Montepíos		8,180.96
Multas		6,937.08
Terrenos Baldíos		25,567.17
Ingresos Extraordinarios		37,999.83
Impuesto sobre Caña		39,453.70
Producto total	$	842,717.54
Gastos generales		41,269.13
Producto líquido	$	801,448.41

Segundo Semestre.

Papel Sellado	$	111,723 00
Timbres		32,718.72
Habilitación de Libros		3,499.04
Contribución sobre Inmuebles		192,838 83
Contribución de Caminos		167,944.00
Contribución Militar		40,505 00
Beneficio de Ganado		82,378.75
Impuesto sobre Sal		10,241.93
Herencias y Donaciones		86,597.87
Venta y Permuta de Inmuebles		103,156 87
Montepíos		8,006.11
Multas		11,400 15
Redención de Censos		757.10
Terrenos Baldíos		42,352.46
Ingresos Extraordinarios		50,547.47
Impuesto sobre Caña		632.37
Producto total	$	945,299.67
Gastos generales		55,339.06
Producto líquido	$	889,960.61

Resumen.—Año de 1903.

Papel Sellado	$	224,968.55
Timbres		84,228.90
Habilitación de Libros		8,381.44
Contribución sobre Inmuebles		372,473.91
Contribución de Caminos		222,458.00
Contribución Militar		83,945.00
Pasan	$	996,455.80

Vienen	$ 996,455.80
Beneficio de Ganado	168,913.42
Impuesto sobre Sal	19,505.84
Herencias y Donaciones	125,239.41
Venta y Permuta de Inmuebles	246,068.25
Montepíos	16,187.07
Multas	18,337.23
Redención de Censos	757.10
Terrenos Baldíos	67,919.63
Ingresos Extraordinarios	88,547.30
Impuesto sobre Caña	40,086.16
Producto total	$ 1.788,017.21
Gastos generales	96,608 19
Producto líquido	$ 1 691,409.02

Ramo de Correos y de Telégrafos.

Sus productos no son suficientes para atender al servicio de las oficinas respectivas, resultando siempre un Déficit que cubre el Tesoro Público, como se demuestra en los siguientes resúmenes:

Correos.

Productos en 1903	$217,344.06	
Gastos		$290,142.51
Déficit	72,798 45	
Balance	$290,142.51	$290,142.51

Telégrafos.

Productos en 1903	$550,256 31	
Gastos		$690,955 09
Déficit	140,698.78	
Balance	$690,955.09	$690,955.09

Ingresos y Egresos.

En las Arcas Nacionales hubo, durante el año de 1903, un movimiento efectivo de $40.923,400.90.

Los ingresos ascendieron á $20.594,742.68; los egresos á $20.328,658.22, quedando en 31 de diciembre de 1903, un saldo de $770,780.30.

Demostración:

	DEBE	HABER
Saldo en 1º de enero de 1903	$ 504,695.84	
Ingresos en el año	20 594,742.68	
Egresos en el año		$20.328,658.22
Saldo en 31 de diciembre de 1903		770,780.30
Balance	$21.099.438.52	$21.099,438.52

El detalle de los egresos es como sigue:

Tesorería y Administraciones.

Servicio Administrativo	$15.024,448.13
Depósitos	122,885.34
Deudores	13,306.86
Aceptaciones y Acreedores	674,324.34
Devoluciones	11,905.75
Comité Bancario	147,326.96
Banco Internacional	50,776.15
Banco de Occidente	998,556.34
Cuentas Pendientes	74,027.51
Oficinas	3.211,100 84
Suma	$20 328,658.22

DEUDA PÚBLICA.

Interna.

En 31 de diciembre de 1902, había en bonos emitidos la cantidad de	$ 3.599,800.00
En fracciones	7,141.29
Suma	$ 3.606,941.29
Durante el año de 1903, se emitió en bonos	2,700.00
En fracciones	91.50
Total	$ 3.609,732.79
Menos fracciones bonificadas	91.00
Saldo en 31 de diciembre de 1903	$ 3.609,641.79

Deuda Externa del 4%.

Saldo que se adeuda en 31 de diciembre de 1903, es la cantidad de £1.741.103-15-2 ó en pesos oro $8.705,518.80. El

Anexo marcado con el número 14 contiene todos los datos relacionados con esta Deuda en cuanto á Intereses, conversión y amortización, según los diferentes contratos celebrados con los Tenedores de Bonos en Londres.

Decreto Legislativo Número 525.

Con motivo de la emisión del anterior Decreto que estableció el aumento de algunas rentas y creación de otras, destinando sus productos al socorro de los damnificados, se ha llevado una cuenta especial de esos fondos, dando, durante el año de 1903, un producto efectivo de $616,241.61 y de gastos $166,838.88, como puede verse en el Anexo número 13.

Activo Nacional.

El Activo Nacional en 31 de diciembre de 1903, ascendió á $35.472,256.51 en moneda nacional, distribuidos como sigue:

Efectivo en las Cajas	$ 822,436.08
Contratos	1.062,410.67
Cuentas Pendientes	217,250.78
Deudores Diversos	320,343.72
Documentos por Cobrar	880.00
Ferrocarriles	13.227,046.93
Inmuebles de la Nación	19.705,428.92
Mobiliario	116,459.41
Total	$35.472,256.51

Pasivo Nacional.

La Deuda Pública en 31 de diciembre del año 1903, se descompone así:

En Moneda Nacional	$43.465,759.90
En Oro	9.649,104.29

El Anexo número 9 contiene el detalle de las dos cantidades arriba consignadas.

Tribunal de Cuentas.

Por los cuadros formados por los señores Contadores de Glosa, que se adjuntan, se deduce que las cuentas examinadas, aprobadas y censuradas en el año de 1903, fueron de 378,

de las cuales se aprobaron 251 y se repararon 127; ascendiendo el número de reparos á 397, con un valor de $1.237,664,91. Además se practicaron 223 Cortes de Caja y se emitieron por diferentes causas 490 informes.

Fuera de los Cuadros que se acompañan al presente informe y que, á continuación se detallan, se formó el que va marcado con el número 21, que comprende los Productos de las Rentas Fiscales en 26 años; es decir, de 1878 á 1903, las que arrojan un producto total de $219.384,690.12; dato importantísimo para las disposiciones que sobre las rentas, tenga que dictar la Secretaría de Hacienda, que se encuentra á su merecido cargo.

ANEXOS.

Se componen de veintidós, clasificados así:

Número 1.—Estado del Pasivo Nacional, de 31 de diciembre de 1897, comprendiendo lo amortizado hasta 31 de diciembre de 1903.

Número 2.—Productos de las rentas fiscales en seis años, 1898 á 1903.

Número 3.—Pagos verificados por el Tesoro Público en seis años, 1898 á 1903.

Número 4.—Productos y Gastos generales de la Administración Pública durante el año de 1903.

Número 5.—Comparación de los productos de las rentas del año de 1903 con los obtenidos en el año de 1902.

Número 6.—Comparación de los productos de las rentas obtenidos en el año de 1903 con los calculados en los presupuestos respectivos.

Número 7.—Comparación de los gastos acordados con lo calculado en los presupuestos respectivos.

Número 8.—Activo Nacional en 31 de diciembre de 1903.

Número 9.—Pasivo Nacional en 31 de diciembre de 1903.

Número 10.—Activo de las Administraciones de Rentas en 31 de diciembre de 1903.

Número 11.—Pasivo de las Administraciones de Rentas en 31 de diciembre de 1903.

Número 12.—Ingresos y Egresos de las Cajas fiscales en el año de 1903.

Número 13.—Decreto Legislativo Número 525 (Damnificados.)—Ingresos y Egresos en el año de 1903.

Número 14.—Deuda Exterior del 4%.

Número 15.—Contrato con los Bancos de la Capital, de 28 de agosto de 1899.

Número 16.—Contrato de 28 de agosto de 1899, con los Bancos. Movimiento de estas cuentas en el año de 1903.

Número 17.—Bonos de la Deuda Interior. Movimiento en el año de 1903.

Número 18.—Productos y Gastos de las rentas fiscales en el primer semestre de 1903.

Número 19.—Productos y Gastos de las rentas fiscales en el segundo semestre de 1903.

Número 20.—Productos y Gastos de las rentas fiscales durante el año de 1903.

Número 21.—Productos de las rentas fiscales en 26 años, de 1878 á 1903.

Número 22.—Movimiento de las Cajas de las Tesorerías Especiales durante el año de 1903.

Además de los 22 Cuadros, arriba especificados, se acompañan cinco, referentes á los trabajos ejecutados por el Tribunal de Cuentas en el año de 1903. (A, B, C, D y E.)

Con muestras de la mayor consideración y respeto, soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor.

FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

Cuadro Número 1.

ESTADO DEL PASIVO NACIONAL

en 31 de diciembre de 1897, comprendiendo lo amortizado hasta 31 de diciembre de 1903.

	Pasivo en 31 Diciembre de 1897		Cantidades autorizadas	
	Moneda Nacional	Oro	Moneda Nacional	Oro
Gobernación	$ 496,265.23		$ 496,265.23	
Relaciones	27,289.42		18,211.64	
Hacienda	126,086.69		126,086.69	
Fomento	361,289 32		361,289.32	
Guerra	573,547.10		557,148.98	
Instrucción	917,834.70		873,219.81	
Clases Pasivas	86,076.19		86,076 19	
Ferrocarril del Norte	1,969,383 13		1,969,383.13	
Depósitos	141,040.18		114,908.27	
Acreedores	54,514.90		54,514.90	
Municipios	78,142.01		78,142.01	
Casas de Beneficencia	79,774.21		79,774.21	
Suma	$ 4,911,243.08		$ 4,815,020 38	
Billetes del Tesoro en circulación	35,536.00		1,101.00	
Bonos deuda Flotante	283,760.43		281,060 43	
Bonos de 3.000,000	1.244,695.00		1,241,595.00	
Bonos de la Exposición	1.041,000.00		1,041,000.00	
Deuda Flotante sin bonificar	28,545.12			
Empréstito, mayo 1897	1.575,000.00		1.575,000.00	
Empréstito, septiembre 1897	1.118,303 14		947,764.43	
Bonos Ferrocarril Verapaz	99,613.02		66,693.08	
Ferrocarril Central	81,317.49		81,317.49	
Ferrocarril Occidental	27,666.00		27,666.00	
Banco Guatemala, importación plata	50,931.49		50,931.49	
Banco Hipotecario, importación plata	48,098.00		48,098.00	
Banco Internacional, importación plata	48,357.80		48,357.80	
Banco Guatemala, cuenta en descubierto	243,600 00		243,600.00	
Sucursal Banco Occidente	100,000.00		100,000.00	
Bonos Ferrocarril del Norte	2,064,600.00			
Cuenta Banco Guatemala, cargo Ferrocarril del Norte	73,549.60		73,549.60	
Obligaciones por pagar, Ferrocarril del Norte	687,858.50		550,676.00	
Acreedores varios, Ferrocarril del Norte	246,893.22		144,014.46	
Accionistas, Ferrocarril del Norte	597,500.30			
Depósitos en garantía, Ferrocarril del Norte	1,481.25			
Obligaciones por pagar	2.204,376.03	$ 47,450.01		$ 47,450.01
Deuda Exterior del 4% £1.507,480		7.537,400.00		123,400.00
Empréstito de Muller Thomson £205,750		1 028,750 00		1.028,750.00
Sindicado Alemán £147,000		735,000 00		735,000.00
Suma	$16.813,925.47	$9.348,600,01	$11.337,445.16	$1.934,600.01
A este Pasivo, han de agregarse las siguientes cantidades que no estaban incluídas, y que fueron reconocidas más tarde como deuda anterior á 1898.				
Gobernación	45,197.33	1,292.40	45,197.33	1,292 40
Relaciones	6,567.97	110,414.88	6.567.97	110,414.88
Hacienda	7,245.64	9,560.59	7,245.64	9,560.59
Fomento y Exposición Centro-Americana	569,900.71	379,135 44	569,900.71	379,135.44
Guerra	68,629.43	2,031.05	68,629.43	2,031.05
Instrucción Pública	656,057.77	76,118.19	656.057.77	76,118.19
Suma	$18.168,124.32	$9.927.152.56	$12.691,644.01	$2.513,152 56

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 2.

PRODUCTOS FISCALES EN SEIS AÑOS=1898 Á 1903

	1898	1899	1900	1901	1902	1903
Importación y Adicionales	$2.437,197.83	$1.850.184.53	$1.317.231 78	$ 2.433,689.96	$2.937.221.67	$ 1.432,096.67
Cambios por Importación	1.491.399,78	927.578.20	681,830.05	1.343,446.18	3.074,860.56	4.674,973.04
Exportación	1.194,195 39	815,551.00	1,573,873.50	4.719,485.75	4.707.448.91	3.423,394.99
Cambios por Exportación						454,819.05
Reembarque, Multas	174.92	323.00		16,638.99	76,651.84	68,856.99
Licores	2.984,672.01	3.024.595.54	3.190,842.20	3.534.899.58	4.213,839.29	4.724,677.74
Tabaco	136,339 64	80.344.32	22,789.40	41,498.47	34,526.19	20,190.11
Polvora	49,075 00	56.000.00	63,529.25	88,883.00	97,543.00	96,949.75
Salitre	44,214.50	43,234.04	48,812.50	53,391.25	74,869.87	82,236.63
Cartuchos	39,867.79	45,289.37	42,832.21	57,220.68	52,145.00	53,072.15
Papel Sellado	237,940.55	229,368.00	160,627.13	214,769.46	149,802.00	224,968.55
Timbres	66,469.84	48,832.60	63,738.64	82,047.02	86,783.98	84,228 90
Habilitación de Libros	10,478.36	7,287.17	7,567.91	12,996.90	10,129.84	8,381.44
Contribución sobre Inmuebles	212,537.32	395,348.09	373,954.61	365,652.03	416,925.27	372,473.91
Contribución de Caminos	136,134.00	169,117.37	173,098.00	182,622.00	202,071.00	222,458.00
Contribución Militar	17,210.00	18,729.00	174,235.00	123,890.00	73,855.00	83,945 00
Beneficio de Ganado	166,289.97	185,810.97	162,870.26	159,938.86	175,045.86	168,913.42
Impuesto sobre Sal	30,421.18	36,351.06	32,337.91	34,309.49	27,172.33	19,505.84
Herencias y donaciones	8,005.88	22,148.22	41,715.29	67,787.23	66,037.96	125,239.41
Venta y Permuta de Inmuebles	67,792.93	194,542.29	260,861.18	280,149.27	238,165.64	246,068.25
Redención de Censos	-2,343.61	856.47	710.06	9.40		757.10
Terrenos Baldíos	33,311.53	53,535.00	58,528.72	60,054.56	93,836.39	67,919.63
Montepío, Multas etc	96,116.28	54,632.72	54,609.35	67,019.33	101,793.51	123,071.60
Caña					40,899.89	40,086.16
Sumas	$9.462,788.31	$8.260,259.56	$8,506,594.95	$13.940,400.41	$16.951,625.00	$16.819,284.33
Telégrafos	$ 173,028.78	220.371.27	$ 265,987.26	$ 394,498.55	530,471.52	550,256.31
Correos	102,844.41	86.275.36	88,364.42	109.501.22	151,876.04	217.344.00
Productos especiales				1,765.094.76		
Totales	$9.738,661.50	$8.566,906.19	$8.860,946.63	$16.209,424.94	$17.633,972.56	$17.586,884.70

Total general en seis años $78.636,796.52

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 3.

PAGOS VERIFICADOS EN SEIS AÑOS—1898 Á 1903.

	1898	1899	1900	1901	1902	1903
Gobernación y Justicia	$ 1.501,333.46	$ 1.376,411.72	$ 1.664,621.34	$ 2.489,865.25	$ 2.946,460.20	$ 2.411,359.83
Relaciones Exteriores	163,796.75	249,684.74	273,370.47	605,633.95	1.354,053.41	1.804,959.94
Hacienda	1.048,983.75	831,397.00	903,192.30	1.288,475.50	1.054,244.98	1.438,427.92
Crédito Público	4.559,715.03	7.531,676.61	2.727,718.56	4.816,429 87	6.074,319.23	6.549,196.25
Fomento	1.451,266.83	1.512,283.50	1.104,400.15	1.571,771.67	1.314,255.38	2.046,364.94
Guerra	3.447,383.37	2.088,473 80	3 392,824.36	3.469,123.20	4.393,615.67	7.972,110.99
Instrucción Pública	724,395.02	1.496,664.20	1.243,933.67	1.447,416.80	1.276.211 86	1.170,104.59
Clases Pasivas	198,065.19	293,811.21	281,091.19	326,681.84	282,816.66	240,864.13
Sumas	$13.094,939.40	$15.380,402.78	$11.591,152.04	$16.015,398.08	$18.695,977.39	$23.633,388.59
De las sumas anteriores corresponden:						
En moneda de Oro	$ 1.504,400.00	$ 497,805 00	$ 246,548.62	$ 462,782.61	$ 549.733.86	$ 420,149.05
En moneda Nacional	9.964.833.84	12.709,954.03	10.120,457.94	13.042,523.08	13.789,024.41	15.965,668.43
Cambios	1.625,705.56	2.172,643.75	1.224,145.48	2.510,092.39	4.357,219.12	7.247,571.11
	$13.094,939.40	$15.380,402.78	$11.591,152.04	$16.015,398.08	$18.695,977.39	$23.633,388.59

RESUMEN:

Pagos totales en moneda de Oro	$ 3.681,419.14
Pagos totales en moneda Nacional	75.592,461.73
Cambios sobre la moneda de Oro	19.137,377.41
Total General	$98.411,258.28

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 4.

PRODUCTOS Y GASTOS GENERALES

de la Administración Pública, durante el año de 1903.

PRODUCTOS:		
Aduanas	$10.054,140.74	
Licores y Ramos Estancados	4.977,126.38	
Contribuciones	1.788,017.21	
	$16.819,284.33	
Telégrafos	550,256.31	
Correos	217,344.06	$17.586,884.70

Los anteriores productos, se dividen así:	Oro	Moneda Nacional
Aduanas	$ 384,514.43	$ 4.539,834.22
Licores y Ramos Estancados		4.977,126.38
Contribuciones		1.788,017.21
Telégrafos		550,256.31
Correos		217,344.06
	$ 384,514.43	$12.072,578.18
DÉFICIT	45,356.31	4.964,360.28
	$ 429,870.74	$17.036,938.46

GASTOS GENERALES.	Oro	Moneda Nacional
RAMOS ADMINISTRATIVOS:		
Gobernación y Justicia	$ 9,917.27	$ 1.960,137.41
Municipios		112,485.45
Casas de Beneficencia		121,131.50
Relaciones Exteriores	69,811.32	212,827.77
Hacienda	1,663.93	1.610,633.00
Fomento	3,645.57	966,224.30
Guerra	131,327.37	6.932,445.34
Instrucción Pública		1.359,663.65
Clases pasivas		351,643.27
CRÉDITO PÚBLICO, MONEDA NACIONAL:		
Deuda, 28 de agosto de 1899		248,000.33
Banco de Guatemala		1.500,000.00
Banco de Occidente		1.649,063.94
Comité Bancario		12,682.50
CRÉDITO PÚBLICO, VALORES EN ORO:		
Primas, intereses y comisiones	213,505.28	
	$429,870.74	$17.036,938.46

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 5.

COMPARACION

de los productos de las Rentas del año de 1903 con los obtenidos en el año de 1902.

RENTAS	1903	1902	Alza	Baja
Importación y adicionales	$ 1 432.096.67	$ 2.937,221.67		$1.505,125.00
Cambios por importación	4.674,973.04	3.074,860.56	$ 1.600.112.48	
Exportación	3.423,394.99	4.707,448.91		1.284.053.92
Cambios por exportación	454,819.05		454,819.05	
Depósitos y reembarques	795.96	6.355.75		5.561.79
Comisos de Aduana	6.255.23	5.321.03	934.30	
Multas de Aduana	3.824.93	4.758.16		933.23
Entradas extraordinarias de Aduanas	54 298.90	53.765.69	533.21	
Artículos libres	3.683.87	6.451.21		2,767.34
Licores	4 724.677.74	4 213.839.29	510.838.45	
Tabaco	20,190.11	34.526.19		14,336.08
Pólvora	96,949.75	94.543.00		593.25
Salitre	82.236.63	74.869.87	7.366.76	
Cartuchos	53.072.15	52.145 00	927.15	
Papel Sellado	224,968.55	149.802 00	75,166.55	
Timbres	84,228 90	86.783.98		2.555.08
Habilitación de Libros	8,381.44	10.129 84		1,748.40
Contribución sobre Inmuebles	372.473.91	416.925.27		44,451 36
Contribución de Caminos	222,458.00	202.071.00	20,387.00	
Contribución Militar	83,945.00	73.855.00	10,090.00	
Beneficio de ganado	108 913.42	175,045.86		6.132.44
Impuesto sobre sal	19.505.84	27.172.33		7,666.49
Herencias y Donaciones	125,239.41	66,037.96	59.201.45	
Venta y Permuta de Inmuebles	246,068.25	238,165.64	7,902.61	
Redención de Censos	757.10		757.10	
Terrenos Baldíos	67.919 63	93,836.39		25.916.76
Montepío	16.187.07	19.222.11		3.035.04
Multas de contribuciones	18,337.23	32,374.18		14.036.95
Entradas extraordinarias de contribuciones	88,547.30	50.197.22	38.350.08	
Caña	40.086.16	40,899.89		813.73
Sumas	$16.819,284.33	$1.6951,625.00	$ 2.787,386.19	$2.919,726.86
Telégrafos	550,256.31	530,471.52	19,784.79	
Correos	217,344.06	151,876.04	65,468.02	
Totales	$17 586.884.70	$17.633.972 56	$ 2 872.639.00	$2,919,726.86

BAJA LÍQUIDA ..... $ 47.087.86

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 6.

COMPARACION

de los productos de las Rentas obtenidos en el año de 1903 con los calculados en los Presupuestos respectivos.

RENTAS	Productos efectivos	Productos calculados	Aumento	Disminución
Importación y adicionales	$ 1.432,096.67	$ 2.215,000.00		$ 782,903.33
Cambios por importación	4,074,973.04	1,050,000.00	$3,024,973.04	
Exportación	3.423.394.99	4.825,000.00		1.401,605.01
Cambios por exportación	454,819.05		454,819.05	
Reembarques, multas, etc.	65,173.12	31,000.00	34,173.12	
Artículos libres	3,683.87	1,500.00	2,183.87	
Licores	4.724,677.74	3.850,000.00	874,677.74	
Tabaco	20,190.11	35,000.00		14,809.89
Pólvora	96,949.75	90,000.00	6,949.75	
Salitre	82,236.63	60,000.00	22,236.63	
Cartuchos	53,072.15	50,000.00	3,072.15	
Papel Sellado	224,968.55	205,000.00	19,968.55	
Timbres	84,228.90	80,000.00	4,228.90	
Habilitación de Libros	8,381.44	10,000.00		1,618.56
Contribución sobre Inmuebles	372,473.91	500,000.00		127,526.09
Contribución de Caminos	222,458.00	190,000.00	32,458.00	
Contribución Militar	83,945.00	95,000.00		11,055.00
Beneficio de Ganado	168,913.42	160,000.00	8,913.42	
Impuesto sobre sal	19,505.84	30,000.00		10,494.16
Herencias y Donaciones	125,239.41	30,000.00	95,239.41	
Venta y Permuta de Inmuebles	246,068.25	200,000.00	46,068.25	
Redención de Censos y Terrenos Baldíos	68,676.73	70,000.00		1,323.27
Montepío, Multas, etc.	123,071.60	80,000.00	43,071.60	
Caña	40,086.16	20,000.00	20,086.16	
Sumas	$16.819,284.33	$14.477,500.00	$4.693,119.64	$2.351,335.31
Telégrafos	550,256.31	500,000.00	50,256.31	
Correos	217,344.06	125,000.00	92,344.06	
Totales	$17.586,884.70	$15.102,500.00	$4.835,720.01	$2.351.335.31

AUMENTO LÍQUIDO $2.484.384.70

Guatemala, 31 de diciembre de 1903

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 7.

COMPARACION

de los gastos acordados en el año de 1903, con los calculados en los Presupuestos respectivos.

RAMOS ADMINISTRATIVOS	Gastos acordados Oro	Gastos acordados Moneda Nacional	Gastos calculados Moneda Nacional	Aumento Moneda Nacional	Disminución Moneda Nacional
Gobernación y Justicia	$ 9,917.27	$ 2.193,754.36	$ 2.394,250.00		$ 200,495.64
Relaciones Exteriores	69,811.32	212 827 77	288,780.00		75,952.23
Hacienda y Crédito Público	215,169.21	5.020,379.77	7.235,165.00		2 214,785.23
Fomento	3,645 57	966,224.30	1.503.568 50		537,344.20
Guerra	131,327.37	6.932,445.34	2.015,679.40	$4.916,765.94	
Instrucción Pública		1.359,663 65	1.351,155.50	8,508.15	
Clases Pasivas		351,643.27	308,047.44	43,595.83	
Sumas	$429,870.74	$17.036,938.46	$15.096,645 84	$4.968,869.92	$3.028,577.30

Aumento líquido en oro ..... $ 429,870.74

Aumento líquido en Moneda Nacional 1.940,292.62

Guatemala, 31 de diciembre de 1903

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 8.

Activo Nacional en 31 de diciembre de 1903.

Cajas Fiscales:		
Existencia en efectivo, como sigue:		
Tesorería Nacional	$ 76,435.75	
Comité Bancario	33,259.03	
Económico Coactiva	19,494.74	
Administraciones epartamentales	693,246.56	$ 822,436.08
Contratos:		
Existencia en los siguientes establecimientos:		
Banco de Guatemala, saldo níquel	$ 6,408.14	
Banco de Guatemala, cuenta venta Bonos oro	31,789.67	
Banco de Guatemala, cuenta Café	1.000,000.00	
Banco de Occidente, saldo Contrato de Caminos	11,044.92	
Banco de Occidente, saldo Contrato de níquel	3,112.94	
Banco de Occidente, saldo de depósitos	5,000.00	
Banco de Occidente, saldo contrato de 28 de agosto de 1899	5,055.00	1 062,410 67
Cuentas Pendientes:		
Varias en la fecha		217,250.78
Deudores Diversos:		
A Tesorería Nacional	$ 47.922.81	
A las Administraciones	154,232 54	
Al Ferrocarril del Norte	91,352.32	
Deudores por Contribuciones	26,836 05	320,343.72
Documentos por Cobrar:		
Del Ferrocarril del Norte		880.00
Ferro-Carriles:		
Del Norte	$12.761,817.50	
De Iztapa	446,048.77	
Decauville	19,180.66	13.227,046.93
Inmuebles de la Nación:		
Edificios en el departamento de Guatemala	$15 688 000.00	
En los demás departamentos	2.687,678.27	
Puerto de Iztapa	1.140,789 87	
Terrenos de los Andes	188.960.78	19,705.428.92
Mobiliario:		
Administraciones departamentales	$ 83,451.73	
Comité Bancario	4,509 62	
Direcciones Generales	19.553.31	
Tesorería Nacional	8,944.75	116.459.41
Suma en moneda nacional		$35.472 256.51
Sindicado americano, oro		$ 631,632.13

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 9.

Pasivo Nacional, en 31 de diciembre de 1903.

	VALORES EN ORO	
Deuda Exterior del 4%:		
Capital	£1.482,800	$7.414,000 00
Intereses pagaderos en bonos	207,592	1.037,960.00
Intereses pagaderos en efectivo	50 711-15-2	253,558.80
	£1.741,103-15-2	$8.705,518.80
Banco de Occidente, aceptaciones		34,008.33
Certificaciones diversas		6.666.40
Ferrocarril Central, su cuenta por el de Patulul		296,703.00
Obligaciones por pagar del F. del N., francos	19,500	3,900.00
Sindicado Americano		368,367 87
Ramos Administrativos:		
Gobernación y Justicia	$ 10,245.27	
Relaciones Exteriores	102,786.12	
Hacienda	1,010.57	
Fomento	22,616.63	
Guerra	94,014.53	
Instrucción Pública	3,266.77	233,939.89
Suma en oro		$9.649,104.29

	VALORES EN MONEDA NACIONAL	
Acreedores		$ 82,000.00
Acreedores del Ferrocarril del Norte		102,878.76
Accionistas del Ferrocarril del Norte		577,945.92
Banco Americano, Decreto 576		206,485.71
Banco Occidente, aceptaciones		141,123.09
Banco Occidente, contrato negociación sobre impuestos		5.914,504.15
Banco Occidente, contratos café		2.008 761.27
Billetes del Tesoro en circulación		34,435.00
Billetes del Comité Bancario		5 999,972.00
Banco de Guatemala, contratos café		6.500,000.00
Bonos diversos		90,550.11
Bonos de la Deuda Interior		3.602,500.00
Bonos del Ferrocarril del Norte		2.513,700.00
Cédulas Fiscales, plata		1,538.00
Certificaciones, Decreto 594		1,618.25
Certificaciones, Deuda Flotante		796.29
Certificaciones diversas		75,057.16
Contrato de 28 de agosto de 1899:		
Banco Agrícola Hipotecario	$1.250,534.07	
Banco Colombiano	372,234.86	
Banco Guatemala	1.603,035.94	
Banco Internacional	1.224,025.91	
Banco de Occidente	530,759.12	4.980,589.90
Depósitos cargo Tesorería Nacional		223,793.11
Depósitos cargo Ferrocarril del Norte		1,481.25
Deuda Flotante de las Administraciones		28,545.12
Van		$33.088,275.09

Continuación del Cuadro Número 9.

		VALORES EN MONEDA NACIONAL
Vienen		$33.088,275.09
Documentos por convertir		13,231.37
Empréstito de Septiembre de 1897		170,538.71
Ferrocarril Central		86,573.59
Ferrocarril de Ocós		300,000.00
Fracciones Bonos		12,557.81
Intereses Bonos Deuda interior		2,299,656.00
Intereses Bonos Ferrocarril del Norte		823,761.00
Obligaciones por pagar, cargo Tesorería Nacional		92,908.08
Obligaciones por pagar, cargo F. del N.		137,182 50
Pasivo Departamental á cargo de las Administraciones:		
Gobernación y Justicia	$ 376,047.57	
Hacienda	79,489.84	
Fomento	145,392.00	
Guerra	733,446.18	
Instrucción	1.214,950.93	
Clases Pasivas	100,625.13	
Depósitos	169,820.86	
Municipios	228,996.56	
Casas Beneficencia	151,265.09	
Consignaciones, Decreto 525	382,522.33	3.582,556.49
Servicio Administrativo á cargo de la Tesorería Nacional:		
Gobernación y Justicia	$1.166,892.19	
Relaciones Exteriores	107,574.35	
Hacienda	31,421 85	
Fomento	640,627.87	
Guerra	20,038.75	
Instrucción Pública	660,923 51	
Clases Pasivas	231,040.74	2.858,519.26
		$43.465,759.90

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 10.

ACTIVO

de las Administraciones de Rentas, en 31 de diciembre de 1903.

ADMINISTRACIONES	Caja	Mobiliario	Deudores	Deudores por contribuciones	Cuentas pendientes	TOTALES
Amatitlán	$ 13,092.47	$ 1,862.56		$ 533.75	$ 800.00	$ 16,288.78
Alta Verapaz	29,350.00	2,036.90	$ 5,422.00			36,808.90
Baja Verapaz	7,787.75	1,159.65	4,198.09		400.00	13,545.49
Champerico	6,410.28	1,461.59	1,310.00	385.73		9,576.60
Chimaltenango	23,124.18	291.50				23,415.68
Chiquimula	799.11	1,491.71				2,290.82
Escuintla	20,375.32	3,976.91	249.48			24,601.71
Guatemala—Aduana	24,115.84	8,442.00		1,594.59	206,231.39	250,383.82
Guatemala—Licores	213,262.69	16,503.47	9,561.25			239,327.41
Guatemala—Contribuciones	5,368.27		2,764.27			8,132.54
Huehuetenango	42.88	1,866.73		167.15	2,015.00	4,091.76
Livingston	5,509.27	2,482.70	1,203.00			9,194.97
Puerto Barrios	697.76	10,722.99	350.00			11,170.75
Jalapa	648.75	1,220.34	2,405.34	1.80	1,270.40	5,546.63
Juitapa	578.03	2,611.18			76.40	3,266.21
Ocós	1,787.76	2,340.32	1,832.66		22.00	5,982.74
Petén	3,282.83	394.37			2,590.34	6,267.50
Quezaltenango	53,891.48	770.50		10,896.91		65,558.89
Quiché	5,861.96	999.23	200.00			7,061.19
Retalhuleu	15,693.67	7,560.28	85,790.99	1,950.51	3,845.25	114,846.70
Sacatepéquez	49.10	2,778.47	1,680.00			4,507.57
San José	2,778.43	4,148.00				6,926.43
San Marcos	13,170.32	615.75	2,984.95	2,336.50		19,107.52
Santa Rosa	7,300.85	1,425.21	399.50	1,849.76		10,975.32
Sololá	11,256.84	1,825.34	22,723.98			35,806.16
Suchitepéquez	203,461.44	1,441.46	10,956.03	1,321.89		217,180.82
Totonicapam	12,839.49	887.85	195.00	5,797.46		19,719.80
Zacapa	709.19	2,134.76				2,843.95
Sumas	$693,246.56	$83,451.73	$154,232.54	$26,836.05	$217,250.78	$1,175,017.66

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 11.

PASIVO

de las Administraciones de Rentas, en 31 de diciembre de 1903.

ADMINISTRACIONES	Gobernación y Justicia	Hacienda	Fomento	Guerra	Instrucción Pública	Clases Pasivas	Depósitos	Municipios	Casas de Beneficencia	Decreto 525	TOTALES
Amatitlán	$ 2,125.00	$ 1,505.00	$ 1,050.00	$ 292.98	$ 6,100.00	$ 301.28		$ 82.32	$ 36.00		$ 11,492 58
Alta Verapaz	4,938.09	3,640.38	8,655.00	24,455.46	10,410.00	1,884 95	$ 7,783.91	9,494.69	5,246.20	$ 6,501.24	83,009.92
Baja Verapaz	10,203.70	3,241.06	8,745.70	19,882.43	21,554.26	3,855.70	1,149.75	6,059.85	4,316.70	20.223.83	99,232.98
Champerico		1,330.94		2,292.13	130.00		93.36	4.25			3,850.68
Chimaltenango					225.00	135.00	5,668.70	689.00	373.03	1,744.37	8,835 10
Chiquimula	23,399.09	3,603.69	10,018.75	156,310.24	169,005.67	14,939.09	13,105 14	9,861.72	12,565.05	21.038.73	433.847.17
Escuintla	2,570.00	2,159.00	1,125.00	3,555.69	2,154.35	843.93	1,091.97	46,888.85	88.00	18,002.87	78,480 66
Guatemala, Aduana								24,746.71	4,179.24	1.050 31	29.976.26
Guatemala, Licores							6,125.46	37,647.00	1,941.10	11.773.04	57,486 60
Guatemala, Contribuciones							5,694.37				5.694.37
Huehuetenango	22,984.11	349.15	9,663.00	47,580.33	137,192.44	13,241.10	215.00	4,434.25	4,535.02	8.658.96	248,853.36
Livingston	1,430.00	4,113.40	1,560.00	3,992.37	5,496.70	1,200.00	266.56	1,577.50	8.857 36	282.37	28.776.26
Puerto Barrios	50.00	4,590.01		675.25	17,830 74		12,755.99		565.73	809.18	37,276.90
Jalapa	47,200.04	247.87	17,692.74	48,227.02	51,202.38	8,769.08	1.479.24	6,526 23	2,393.75	17.687.97	201.426.32
Jutiapa	21,330.58	923.00	1,612.50	30,960.76	47.411.66	6,089.70	38,809.77	4,599.75	491.50	25.759.71	177,988.93
Ocós	1,750.00	10,318.03	200.00	2,350.14	286.67			13,621 41	1,867.91	156.50	30.350.66
Petén	24,085.37	11,396.00	9,830.00	62,293.63	32,083.32		5.333.27	3.172.55	1.970 18	902.50	151.066 82
Quezaltenango	158,585.19	15.141.50	46,982.49	150,802.80	267,173.28	15,066.13	20,382.70	11,563 14	938.01	26,726.81	713,342.05
Quiché		202.00	990.00		1.115.00	178.32	3,155 00	1.033.13	66.89	7,633.05	14,373 39
Retalhuleu	1,305.00	2,819.48	400.00	1,280.30	151,451.69	5,197,34	26,079.74	5,404.02	40.019.35	37,398.80	271.355 72
Sacatepéquez	3,645.00	1,576.00	730.00	1.559,50	11,998.66	1,160.08	5.292.90	176.79	233 54		26.372.47
San José	350.00	3,981.84		4.271.98	140.00		427.00	35.75	4.25		9,210.82
San Marcos	7,233 80	30.00	15,074.70	119,812.11	145,522.45	4,626.12	1,423 00	14.916.13	36,524.26	28,344.67	373.507.24
Santa Rosa	2,308.71	942.69	2,795.48	6.253.19	34,468.83	7,340.59	1,205 25	3,711.81	6,060.53	3,581 99	68.6 9 07
Sololá	1,225.00	2,184.00	310 00		2,005.00	413.15	1,538.23	750.86	99.75	7,719.80	16,245.79
Suchitepéquez	1,064.77	1,816 80	690.00		1,676.21	333.42	3,145.31	1,343.50	6.893 91	131,037.13	148.001.05
Totonicapam	3,080 13	1,360.00	475.00		26,885.15	666.25	1,539 64	3.241.00	317.31	345 50	37.909.98
Zacapa	35,183.99	2.218.00	6,791.64	46,597.87	71,431.47	14,383.90	6,059.60	17,414 35	10.680.52	5,142.00	215,903.34
Sumas	$376,047.57	$79,489.84	$145,392.00	$733,446.18	$1.214,950.93	$100,625.13	$169,820.86	$228,99656	$151,26509	$382.52233	$3.582.55649

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Teneedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 12.

Ingresos y Egresos de las Cajas Fiscales, en el año de 1903.

INGRESOS			EGRESOS		
Saldo el 1º de Enero de 1903		$ 504,695.84	*Tesorería y Administraciones:*		
Renta de Aduanas	$1.260,208.02		Servicio administrativo	$15 024,448.13	
Renta de Licores	4.956,196.77		Depósitos	122,885.34	
Renta de Contribuciones	1.565,040.15		Deudores	13,306.86	
Deudores	8,330.36		Aceptaciones y Acreedores	674,324.34	
Depósitos	120,162.73		Devoluciones	11 905.75	
Obligaciones por cobrar	51,709.15		Comité Bancario	147.326.96	
Banco Internacional	9,293.85		Banco Internacional	50,776.15	
Banco de Occidente	2.599,286.88		Banco de Occidente	998,556.34	
Banco de Guatemala	4.000,000.00		Cuentas pendientes	74,027.51	
Devoluciones	102,760.00		Oficinas	3.211.100.84	$20.328.658.22
Sindicado Americano	2.403,983.39				
Comité Bancario	109.192.56				
Acreedores diversos	103.000.00				
Cuentas pendientes	239,151.69				
Oficinas	3.066,430.13	20.594,742.68	Saldo		770,780.30
		$21.099,438.52			$21.099,438.52

Guatnmala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 13.

DECRETO LEGISLATIVO No. 525

Ingresos y Egresos durante el año de 1903.

MESES	PRODUCTOS	GASTOS
Enero	$ 90,120.54	$ 1,643.82
Febrero	32,466.82	60,000.00
Marzo	25.967.76	
Abril	41,150.45	3,210.50
Mayo	98,072.08	5,000 00
Junio	47,376.13	25.000.00
Julio	56,853.36	2.000.00
Agosto	31,986 49	20.000 00
Septiembre	51,377 53	
Octubre	59,345.48	10,000 00
Noviembre	38,803.09	746.56
Diciembre	42,721 88	39,238.00
Sumas	$616,241.61	$166,838.88

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 14.

DEUDA EXTERIOR DEL 4%

CUENTA EN ORO

Situación en la fecha.

Emisión	£1.600,000	$8.000,000.00
Amortización	117,200	586,000,00
Capital en 30 de junio de 1898	£1.482,800	$7.414,000.00
Certificaciones del 50 por intereses vencidos en 30 de diciembre de 1898 y 30 de junio de 1899, bonificables de conformidad con el Artículo 3º del convenio de 26 de marzo de 1902	29,656	148,280 00
Cupones no pagados de 30 de diciembre de 1899 á 30 de junio de 1902, convertibles en bonos según el Artículo 3º del convenio de 26 de marzo de 1902.	177,936	889,680.00
Deuda en 30 de junio de 1902	£1.690,392	$8.451,960.00
Intereses de los cupones que vencieron en 30 de diciembre de 1902 y 30 de junio de 1903, al 1½% anual sobre la deuda, según el Artículo 2º del convenio celebrado con el Consejo de Tenedores de Bonos en Londres	25,355 17-7	126,779.40
Intereses de los cupones que vencieron en 30 de diciembre de 1903 al 3% anual sobre la deuda, según el Artículo 2º del convenio antes relacionado.	25,355-17-7	126,779.40
Deuda en 30 de diciembre de 1903, así:		
Por capital £1.482,800 0-0—$7.414,000.00 / Por intereses £ 258,303 15-2—$ 291,518 80	£1.741,103-15-2	$8.705,518.80

Movimiento de esta deuda desde 1895.

Emisión según Decreto 514 de 27 de agosto de 1895	£1.600,000	$ 8.000,000.00
Intereses devengados desde 1895 á la fecha	474,698- 1 2	2.373,490.30
Gastos ordinarios causados hasta la fecha	3,705-14-0	18,528.50
Pago de timbre alemán y servicio correspondiente á 1895	746- 7-8	3,731.91
Comisiones y gastos del arreglo de 1898 con los Tenedores de Bonos	12,011	60,055.00
Suma	£2.091,161 2-10	$10.455,805.71
Total de remesas á Londres, pagos por el servicio de esta deuda, y diferencias habidas según convenios celebrados	350,057 7- 8	1.750,286.91
Saldo en 31 de diciembre de 1903	£1.741,103-15-2	$ 8.705,518.80

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Contrato con los Bancos, de 28 de agosto de 1899.

	CUENTAS DE LOS BANCOS					
	Agrícola Hipotecario	Colombiano	Guatemala	Internacional	Occidente	TOTALES
Saldos de letras de complacencia	$ 414,992 03		$ 430,829.83	$ 426,750.05		$1.272,501.91
Saldos de contratos por importación de plata	64,189 62	$ 15,606.28	52,459.43	62,717.77	$ 28,846.64	223,819.74
Saldos de empréstito de mayo de 1897	324,000 00	200,000.00	324,000.00	324,857.00	324,000.00	1 496,857 00
Saldos de créditos diversos	25,000 00		284,493.67			309,493.67
Sumas	$ 828,111 65	$215,606.28	$1.091,782.93	$ 814,324.82	$352,846.64	$3.302,672 32
Intereses al 12% anual, hasta 31 de julio de 1899	99,184 66	42,956.14	96,874.70	97,719.00	42,341.64	379,076.14
Liquidación en 31 de julio de 1899	$ 927,296.31	$258,562.42	$1.188,657.63	$ 912,043.82	$395.188.28	$3 681,748 46
Entregaron por dotación en 1899 y 1900, según contrato	463,646.16	129,281.21	594.328.82	456.021 91	197,594.14	1.840,874.24
Capital conforme al contrato	$1.390,944.47	$387,843.63	$1.782,986 45	$1.368,065.73	$592,782.42	$5.522,622.70
Intereses liquidados al 5% anual, desde el 1º de agosto de 1899 hasta 31 de diciembre de 1903	284,695.60	75,865.10	364,963.43	274,032.98	119,106.08	1.118,663.19
Sumas	$1.675,640.07	$463,708.73	$2.147,949.88	$1.642,098.71	$711,888.50	$6.641,285.89
Distribución hecha por los Bancos Agrícola Hipotecario, Guatemala, Internacional y de Occidente, cuyo servicio lo hicieron por turno según contrato	425,106.00	91,473.87	544,913.94	418,072.80	181,129.38	1.660,695.99
Saldos á favor de los Bancos en 31 de diciembre de 1903	$1.250,534.07	$372.234.86	$1.603,035.94	$1.224,025.91	$530,759.12	$4.980,589 90

CUENTA DEL SERVICIO DE ESTE EMPRESTITO

	DEBE:	HABER:
Producto que recibieron por las rentas consignadas de 1º de enero de 1900 á 31 de diciembre de 1903	$1.665,750.99	
Distribución hecha por el Banco Agrícola Hipotecario		$ 461,364.84
Distribución hecha por el Banco de Guatemala		460.996.36
Distribución hecha por el Banco Internacional		478,891.72
Distribución hecha por el Banco de Occidente		259,443 07
Saldo á cargo del Banco de Occidente		5,055.00
	$1.665,750.99	$1.665,750.99

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 16.

CONTRATO CON LOS BANCOS

de 28 de agosto de 1899.—Movimiento de estas cuentas durante el año de 1903.

		DEBE	HABER
Saldos anteriores.			
Banco A. Hipotecario	$1.262,623.79		
Banco Colombiano	374,682.51		
Banco de Guatemala	1.618,531.80		
Banco Internacional	1.237,679.95		
Banco de Occidente	536,341.74		$5.029,859.79
Productos de las rentas distribuídos así:			
Banco A. Hipotecario	$ 74,882.40		
Banco Colombiano	20,868.42		
Banco de Guatemala	95,988.54		
Banco Internacional	73 633.80		
Banco de Occidente	31,897.06	$ 297,270.22	
Intereses en cuenta corriente así:			
Bauco A. Hipotecario	$ 62,792.68		
Banco Colombiano	18.420.77		
Banco de Guatemala	80,492.68		
Banco Internacional	59,979.76		
Banco de Occidente	26,314.44		248,000.33
Saldos á favor de los Bancos, en 31 de diciembre de 1903, así:			
Banco A. Hipotecario	$1.250.534.07		
Banco Colombiano	372,234.86		
Banco de Guatemala	1.603.035.94		
Banco Internacional	1.224,025.91		
Banco de Occidente	530,759.12	4.980 589.90	
		$5.277,860.12	$5.277,860.12

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 17.

BONOS DE LA DEUDA INTERIOR

MOVIMIENTO DURANTE EL AÑO DE 1903.

SALDO EN 1º DE ENERO, ASÍ:			
Bonos en circulación		$3.599,800.00	
Fracciones en circulación		7,141 29	
Suma		$3.606,941.29	
Bonos y fracciones emitidos durante el año, en cambio de los siguientes documentos amortizados:			
Empréstito de septiembre de 1897		500.00	
Billetes del Tesoro		10.00	
Certificaciones, Decreto Número 594		2,190.50	
SALDO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1903, ASÍ:			
6,285 bonos de $100 cada uno, números 1/6,285	$ 628,500.00		
2,356 bonos de $500 cada uno, números 1/2,356	1.178,000.00		
1,796 bonos de $1,000 cada uno, números 1/1,796	1.796,000 00		
Suma de bonos en circulación	$3 602,500 00		
Fracciones en circulación	7,141.79		$3.609,641.79
Sumas		$3.609,641.79	$3.609,641.79

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

PRODUCTOS Y GASTOS

de las Rentas Fiscales de la Republica, durante el Primer Semestre de 1903.

	Amatitlán	Alta Verapaz	Baja Verapaz	Champerico	Chimaltenango	Chiquimula	Escuintla	Guatemala	Huehuetenango	Livingston	Puerto Barrios
Importación				$ 3,304.89				$ 380,497.80	$ 425.96	$ 92,329.81	$ 65,489.75
Cambios								31.30	1,123.38		
Exportación				1,013,731.16						22,856.41	31,360.81
Exportación, varios artículos				12,079.50						2,060.94	2,325.24
Reembarques				251.00							
Derechos de Depósito										488.08	
Comisos de Aduanas											625.12
Multas de Aduanas				359.70						281.45	745.00
Entradas Extraords. de Aduanas								4,059.93		7,194.94	5,540.64
Artículos libres								153.56		145.25	93.02
Decreto 525								869.49		5,610.19	3,051.88
Cambios sobre oro americano				7,992.72				25,857.09		203,067.42	155,101.59
Licores	$ 82,524.68	$ 75,567.23	$ 85,703.19		$79,510.67	$67,095.10	$164,674.16	893,964.87	82,546.70	11,007.89	17,660.54
Tabaco	600.00	15.00	230.00			465.00	975.00	529,914.87	295.00	60.00	
Pólvora	1,325.00	5,150.00	1,675.00		900.00	1,625.00	1,950.00	2,845.00	2,850.00		
Salitre		8,100.00	1,400.00		800.00	2,100.00	1,200.00	3,300.00	2,400.00		
Cartuchos	63.90	255.03	1,465.20		220.00	537.30	430.30	7,500.00	265.50		35.20
Papel Sellado	891.00	5,339.10	4,329.00	378.00	3,780.00	2,628.90	2,511.00	6,952.83	3,166.00	1,539.00	594.00
Timbres	324.00	2,214.00	1,108.28	162.00	1,188.00	1,555.90	621.00	22,735.00	4,563.00	540.00	378.00
Habilitación de Libros	60.10	169.30	68.00	9.00	17.65	81.60	20.20	3,794.00	157.00	372.80	
Contribución sobre Inmuebles	1,484.59	6,477.24	946.85		1,653.37	1,278.72	4,075.20	2,832.25	1,080.23	1,101.80	
Contribución de Caminos	2,902.00	6,438.00	3,610.00			2,910.00	32.00	108,721.29	1,014.00	1,204.00	96.00
Contribución Militar	1,435.00	435.00	2,410.00		600.00	4,215.00	110.00	13,806.00	930.00	510.00	120.00
Beneficio de Ganado	3,207.50	3,425.00	2,007.50	152.50	2,322.50	2,390.00	4,607.50	16,110.00	2,302.50	220.00	
Sal				1,089.73			453.24	19,306.17	10.99		46.70
Herencias y Donaciones						664.92		28,017.44		658.40	
Venta y Permuta de Inmuebles	3,855.78	1,690.12	350.10		175.00	35.00	1,019.00	104,232.77	1,427.05	143.00	
Montepíos	178.32	177.43	201.62	415.40	120.40	76.90		2,877.59	116.60	445.08	231.51
Multas de Contribuciones	22.70	198.09	57.60	39.80	80.44	37.16	277.02	2,015.19	89.82	132.47	
Terrenos Baldíos					24.12			25,543.05			
Entradas Extraords. de Contribuciones	18.00		72.00				26,059.55	9,252.00		60.00	
Impuesto de Caña	3,907.00	1,140.00	345.00		1,015.00	407.50	14,220.00	2,980.00			
Correos								122,382.01			
Telégrafos								299,553.20			
Totales	$102,800.07	$116,790.54	$105,979.34	$1,039,962.40	$92,413.15	$88,104.00	$223,235.17	$2,640,104.70	$104,763.73	$556,028.93	$283,495.00
Gastos	2,760.44	11,807.23	4,604.38	140.02	2,498.42	3,734.25	4,850.07	523,938.48	6,435.03	617.62	507.30
Líquido	$100,039.63	$104,983.31	$101,374.96	$1,039,817.38	$89,914.73	$84,369.75	$218,385.10	$2,116,166.22	$ 98,328.70	$555,411.31	$282,987.70

Continuación del Cuadro Número 18.

	Jalapa	Jutiapa	Ocós	Petén	Quezaltenango	Quiché	Retalhuleu	Sacatepéquez
Importación			$ 17,045.05	$ 4,747.87			$132,669.43	
Cambios				5,023.19				
Exportación			535,146.24	898.31				
Exportación, varios artículos			676.53					
Reembarques								
Derechos de Depósito				3.44				
Comisos de Aduanas				40.00				
Multas de Aduanas				17.90			360.00	
Entradas Extraordinarias de Aduanas			9,577.98	110.10			50 00	
Artículos libres			806.65	0 20			15.70	
Decreto 525			1,846.29	65.15			8,431.67	
Cambios sobre oro americano			35,046.90	15.172.20			305,452.35	
Licores	$54,036.88	$77,603.90	3,613 25	8,928.67	$ 66.990.69	$ 96,459.56	81,986.64	$141,008.80
Tabaco	108.00	340.00	100.00	862.31	820.00	150.00	775.00	120.00
Pólvora	1,150.00	1,625.00		679.75	1,575 00	1.600.00	3,375.00	1,950.00
Salitre	900.00	7,800.00			1,200.00	1.800.00		1,982.50
Cartuchos	491.50	36.00			416.50	27.66	210.75	1,544.20
Papel Sellado	2.538.00	5.157.00	1.134 00	702.00	11.281.10	5.589.00	3,401 00	5,103.00
Timbres	972.00	999.00	459.00	243.00	6,971.16	1,350.00	1,157.30	1,539.00
Habilitación de Libros		30.00		30.70	432.85	59.00	128.90	
Contribución sobre Inmuebles	662.02	1.583 18		123.40	11.444.17	1.168.88	3,671.19	6,412.41
Contribución de Caminos	2,032.00	660.00	480.00	2.00	72.00	2.500.00	2,444.00	98.00
Contribución Militar	120.00	1,085.00		60.00	9.0.00	170.00	2.170.00	2,190.00
Beneficio de Ganado	1,077.50	1.100.00	380.00	910.00	6.590.00	1,625.00	3,962.50	6,562.50
Sal		222.12	333 00					
Herencias y Donaciones	40.99					204.60	3,644.47	1,845.28
Venta y Permuta de Inmuebles	273.50	10.00		30.00	16.571.61	891.40	2,267.05	2,174.18
Montepíos	128.17	233.72	70.00	38.00	442.03	118.40	282.37	182.12
Multas de Contribuciones	20.37	2.80		28.64	634.89	83.25	417.44	209.99
Terrenos Baldíos								
Entradas Extraordinarias de Contribuciones	103.10			1,187.17	923.00	12.25	54.25	155.50
Impuestos de Caña	100.00	305.00		26.29	465.00		1,287.50	2,300.00
Correos								
Telégrafos								
Totales	$64,754.09	$99,392.72	$606,714.89	$39,930.29	$127,790.00	$113,809.00	$558,214.51	$175,377.48
Gastos	2,597.60	7,102.22	831.54	901.42	5,902.67	3,680.24	4,825.97	5,902.73
Líquido	$62.156.49	$92,290.50	$605,883.35	$39,028.87	$121,887.33	$110,128.76	$553,388.54	$169,474.75

Continuación del Cuadro Número 18.

	San José	San Marcos	Santa Rosa	Sololá	Sucbitepéquez	Totonicapam	Zacapa	Totales
Importación		$ 4.316.28						$ 700,826 84
Cambios		10.930.56						17.108 43
Exportación	$1.178.484.92							2.985,579 54
Exportación varios artículos	22,421.03							40,461.55
Reembarques								251 00
Derechos de Depósito								491.52
Comisos de Aduanas								4,725.05
Multas de Aduanas	50 00							1.964.61
Entradas Extraordinarias de Aduanas	200.00							22.673.66
Artículos libres								1.930.31
Decreto 525								44,862.27
Cambios sobre oro americano								1.615.798 05
Licores	6,561.00	62.055.03	$70.801 22	$143.438.47	$209,637 19	$ 92 337.61	$70,993.73	2.382.657 67
Tabaco		235.00	35 00	80.00	300 00		705 00	10.115 31
Pólvora		900 00	1,475.00	2,225 00	3,000.00	2.275.00	2,975 00	43,579.75
Salitre		400.00		1.200 00	300 00	1.000.00	784 13	40.866,63
Cartuchos		39 00	550.24	379.75	1,067 23		440.89	15.429.08
Papel sellado	146.30	5,604.25	2.511 00	3.375 00	6,609.00	5.913 00	6,291.00	113,245 55
Timbres	127.01	10,044.00	1,215 00	864 00	5,908 53	1,458.00	1,755 00	51.510 18
Habilitación de Libros	29.20		74.20	48.00	89.50	84.90	87.25	4.882.40
Contribución sobre Inmuebles		10,421.49	4,583 35	4,571 80	4,942.52	1.372 08	1.859 30	179,635.08
Contribución de Caminos	1,052 00		5.582.00	6.00		4.012.00	3,572.00	54.514.00
Contribución Militar		740.00	105.00	660 00	955 00	4,715 00	2,035 00	43,440 00
Beneficio de Ganado	847.00	3,009 00	4,232.50	4,287.50	6,042.50	3,557.50	2,410 00	86,534.67
Sal	5.119.02		1,015.99		973.12			9,263.91
Herencias y Donaciones		2,525 13		41 70	72 24	151 50	774 87	38.641.54
Venta y Permuta de Inmuebles		2,957.22	487.50	444 30	2,047 50	973.30	850 00	142,911.38
Montepíos	223 90	455 02	229 40	266.82	95 20	188.61	386.35	8,180.96
Multas de Contribuciones	49 00	1,200 40	292.69	198.65	142.35	587.51	112.81	6,937 08
Terrenos baldíos								25,567 17
Entradas Extraordinarias de Coutribuciones				6.00			96 95	37,999.83
Impuesto de Caña		1,835.00	827.50	4,067.50	3,940 00		285.00	39,453.79
Correos								122,382.01
Telégrafos								299,553.20
Totales	$1.215.310 38	$117,667.38	$94 017 59	$166.160.49	$246,121 88	$118.616.01	$96.420 28	$9.193,974.02
Gastos	1,100 58	3,120.89	2,593 39	4,049.16	4,769.50	3.655.64	3,986.86	616,918.66
Líquido	$1.214,209.80	$114,546.49	$91,424.20	$162,111.33	$241,352 38	$114,960,37	$92,433 42	$8.577,055.36

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 19.

PRODUCTOS Y GASTOS

de las Rentas Fiscales de la República, durante el Segundo Semestre de 1903.

	Amatitlán	Alta Verapaz	Baja Verapaz	Champerico	Chimaltenango	Chiquimula	Escuintla	Guatemala	Huehuetenango
Derechos de Importación				$ 22,570.50				$2.501,632.78	$ 380.47
Cambios sobre Importación								15.24	1.352.48
Cambios sobre Exportación									
Cambios por Exportación				351,083.81					
Ingresos Extraordinarios								23,174.14	
Multas de Aduanas				888.75				165.10	
Artículos Libres				441.15				558.78	
Renta de Licores	$72,150 70	$ 85,824 92	$81,426.90		$105,781.35	$54,059.47	$170,287.72	515,980.20	75.041.21
Renta de Tabaco	545.00		100.00		5.00	755 00	955.00	3.270.00	340.00
Venta de Pólvora	1,300.00	4,500.00	2,408.00		1,700.00	1,200.00	630.00	9,700.00	2,000.00
Venta de Salitre		6,000 00	600.00		1,800.00	3,000.00		12.900.00	900.00
Venta de Cartuchos	384.92	555.86			73.25	326.66		14,614.88	3.079 75
Venta de Papel Sellado	1,478.00	5.130.00	2.727 00	325.40	4,536.00	4.296.70	2,997.00	23.355.00	5.886.00
Venta de Timbres	270.00	1.377.00	513.00		837.00	1,849.00	3,105.00	1.674.00	1.830.00
Habilitación de Libros	3.00	233.26	17.70	2.00				2.310.81	75.40
Contribución sobre Inmuebles	2,189.08	5,933.29	881 09		2.828 22	1,415.61	3,310.46	111,761.65	1,121.65
Contribución de Caminos	330 00	6,864.00	2,232.00	320.00	9,890.00	2,260.00	10,000.00	11.578.00	12.558.00
Contribución Militar	205 00	895 00	540.00		810.00	1,820.00	665.00	12,270.00	2,205.00
Impuesto sobre Beneficio de Ganado	2,972.50	3,527.50	2.087.50	107.50	3,195 00	2,217.50	4,762.50	22,006.50	1,640.00
Impuesto sobre Sal				657 64			348.60		12.36
Impuesto sobre Herencias y Donaciones		165.37	188.00		133.80	51.08		82.458.07	133.91
Impuesto sobre Venta y Permuta de Inmuebles	457 50	1,179.00	334 50		1,044.94	60.00	87.50	74,728.46	478.46
Montepíos	153 50	197 20	123.42	181.20	179.24			3,247.98	59.00
Multas de Contribuciones	102.00	325.42	364.45	28.00	464.34	595.15	109.84	1,517.40	406.47
Redención de Censos								180.00	
Terrenos Baldíos								42,352.46	
Entradas Extraordinarias		19.16	151.00					49,462.93	
Impuesto de Caña	90.62								
Totales	$82,611.84	$122,726.98	$94,754.56	$376,605.95	$033,578.14	$73,906.17	$197,248.62	$2,520,914.38	$109,486.16

Continuación del Cuadro Número 19.

	Izabal	Jalapa	Jutiapa	Ocós	Petén	Quezaltenango	Quiché	Retalhuleu	Sacatepéquez
Derechos de Importación	$306,327.53			$19,961.02	$11,908.69			$718,264.42	
Cambios sobre Importación					1,064.29				
Cambios sobre Exportación	39,712.14			29,267.59	3,470.17				
Cambios por Exportación									
Ingresos Extraordinarios	5,176.86			1,317.08	5.30				
Ingresos de Depósito y Reembarque	51.44								
Comisos de Aduanas								1,040.24	
Multas de Aduanas	325.00							236.47	
Artículos Libres	79.13			602.40	2.37			46.40	
Renta de Licores	13,915.00	$51,054.84	$ 85,679.34	3,211 25	7,606.54	$ 75,254.77	$ 96,919.48	82,749.13	$125,999.62
Renta de Tabaco	60.00	20.00	225.00	40.00	415.80	800.00		635.00	4280.00
Venta de Pólvora		1,000.00	3,200.00		700.00	2,500.00	1,700.00	800.00	3,232.00
Venta de Salitre		300.00	5,400.00				2,700.00		2,482 50
Venta de Cartuchos		1,730.25	2,803.07			1,348.34	1,581.22	616.87	804.71
Venta de Papel Sellado	864.00	2,862.00	6,345.00	297.00	351.00	12,933.00	3,861 00	3,272.00	3,861.00
Venta de Timbres	324.00	378.00	1,053.00	54.00	54.00	4,887.00	513.00	568.00	945.00
Habilitación de Libros	213.40	4 20			125.50	99 75	18.70	268.77	
Contribución sobre Inmuebles	681.59	734.30	1,618.88	566.10	81.86	13.192.52	1.115 63	8.430.31	6,486.45
Contribución de Caminos	884 00	2,498 00	1-122.00	102.00	1.340.00	20,652.00	6,540.00	4,920.00	9,594.00
Contribución Militar	575.00	440.00	550 00		75.00	1,485.00	895.00	1,135.00	1.640.00
Impuesto sobre Beneficio de Ganado	327.50	897.50	1,145.00	177.50	870.00	6,016.25	1,405.00	3,412.50	5,690.00
Impuesto sobre Sal			18.62						
Impuesto sobre Herencias y Donaciones								1,195.02	712.77
Impuesto sobre Venta y Permuta de Inmuebles	35.00	200.00	178.83		60.00	11,766.63	522.48	4,871.69	1,842.82
Montepíos	422.20	222.23	214.10	41.60	67.58	523.94	152.40	273.73	164.00
Multas de Contribuciones	131.25	46.11	78.00	4.40	60.00	1,667.54	1,617.71	828.20	484.26
Redención de Censos		351.96							
Entradas Extraordinarias	130.00	280.31			26.00	246.00			111.34
Impuesto de Caña	42.50					100.00		90.00	
Totales	$370,278.14	$63.028.70	$109,631.74	$55,641.94	$28,284.10	$153,472.74	$119,541.62	$833,633.75	$164,330.47

Continuación del Cuadro Número 19.

	San José	San Marcos	Santa Rosa	Sololá	Suchitepéquez	Totonicapam	Zacapa	Puerto Barrios	TOTALES
Derechos de Importación								$134,054.34	$3.668.808.52
Cambios sobre Importación									10,903.65
Cambios sobre Exportación	$418,703.74							9,935.50	852,172.95
Cambios por Exportación									
Ingresos Extraordinarios								1,901.86	31,575.24
Ingresos de Depósito y Reembarque									51 44
Comisiones de Aduanas								490.04	1.530.28
Multas de Aduanas								295 00	1,910.32
Artículos Libres								23 33	1.758.56
Renta de Licores	7.507.25	$ 54,081 96	$ 89.651.27	$140.768 43	$193,107.22	$ 82,050.07	$63.784.84	8,125 99	2.342.020.07
Renta de Tabaco		175.00	190 00	65.00	380.00	15 00	735.00		10 074.80
Venta de Pólvora		900 00	1,400.00	2 100 00	6,200.00	1,600 00	4,600 00		53.370.00
Venta de Salitre		1.500,00		1.500.00	900.00	900.00	487 50		41.370.00
Venta de Cartuchos		1,105.10	1,315.52	388.54	735.70	856.70	5.320 83		37.643.07
Venta de Papel Sellado	438.55	5 657.00	3.429.00	2.187 00	4.401.00	4,698.00	4.887 00	668.35	111 723 00
Venta de Timbres	155.19	2.738.00	3,834.00	999.00	2,646.00	621.00	1,296.00	192.53	32,718.72
Habilitación de Libros			3.00	1.00	35.00	30 30	57 25		3.499.04
Contribución sobre Inmuebles		14.203.55	3,798 85	4,461.12	5 295 05	852.01	1 879.56		192.838 83
Contribución de Caminos	264.00	23.302.00	2.656 00	12.022.00	10.960 00	13,122.00	2.574 00	80.00	167.944 00
Contribución Militar		1.865.00	1.485.00	760 00	3.325 00	4.315.00	2.560 00		40.505 00
Impuesto sobre Beneficio de Ganado	628.50	2,642 50	4.137 50	3.665.00	4.270.00	2,625 00	1.952.50		82.378.75
Impuesto sobre Sal	5,410.10		3.492.49		302 12				10.241 93
Impuesto sobre Herencias y Donaciones		962.50	150.00		246.43		200 32		86.597.87
Impuesto sobre Venta y Permuta de Inmuebles		1.934 81	403.95	160 00	1,043.75	854.25	912.30		103.156 87
Montepíos	214.37	452.95	286.04	575 70		113.80	276.73	163 20	8.006.11
Multas de Contribuciones	112.00	412.45	406.15	217.60	33.00	652 58	689.83	46.00	11.400.15
Redención de Censos							225.14		757.10
Terrenos Baldíos									42,352 46
Entradas Extraordinarias			18 95	6.00		54 78	41.00		50.547.47
Impuesto de Caña		194.25	115.00						632.37
Telégrafos									250.703.11
Correos									94,962.05
Totales	$433.433.70	$112,127.07	$116,773.32	$169,576.39	$233,880.27	$113,360.49	$92,479.80	$155,976.14	$8.392,910.68

Continuación del Cuadro Número 19.

ADUANAS.

Productos	$4.617,467.91	
Gastos Generales		$ 1,146.41
Producto líquido		4.616,321.50
	$4.617,467.91	$4.617,467.91

LICORES Y RAMOS ESTANCADOS.

Producto de Licores y Ramos Estancados	$2.484,477 94	
Gastos de Licores y Ramos Estancados		$ 108,305.07
Producto líquido		2.376,172.87
	$2.484,477.94	$2.484,477.94

CONTRIBUCIONES.

Producto de Contribuciones	$ 945,299 67	
Gastos de Contribuciones		$ 55,339.06
Producto líquido		889,960.61
	$ 945,299.67	$ 945,299.67

TELÉGRAFOS.

Productos	$ 250,703.11	
Gastos		$ 329,889.44
Déficit	79,186.33	
	$ 329,889.44	$ 329,889.44

CORREOS.

Productos	$ 94,962.05	
Gastos		$ 171,035.98
Déficit	76,073.93	
	$ 171,035.98	$ 171,035.98

RESUMEN.

Productos	$8.392,910.68	
Gastos Generales de las Rentas		$ 164,790.54
Gastos en el Servicio de Telégrafos		329,889.44
Gastos en el Servicio de Correos		171,035.98
Producto líquido		7.727,194.72
	$8.392,910.68	$8.392,910.68

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General.
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 20.

PRODUCTOS Y GASTOS

de las Rentas Fiscales de la República, durante el año de 1903.

	Amatitlán	Alta Verapaz	Baja Verapaz	Champerico	Chimaltenango	Chiquimula	Escuintla	Guatemala	Huehuetenango
Derechos de Importación				$ 33,868.11				$3.801,952.54	$ 806.43
Cambios por Importación								46.54	2,475.86
Derechos de Exportación				1,204,143.91					
Derechos de Reembarque								23,174.14	
Cambios por Exportación				172,750.56					
Derechos de Deposito y Reembarques				251.00					
Comisos de Aduanas								4,059.93	
Multas de Aduanas				1,245.45				318.66	
Artículos libres				441.15				1,248.27	
Renta de Licores	$154,675 38	$161,492 15	$167,130.09		$185,302.02	$121,154 57	$334,961.88	1.045,895.07	157,587.91
Renta de Tabaco	1,145.00	15.00	390 00		5 00	1,220.00	1,930.00	6,115.00	635.00
Venta de Pólvora	2,625.00	9,650.00	4,083 00		2,600.00	2,800.00	2,580.00	13,000.00	4,850.00
Venta de Salitre		14,100.00	2,000.00		2,600.00	5,100.00	1,200.00	20,400.00	3,300.00
Venta de Cartuchos	448 82	810.99	1,465.20		293.25	863.96	430.30	21,567.71	3,345.25
Venta de Papel Sellado	2,349.00	10,469.00	7,056.00	703.40	8,316.00	6,925.60	5,508.00	46,090.00	9,052.00
Venta de Timbres	594.00	3,591.00	1,621.28	162.00	2,025.00	3,404.90	3,726.00	5,468.00	6,399.00
Habilitación de Libros	63.10	402.56	85.70	11.00	17.65	81.60	20.20	5,143 06	232.40
Contribución sobre Inmuebles	3,673.67	12,410.53	1 827.94		4,481.59	2,694.33	7,385.66	220,482.94	2,201 88
Contribución de Caminos	3,232 00	13,302.00	5,842 00	320.00	9,190 00	5,170.00	10,032.00	25,384.00	13,552.00
Contribución Militar	1,640 00	1,330.00	2,950 00		1,410.00	6,035.00	765 00	28,380.00	3,135.00
Impuesto sobre Beneficio de Ganado	6,180.00	6,952 50	4,095.00	260.00	5,517.50	4,607.50	9,370.00	41,312.67	3,942.50
Impuesto sobre Sal				1,747.37			801.84		23.35
Impuesto sobre Herencias y Donaciones		165.37	188.00		133.80	716.00		110,475.51	133.91
Impuesto sobre Venta y Permuta de Inmuebles	4,313.28	2,869.12	684.60		1,219.94	95.00	1,106.50	178.961.23	1,905.51
Montepíos	331.82	374.63	325.04	596.60	299.64	76.90		6,125.57	175.60
Multas de Contribuciones	124.70	523.51	422.05	67.80	550.78	632.31	386.86	3,532 59	496.29
Redención de Censos								180.00	
Terrenos Baldíos					24.12			67,895.51	
Entradas Extraordinarias	18 00	19.16	223.00				26,059.55	58,714.93	
Caña	3,998.12	1,140.00	345.00		1,015.00	407.50	14,220.00	2,980.00	
Totales	$185,411.89	$239,517.52	$200,733.90	$1.416,568.35	$224,991.29	$162,010.17	$420.483.79	$5.739,083.87	$214,249.89

Continuación del Cuadro Número 20.

	Livingston	Jalapa	Jutiapa	Ocós	Petén	Quezaltenango	Quiché	Retalhuleu	Sacatepéquez
Derechos de Importación	$607.334.95			$ 73.899.26	$31,793.91			$1.164,817.87	
Cambio por Importación					6.087.48				
Derechos de Exportación	259.694.04			565.090.36	4.368.48				
Derechos de Reembarque	12.371.80			10,895 06	115.40			50.00	
Cambios por Exportación	8,935.45								
Derechos de Depósito y Reembarques	539.52				3.44				
Comisos de Aduanas					40.00			1,040.24	
Multas de Aduanas	606.45				17.90			596.47	
Artículos libres	224.38			1,409.05	2 57			62.10	
Renta de Licores	24,923.49	$105.091.72	$163.283.24	6,824.50	15.035.21	$142.245.46	$193,479.04	164,735.77	$267,008.42
Renta de Tabaco	120 00	137.00	565.00	140.00	1,278.11	1.620.00	150.00	1.410.00	400 00
Venta de Pólvora		2.150 00	4,825.00		1,379.75	4,075.00	3,300.00	4,175.00	5,182.00
Venta de Salitre		1,200.00	13,200 00			1,200.00	4,500.00		4,465.00
Venta de Cartuchos		2.221 75	2,839.97			1,764.84	1,608.88	827.62	2,348.91
Venta de Papel Sellado	2,403 00	5,400.00	11,502 00	1,431.00	1,053 00	24,214.10	9,450.00	6,673.00	8,964.00
Venta de Timbres	864.00	1,350.00	2,052.00	513.00	297.00	11,858.16	1,863 00	1,725.30	2,484.00
Habilitación de Libros	586.20	4.20	30.00		156.20	532.60	77.70	397.67	
Contribución sobre Inmuebles	1,786.39	1,396.32	3,202.06	566.10	205 26	24,636.69	2,284.51	12,101.50	12,898.86
Contribución de Caminos	2,088.00	4,530.00	1,782.00	582 00	1,342 00	20,724.00	9,040.00	7,364.00	9,692.00
Contribución Militar	1,085.00	560.00	2,235.00		135 00	2,445.00	1,065.00	3,305 00	3,830 00
Impuesto sobre Beneficio de Ganado	547.50	1,975.00	2,245.00	557.50	1,780.00	12,606.25	3,030.00	7,375.00	12,252.50
Impuesto sobre Sal			240.74	333.00					
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	658.40	40.90					204.60	4,839.49	2,558.05
Impuesto sobre Venta y Permuta de Inmuebles	178 00	473.50	188.83		90.00	28,338.24	1,413.88	7,139.74	4,017 00
Montepíos	867.28	350.40	447.82	111.60	105.58	965.97	270.80	556.10	346.12
Multas de Contribuciones	263.72	66 48	80.80	4.40	88 64	2,302,43	1,700.96	1,245.64	694.25
Redención de Censos		351.96							
Terrenos Baldíos									
Entradas Extraordinarias	190.00	383.47			1.213.17	1,169.00	12.25	54.25	266.84
Caña	42.50	100.00	305.00		26.29	565.00		1,377.50	2,300.00
Totales	$926,307.07	$127,782.79	$209,024.46	$662,356.83	$68,214.39	$281,262.74	$233,350.62	$1.391,868.26	$332,707.95

Continuación del Cuadro Número 20.

	San José	San Marcos	Santa Rosa	Sololá	Suchitepéquez	Totonicapam	Zacapa	Puerto Barrios	TOTALES
Derechos de Importación		$ 6,787.00						$357,697.56	$ 6,079,057.63
Cambios por Importación		19,402.20							28,012.08
Derechos de Exportación	$1 346,508 15							43 590.05	3,423 394.99
Derechos de Reembarque	250.00							7,422.50	54,298.90
Cambios por Exportación	273,101.54							31.50	454,819.05
Derechos de Depósito y Reembarques									793.96
Comisos de Aduanas								1-115 16	6,255.33
Multas de Aduanas								1,040.00	3,824.93
Artículos libres								116.35	3,683 87
Renta de Licores	14,068.25	116,136.99	$160,452.49	$294,206 90	$402,744.41	$174,387.68	$134,778.57	25,786.53	4 734,677.74
Renta de Tabaco		410.00	225 00	145 00	680 00	15.00	1,440.00		20.190.11
Venta de Pólvora		1,800.00	2,875.00	4.325.00	9,200 00	3.875.00	7,575 00		96.949.75
Venta de Salitre		1,900 00		2,700.00	1,200 00	1,900.00	1,271.63		82.236 63
Venta de Cartuchos		1-144 10	1,865 76	768.29	1,802-93	856 70	5,761-72	35.20	53,072.15
Venta de Papel Sellado	584.85	11.261.25	5,940.00	5,562 00	11,010,00	10,611.00	11.178 00	1,262.35	224,968 55
Venta de Timbres	282 20	12,782.00	5,049.00	1,863 00	8,554.53	2,079 00	3,051.00	570.53	84,228.90
Habilitación de Libros	29.20		77.20	49.00	124.50	115 20	144.50		8,381.44
Contribución sobre Inmuebles		24,625 04	8,382 20	9,032-92	10,237.57	2,224.09	3,738.86		372.473 91
Contribución de Caminos	1,316.00	23,302.00	8,238.00	12 028 00	10,960.00	17,124 00	6,146.00	176.00	222,458 00
Contribución Militar		2,605 00	1,590 00	1,420 00	4,280.00	9,030.00	4,595.00	120.00	83,945.00
Impuesto sobre Beneficio de Ganado	1,475.00	5,651.50	8,370,00	7,952.50	10,312.50	6,182.50	4,362.50		168.913,42
Impuesto sobre Sal	10,529.12		4,509.48		1,275,24			46,70	19,505 84
Impuesto sobre Herencias y Donaciones		3,487.63	150.60	41.70	318.67	151.50	975 19		125,239,41
Impuesto sobre Venta y Permuta de Inmuebles		4,802.03	891.45	604.30	3,091.25	1,827.55	1,768.30		246,068,25
Montepíos	438.27	907 97	515.44	542.52	95.20	302.41	663.08	394.71	16.187 07
Multas de Contribuciones	161.00	1,612,85	698.84	416.25	175.35	1,240 09	802.64	46,00	18,337.23
Redención de Censos							225.14		757.10
Terrenos Baldíos									67,919,63
Entradas Extraordinarias			18.95	12.00		54.78	137.95		88,547.30
Caña		2,029.25	942,50	4,067.50	3,940.00		285.00		40,086,16
Telégrafos									550,256 31
Correos									217,344,06
Totales	$1,648,744.08	$240,736.81	$210,790.91	$335,736.88	$480,002.15	$231,976.50	$188,900.08	$439,471.14	$17-586-884-70

Continuación del Cuadro Número 20.

ADUANAS

Productos	$10.054,140.74	
Gastos Generales		$ 3,419.02
Producto líquido		10.050,721.72
	$10.054,140.74	$10.054,140.74

LICORES Y RAMOS ESTANCADOS

Producto de Licores y Ramos Estancados	$4.977,126.38	
Gastos de Licores y Ramos Estancados		$ 201.509.81
Producto líquido		4.775 616.57
	$4.977,126.38	$4.977,126.38

CONTRIBUCIONES

Producto de Contribuciones	$1.788,017.21	
Gastos de Contribuciones		$ 96.608.19
Producto líquido		1.691,409.02
	$1.788,017.21	$1.788,017.21

TELÉGRAFOS

Productos	$550,256.31	
Gastos		$690,955.09
Déficit	140,698.78	
	$690,955.09	$690,955.09

CORREOS

Productos	$217,344.06	
Gastos		$290,142.51
Déficit	72,798.45	
	$290,142.51	$290,142.51

RESUMEN

Productos	$17.586,884.70	
Gastos Generales de las Rentas		$ 301,537.02
Gastos en el Servicio de Telégrafos		690 955.09
Gastos en el Servicio de Correos		290,142.51
Producto líquido		16.304,250.08
	$17.586,884.70	$17.586,884.70

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 21.

Productos de las Rentas Fiscales en veinte y seis años, de 1878 á 1903.

	1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884
ADUANAS.							
Derechos de Importación y Adicionales	$1.505,196.14	$1.144,158.32	$1.988,462.61	$1.995,083.29	$1.698,469.93	$1.538,073.49	$2.612,791.44
Derechos de Exportación	167,622.23	267,667.89	294,578.77	144,607.61	66,685.36	3,734.55	89,677.88
Derechos de Reembarques, multas, etc.		3,945.05	3,728.65	3,470.42	3,960.22	1,519.77	3,218.07
	$1.672,818.37	$1.415,771.26	$2.286,770.03	$2.143,161.32	$1.769,115.51	$1.543,327.81	$2.705,687.39
LICORES Y RAMOS ESTANCADOS.							
Renta de Licores	$ 858,022.05	$ 900,988.36	$1.176,298.76	$1.184,058.93	$1.266,042.43	$1.349,855.58	$1.363,022.07
Renta de Tabaco		13,622.72	87,090.87	366,641.87	346,203.15	182,977.12	1,217.76
Renta de Pólvora		15,703.87	19,564.49	22,488.53	23,994.31	16,345.37	23,067.71
Renta de Salitre		2,978.13					
	$ 858,022.05	$ 933,293.08	$1.282,954.12	$1.573,189.33	$1.636,299.89	$1.549,178.07	$1.387,307.54
CONTRIBUCIONES DIVERSAS.							
Papel Sellado	(1)	$ 73,208.14	$ 80,089.97	$ 100,343.37	$ 105,233.47	$ 112,011.87	$ 123,332.65
Timbres				2,116.54	8,988.10	10,822.72	12,097.57
Sobre Inmuebles				117,314.09	103,336.05	109,443.87	113,805.97
Militar		7,700 00		9,325.00	13,925 17	28,960.06	13,548 61
Caminos		18,949.99		19,315.14	34,830,85	37,402 70	30,891.35
Herencias y Donaciones		1,425.34		2,436.08	11,514.06	20,629.72	19,725.96
Destace de Reses		75,091.24	82,945.56	87,953.14	90,904.59	105,085.72	119,569.70
Sal		20,489.51	24,446.44	26,478.61	27,454.58	27,526.84	31,559.58
Venta y permuta de inmuebles		499.62		46,739.08	53,530.42	61,992.39	58,955.87
Multas		4,011.36		8,319.23	14,859.44	18,687 50	24,790.39
Montepío		6,269 98	11.694.49	6,700.29	7,497.18	7,443.43	8,540.71
Redención de Censos		16,762.87		35,362.37	7,603.29	9,766.74	19,294.96
Terrenos Baldíos		37,735 05		44,361.77	33,224.64	13.318.08	21,657.46
Entradas Extraordinarias		67,067.86		451,347.42	317,814 61	277,766.45	315,658.23
Harina		24,819 02	47,523.82	41,344.53	47,198.19	34,990.19	40,386.33
Comisos		289.12		3,867.17	4,168.90	5,238.14	7,634.88
Devoluciones					8,031 82		
Fondos Judiciales				5,591.00	6,513.19	6,821.45	
Caña		41,304.58	29,143.23	25,672.91			
		$ 395,623.68	$ 275,843.51	$1.034,587.74	$ 905,688.55	$ 888.507.87	$ 961,450.22
SERVICIOS.							
Telégrafos	$ 44,998.35	$ 48,061.82	$ 53,089.80	$ 53,977.22	$ 55,575.96	$ 47,498.99	$ 54,498.99
Correos	41,329.72	46,434.91	52,434.65	21,242.93	25,687.95	26,348.66	26,348.66
Casa de Moneda	6,178.76	3,002.34	3,739.72	15,210.57	19,518.51		
	$ 92,506.83	$ 97,499.07	$ 109,264.17	$ 90,430.72	$ 100,782 42	$ 73,847.65	$ 85.043.09
Totales	$2.623,347.25	$2 842,187.09	$3.954,831.83	$4.841,369.11	$4.411,886.37	$4.054,861.40	$5.139,488.24

(1) En "Contribuciones diversas," año 1878, no aparecen productos por hallarse incluídos en "Aduanas" del propio año.

Continuación del Cuadro Número 21.

	1885	1886	1887	1888	1889	1890	1891
ADUANAS.							
Derechos de Importación y Adicionales	$1.987,823.03	$1.106,535.54	$2.253,902.19	$2.329,129.47	$2.742,412.71	$2.980,550.94	$3.550,282.88
Derechos de Exportación	126,766.65	687.10	27,639.94	366,427.42	552,045.43	559,529.81	1.051,246.94
Derechos de Reembarque, multas, etc.	1,511.23	1,376.95	572.50	695.31	1,209.68	809.29	690.46
	$2.116,100 91	$1.108,599.59	$2.282,114.63	$2.696,252.20	$3.295,667.82	$3.540,890.04	$4 602,220.28
LICORES Y RAMOS ESTANCADOS.							
Renta de Licores	$1.465,353.21	$1.389,456.51	$1.299,360.71	$1.283,222.90	$1.811,773.17	$2.398,047.61	$2.776,837.43
Renta de Tabaco		7,502.71	46,320.38	66,294.66	68,970.08	115.529.69	99,884.91
Renta de Pólvora	17,139.59	21,274.57	18,068.75	29.352.75	24,460.50	23,783.00	33,568.50
Renta de Salitre			8,927.25		10.553.62	13,263.09	14,465 25
	$1.482,492 80	$1.418,233.79	$1.372,686.09	$1.378,870.31	$1.915,757.37	$2.550,623.39	$2.924,756.09
CONTRIBUCIONES DIVERSAS.							
Papel Sellado	$ 111.926.77	$ 113,025.30	$ 108,079.85	$ 100,892.22	$ 146,617.97	$ 136,634.66	$ 196,143.30
Timbres	11,095,12	9,602.05	14,206.27	14,467.49	20,815.76	25,649.33	23,505.36
Habilitación de Libros			5,227.00		6,337.00	6,980.55	8,192.59
Sobre Inmuebles	111,258 21	98,332.21	97,411.04	95,397.98	114,894.73	237,798.24	327,349.49
Militar	19,979.00	5,602.10	11,052.70	17,748.50	11,412.50	21,300.00	25.00
Caminos	24,324.90	81,873.27	102,202.80	97,238.00	102,284.93	87,941.42	77,934.30
Herencias y Donaciones	4,549.59	1,700.24		918 03	263.35	4,770.12	22,417.88
Destace de Reses	118,952.27	108,107.16	129,741.05	127,434.24	165,880 97	171,872.83	73,141.46
Sal	32,068.22	32,987 42	34,799.49	36,541.46	41,845.34	36,726.27	32,907.05
Venta y Permuta de Inmuebles	27,927.58	1,047.22		759.75	3,672.82	149,539.74	87,279.75
Multas	11,562.77	7,782.36	6,073.15	13,959.71	11,433.90	7,792.60	10,238 58
Montepío	7,741 01	6,974.73		7,859 09	14,260.98	14,448.85	18,471.33
Redención de Censos	12,585.06	8,805.88	10,145.56	6,173.09	9,784.76	6,039.65	3,405.90
Terrenos Baldíos	16,858.19	16,971.53	27,954 11	27,831.68	38,442.55	35.223 69	25,366.56
Entradas Extraordinarias	304,697.63	249,303.84	1,153.78	314,619.30	2,550.97	3,735 52	37,569.39
Harina	42,039.45	39,961.52	40,560.33	34,566.81	41,525.57	48,291.07	19,989 31
Comisos	2,468 06	2,820.32	6,325.70	6,943.15	1,571.76	631.49	1,609.36
Devoluciones	11,191.06	9,086.30		8,028.64			
Fondos Judiciales	1,920.35	100.50		239.78			
	$ 873,754.24	$ 794,083.95	$ 594,882.83	$ 911,618.92	$ 733,595.86	$ 995,376.03	$ 965,546.61
SERVICIOS.							
Telégrafos	$ 49.854.00	$ 119,871.88	$ 187,711.57	$ 189,448.08	$ 106,508.36	$ 131,645.56	$ 129,657.46
Correos	34,289.53	31,191.79	35,169.46	43,182.40	50,643 51	65,215.48	61,355 86
Casa de Moneda					50,627.73	25,391 50	
	$ 84,143 53	$ 151,063.67	$ 222,881.03	$ 232,630.48	$ 207,779.60	$ 222,252 54	$ 191,013.32
Totales	$4.556,491.48	$3.471,981.00	$4.472,564.58	$5.219,371.91	$6 152,800.65	$7.309,142.00	$8.683,536.30

Continuación del Cuadro Número 21.

	1892	1893	1894	1895	1896	1897	1898
ADUANAS.							
Derechos de Importación y Adicionales	$3.427.641 97	$ 4 278,341 32	$ 3 648,868 21	$ 5.411,152 97	$ 5 988,600.12	$ 3.655,303 52	$ 2.437,197.83
Derechos de Exportación	982,367.62	1 183.835 71	1.160,555 30	1.382,961.03	1 277,170.43	1.492,822.92	1 194,195.39
Derechos de Reembarque, multas, etc.	480 46	547.23	1,079 75	1,034 94	268 64	203 00	174 92
Cambios		106,018 17	1 253,134 12	1 536,316 88	1 718,378.32	1.661,797.40	1.491,399 78
	$4 410,490 05	$ 5.568,742 43	$ 6 063,637.38	8.331,465 82	$ 8.984,417.51	$ 6 810 126.81	$ 5.122,967.92
LICORES Y RAMOS ESTANCADOS							
Rentas de Licores	$2.911,956 03	$ 3 175,799 72	$ 3 372,946 37	$ 3 538,577 60	$ 3 434,703.99	$ 3 223,756.16	$ 2.984,672 01
Renta de Tabaco	113,152.30	189,964.45	369,692 59	154,094 18	206,862.45	181,312.90	136,339 64
Renta de Pólvora	33,984 12	37,861 25	49,740 66	49,712 91	58,385.62	55,985.12	49,075.00
Renta de Salitre	18,530.75	21,572.50	32,195 60	36,824 49	38,090.75	44 065 50	44,214.50
Renta de Cartuchos			9,109 40	37,306 19	50,196.56	41,049.56	39,867.79
	$3.077,623.20	$ 3.425,197 92	$ 3 833,684 62	$ 3 816,515.37	$ 3 788,245.57	$ 3 546,169.24	$ 3 254,168.94
CONTRIBUCIONES DIVERSAS.							
Papel Sellado	$ 131,809.82	$ 207,406 47	$ 236,228 11	$ 312,071.94	$ 325,618.95	$ 287,352.80	$ 237,940.55
Timbres	22,271.98	24,609 09	80,631 31	124,595 43	113,099.02	95,248.59	66,469.84
Habilitación de Libros	8,419 13	8,728.85	14,398 07	13,928 79	12,795.96	10,811.93	10,478.36
Sobre Inmuebles	317,992 74	338,971 70	345,216.45	363,721 98	282,288 12	384,217.02	212,537.32
Militar	20,083.80	27,490 00	31,845 00	33,100 00	32,570.00	37,485.00	17,210 00
Caminos	94,188.34	142,706 08	155,152 60	135,423.24	163,226.00	145,242.00	136,134.00
Herencias y Donaciones	21.791 58	20,075 57	25,286 96	267,751 97	74,453 00	55,571.54	8,605.88
Destace de Reses	87,798 49	148,783 75	162,432.83	186,082.75	175,623.50	168,446.50	166,289.97
Sal	32,423 81	26,708 17	27,938 86	28,140 63	23,860 67	19,421.98	30,421.18
Venta y Permuta de Inmuebles	110,885 89	144,735 11	121,946 02	94,651 52	128,838 89	71,897 51	67,792.93
Multas	23,950 08	19,559 12	12,982 96	95,865 15	14,003 05	19,244.53	20,654 41
Montepío	11,967.74	1,851 27	1,267 61	1,535 11	885 64	1,012.98	4,137.31
Redención de Censos	2,365 86	12,055 35	7,130 69	9,899 65	11,307.96	4,187 97	2,343 61
Terrenos Baldíos	18,540.34	11,749.19	33,473 09	60,614 75	47,906 47	24,423.69	33,311 53
Entradas Extraordinarias	33,073 52	8,581 01	7,359 01	103,795 70	154,632 95	35,696.47	19,262.26
Harina	17,954 60	28,307 08					
Comisos	1,609 36	19.25					
Devoluciones		244 96					
Excepción de Servicios			434,126 00	222,655.70	258,515.00	207,735 00	48,429.25
Ferrocarril al Norte 10%					201,406.90	218,177 16	773.30
Ferrocarril al Norte 6%					39,989.56	46,835 80	129.35
Ferrocarril al Norte, Acciones voluntarias					2,985.00	1,807.27	
Fondos Judiciales					5,011.11	5,030.25	2,730.37
Caña							
	$ 957,127 08	$ 1 172,582 02	$ 1 697,415 60	$ 2 053,834.31	$ 2 069,017.75	$ 1.839,846.08	$ 1.085,651 45
SERVICIOS.							
Telégrafos	$ 143,158.93	$ 156,805 45	$ 168,254 15	$ 200,007 51	$ 211,875 49	$ 188,898 46	$ 173,028 78
Correos	69,027 37	77,042 16	88,034 12	89,844 16	97,185.32	94,700.80	102,844.41
Casa de Moneda	679 83	22,382 05					
	$ 212,866 13	$ 256,229 66	$ 256,288 27	$ 289,851 67	$ 309,060 81	$ 283,599.26	$ 275,873.19
Totales	$8.658,106 46	$10.422,752 03	$11.851,025 87	$14.491,667 17	$15.150,741.44	$12.479,741.42	$ 9.738,661.50

	1899	1900	1901	1902	1903	TOTAL
ADUANAS.						
Derechos de Importación y Adicionales	$1.850,184.53	$1.317.231.78	$ 2.433,689.96	$ 2.937,221.67	$ 1.432.096 67	$ 68.250,402.53
Derechos de Exportación	815,551.60	1.573.873 50	4.719,485.75	4.707,448.91	3.423,394.99	27.632,580.73
Derechos de Reembarque, multas, etc.	323.00		16,638.99	76,651.84	68.856 99	192,967.36
Cambios	927,578.20	681,830.05	1.343,446.18	3.074,840.56	5.129,792.09	18.924 551.75
	$3.593,637.33	$3.572,935.43	$ 8.513,260 88	$10.796,182 98	$10.054,140.74	$115.000,502 37
LICORES Y RAMOS ESTANCADOS.						
Renta de Licores	$3.024,595.54	$3.190.842.20	$ 3.534,899.58	$ 4.213,839.29	$ 4.724.677 74	$ 61.853,614.95
Renta de Tabaco	80,344 32	22-789.40	41.498.47	34,526 19	20.190.11	2.953,082.92
Renta de Pólvora	56,600.00	63.529 25	88,883.00	97.543.00	96.949.75	1.027,061.62
Renta de Salitre	43.234 04	48.812.50	53,391.25	74.869.87	82.226.63	588.231.72
Renta de Cartuchos	45,289.37	42.832.21	57,220 68	52.145.00	53,072.15	428,088.91
	$3.250,063.27	$3.368,805 56	$ 3 775.892.98	$ 4.472,923.35	$ 4.977,126.38	$ 66.850.080.12
CONTRIBUCIONES DIVERSAS.						
Papel Sellado	$ 229.368.00	$ 100.627.13	$ 214.769.46	$ 149 802.00	$ 224.968.55	$ 4.225,503.35
Timbres	48,832.10	63.738.64	82.047.02	86,783.98	84.228.90	1.015,922.71
Habilitación de Libros	7.287.17	7.567.91	12.996.90	10,129.84	8,381 44	152.661.49
Sobre Inmuebles	395.348 09	373.954.61	365,652.03	416,925.27	372.473.91	5.695.641.12
Militar	18,729 00	174.235 00	123,890 00	73,855.00	83.945.00	835 016 44
Caminos	169,117.37	173,098.00	182.622 00	202,071.00	223,458.00	2.636,628.28
Herencias y Donaciones	22.148.22	41.715.29	67,787.23	66.037.96	125.239.41	886.814.98
Destace de Reses	185,810.97	162,870.26	159,938.86	175,045.86	168.913.42	3.414,377.09
Sal	36.351.06	32.337.91	34,309.49	27.172 33	19.505.84	745,022.74
Venta y Permuta de Inmuebles	194.542 29	260,861.18	280.149.27	238,105.64	246.068.25	2.452,478.74
Multas	30.000.92	20.482.53	17.552.22	32.374.18	18,337.23	464.517 37
Montepío	11,273.86	18.725.00	19,011.40	19,222 11	16,187.07	224,979.80
Redención de Censos	856.47	710.06	9 40		757.10	197.354 25
Terrenos Baldíos	53,535.60	58,528.72	60,054.56	93,836.39	67,919.63	902,789.27
Entradas Extraordinarias	11,478.72	15,401.22	1.795,551.47	50,197.22	88,547.30	4.666,861.85
Harina						549,457.82
Comisos	65.00					45,261.66
Dovoluciones						36,582.78
Excepción de Servicios	150.00					1.171,610.95
Ferrocarril al Norte 10%						420,357.36
Ferrocarril al Norte 6%						86,954.80
Ferrocarril al Norte, Acciones voluntarias						4,792.27
Fondos Judiciales	1,663.62					35,630.62
Caña				40,899.89	40,086.16	177,106.77
	$1.416,558.96	$1 564,854.06	$ 3.416,341.31	$ 1.082,518.67	$ 1.788,017.21	$ 31.074,324.51
SERVICIOS.						
Telégrafos	$ 220,371.27	$ 265.987.26	$ 394,428.55	$ 530.471.52	$ 550,256 31	$ 4.475.993.94
Correos	86,275.36	88,364.42	109,501.22	151,876.04	217,344.06	1.837,058 17
Casa de Moneda						146,731.01
	$ 306.646.63	$ 354,351.68	$ 503,929.77	$ 682,347.56	$ 767,600 37	$ 6.459,783.12
Totales	$8.566,906.19	$8.860,946.63	$16.209,424.94	$17.633,972.56	$17.586,884.70	$219.384,690.12

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,

F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,

RAFAEL RAMÍREZ.

Cuadro Número 22.

CUADRO

de los Ingresos y Egresos de las Tesorerías Especiales, en el año de 1903.

	INGRESOS	EGRESOS
CASAS DE BENEFICENCIA		
Saldo anterior	$ 992.38	
Donaciones	85,053.44	
Impuesto sobre donaciones	1,920.73	
Impuesto sobre herencias	107,152.16	
Impuesto sobre harinas	10,533.73	
Traslación de dominio	72,335.51	
Servicio Fúnebre	97,379.33	
Destace de reses	5,368.09	
Asignación sobre baldíos	35,206.80	
Banco Agrícola Hipotecario	106,553.25	
Asilo de Dementes	32,916.07	
Plaza de Toros	300.00	
Cuartas de Colegio	2,081.61	
Municipalidad de la Capital	1,590.60	
Nuevo Cementerio	261.37	
Ingresos Extraordinarios	1,433.30	
Depósitos	2,059.09	
Municipalidad de la Capital, cuenta oro	6.10	
Cambios	100.65	
Banco de Occidente, sucursal Guatemala	12,256.65	
Remesas Departamentales	2,013.44	
Teléfonos	7,011.00	
Suplementos	3,164.00	
Obligaciones por Cobrar	2,200.00	
Hospital General		$114,199.21
Hospicio		97,714.92
Nuevo Cementerio		41,019.39
Servicio Fúnebre		8,464.00
Plaza de Toros		55.00
Antiguo Cementerio		927.75
Asilo La Piedad		11,569.20
Asilo de Dementes		42,584.42
Impuesto sobre harina		190.98
Banco Agrícola Hipotecario		246,301.33
Destace de reses		121.71
Construcciones y reparaciones en el Hospital		5,583.72
Gastos diversos		579.58
Traslación de dominio		240.00
Sueldos de Tesorería		5,689.91
Egresos Extraordinarios		2,134.99
Devoluciones		99.08
Construcción y reparación, Asilo de Dementes		280.00
Ambulancia de Jutiapa		254.69
Impuesto sobre herencias		119.56
Traslación de dominio (Devolución)		60.00
Banco Agrícola Hipotecario		4,600.00
Saldo		7,099.86
	$589,889.30	$589,889.30
TELÉGRAFOS NACIONALES:		
Saldo anterior	$ 14,832.20	
Empleados	81,719.97	
Dirección General de Cuentas	67,990.76	
Dirección General de Correos	154.73	
Administración Puerto Barrios	2,000.00	
Telégrafos Nacionales	971.50	
Empleados		$ 46,642.31
Dirección del Telégrafo		28,237.43
Gastos Generales		14,013.54
Reparaciones		520.50
Jesús M. López		258.00
Salvador S. Alarcón		3,500.00
Maximiliano Asteguieta		56,240.76
Administración de Retalhuleu		12,000.00
Joaquín Reyna y hermana		250.00
Saldo		6,006.62
	$167,669.16	$167,669.16

Continuación del Cuadro Número 22.

	INGRESOS	EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS:		
Saldo anterior	$ 29,295.85	
Oficinas de Correos	30,475.06	
Tesorería Nacional	9,000.00	
Sellos Postales	138,915.77	
Fardos Postales	3,038.20	
Multas	52.50	
Apartados	613.00	
Correspondencia á Cobrar	56.50	
3% Valores declarados	1,701.46	
Entradas Extraordinarias	350.00	
Deudores	240.00	
Derechos de Tráusito: Alemania	4,494.29	
Deudores		$ 1,300.00
Sueldos		64,760.00
Gastos Generales		8,986.60
Certificados Extraordinarios		525.00
Oficinas de Correo		1,107.58
Gastos Extraordinarios		34,421.00
Correos de á pie		15,349.25
Contratos		14,000.00
Agencia Postal en Panamá		39,731.00
Saldo		38,652.20
	$218,832.63	$218,832.63
MÚSICA MARCIAL:		
Saldo anterior		
Plaza de Toros	$ 1,400.00	
Pagaduría Departamental	46,679.67	
Plana Mayor		$ 9,484.43
Compañía		28,728.11
Sustitutos		800.00
Gasto Común		847.67
Montepío		108.30
Sumariados		102.48
Gastos Extraordinarios		2,394.50
Saldo		5,614.18
	$48,079.67	$48,079.67
NOTA: No aparece el movimiento de los primeros cinco meses del año en esta cuenta, por hallarse depositados en la Dirección de la Banda, empaquetados, cerrados y sellados los comprobantes.		
POLICÍA DE LA CAPITAL:		
Saldo anterior		
Multas	$10,854.50	
Ingresos de Tolerancia	12,201.50	
Depósitos	274.00	
Tesorería Nacional	210,430.00	
Montepío 2	2,956.16	
Descuentos	4,210.58	
Descuentos á favor de particulares	2,105.91	
Ministerio de Gobernación	6,056.81	
Entradas Extraordinarias	220.00	
Economías	10.85	
Acreedores	81.98	
Erogaciones de Tolerancia		$ 6,342.37
Gastos Extraordinarios		21,292.16
Dirección de Policía		23,815.77
Descuentos á favor de Particulares		1,003.62
Gastos Ordinarios		8,837.87
Sueldos		156,421.87
Manutención de detenidos		12,645.10
Descuentos		74.50
Ministerio de Gobernación		9,502.00
Saldo		9,467.03
	$249,402.29	$249,402.29

Continuación del Cuadno Número 22.

	INGRESOS	EGRESOS
CASA DE MONEDA:		
Saldo anterior	$ 8.872.58	
Tesoreria Nacional	7.398.81	
Administración de Rentas de Suchitepéquez		$ 2.000 00
Gastos Generales		7.398.81
Saldo		6.872.58
	$ 16,271.39	$ 16,271.39
PENITENCIARÍA CENTRAL:		
Saldo anterior	$ 9.770.46	
Tesoreria Nacional	260.322.86	
Empleados		$ 11,143.74
Alimentación		237 171.49
Gastos Generales		9,272.61
Forrajes		4.801.25
Hospital		1.198.00
Saldo		6.506.23
	$270.093.32	$270.093.32
MERCADO MUNICIPAL:		
Tiendas	$ 12.775 00	
Cajones	15.462.00	
Cuartos	222.00	
Bastiones	5,581.75	
Depósitos de víveres	590.00	
Cocinas	2.681.00	
Tinglados	14,877.07	
Teléfono del Mercado	15.28	
Multas	146.75	
Ventas de pescado	50.00	
Habilitación de libros		$ 18.20
Gastos en timbres		200.00
Gastos en impresiones		965.00
Gastos de escritorio		167.50
Gastos Extraordinarios		1,382 50
Gastos en Alumbrado		900.00
Gastos Generales		552.50
Aseo del Mercado		4.714.00
Sueldos de Empleados		10.154.50
Tesoreria Municipal		33 346.65
	$ 52,400.85	$ 52,400.85
TESORERÍA MUNICIPAL:		
Saldo anterior	$ 5.215.15	
Contribución de Alumbrado	137.546.09	
Cánon de Agua de Mixco y Pinula	26,173.25	
Cánon de Agua de Acatán	15,120.00	
Impuestos	67,983.94	
Matriculas	17,626.58	
Multas	2.648.00	
Arrendamientos	7.276.39	
Concesiones de pajas de agua de Acatán	11.000.00	
Entradas Extraordinarias	23.009.50	
Contribución de Ornato	3,034.50	
Mobiliario	300 00	
Empréstito del Banco Internacional	117.031.70	
Tesorería Específica del Mercado	33.346.65	
Deudores	100.00	
Concesiones de pajas de agua de Mixco	1.400.00	
Administración de Licores	22.365.00	
Oficinas Municipales		$ 65,677.59
Medicinas		5.000.49
Erogaciones Extraordinarias		55.794.99
Pensiones		360.00
Gastos Generales		6.452.10
Acueductos		51.873.85
Depósitos		600.00
Ornato		48.774.69
Banco de Occidente		10.000.00
Honorarios		144.39
Empréstito del Banco Internacional		23.044.14
Obligaciones por Pagar		500.00
Alumbrado Eléctrico		213.462.85
Banco de Guatemala		3.825.93
Saldo		4.765.73
	$491,176.75	$491,176.75

Continuación del Cuadro Número 22.

	INGRESOS	EGRESOS
ESCUELA POLITÉCNICA:		
Saldo anterior	$ 2.895.48	
Pagaduría General	198,351.21	
Pensionistas	2,480.00	
Tesorería Nacional	3,000.00	
Sueldos		$ 29,677.87
Salarios		1,557.84
Sección de Tropa		5,680.36
Montepío		322.46
Gastos Generales		51,196.90
Alimentación		101,724.86
Hospital Militar		434.25
Saldo		16,132.15
	$206,726.69	$206,726.69
HOSPITAL MILITAR:		
Saldo anterior	$ 5.267.70	
Pagaduría General	175,450.91	
Impuesto sobre Aguardiente	30,229.98	
Teléfonos Nacionales	7,160.00	
Alimentación	210.50	
Montepío	279.25	
Enfermos	31.00	
Entradas Extraordinarias	5,001.95	
Hospital Militar		$ 615.25
Cuerpo Médico		8,766.31
Empleados		7,240.84
Gastos Extraordinarios		10,434.00
Montepío		264.26
Varios Acreedores		7,837.85
Forrajes		636.00
Reparaciones		21,768.41
Empresa Eléctrica		3,289.24
Gastos Generales		631.00
Lucrecia Baiza		4,708.00
Utiles de Escritorio		1,681.00
Alimentación		76,580.23
Pedro Verdugán		15,261.50
Guarnición		1,589.16
Enfermos		119.78
Medicinas		1,553.87
Impuesto sobre Aguardiente		1,072.87
Proveeduría		1,118.00
Devoluciones		1,617.50
Javier Asturias		47,597.50
Saldo		3,248.72
	$223,631.29	$223,631.29
INSTITUTO DE VARONES:		
Saldo anterior	$ 1,057.52	
Tesorería Nacional	46,562.72	
Pensiones	26,918.98	
Alimentación		$ 37,521.71
Sueldos		13,840.00
Salarios		6,084.00
Gastos Generales		13,215.51
Pensiones		2.00
Saldo		3,876.00
	$ 74,539.22	$ 74,539.22
ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS FEMENILES:		
Saldo anterior	$ 2.95	
Tesorería Nacional	28,745.50	
Sueldos		$ 5,240.00
Alimentación		21,822.79
Gastos Generales		1,675.50
Saldo		10.16
	$ 28,748.45	$ 28,748.45

Continuación del Cuadro Número 22.

	INGRESOS	EGRESOS
CONSERVATORIO NACIONAL:		
Saldo anterior	$ 3.08	
Tesorería Nacional	25,375.00	
Alimentación		$12,848.47
Sueldos		9,240.00
Salarios		1,512.00
Gastos Generales		1,700.25
Saldo		77.36
	$25,378.08	$25,378.08
INSTITUTO NACIONAL DE SEÑORITAS:		
Saldo anterior	$ 216.95	
Tesorería Nacional	43,725.00	
Pensiones	11,796.00	
Alimentación		$30,415.39
Sueldos		14,620.00
Salarios		3,976.00
Gastos Generales		6,307.75
Saldo		418.81
	$ 55,737.95	$55,737.95
INSTITUTO DE INDÍGENAS:		
Saldo anterior	$ 3,141.67	
Tesorería Nacional	59,020.00	
Pensiones	6,604.57	
Devoluciones	1,212.33	
Sueldos		$17,413.06
Salarios		3,919.92
Alimentación		35,297.02
Gastos Generales		10,469.65
Devoluciones		69.34
Saldo		2,809.58
	$69,978.57	$69,978.57
PAGADURÍA GENERAL:		
Saldo anterior	$ 455,718.48	
Tesorería Nacional	4,139,515.82	
Fuerte de Matamoros (devoluciones)	32,079.34	
Cuerpo de Artillería (devoluciones)	174,188.08	
Guardia de Honor (devoluciones)	94,097.54	
Plana Mayor		$ 93,368.42
Oficinistas		29,217.33
Depósito General		20,804.32
Estado Mayor General		55,254.74
Cuerpo de Estado Mayor		22,902.77
Batallón Número 1º		30.00
Guarnición de Pueblo Viejo		4,387.25
Guarnición de Santa Catarina Pinula		2,446.62
Guarnición de la Villa de Guadalupe		2,710.00
Guarnición de San Juan Sacatepéquez		2,275.48
Guarnición de Guarda Viejo		3,590.73
Guarnición de San José Pinula		1,407.80
Guarnición de Palencia		3,784.56
Guarnición de Sanarate		4,258.05
Guarnición del Cuerpo de Artillería		589,941.17
Guarnición de la Guardia de Honor		405,947.49
Batallón Número 3		314,867.32
Escuela Politécnica		79,324.46
Fuerte de Matamoros		193,272.57
Gastos Extraordinarios		2,356,918.32
Acreedores		60.00
Hospital Militar		147,514.78
Música Marcial		39,944.17
Estado Mayor del Señor Presidente		97,651.70
Saldo		423,719.21
	$4,895,599.26	$4,895,599.26

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
RAFAEL RAMÍREZ.

ESTADO

Cuadro A.

de los trabajos efectuados por el Contador de Glosa que suscribe, en el año de 1903.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES

OFICINAS	Tiempo de la Cuenta	A.	R.	Total	Nº de reparos	Valor reparado	Valor abonado
Aduana de San José	Diciembre de 1902	1		1			$ 7,198 75
Aduana de Guatemala	Diciembre de 1902	1		1			63,775.99
Administración del Quiché	Diciembre de 1902	1		1			13,772.42
Administración de Totonicapam	Enero á Noviembre de 1903	7	4	11	11	$ 9,502.91	197,246 64
Administración de Chimaltenango	Enero á Noviembre de 1903	9	2	11	3	8,237.50	177,209.71
Administración de Zacapa	Enero á Noviembre de 1903	4	7	11	13	11,413.56	280,587.08
Administración de Sacatepéquez	Enero á Noviembre de 1903	7	4	11	8	29,106 46	280,239.21
Totales		30	17	47	35	$58,260.43	$1 020,029 80

CUENTAS ESPECIALES

NOMBRE DE LA CUENTA	Tiempo á que corresponde	Fecha de la glosa 1903	A.	R.	Total	Nº de reparos	Valor reparado	
Dirección General de Telégrafos	Julio á Septiembre de 1902	Enero 20	3		3			
Dirección General de Telégrafos	Octubre á Diciembre de 1902	Abril 29	3		3			
Pagaduría, Batallón número 3	Años de 1900, 1901 y de Enero á 15 de Junio de 1903	Enero 30		3	3	14	$ 4.107.37	
Escuela Normal é Instituto de Indígenas	Año de 1902	Febrero 7	1		1			1 Francos
Legación de Guatemala en París	Julio á Diciembre de 1902 y Enero de 1903	Febrero 23		1	1	1		20,017.80
Legación de Guatemala en México	Enero de 1903	Febrero 28	1		1			
Legación de Guatemala en México	Febrero de 1903	Marzo 27		1	1	1		
Legación de Guatemala en México	Marzo de 1903	Mayo 2		1	1	1		Plata mexicana $58.80
Legación de Guatemala en México	Abril de 1903	Junio 4	1		1			12.00
Legación de Guatemala en México	Mayo de 1903	Julio 13	1		1			
Legación de Guatemala en México	Junio de 1903	Agosto 8	1		1			
Legación de Guatemala en México	Julio de 1903	Septiembre 9	1		1			
Legación de Guatemala en México	Agosto de 1903	Octubre 19	1		1			
Legación de Guatemala en México	Septiembre de 1903	Noviembre 5	1		1			
Legación de Guatemala en Washington	Enero á Julio de 1903	Septiembre 11	1		1			
Dirección General de Correos	Años de 1901 y 1902	Abril 3		2	2	32	99,595.30	
Pagaduría, Primer Batallón, Salamá	28 de Enero á 28 de Marzo de 1903	Abril 20		1	1	2	15,005.40	
Pagaduría, Batallón Jalapa	18 de Febrero á 20 de Marzo de 1903	Abril 21	1		1			
Pagaduría, Brigada Estrada	13 de Febrero á 31 de Marzo de 1903	Mayo 13		1	1	2	34,290.48	
Pagaduría, Brigada de León	11 de Febrero á 20 de Marzo de 1903	Junio 4	1		1			
Tesorería Nacional	Julio de 1902	Julio 14		1	1	5	7,315.00	
Tesorería General, Fondos de Justicia	Enero á Junio de 1903	Julio 15		1	1	3	13.01	
Totales			17	12	29	61	$160,326.56	

Continuación del Cuadro A.

OTROS TRABAJOS

Autos	5
Cortes de Caja	35
Informes	100

JUICIOS

1 Contra don Guillermo Marroquín y don José Aguilar, Director y Tenedor de Libros del Correo, respectivamente, por reparos á sus cuentas de 1901 y 1902.	Condenatorio
1 Contra don Adolfo T. de la Peña, como Pagador del Primer Batallón Expedicionario de Salamá (de 28 de Enero á 28 de Marzo de 1903)	Absolutorio
1 Contra don Miguel Rómulo González, como Pagador de la Brigada Expedicionaria Herrera (de 13 de Febrero á 31 de Marzo de 1903)	Absolutorio
1 Contra don J. Félix González, Pagador de la Brigada Expedicionaria Larrave (Febrero y Marzo de 1903)	Condenatorio

RESUMEN

Cuentas aprobadas	47	
Cuentas reparadas	29	
Número de reparos	96	
Valor reparado		$ 218,586.99
Valor de 47 órdenes de abono emitidas		1.020,029.80
Juicios condenatorios	2	
Juicios absolutorios	2	
Autos	5	
Cortes de Caja	35	
Informes	100	
CANTIDADES REPARADAS EN ORO Ó PLATA		
A la Legación de Guatemala en París (Francos)		20,017.80
A la Legación de Guatemala en México (plata mexicana)		$ 70.80

Guatemala, 11 de enero de 1904.

JAVIER J. GÁLVEZ.

Vº Bº,
El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

Cuadro B.

CUADRO

de los trabajos practicados, por el Contador de Glosa que suscribe, durante el año de 1903.

ADMINISTRACIONES	Tiempo á que corresponde la cuenta	NÚMERO DE CUENTAS			REPAROS		Valor abonado á Administradores y Contadores
		Aprobadas	Reparadas	Total	Número	Valor	
Quezaltenango	Diciembre de 1902	.....	1	1	1	$ 1.041.00	$ 10,242.83
Huehuetenango	Diciembre de 1902	.....	1	1	1	5,697.00	3,613.85
Jutiapa	Diciembre de 1902	1	.....	1	.....	.....	9,851.03
Sololá	Diciembre de 1902	.....	1	1	1	0.40	18,163 66
Suchitepéquez	Diciembre de 1902	.....	1	1	7	10,882.93	7,991.31
Jalapa	Enero á noviembre . de 1903	3	8	11	17	20,620.94	134,805.38
Santa Rosa	Enero á noviembre . de 1903	9	2	11	6	12,737.27	354,668.61
Departamental de Licores	Enero á noviembre . de 1903	10	1	11	1	500.00	979,862.98
Aduana de Ocós	Enero á noviembre . de 1903	6	5	11	10	3,146.63	71,782.00
Sumas		29	20	49	44	$54,626.17	$1.590,981.65

CUENTAS ESPECIALES	Tiempo á que corresponde la cuenta	NÚMERO DE CUENTAS			REPAROS	
		Aprobadas	Reparadas	Total	Número	Valor
Tesorería Municipal de Texcuaco	Enero á diciembre de 1902	1	.....	1	.....	.....
Instituto Nacional de Varones de Oriente	Año de 1902	1	.....	1	.....	.....
Tesorería Municipal de Esquipulas	Año de 1902	1	.....	1	.....	.....
Tesorería Especifica del Mercado	Año de 1902	1	.....	1	.....	.....
Instituto Nacional Central de Señoritas	Año de 1902	1	.....	1	.....	.....
Escuela de Derecho y Notariado	Año de 1902	1	.....	1	.....	.....
Tesorería Municipal de Zacapa	Año de 1901	1	.....	1	.....	.....
Pagaduría del 2º Batallón "Zacapa"	Febrero á abril de 1903	1	.....	1	.....	.....
Pagaduría del 3er. Batallón "Sn. Agustín"	2 meses de 1903	.....	1	1	2	$ 20.94
Tesorería Municipal de Mataquescuintla	Año de 1902	1	.....	1	.....	.....
Tesorería Municipal de Taxisco	Año de 1902	1	.....	1	.....	.....
Tesorería Municipal de Guazacapam	Año de 1902	.....	1	1	1	1.25
Pagaduría del Batallón "Calderón"	2 meses de 1903	.....	1	1	1	58.30
Escuela de Medicina y Farmacia	Año de 1902	1	.....	1	.....	.....
Pagaduría de la Brigada "Estrada"	2 meses de 1903	1	.....	1	.....	.....
Tesorería Nacional	Septiembre de 1902	.....	1	1	2	2,490.30
Tesorería Nacional	Mayo de 1903	.....	1	1	3	217,988.00
Tesorería Nacional	Junio de 1903	.....	1	1	1	6,000.00
Asilo "Estrada Cabrera"	Octubre 1902 á septiembre de 1903	.....	1	1	1	250.00
Aduana de Champerico (extraordinario)	1 año	.....	1	1	1	224.00
Sumas		12	8	20	12	$227,032.49

RESUMEN:

Cortes Caja	Informes	Cuentas	Aprobadas	Reparadas	Total	Número de reparos	Valor reparado	Valor abonado
35	94	69	41	28	69	56	$281,058.66	$1 590,981.65

Contaduría de Glosa: Guatemala, 15 de enero de 1904.

Vº Bº—El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

EDUARDO ASTURIAS.

Cuadro C.

Trabajos practicados por el Contador de Glosa que suscribe, en el año de 1903.

TIEMPO	ADMINISTRACIONES	Aprobadas	Reparadas	Total	Reparadas	Valor reparado	Valor abonado
Diciembre de.... 1902	Chimaltenango	1	.....	1	.....	.....	$ 22,744 00
Diciembre de.... 1902	Sacatepéquez	1	.....	1	.....	.....	23,546.51
Diciembre de... 1902	Chiquimula	.....	1	1	2	$ 4,171.01	4,228.41
Diciembre de 1902	Santa Rosa	.....	1	1	1	2,171.66	4,037.01
Diciembre de.... 1902	Petén	1	.....	1	.....	.....	2,050.36
Diciembre de.... 1902	Dirección de Contribuciones	1	.....	1	.....	.....	28,395.59
Enero á Dbre. de 1903	Salamá	9	2	11	2	18,217.84	185,930.99
Enero á Dbre. de 1903	Amatitlán	10	1	11	1	190.00	175,394.66
Enero á Dbre. de 1903	San Marcos	6	5	11	5	36,451.88	182,894.19
Enero á Dbre. de 1903	Puerto Barrios	7	4	11	8	19,629.03	117,822.62
Enero á Dbre. de 1903	Livingston	10	1	11	3	17,478.13	185,702 52
Enero á Dbre. de 1903	Retalhuleu	8	3	11	3	11,145.50	465,481.47
Enero á Dbre. de 1903	Dirección de Aduanas	12	.....	11	.....	.....	580,962.71
	Sumas	66	18	84	25	$109,455.05	$1.979,191.04

CUENTAS ESPECIALES

OFICINAS	TIEMPO	Aprobadas	Reparadas	Total	Reparadas	Valor reparado
Tesorería del Hospital de Amatitlán	Año de 1901	1	....	1	.....	
Receptoría, fondos judiciales	Julio á diciembre de 1902	1	....	1	.....	
Batallón Exp. de Jalapa	17 de febrero á marzo de 1903	1	....	1	.....	
1er. Batallón Exp. de Huehuetenango	Febrero á abril de 1903	1	....	1	.....	
2ª Brigada Chajón	Febrero á abril de 1903	1	....	1	.....	
Pagaduría General del Ejército	Enero á abril de 1903	1	....	1	.....	
Tesorería Nacional	Noviembre de 1902	....	1	1	5	$ 49,980.00
Pagaduría Exp. de Artillería	Febrero á abril de 1903	....	1	1	5	109,217.94
Tesorería Municipal	Año de 1902	....	1	1	6	670.00
		6	3	9	16	$159,867.94

RESUMEN

Cortes de Caja	Informes	Cuentas	Aprobadas	Reparadas	Total	Reparadas	Valor reparado	Valor abonado
48	107	93	72	21	93	41	$269,322.99	$1.979,191.04

Contaduría de Glosa: Guatemala, 20 de enero de 1904.

Vº Bº—El Director General,

F. C. CASTAÑEDA. FRANCISCO QUIÑÓNEZ P.

Cuadro D

ESTADO

de los trabajos practicados por el Contador de Glosa que suscribe, durante el año de 1903.

ADMINISTRACIONES	TIEMPO Á QUE CORRESPONDE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTAS			REPAROS		Valor abonado á Administradores y Contadores
		Aprobadas	Reparadas	Total	Número	Valor	
Champerico	Diciembre de 1902		1	1	2	$ 1,735.00	$ 1,864 25
Amatitlán	Diciembre de 1902		1	1	2	2.262.25	10,600.27
Salamá	Diciembre de 1902	1		1			12,288 64
Cobán	Diciembre de 1902		1	1	2	400.00	13,831.74
Escuintla	Enero á noviembre de 1903	10	1	11	1	10.00	418,555 27
Quezaltenango	Enero á noviembre de 1903	4	7	11	14	159,325 32	208,862.30
San José	Enero á noviembre de 1903	8	3	11	4	3,162.25	111,792 35
Sololá	Enero á noviembre de 1903	9	2	11	2	5,450.24	326,192.19
Sumas		32	16	48	27	$172,345.06	$1.103,987.01

CUENTAS ESPECIALES	TIEMPO Á QUE CORRESPONDE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTAS			REPAROS	
		Aprobadas	Reparadas	Total	Número	Valor
Legación en México	Novbre. y Dicbre. de 1902	2		2		
Legación en Washington (oro americano)	Marzo á diciembre de 1902		1	1	4	30.33
Escuela Normal de Oriente	Año de 1902		1	1	1	
Pagaduría Escuela Politécnica	Año de 1901	1		1		
Pagaduría Escuela Politécnica	Julio á diciembre de 1902		1	1	5	$ 337.09
Pagaduría Brigada Chavarría	Febrero á abril de 1903	1		1		
Pagaduría Tercer Batallón Baja Verapaz	Febrero á abril de 1903	1		1		
Pagaduría Brigada Duarte	Febrero á marzo de 1903	1		1		
Pagaduría Batallón Flores	Febrero á marzo de 1903	1		1		
Pagaduría Cuerpo de Ejército del ala izquierda	Febrero á abril de 1903	1		1		
Pagaduría Brigada Larrave	Febrero á marzo de 1903		1	1	20	9,002 01
Pagaduría Jalapa Villeda	Enero á abril de 1903	1		1		
Pagaduría General Expedicionaria	Enero á abril de 1903		1	1	28	24,549.36
Hospital de Oriente	Año de 1902		1	1	2	145.58
Telégrafos Nacionales	Enero á mayo de 1903	4	1	5	1	400.00
Dirección General de Aduanas	Año de 1898	1		1		
Casa de Recogidas	Enero 1902 á abril de 1903	1		1		
Sumas		15	7	22	61	$34,464 37

JUICIOS:

Instituto Nacional Central de Varones.— Año de 1899 ..... Condenatorio

CORTES DE CAJA:

Fueron practicados 57

INFORMES:

Emitidos 88

RESUMEN:

Cuentas aprobadas	47
Cuentas reparadas	23
Cuentas examinadas	70
Reparos formulados	88
Valor de los reparos	$ 205,809.43
Valor abonado á los responsables	1.103,987 01
Sentencias dictadas	1
Cortes de Caja practicados	57
Informes emitidos	88

Contaduría de Glosa: Guatemala, 11 de enero de 1904.

Vº Bº—El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

AGUSTÍN FAHSEN.

Cuadro E.

ESTADO

de los trabajos practicados por el Contador de Glosa que suscribe, durante el año de 1903.

ADMINISTRACIONES	TIEMPO Á QUE CORRESPONDE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTAS			REPAROS		ABONOS
		Aprobadas	Reparadas	Total	Número	Valor	Valor
Admon. de Licores	Diciembre de 1902	1		1			$ 107,772.02
Admon. de San Marcos	Diciembre de 1902	1		1			10,914.42
Admon. de Livingston	Diciembre de 1902	1		1			10,271.61
Admon. de Retalhuleu	Diciembre de 1902	1		1			50,035.05
Admon. de Puerto Barrios	Diciembre de 1902		1	1	3	$ 950.80	5,434.35
Admon. del Quiché	Enero á Nobre... de 1903	4	7	11	26	47,724.79	169,685.68
Admon. de Jutiapa	Enero á Nobre... de 1903	8	3	11	5	6,106.94	426,107.73
Admon. de Contribuciones	Enero á Nobre... de 1903	11		11			657,712.49
Admon. de Suchitepéquez	Enero á Nobre... de 1903	8	3	11	9	6,882.57	316,200.99
Admon. de Huehuetenango	Enero á Nobre... de 1903	3	8	11	50	62,082.82	146,835.57
Sumas		38	22	60	93	$123,747.92	$1.900,969.91

CUENTAS ESPECIALES	TIEMPO Á QUE CORRESPONDE LA CUENTA GLOSADA	NÚMERO DE CUENTAS			REPAROS	
		Aprobadas	Reparadas	Total	Número	Valor
Escuela de Varones de la Antigua	Año de 1902	1		1		
Escuela de Señoritas de Oriente	Año de 1902	1		1		
Pagaduría expedicionaria de las fuerzas al mando del Coronel Marcos Orellana	Enero á marzo de 1903	1		1		
Pagaduría del 1er Batallón Brigada Duarte	Febrero á marzo de 1903	1		1		
Pagaduría de la Brigada Estrada Cabrera	4 á 30 de marzo de 1903	1		1		
Pagaduría expedicionaria de los Batallones Sija y Sololá	Febrero á abril de 1903		1	1	2	$ 111.95
Pagaduría del Batallón Flores	Marzo á abril de 1903	1		1		
Escuela de Varones de la Antigua	Enero á junio de 1903		1	1	3	13,267.64
Pagaduría expedicionaria del 4º Batallón Baja Verapaz	Marzo á abril de 1903		1	1	1	219.81
Pagaduría Militar de Zacapa	Julio de 98 á marzo de 1900		1	1	17	123,939.52
Sumas		6	4	10	23	$137,538.92

RESUMEN:

Cortes de Caja	Informes	Cuentas	Aprobadas	Reparadas	Reparos	Valor	Abonos
48	101	70	44	26	116	$261,286.84	$1.900,969.91

Contaduría de Glosa: Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director General,

F. C. CASTAÑEDA

JUAN MUÑOZ. C.

INFORME Y CUENTAS

DE LA

Dirección General de Aduanas

Dirección General de Aduanas

República de Guatemala,
América Central

Guatemala, 17 de febrero de 1904.

Señor Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda y Crédito Público.

Palacio Nacional.

Señor:

Cábeme la honra de presentar al señor Ministro, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley, el informe detallado de la renta de Aduanas correspondiente al año de 1903.

En el año á que me refiero el premio sobre el oro fué, por término medio, de 1,500% de prima, es decir, casi el doble del tipo que tuvo en 1902, lo cual ha venido á reducir de manera notable nuestro comercio de importación. Sin embargo, gracias á las oportunas medidas dictadas en presencia de las circunstancias por el Supremo Gobierno, la renta no sufrió el quebranto que era de temerse. Me refiero al Decreto número 551 y á las disposiciones que modifican los derechos de exportación, la que se halla hoy ampliamente favorecida precisamente por el alza del cambio.

El producto habido en 1903, fué el siguiente:

Por Importación	$ 6 175,926.70
Por Exportación	3.878,214 04
Total	$10.054,140.74

Que comparado con el de 1902 que fué de $10.796,182.98 da una baja de $742,042.24 que equivale á un 6⅞%.

La Recaudación por Aduanas y Administraciones en los años que comparo, fué así:

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	1902	1903
Guatemala	$ 3.889.802.83	$ 3.822,567 96
Retalhuleu	1.306 390 50	1.167,787.19
San José	1.316,953.01	1.619,859.69
Champerico	1.905,897.09	1.412,700 18
Ocós	1.226,822.61	651,465.69
Puerto Barrios	297,684.54	412,170.08
Livingston	791,399.01	895,589.28
Huehuetenango	6,371.87	3,282.29
Petén	16,761.05	42,529.18
San Marcos	19,703.01	26,189 20
Chiquimula	10.00	
Suma	$10.777,795.52	$10.054,140.74

El cuadro que sigue demuestra la marcha de la Renta de Aduanas desde 1896.

AÑOS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	TOTAL
1896	$7.068,415.15	$1.915,733.72	$ 8.984,148.87
1897	4.469,687.31	2.340,236 56	6.809,923.87
1898	3.192,364.16	1.930,603.76	5 122,967 92
1899	2.778,085.73	815,551.60	3.593,637.33
1900	1.999,061.83	1.573,873.50	3.572,935.33
1901	3.793,775 13	4.719,485.75	8.513,260.88
1902	6.088,734.07	4 707,448.91	10.796,182.98
1903	6.175,926.70	3.878,214.04	10.054,140.74

Como puede observarse, el rendimiento alcanzado en los últimos tres años supera en más de un millón y cuarto de pesos al de los cinco años anteriores.

El valor en oro de nuestro comercio internacional en 1903 ascendió á $9.690,624.02, cuya suma se descompone así:

Importación	$2.971,638.01
Exportación	6.718,986.01
Total	$9.690,624.02

El cuadro que á continuación insertamos manifiesta el monto en oro de nuestras importaciones y exportaciones habidas de 1896 á 1903.

AÑOS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN
1896	$11 429,193.56	$ 9.972,825.37
1897	8.584,821 50	7.910,344.00
1898	4.850,835.15	4 881,733.42
1899	3 757,555.00	8.370,555.69
1900	3 127,102.06	7.393,203.84
1901	4.258,956 37	7 519,485.35
1902	4.016,869 79	9.031,507.73
1903	2 971,638.01	6.718,986 01
Totales	$42.996.971.44	$61.798,641.41

Estas cifras, con su lenguaje irrefutable, nos demuestran que la Nación ha obtenido en dicho período, no obstante el desequilibrio comercial de los años 1896 y 1897 y la pequeñez de nuestra pasada cosecha de café, reducida además por la erupción del Santa María, el importante saldo de $18.801,669.97 oro en favor de nuestra exportación.

En los siguientes cuadros se detalla la exportación de nuestros principales productos durante el último decenio.

AÑOS	CAFÉ EN ORO — Quintales	CAFÉ EN PERGAMINO — Quintales	TOTAL — Quintales
1894	396,229 74	218,157.49	614,387.23
1895	691,598.70		691.598.70
1896	441,429 46	246.306.87	687,736 33
1897	476,054 00	348,701 00	824,755.00
1898	334,461 21	491,571 62	826,032.83
1899	327,460 14	514.484 46	841,944.60
1900	323,663.00	406,163.38	729,826 38
1901	364,480 53	389,665 00	754,145 53
1902	443,138 36	413,605 98	856,744 34
1903	368,844 27	262,660.93	631,505.20
Total	4 167,359.41	3.291,316 73	7.458 676 14

AÑOS	AZÚCAR — Quintales	BANANOS — Racimos	CUEROS DE RES	HULE — Quintales	MADERA — Pies cuadrados
1894	6,996 86	22,193	23,678	970.45	.....
1895	.....	42,652	32,233	892.53	.....
1896	.....	277,444	34 745	897.00	143
1897	225 27	310,194	32,612	780.23	.....
1898	61,586 45	186,492	41,246	3,098.26	21,616
1899	83,436 76	236,093	114.213	5,138.42	1.522,064
1900	64,286 87	121,234	107,492	5.301.18	2.571,372
1901	61,830.75	262,691	43.669	4,951.00	2.155,696
1902	40,997.74	239,789	61,539	2,541.30	3 352,184
1903	60,393.43	370,962	72,524	4,423 49	2.031.307
Total	379,757.13	2.069,744	563,951	28,993.86	11.654,382

Distribuída por períodos de cinco años la exportación de los mencionados productos, da los siguientes resultados:

PRODUCTOS	UNIDADES	Primer quinquenio de 1894 á 1898	Segundo quinquenio de 1899 á 1903
Café	Quintales	3.644,510 09	3.814,166.05
Azúcar	Quintales	68,811.58	310,945.55
Bananos	Racimos	838,975.00	1.230,769 00
Cueros de Res	Cueros	164,514 00	399,437.00
Hule	Quintales	6,638.47	22.355.39
Madera	Pies cuadrados	21,759.00	11.632,623.00

Los datos apuntados son en extremo halagadores, pues ellos nos demuestran el desarrollo progresivo de nuestra producción nacional, en la cual todos estamos vivamente interesados.

* * *

Me permito hacer notar que después de algunos años esta es la primera vez que junto con la memoria del Ramo se publica la estadística completa de Aduanas, lo que indica que se ha llegado á vencer el retraso que había en estos trabajos.

Para el presente año de 1904, siguiendo las instrucciones del señor Ministro, la estadística de importación será hecha

conforme la nueva nomenclatura formada al efecto, que reduce, por medio de agrupaciones análogas, á 827, las 2,982 partidas de la Tarifa, y sujetándose á la nueva organización dada que asegura la mayor exactitud y regularidad en los trabajos estadísticos.

* * *

El severo examen que la Sección de Revisión hace de todas las operaciones de las Aduanas, ha traído como natural resultado la más uniforme y exacta aplicación de la Ley, evitando así el menoscabo que, por error ó mala interpretación de la Tarifa, pudiera sufrir la Renta.

Los reparos hechos á las Aduanas Marítimas y Terrestre, correspondientes á las cuentas de julio de 1902 á octubre de 1903, representan un valor de $37,800.56, según lo especifica el siguiente cuadro:

ADUANAS Y RECEPTORÍAS	Número de Reparos	Valor
Retalhuleu	93	$ 8,625.59
Champerico	23	3,199.07
Ocós	61	9,489 01
San José	4	733 55
Livingston	85	8,887.15
Puerto Barrios	36	4,845 42
Huehuetenango	3	454 00
San Marcos	2	1,137.64
Petén	7	429.13
Suma	314	$37,800 56

Se ha organizado además un riguroso control de las operaciones de embarque y desembarque, por medio de una cuidadosa cancelación, tanto de los manifiestos de importación que presentan los Capitanes de los buques á su arribo á los puertos de la República, como los que entregan á las Aduanas Marítimas las Compañías de transportes y de Agencias de los productos destinados á la exportación.

Por medio de los trabajos enunciados juzga la Oficina de mi cargo, poder comprobar debidamente la recta y cumplida observancia de la Ley,

* * *

Tengo el honor de acompañar á la presente Memoria los cuadros referentes á la contabilidad, que detallan el producto de la Renta, y los estadísticos que demuestran el movimiento comercial de la República.

Rindiendo á Ud., señor Ministro, el homenaje de mis respetos y consideración muy distinguida, me es grato ofrecerme en esta oportunidad, su más atento y deferente servidor,

JOSÉ J. SÁNCHEZ.

Cuadro Número 1.

Productos y Gastos en el año de 1903, por Ramos.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Derechos de Importación	$ 183,472.46	$ 88,673.39	$126,887.95	$101,863.15	$117,900.49	$ 82,029.40	$111,698.84
Decreto 525	12,796.66	7,922 23	5,143.87	6,100.54	7,916.77	4,982.20	1,236.63
Cambios por Importación terrestre y sobre cédulas oro	2,360.70	1,837.44	2,390.29	3,904 32	1,479.20	5,136.48	2,112.41
Derechos por Exportación de café	487,515.82	435,648.20	555,892.85	566,259.74	451,792 09	488,470.84	122,153.32
Derechos por Exportación de varios artículos	10,201.71	7,998.64	4,929 39	5,670.38	2,592.92	9,068.51	9.050.76
Derechos de Reembarque		205.00	46.00				
Derechos de Depósito	488.08					3 44	27.20
Comisos	4,339.93			385.12			
Multas	205.45	50.00	400.00	526.70	264.53	467.93	225.00
Artículos Libres	289.02	499.01	584.01	166.91	256.34	135.02	1,159.87
Ingresos Extraordinarios	2,781.13	2.633.48	4,173.77	4 223 72	5,115.80	3,795.76	1,756.66
Sumas	$ 704,450 96	$545,467.39	$700,448.13	$689,100.58	$587,318.14	$594,089.58	$249,420.69
Cambio calculado por Importación	458,568.42	214,879.14	291,783.60	225,979.47	247,116.33	177,471.09	542,976.33
Cambio calculado por Decreto 525							5,811.59
Cambio calculado por Exportación							
Producto bruto	$1.163,019.38	$760.346.53	$992,231.73	$915,080.05	$834,434.47	$771,560.67	798,208.61
Gastos	590 82	610.32	653.03	198.77	104.75	114.92	92.50
Producto líquido	$1.162,428 56	$759,736.21	$991,578 70	$914,881.28	$834,329.72	$771,445.75	$798,116.11

Continuación del Cuadro Número 1.

	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Derechos de Importación	$113,594.90	$111,088.38	$137,509.18	$109,108.43	$ 94,530.69	$1.378,357.26
Decreto 525	1,524.71	1,514,63	2,179.81	1,486.40	934 96	53.739 41
Cambios por Importación terrestre y sobre cédulas oro	1,658.21	1,131.77	1,480.23	2,561 63	1,959.40	28,012.08
Derechos por Exportación de café	84,817 38	58,913.66	46,660.97	oro 7,801.95	oro 21,075.45	3.298,124.87
						oro 28 877.40
Derechos por Exportación de varios artículos	10,314.19	7,238.23	12,454.53	8,850.97	8,022.49	96,392.72
Derechos de Reembarque						251.00
Derechos de Depósito	24.24					542.96
Comisos	490.04	1,040.24				6,255.33
Multas	320.12	170.00	383.75	731.45	80 00	3,824.93
Artículos Libres	118.44	102.26	99.96	136.57	136.46	3.683.87
Ingresos Extraordinarios	1,277 16	1,560.79	24,887.79	1,304.45	788.39	54,298.90
Sumas	$214,139.39	$182 759 96	$225,656.22	$131,981.85	$127,527.84	$ 4.952,360.73
Cambio calculado por Importación	532,022.23	530 582 14	575,157 70	444,774.96	356,887.60	4.598,199.01
Cambio calculado por Decreto 525	7.738.63	8.343.96	13,327.92	6.603.24	6,936 61	48,761.95
Cambio calculado por Exportación				122 880.71	331.938.34	454.819.05
Producto bruto	753 900.25	$721,686.06	$814,141.84	$706,240.76	$823,290.39	$10.054,140.74
Gastos	165.16	369.78	222.61	134.30	162 06	3,419.02
Producto líquido	$753,735.09	$721.316.28	$813,919.23	$706,106.46	$823,128.33	$10.050,721.72

Guatemala, 23 de enero de 1904.

El Director,
JOSÉ J. SÁNCHEZ.

El Tenedor de Libros,
J. WUNDERLICH.

Cuadro Número 2.

Productos y Gastos en el año de 1903, por Oficinas y Ramos.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Derechos de Importación Parte efectiva	Derechos de Importación Parte en oro americano	Cambios por Importación terrestre y sobre cédulas oro	Derechos de Expo tación varios artículos	Derechos de Exportación de café. Moneda nacional	Derechos de Exportación de café. Oro americano	Derechos de Reembarque	Derechos de Depósito
Guatemala	$ 620,151.66	$214,888.34	$ 46.54					
Retalhuleu	193,948.12	67,211.01						
San José				$54,390.34	$1.274,778.03	$17,339.78		
Champerico	7.138.20	1,897.43		26,314 07	1.166,861 55	10 968.29	$251	
Puerto Barrios	67.519.89	23,629.39		6,329.40	37,258.65	2.00		
Ocós	16,691.63	4,708.01		1,305.06	563,785.30			
Huehuetenango	806.43		2,475.86					
Petén	4,697.95	2,238.02	6,087.48	4,368.48				$ 3.44
San Marcos	6.787.00		19,402.20					
Livingston	107.797 96	38,246 22		3,685.37	255,441.34	567.33		539.52
Sumas	$1.025,538.84	$352,818.42	$28,012.08	$96,392 72	$3.298,124.87	$28.877.40	$251	$542.96

Continuación del Cuadro Número 2.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Comisos	Multas	Artículos Libres	Ingresos Extraordinarios	Decreto 525	TOTALES	GASTOS	LÍQUIDO
Guatemala	$4,059.93	$ 318.66	$1,428.27	$23,174.14	$31,875.61	$ 895,943.15		$ 895,943.15
Retalhuleu	1,040.24	596.47	62.10	50.00	10,150.92	273,058.86	$1,579.94	271,478.92
San José				250.00		1.346,758.15	854.36	1.345,903.79
Champerico		1,245.45	441.15			1.215,117.14		1.215,117.14
Puerto Barrios	1,115.16	1,040.00	116.35	7,442.50	3,261.96	147,715.30	335.00	147,380.30
Ocós			1,409.05	10,895.06	1,879.45	600,673.56	480.10	600,193.46
Huehuetenango						3,282.29		3,282.29
Petén	40.00	17.90	2.57	115.40	70.23	17,641.47		17,641.47
San Marcos						26,189.20		26,189.20
Livingston		606.45	224.38	12,371.80	6,501 24	425,981.61	169.62	425,811.99
Sumas	$6,255.33	$3,824.93	$3,683.87	$54,298.90	$53,739.41	$ 4.952,360 73	$3,419.02	4.948,941.71
Cambio sobre $ oro 352.818'42 de importación					$4.598,199.01			
Cambio sobre $ oro 28,877'40 de exportación					454,819.05			
Cambio sobre $ oro 2,818'61 Decreto 525					48,761 95	$ 5.101,780.01		$ 5.101,780.01
						$10.054,140.74		$10.050,721.72

Guatemala, 23 de enero de 1904.

El Director,
JOSÉ J. SÁNCHEZ.

El Tenedor de Libros,
J. WUNDERLICH.

Cuadro Número 3.

RESUMEN

del número de bultos, procedencia, peso y principal en moneda de oro, de las mercaderías registradas por las Aduanas de la República, durante el año de 1903.

	Bultos	Peso en kilos	Valor principal Oro
Alemania	36,430	2.328,258.75	$ 486,831.00
Bélgica	14,591	931.224.00	120,349.78
Belice	4,689	184,419.78	8,031.60
Centro-América	3,732	237,052.00	7,681.60
China	45	1,800.00	10,190.08
Cuba	4	158.76	950.75
España	1,639	89,735.00	31,486.29
Estados Unidos	364,765	18.966,584.90	1.062,568.23
Francia	3,132	179,110.10	110,166.13
Haití	5	135.00	34.00
Inglaterra	19,598	2.226,039.25	439,453.60
Italia	1,090	54,572.00	34,701.44
México	1,947	138,770.63	9,623.51
Sud América	5,288	465,371.00	23,892.49
Total	456,955	25.803,231.17	$2.345,960.50

Aumento al valor principal por flete de mar, comisiones y aseguros, cálculo aproximado	586,490.12
Valor principal en oro, de la importación terrestre	39,187.39
Total	$2.971,638.01

Dirección General de Aduanas: Sección de Estadística;

Guatemala, 15 de enero de 1904.

El Director,
JOSÉ J. SÁNCHEZ.

El Jefe de la Sección,
BENJAMÍN SOLÓRZANO M.

Cuadro Número 4.

EXPORTACION

de mercaderías por los puertos de la República, durante el año de 1903.

ARTÍCULOS	Puertos	Alemania		Bélgica		Centro-América		España	
		Bultos	Peso en quintales	Bultos	Peso en quintales	Bultos	Peso en quintales	Bultos	Peso en quintales
Animales vivos	Livingston					16			
Azúcar	San José					2,855	2,855.25		
	Champerico					100	104.00		
	Puerto Barrios					1,785	1,785.00		
	Livingston					43	43.00		
Cacao	San José	42	50.96			220	239.85		
	Champerico					73	78.55		
Café oro	San José	38,662	53,559.44					2,188	3,244.76
	Champerico	43,999	60,312.37½					529	752.25½
	Ocós	19,826	28,580.61						
	Puerto Barrios	25	37.50			2	2.20		
	Livingston	10,741	14,877 13					10	12.45
Café Pergamino	San José	56,648	71,406.26	1	1 02	4	3.40		
	Champerico	31,846	41,351.79						
	Ocós	18,933	25,011.67						
	Puerto Barrios	1,750	1,766.28						
	Livingston	6,932	7,092,00½						
Calzado	San José					2	2.41		
	Puerto Barrios					7	5.01		
Cuernos	San José	617	463.80	105	78.89				
	Champerico	62	52.67						
Cueros de res	San José	32,906	6,653.43					266	47.88
	Champerico	4,093	741 92						
	Ocós	1,099	208.55						
	Puerto Barrios	207	47 83						
	Livingston	3,012	567.89						
Ferretería	San José	2	16.20			578	535.13		
Frijol	San José					94	136,55		
Hule	San José	858	1,258.26	76	98.68				
	Champerico	431	769.19						
	Ocós	3	3 30						
	Livingston	68	75.45½						
Imágenes	San José					7	5.87		
Madera	San José	106	2,567.19			336	1,252.44		
Pieles	San José	161	214.03	13	14.37				
	Champerico	29	32.60						
	Ocós	13	16.91						
	Puerto Barrios	21	11.22						
	Livingston	26	10.58½						
Plantas vivas	San José			32	38.99	3	4.21	1	1.95
	Livingston	9	3.30						
Tabaco	San José					10	16.05		
Varias mercaderías	San José	253	504.81	90	85.66	2,215	3,468.79	5	7.90
	Champerico	31	28.02						
	Ocós	3	2.46			106	106.00		
	Puerto Barrios	8	12.26			420	165.98		
	Livingston	35	23.94½			243	82.96		
Zarzaparrilla	Livingston	22	33.90½						
Sumas		273,479	318,365.74	317	317.61	9,119	10,892.65	3,010	4,078.53½

Continuación del Cuadro Número 4.

ARTÍCULOS	Puertos	Francia		Inglaterra y Belice		Italia	
		Bultos	Peso en quintales	Bultos	Peso en quintales	Bultos	Peso en quintales
Animales vivos	Puerto Barrios			37			
	Livingston			139			
Azúcar	San José			1,540	1,575-00		
Banana	Livingston			15,812	12,649-60		
Café oro	San José	534	682-83	7,642	10,223-07	115	157-79
	Champerico	3,176	4,605-01	4,136	5,919-27		
	Ocós	71	106-15	5,340	7,694-45		
	Puerto Barrios			67	108-47		
	Livingston	66	68-28	8,015	11,047-42½		
Café pergamino	San José	730	890-74	38,601	48,117-84		
	Champerico	184	237-03	6,124	7,770-40		
	Ocós			6,853	8,910-01		
	Puerto Barrios			253	283-00		
	Livingston	376	392-82½	6,973	8,218-65½		
Calzado	Puerto Barrios			3	1-92		
Cuernos	San José	108	75-36	8	5-55		
Cueros de res	San José	5,453	1,002-34	1,343	237-03		
	Puerto Barrios			2	5-36		
	Livingston			26	8-86		
Frijol	Puerto Barrios		310-73	10	17-15		
Hule	San José	237		149	199-48		
	Champerico	84	130-79	19	34-67		
Madera	San José			56	37-27		
	Puerto Barrios			717	21,117-89		
	Livingston			142	1,661-37		
Pieles	San José	1	1-95	10	10-55		
	Champerico	2	1-68				
	Puerto Barrios			4	1-13		
	Livingston			3	0-69½		
Plata acuñada	Livingston			1	12-00		
Plantas vivas	San José			120	136-75		
	Livingston	2	2-68				
Varias mercaderías	San José	39	52-27	64	112-28	50	82-10
	Champerico			1	0-80		
	Puerto Barrios			309	209-06		
	Livingston			101	739-14		
Sumas		11,063	8,620-66½	104,620	150,466-14½	165	239-89

Continuación del Cuadro Número 4.

ARTÍCULOS	Puertos	México		Norte-América		Sud-América	
		Bultos	Peso en quintales	Bultos	Peso en quintales	Bultos	Peso en quintales
Azúcar	San José	.....	.....	37,144	53,964-17	67	67-01
Banana	Puerto Barrios	.....	.....	185,783	148,626-40	.....	.....
	Livingston	.....	.....	169,367	135,493-60	.....	.....
Cacao	San José	.....	.....	3	3-64	45	46-01
	Champerico	43	47-99	105	137-94	.....	.....
	Puerto Barrios	.....	.....	5	4-24	.....	.....
	Livingston	35	35-00	.....	.....	.....	.....
Café oro	San José	.....	.....	37,134	51,528-93½	2,451	3,749-74
	Champerico	.....	.....	59,371	83,032-46½	379	564-49½
	Ocós	.....	.....	14,085	19,935-10	.....	.....
	Puerto Barrios	.....	.....	2,541	4,286-90½	.....	.....
	Livingston	.....	.....	3,049	3,695-16½	.....	.....
Café pergamino	San José	.....	.....	10,354	12,901-11	.....	.....
	Champerico	.....	.....	10,550	13,888-77½	.....	.....
	Ocós	.....	.....	10,272	13,138-22	.....	.....
	Puerto Barrios	.....	.....	147	185-04	.....	.....
	Livingston	.....	.....	933	1,094-86½	.....	.....
Cocos	Livingston	.....	.....	2,850	1,142-00	.....	.....
Cuernos	San José	.....	.....	1	0-42	.....	.....
	Champerico	.....	.....	23	11-46	.....	.....
Cueros de res	San José	.....	.....	4,716	872-08	.....	.....
	Champerico	.....	.....	18,710	3,431-54	.....	.....
	Ocós	.....	.....	150	28-00	.....	.....
	Puerto Barrios	.....	.....	12	18-02	.....	.....
	Livingston	.....	.....	529	92-35	.....	.....
Ferretería	San José	2	5-60	3	7-54	.....	.....
Henequén	Livingston	.....	.....	10	17-39	.....	.....
Hule	San José	.....	.....	707	1,024-72	.....	.....
	Champerico	.....	.....	235	426-65	.....	.....
	Puerto Barrios	.....	.....	29	40-25	.....	.....
	Livingston	.....	.....	39	39-98	.....	.....
Madera	San José	.....	.....	2,827	24,176-27	.....	.....
	Puerto Barrios	.....	.....	1,650	33,644-82	.....	.....
	Livingston	.....	.....	86	460-97	.....	.....
Oro acuñado	Puerto Barrios	.....	.....	3	1-00	.....	.....
Pieles	San José	.....	.....	154	226-85	.....	.....
	Champerico	.....	.....	48	100-92	.....	.....
	Ocós	.....	.....	3	4-68	.....	.....
	Puerto Barrios	.....	.....	13	3-92	.....	.....
	Livingston	.....	.....	1	0-08	.....	.....
Plantas vivas	San José	.....	.....	9	9-90	3	2-90
	Livingston	.....	.....	11	9-00	.....	.....
Varias mercaderías	San José	3	6-80	142	139-54	45	51-31
	Champerico	215	215-90	117	167-65	.....	.....
	Ocós	.....	.....	7	7-00	.....	.....
	Puerto Barrios	.....	.....	1	0-06	.....	.....
	Livingston	.....	.....	97	99-55	.....	.....
Zarzaparrilla	Livingston	.....	.....	50	105-12	.....	.....
Suma	.....	298	311-29	574,076	608,226-30	2,990	4,481-46½

Continuación del Cuadro Número 4.

ARTÍCULOS	Puertos	TOTALES				VALORES EN ORO		
		Bultos	Peso en quintales	Bultos	Peso en quintales	Por unidad		Total
Animales vivos	Puerto Barrios	37		192		Cada uno.	$20-00	$ 3.840-00
	Livingston	155						
Azúcar	San José	41,606	58,461-43	43,534	60,393-43	Quintal.	3-00	181,180-29
	Champerico	100	104-00					
	Puerto Barrios	1,785	1,785-00					
	Livingston	43	43-00					
Banana	Puerto Barrios	185,783	148,626-40	370,962	296,769-60	Racimo.	0-30	89.030-88
	Livingston	185,179	148,143-20					
Cacao	San José	310	340-50	571	644-22	Quintal.	13-00	8,374-86
	Champerico	221	264-48					
	Puerto Barrios	5	4-24					
	Livingston	35	35-00					
Café oro	San José	88,726	123,146-56⅙	264,154	308,844-27	Quintal.	10-00	3.688,442.70
	Champerico	111,590	155,245-87					
	Ocós	39,322	56,316-31					
	Puerto Barrios	2,635	4,435-07½					
	Livingston	21,881	29,700-45					
Café pergamino	San José	106,338	133,320-37	208,464	262,660-93½	Quintal.	8-00	2.101.287.48
	Champerico	48,704	63,247-99½					
	Ocós	36,058	47,059-90					
	Puerto Barrios	2,150	2,234-32					
	Livingston	15,214	16,798-35					
Calzado	San José	2	2-41	12	9-34	Par.	2-50	2,300 00
	Puerto Barrios	10	6-93					
Cocos	Livingston	2,850	1.142-00	2,850	1,174-00	Millar.	18-00	51-30
Cuernos	San José	839	624-02	924	188-15	Quintal.	2-00	1,376-30
	Champerico	85	64-13					
Cueros de res	San José	44,684	8,812-76	72,524	13,963-08	Quintal.	20-00	279,261-60
	Champerico	22,803	4.173-46					
	Ocós	1,249	236-55					
	Puerto Barrios	221	71-21					
	Livingston	3,567	669-10					
Ferretería	San José	585	564-07	585	564-07	Quintal.	10-00	5,640-70
Frijol	San José	94	130-55	104	153-70	Quintal.	1-75	268-97½
	Puerto Barrios	10	17-15					
Henequén	Livingston	10	17-30	10	17-30	Quintal.	8-00	139-12
Hule	San José	2,027	2.891-87	2,946	4.423-49½	Quintal.	50-00	221,174-75
	Champerico	769	1,361-30					
	Ocós	3	3-30					
	Puerto Barrios	29	40-25					
	Livingston	118	126 77½					
Imágenes	San José	7	5 87	7	5-87	Quintal.	50-00	293-50
Madera	San José	3,325	31,433-17	5.920	88,318-22	Pie	0-05	101,565-35
	Puerto Barrios	2.367	54,762-71		=2.031,307			
	Livingston	228	2.122-34		pies superficiales			
Oro acuñado	Puerto Barrios	3	1-00	3	1-00			375-00
Pieles	San José	339	467-75	502	652-17	Quintal.	28-00	18,260-76
	Champerico	79	135-20					
	Ocós	16	21-59					
	Puerto Barrios	38	16-27					
	Livingston	30	11-36					
Plata acuñada	Livingston	1	12-00	1	12-00			150-00
Plantas vivas	San José	168	194-70	190	209-68	Bulto	5-00	950-00
	Livingston	22	14-98					
Tabaco	San José	10	16-05	10	16-05	Quintal.	12-00	192-60
Varias mercaderías	San José	2,906	4,511-46	4,600	6,372-23½	Quintal.	2-00	12,744-47
	Champerico	364	412-37					
	Ocós	116	115 46					
	Puerto Barrios	738	387-35					
	Livingston	476	945 59½					
Zarzaparrilla	Livingston	72	139-02½	72	139-02½	Quintal.	15-00	2,085-37½
Suma		979,137	1.106,000-29	979,137	1.106,000-29			$6.718,986-01

NOTA.— Los 5,920 bultos de madera que tienen el peso de 88,318-22 quintales, arrojan un total de 2.031,307 pies superficiales.

Guatemala, 10 de enero de 1904.

Vº Bº— El Director,
JOSÉ J. SÁNCHEZ.

El encargado de la Estadística,
BENJAMÍN SOLÓRZANO M.

EXPORTACION DE CAFE

Cuadro Número 5.

habida por los Puertos de la República, durante el año de 1903.

DESTINOS	PUERTOS	CAFE EN ORO			CAFE EN PERGAMINO			DERECHOS
		Bultos	Quintales	Total en quintales	Bultos	Quintales	Total en quintales	
Alemania	San José	38,662	53.559-44		56,648	71,406-26		$810,916-97
	Champerico	43,999	60,312-37½		31,846	41,351-79		651,984-09
	Ocós	19,826	28,580 61	157,367-05½	18,933	25,011-67	146,628-00½	290,335-05
	Puerto Barrios	25	37-50		1,750	1,766-28		8,703-13
	Livingston	10,741	14,877-13		6,932	7,092-00½		124,496-21
Bélgica	San José				1	1-02	1-02	4-90
Belice	Puerto Barrios	55	84-95	291-27½				509-70
	Livingston	182	206-32½					1,237-95
Centro-América	San José				4	3-40	3-40	16-32
	Puerto Barrios	2	2-20	2-20				33-50
España	San José	2,188	3,244-76					19-468-56
	Champerico	529	752-25½	4,009-46½				4,519-53
	Livingston	10	12 45					74-70
Francia	San José	534	682-83		730	890-74		8,372-53
	Champerico	3,176	4,665-01	5,522 27	184	237-03	1,520 59½	29,127-80
	Ocós	71	106 15					636-90
	Livingston	66	68-28		376	392-82½		2,295-24
Inglaterra	San José	7,642	10,223-07		38,601	48,117-84		319-308-79
	Champerico	4,136	5,919-27		6,124	7,770-40		72,813-53
	Ocós	5,340	7,694 45	34,701-41	6,853	8,910-01	73,209-90½	90,139-37
	Puerto Barrios	12	23-52		253	283 00		1,499-52
	Livingston	7,833	10,841-10		6,973	8,218-65½		107,746-64
Italia	San José	115	157-79	157-79				946-74
Norte América	San José	37,134	51,528-93½		10,354	12,901-11		383,686-54
	Champerico	59,371	83-032-46½		10,550	13.888-77½		588,748-49
	Ocós	14-085	19,935-10	162,478 57	10,272	13,138-22	41,208-01	182,674-07
	Puerto Barrios	2-541	4,286-90½		147	185-04		26-609-61
	Livingston	3.049	3,695 16½		933	1,094-86½		29,029-53
Sud-América	San José	2,451	3,749-74	4,314-23½				22,498-40
	Champerico	379	564-49½					3,386-97
	Sumas	264,154	368,844-27	368,844,27	208,464	262,660-93½	262 660-93½	$3.781,821-28

RESUMEN

CLASES	Bultos	Quintales
Café en oro	264,154	368,844-27
Café en pergamino	208,464	262.660-93½
Sumas	472,618	631,505-20½

Vº Bº—El Director General,
JOSÉ J. SÁNCHEZ.

El Encargado de la Estadística,
BENJAMÍN SOLÓRZANO M.

Guatemala, 10 de enero de 1904.

Cuadro Número 6.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

por los puertos de la República, durante el año de 1903.

ENTRADAS

PUERTOS	EMBARCACIONES			CORRESPONDENCIA			MERCADERÍAS	
	Clase	Número	Pasajeros	Bultos	Paquetes	Equipajes	Nº de Bultos	Peso en Kilos
San José	Vapores	158	1,653	944	395	3,918	425,474	14.634,536
Champerico	Vapores	132	226	684	243	281	66,455	3.727,537
Ocós	Vapores	37	39	7	4	75	21,650	523,700
Puerto Barrios	Vapores	124	381	3,001	35	787	22,803	967,568
	Veleros	132	330	10	2	495	5,500	148,260
Livingston	Vapores	96	22	1	1	33	21,784	1.485,627
	Veleros	198	98	...	...	.....	1,865	17,433
Sumas	.....	825	2,749	4,647	680	4,869	565,531	21.504,661

Cuadro Número 7.

SALIDAS

PUERTOS	EMBARCACIONES			CORRESPONDENCIA			MERCADERÍAS	
	Clase	Número	Pasajeros	Bultos	Paquetes	Equipajes	Nº de Bultos	Peso en Kilos
San José	Vapores	163	1,909	722	447	2,877	291,966	16.793,829
	Veleros	1						
Champerico	Vapores	134	244	84	568	449	184,715	10.354,754
Ocós	Vapores	38	35	6	24	98	76,764	4.774,643
Puerto Barrios	Vapores	123	443	761	1	959	195.135	9.733,200
	Veleros	145	217	2	.....	365	676	40,748
Livingston	Vapores	100	36	...	.....	8	229,881	9.200,210
	Veleros	209						
Totales	.....	913	2,884	1,575	1,040	4,756	979,137	50.897,384

Dirección General de Aduanas: Sección de Estadística:

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director,
JOSÉ J. SÁNCHEZ.

El Jefe de la Sección,
BENJAMÍN SOLÓRZANO M.

INFORME Y CUADROS

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE LICORES

Y RAMOS ESTANCADOS

Dirección de
Licores y Ramos Estancados

República de Guatemala,
América Central.

Guatemala, 10 de febrero de 1904.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Presente.

Señor Ministro:

Saludando al Señor Ministro respetuosamente, me es grato presentarle el informe de los trabajos efectuados, durante el año de 1903, por la Dirección General de Licores y Ramos Estancados, que está á mi cargo.

Ha sido empeño principalísimo de esta oficina, en el período indicado, obtener el mayor producto posible de las rentas que dirige; y, si lo ha conseguido, como lo demuestra con los datos numéricos que á continuación se anotan, lo debe, no como pudiera creerse, á que haya aumentado el consumo de aguardiente en la República, pues tal resultado sería de perniciosas consecuencias, sinó á que se ha disminuído considerablemente la defraudación, tanto por haberse perseguido con actividad el contrabando, como por la mayor vigilancia en las oficinas de fabricación y expendio de dicho artículo. Estos han sido los objetos á que he dirigido mis mayores esfuerzos; y cábeme la satisfacción de hacer constar aquí que para lograr que no fueran estériles, he contado con la colaboración de la mayor parte de los empleados de las rentas, cuya conducta ha sido, por lo general, satisfactoria.

No puede explicarse de otro modo el alza obtenida en dichas rentas en el año que acaba de terminar, principalmente si se considera que, habiendo subido de precio el aguardiente por la escasez de panela, por los impuestos adicionales y por otras causas que sería prolijo enumerar, pero que están al alcance de todos, el consumo tuvo que ser menor; y, si en los cuadros respectivos aparece que también se obtuvo alza en dicho consumo, esa alza representa, precisamente, el consumo que se ha arrebatado al aguardiente clandestino.

El producto total de las rentas, en el año á que este informe se refiere, fué de	$4.977,126.38
Menos los gastos	201,509.81
Producto líquido	$4.775,616.57
Producto líquido en 1902	4 354,680.81
Alza en 1903	$ 420,935.76

* * *

Comprendiendo esta General la necesidad de establecer nuevas Centralizaciones de Fábricas de Aguardiente y nuevos Depósitos, principalmente en aquellas poblaciones donde abunda más el clandestino, no ha puesto obstáculo alguno á las solicitudes que con ese objeto se han hecho, antes bien las ha alentado; pues con tal establecimiento se logra no sólo aumentar la fabricación autorizada, sinó también disminuir dicho clandestino, persiguiéndolo con las secciones del Resguardo que á las Centralizaciones y Depósitos acompañan.

El resultado obtenido en el departamento de Chimaltenango, con el nuevo Depósito establecido en la villa de Tecpam, confirma este aserto. Alarmante era el incremento que había tomado el contrabando en aquella zona, al extremo de que el Depósito de Licores de Patzum, cuyos rendimientos habían sido satisfactorios, venía sufriendo considerables bajas mensuales, á pesar de que lo manejaban empleados idóneos. Con tal motivo, el Ministerio de su digno cargo me autorizó para trasladarlo á la primera de las poblaciones mencionadas, á cuyo efecto fuí allá personalmente, como tuve el honor de ponerlo en conocimiento del Señor Ministro, en su debida oportunidad. No se hicieron esperar mucho tiempo los efectos de esa disposición, pues el contrabando en Tecpam diminuyó considerablemente, y pocos meses después se vió que podía restablecerse con ventaja el Depósito de Patzum, lo cual se hizo en agosto; y desde entonces da mayores productos que cuando no existía el otro.

* * *

Varias Centralizaciones y Depósitos más se establecieron en la República, todos con muy buenos resultados para el

Fisco. Esos establecimientos son: los de Santo Tomás Chichicastenango, en el departamento del Quiché; los de Sepacuité, en la Alta Verapaz, que, aunque se habían autorizado por acuerdo de 8 de febrero de 1901, no pudieron abrirse al servicio público sino el 15 de marzo de 1903; los de Nuevo Mundo y La Democracia, en el departamento de Escuintla; los de Santo Tomás, en el de Izabal; y, por disposición del Señor Presidente Constitucional de la República, se trasladaron á Cunén, departamento del Quiché, los de Nebaj, que poco después fueron restablecidos con buenos resultados.

Se tramitaron dos expedientes relativos, uno á restablecer en Tepeaco, departamento de Santa Rosa, el Depósito que en 1902 se trasladó á La Libertad; y el otro, al establecimiento de uno en Gualán, departamento de Zacapa; y aunque esa Superioridad autorizó ya á esta Dirección para la apertura de esas nuevas oficinas, no se ha verificado, la primera, por fallecimiento de uno de los interesados; y la segunda, por no estar aún listo el solicitante.

* * *

En la Baja Verapaz se establecieron varias nuevas fábricas de espíritu de trementina; y esta Dirección ha visto con agrado que se procuren utilizar, de modo tan productivo y útil, los bosques de pinos en que es tan rico aquel departamento. También se han establecido fábricas de igual naturaleza en otros departamentos, quedando todas ellas sujetas á las prescripciones de la Ley, y, de un modo especial, á la frecuente vigilancia de los resguardos.

* * *

Se abrieron nuevos puestos de venta de aguardiente por menor en muchos de los departamentos de la República.

* * *

De conformidad con las instrucciones de la Secretaría de su digno cargo y de su orden fechada el 26 de febrero, esta Dirección celebró, el día siguiente, con los señores Schwartz &. y C^{ia}, un contrato para la importación, por

cuenta del Gobierno, de cartuchos de diferentes armas y calibres; ciñéndose en dicho contrato á los términos de las mencionadas instrucciones y de la propuesta que aquellos señores presentaron á la propia Secretaría.

Tanto el precio de venta de los cartuchos, como los de la pólvora y salitre del país y extranjero, fueron aumentados, tomándose, para ello, en cuenta, el precio de costo, que subió con motivo del alza de los cambios.

* * *

En la misma forma, y en los propios lugares que los años anteriores, se verificaron en el mes de noviembre, como lo previene la Ley del ramo, los remates de los estancos de chicha; y tuve la satisfacción de obtener, en el producto anual, una alza de $8,266.80.

* * *

Ingresaron en las Administraciones de Rentas, por reparos que de sus cuentas les hizo esta Dirección, $4,352.00. Algunas de esas cuentas son del tiempo de mi antecesor y estaban sin revisarse.

Por multas, ingresaron más de $600.00.

* * *

Se dirigieron 1,136 telegramas; 4,669 oficios; y 862 reparos.

* * *

Adjuntos remito al señor Ministro los cuatro cuadros siguientes:

Uno que demuestra los productos, costo y gastos de las rentas de mi cargo.

El segundo, la realización de aguardiente habida en toda la República.

El tercero, el número de botellas producidas por todas las Centralizaciones; y

El cuarto, las aprehenciones hechas por el Resguardo de Hacienda.

* * *

Tal fué, á grandes rasgos, la labor de esta oficina durante el año de 1903; y abrigo la esperanza de que el señor Ministro se servirá concederle su aprobación, más que por el resultado de ella, por la buena voluntad con que ha sido efectuada.

* * *

Renovando al señor Ministro las protestas de mi subordinación y respeto, me suscribo su muy atento y seguro servidor.

JOSÉ ARANDA.

PRODUCTOS Y GASTOS

Cuadro Número 1.

de las rentas de licores, tabaco, pólvora, salitre y cartuchos, durante el año de 1903.

MESES	Licores	Tabaco	Pólvora	Salitre	Cartuchos	Total	Costo y gastos	Producto líquido	Totales en 1902	Alza en 1903	Baja en 1903
Enero	$ 537,860.88	$ 1.716.00	$11,404.75	$10.533.25	$ 1.411.90	$ 562,926.78	$ 22,536.76	$ 540,390.02	$ 467,441.92	$ 95,484.80	
Febrero	320,850.58	1,428.00	3.462.50	2,240.00	270.00	328,260.08	8,274.72	319,985.36	332,405.60		$4,145.52
Marzo	360,089.14	1,393.00	4.437.50	1.820.00	585.50	368,325.14	11.250.34	357,074.80	353,763.20	14 561.85	
Abril	401,335.65	1,890.50	5,975.00	5,213.75	733.50	415,148.40	11.840.16	403.308.24	557,083.75	57,164.65	
Mayo	363.110.06	1,843.04	9,700.00	9.323.63	5,819.09	389,795.82	20,227.58	369,568.24	317,870.81	71.925.01	
Junio	399,411.36	1,844.77	8,600.00	11.736.00	6.600.09	428.192.22	19.075.18	409,117.04	371.390.55	56,801.67	
Julio	375,723.62	1,662.00	6.200.00	5,628.00	7.054.89	396,268.51	14,850 96	381,417.55	390.671 01		5,597.50
Agosto	391,910.31	1,776.80	8,700.00	5,905.50	3,193.04	411.485.65	13.703 60	397,782.05	390,930.38	20.546.27	
Septiembre	405,638.76	1,686.00	9,670.00	6,750 00	3,691.28	427.436.04	16,097.85	411,338.19	405,903.02	21.533.02	
Octubre	414,836.69	1,900.00	8.200.00	6,393.00	9.404.47	440,704.16	22.251.34	418,542.82	384,938 50	55,855.66	
Noviembre	410,870.58	1,685.00	11.000.00	11,137.50	5,202.10	439,895.18	21,756.99	418.132.19	382,662 69	57,232.49	
Diciembre	343,040.11	1,665.00	9.300.00	5,556.00	9,037 29	368,598.40	19,644.33	348,954.07	316,952.83	31,645.57	
Suma	$4.724,677.74	$20,490.11	$96,649.75	$82,236.63	$53,072.15	$4.977,126.38	$201.509.81	$4.775,616 57	$4 472 923.35	$508,348.55	$4,145.52

COMPARACION

Producto líquido en 1903	$4.775,616.57
Producto líquido en 1902	4 354,680.81
Alza en 1903	420,935.76

COMPARACION DE TOTALES

Total en 1903	$4 977,126 38
Total en 1902	4.472,923.35
Alza en 1903	504,203.03

Guatemala, 13 de enero de 1904.

El Director General,
JOSÉ ARANDA.

El Tenedor de Libros,
ERNESTO LECOINTE

CUADRO

Cuadro Número 2.

que demuestra la producción de aguardiente en las fábricas de la República, durante el año de 1903.

DEPARTAMENTOS	LUGAR DE LA CENTRALIZACION	Clase de Aparatos		Botellas producidas
		De cobre	De barro	
Amatitlán	Palín	6		217,743.00
Alta Verapaz	Cobán, San Cristóbal, Tucurú y Cepacuité	8		162,936.85
Baja Verapaz	San Jerónimo		34	317,163.00
Chimaltenango	Chimaltenango, Patzum y Tecpam	5		224,078.00
Chiquimula	Chiquimula, Esquipulas y Quezaltepeque	7		190,163.00
Escuintla	Escuintla, Santa Lucía Cotzumalguapa y Nuevo Mundo	11		954,244.55
Guatemala	Guatemala y Sanarate	24	1	1.560,611.00
Huehuetenango	Huehuetenango, Santa Eulalia, San Rafael P., Cuilco y Jacaltenango	12		221,740.00
Izabal	Puerto Barrios	1		46,380.00
Jalapa	Jalapa	6		157,142.00
Jutiapa	Jutiapa y Asunción Mita	6		245,565.00
Petén	Flores	3		28.260.00
Quezaltenango	Quezaltenango, Colomba y Coatepeque	14		203.318.00
Quiché	Quiché, Chinique, Nebaj, Cunén y Santo Tomás Chichicastenango	8		303,833.00
Retalhuleu	Retalhuleu y San Felipe	7		207,095.00
Sacatepéquez	Antigua	7		319.595 00
San Marcos	San Marcos, El Rodeo y El Progreso	5		175.131.00
Santa Rosa	Cuilapa, Chiquimulilla y La Libertad	8		225.762.00
Sololá	Sololá, Patulul y Chicacao	12	5	471.833 00
Suchitepéquez	Mazatenango y Cuyotenango	8		667,346 00
Totonicapam	Totonicapam	8		280.377.00
Zacapa	Zacapa y Teculután	5		168,648.00
	Sumas	171	40	7,348,964.40

Guatemala, 1º de febrero de 1904.

El Director General,
JOSÉ ARANDA.

El Revisor de Cuentas de Depósitos,
CARLOS VALLE ORTIZ.

REALIZACION DE AGUARDIENTE

habida en las rentas al por menor en toda la República, durante los meses de Enero á Diciembre, de 1903.

DEPARTAMENTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septbre.	Octubre	Novbre.	Dicbre	Total de botellas
Amatitlán	31,175.00	17,960.62	17,600.00	20,663.10	22,575.00	20,025.00	18,725.00	18,425.00	16,725.00	17,275.00	18,225.00	14,525.00	233,898.72
Alta Verapaz	17,650.00	9,225.00	10,800.00	12,775.00	18,225.00	23,200.00	18,050.00	24,175.00	20,250.00	18,900.00	17,425.00	15,050.00	205,725.00
Baja Verapaz	28,250.00	15,975.00	23,050.00	26,275.00	19,225.00	21,775.00	21,575.00	21,075.00	27,000.00	25,300.00	21,400.00	13,800.00	264,700.00
Chimaltenango	20,550.00	8,775.00	12,250.00	16,500.00	23,306.00	25,275.00	26,850.00	25,000.00	28,675.00	23,525.00	20,025.00	23,550.00	254,881.00
Chiquimula	26,725.00	15,650.00	19,650.00	16,775.00	15,675.00	16,125.00	14,300.00	15,175.00	13,450.00	17,400.00	13,375.00	8,675.00	193,075.00
Escuintla	68,225.00	42,082.00	40,350.00	44,625.00	40,180.00	40,300.00	42,516.00	44,650.00	42,125.00	45,435.00	47,450.00	38,250.00	542,788.00
Guatemala	136,078.34	116,972.07	122,733.54	147,014.20	128,436.99	135,413.44	136,991.80	137,454.34	121,341.04	141,105.00	135,915.58	162,691.00	1,622,147.34
Huehuetenango	26,350.00	12,950.00	18,550.00	21,925.00	13,975.00	18,900.00	12,375.00	17,000.00	23,975.00	21,850.00	17,500.00	8,225.00	214,175.00
Izabal	10,100.00	4,775.00	6,150.00	3,525.00	4,450.00	3,850.00	2,200.00	375.00	1,000.00	2,000.00	2,550.00	4,775.00	45,750.00
Jalapa	25,425.00	9,100.00	13,975.00	12,025.00	10,325.00	12,775.00	10,750.00	13,200.00	12,200.00	13,525.00	11,450.00	10,175.00	155,525.00
Jutiapa	23,850.00	18,525.00	27,150.00	20,316.15	15,650.00	18,375.00	16,625.00	19,500.00	21,400.00	21,775.00	22,425.00	12,900.00	238,491.15
Petén	3,950.00	1,375.00	1,900.00	1,900.00	1,800.00	1,500.00	1,750.00	1,975.00	2,150.00	1,750.00	2,750.00	2,575.00	25,375.00
Quezaltenango	17,425.00	15,325.00	13,775.00	15,125.00	13,475.00	14,950.00	15,925.00	16,250.00	16,650.00	18,925.00	15,225.00	11,300.00	184,350.00
Quiché	29,525.00	17,575.00	20,656.00	28,625.00	27,825.00	21,775.00	25,575.00	32,425.00	28,850.00	28,375.00	23,200.00	22,900.00	307,306.00
Retalhuleu	11,050.00	11,925.00	16,350.00	18,225.00	17,450.00	16,850.00	15,150.00	16,575.00	17,100.00	18,400.00	15,925.00	16,400.00	194,700.00
Sacatepéquez	48,024.00	25,410.00	26,783.00	33,750.00	26,602.00	29,550.00	27,350.00	27,875.00	27,365.00	30,625.00	32,150.00	23,200.00	358,684.00
San Marcos	24,000.00	14,225.00	13,650.00	17,150.00	11,750.00	11,125.00	11,825.00	12,575.00	13,875.00	12,650.00	14,500.00	9,650.00	167,575.00
Santa Rosa	26,350.00	10,650.00	12,750.00	17,350.00	11,775.00	19,650.00	16,875.00	23,025.00	24,725.00	20,875.00	22,900.00	13,525.00	220,450.00
Sololá	55,125.00	27,175.00	37,025.00	43,050.00	35,325.00	39,125.00	46,150.00	36,850.00	34,375.00	37,575.00	37,700.00	29,925.00	459,400.00
Suchitepéquez	94,025.00	47,350.00	47,625.00	54,550.00	50,025.00	59,180.00	41,533.85	54,895.00	51,754.00	59,000.00	54,775.00	43,225.00	657,937.85
Totonicapam	37,425.00	21,100.00	24,225.00	26,975.00	19,650.00	19,700.00	19,125.00	20,350.00	23,000.00	25,250.00	21,950.00	14,950.00	273,700.00
Zacapa	21,425.00	12,050.00	12,600.00	17,450.00	13,900.00	16,350.00	10,925.00	12,625.00	14,675.00	13,125.00	15,525.00	10,925.00	171,575.00
Suma	786,302.34	476,749.69	539,507.54	617,208.45	541,599.99	591,708.44	553,241.65	592,649.34	582,660.04	614,640.00	584,400.58	511,391.00	6,992,269.06

ALZA COMPARATIVA

Realización de 1903.	6,992,269,06 botellas.
Realización en 1902	6,560,782.45 botellas.
Alza en 1903	431,486.61 botellas.

Guatemala, 1º de febrero de 1904.

El Director General,
JOSÉ ARANDA.

El Revisor de Cuentas de Depósito,
CARLOS VALLE ORTIZ.

Cuadro Número 4.

FABRICAS

de aguardiente, aprehendidas por los Resguardos de Hacienda de los Departamentos de la República, durante el año de 1903.

DEPARTAMENTOS	Aparatos de Cobre	Aparatos de Lata	Aparatos de Barro	TOTALES
Alta Verapaz	-----	-----	32	32
Baja Verapaz	-----	-----	2	2
Chimaltenango	-----	1	58	59
Chiquimula	-----	-----	39	39
Guatemala	8	----	1	9
Huehuetenango	-----	-----	64	64
Jutiapa	-----	-----	9	9
Quezaltenango	6	-----	325	331
Quiché	-----	-----	32	32
Retalhuleu	1	-----	2	3
San Marcos	1	-----	-----	1
Santa Rosa	3	-----	37	40
Sololá	1	-----	18	19
Totonicapam	-----	-----	39	39
Zacapa	-----	-----	26	26
Sumas	20	1	684	705

Guatemala, enero de 1904.

Vº Bº,
J. ARANDA.

El Encargado:
ALBERTO A. ORELLANA,
Oficial 2º

INFORME Y CUENTAS

DE LA

Dirección General de Contribuciones

Dirección General de Contribuciones

República de Guatemala,
América Central.

Guatemala, 14 de enero de 1904.

Señor Ministro de Hacienda.

Ciudad.

Señor:

En cumplimiento de lo prescrito por la ley, tengo la honra de dar cuenta á esa Superioridad con el resultado de los trabajos efectuados en la Dirección General de Contribuciones, durante el año de 1903 que acaba de terminar.

Por los 9 estados que acompaño, se servirá ver el señor Ministro, que el producto de las contribuciones encomendadas á la oficina de mi cargo, fué en toda la República, de $1.788,017.21 que comparado con el producto total en 1902, que fué de $1.682,518.67, arroja una alza de $105,498.54.

El detalle de alzas y bajas por Administraciones se encuentra en el estado número 6.

Protesto al señor Ministro mis respetos, como su obediente servidor.

GUILLERMO GARCÍA SALAS.

Cuadro Número 1.

CUADRO GENERAL

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el Primer Semestre de 1903.

RAMOS	Productos totales	Gastos totales	Productos líquidos
Venta de Papel Sellado	$113,245.55	$10,479.65	$102,765.90
Venta de Timbres	51,510.18	3,724.69	47,785.49
Habilitación de Documentos	4,882.40		4,882.40
Contribución sobre Inmuebles	179,635.08	7,260.27	172,374 81
Contribución de Caminos	54,514.00	1,822.81	52,691.19
Contribución Militar	43,440.00		43,440.00
Beneficio de Ganado	86.534.67	7,777.55	78,757.12
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	38,641.54		38,641.54
Venta y Permuta de Inmuebles	142,911 38		142,911.38
Terrenos Baldíos	25,567.17		25,567.17
Redención de Censos			
Impuesto sobre Sal	9,263 91	510.92	8,752.99
2% Descuentos por Montepío	8,180.96		8,180.96
Multas de Contribuciones	6,937.08	685.40	6,251.68
Caña	39,453.79		39,453.79
Ingresos Extraordinarios	37,999.83	9.007.84	28,991.99
Sumas	$842,717.54	$41,26913.	$801,448.41

Guatemala, 30 de junio de 1903.

El Director,

GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,

J. JULIO REYES

Cuadro Número 2.

PRODUCTOS Y GASTOS

de Contribuciones en el Primer Semestre de 1903

ADMINISTRACIONES	Venta de Papel Sellado	Venta de Timbres	Habilitación de Libros	Contribución sobre Inmuebles	Contribución de Caminos	Contribución Militar	Beneficio de Ganado	Herencias y Donaciones	Venta y Permuta de Inmuebles	Terrenos Baldíos	Impuesto sobre Sal
Amatitlán	$ 891.00	$ 324.00	$ 60.10	$ 1,484.59	$ 2,902.00	$ 1,435.00	$ 3,207.50		$ 3,855.78		
Alta Verapaz	5,339.00	2,214.00	169.30	6,477.24	6,438.00	435.00	3,425.00		1,690.12		
Baja Verapaz	4,329.00	1,108.28	68.00	946 85	3,610.00	2,410.00	2,007.50		350.10		
Champerico	378.00	162.00	9.00				152 50				$1,089.73
Chimaltenango	3.780.00	1,188.00	17.65	1,653.37		600.00	2,322.50		175.00	$ 24.12	
Chiquimula	2.628.90	1,555.90	81.60	1.278.72	2,910 00	4,215.00	2,390.00	$ 664.92	35.00		
Escuintla	2.511 00	621 00	20 20	4,075 20	32.00	110.00	4,607.50		1,019.00		453.24
Guatemala	22,735.00	3,794.00	2,832.25	108,721 29	13,806.00	16,110.00	19,306.17	28,017.44	104,232.77	25,543.05	
Huehuetenango	3,166.00	4,563.00	157.00	1,080.23	1,014.00	930.00	2,302.50		1,427.05		10.99
Izabal	1.539.00	540.00	372.80	1,101.80	1,204.00	510.00	220.00	658.40	143.00		
Jalapa	2.538 00	972 00		662.02	2,032.00	120.00	1,077.50	40.99	273.50		
Jutiapa	5,157.00	999.00	30.00	1,583.18	660.00	1,685.00	1,100.00		10.00		222.12
Ocós	1.134.00	459.00			480.00		380.00				333.00
Petén	702.00	243.00	30.70	123.40	2.00	60.00	910.00		30.00		
Quezaltenango	11,281.10	6,971.16	432.85	11,444.17	72.00	960.00	6,590.00		16,571.61		
Quiché	5,589 00	1,350.00	59.03	1,168.88	2,500.00	170.00	1,625.00	204.60	891.40		
Retalhuleu	3.401.00	1,157.30	128.90	3,671.19	2,444.00	2,170.00	3,962.50	3.644.47	2,267.05		
Sacatepéquez	5.103.00	1,539.00		6,412 41	98.00	2,190.00	6,562 50	1,845.28	2,174.18		
San José	146.30	127.01	29.20		1,052.00		847.00				5,119.02
San Marcos	5.604.25	10,044.00		10,421.49		740.00	3,009.00	2,525.13	2,957.22		
Santa Rosa	2.511.00	1,215.00	74.20	4,583.35	5,582.00	105 00	4,232.50		487.50		1,015.99
Sololá	3,375.00	864.00	48.00	4,571 80	6.00	660.00	4,287.50	41.70	444.30		
Suchitepéquez	6.609.00	5,908.53	89.50	4,942 52		955.00	6,042.50	72 24	2,047.50		973.12
Totonicapam	5.913.00	1,458 00	84.90	1.372.08	4,002.00	4.715.00	3.557.50	151.50	973.30		
Zacapa	6.291 00	1,755.00	87.25	1,859.30	3.572.00	2,035.00	2,410.00	774.87	856.00		
Puerto Barrios	594.00	378.00			96.00	120.00					46.70
Sumas	$113,245.55	$51,510.18	$4,882 40	$179,635.08	$54,514.00	$43,440.00	$86,534.67	$38,641.54	$142,911,38	$25.567.17	$9,263.91

Continuación del Cuadro Número 2.

ADMINISTRACIONES	Montepíos	Multas	Caña	Ingresos Extraordinarios	Productos Totales	Gastos de Contribuciones	Producto Líquido	COMPARACION				
								Productos en Primer Semestre	1903			Baja Positiva
								1903	1902	Alzas	Bajas	
Amatitlán	$ 178.32	$ 22.70	$ 3,907.50	$ 18.00	$ 18,286.49	$ 1,368.78	$ 16,917.71	$ 18,286.49	$ 11,905.06	$ 6,381.43		
Alta Verapaz	177.43	198.09	1,140.00		27,703.18	1,451.89	26,251.29	27,703.18	18,608.68	9,094.50		
Baja Verapaz	201.62	57.60	345.00	72.00	15,505.95	762.56	14,743.39	15,505.95	10,029.50	5,476.45		
Champerico	415.40	30.80			2,246.43	145.02	2,101.41	2,246.43	3,084.60		$ 838.17	
Chimaltenango	120.40	86.44	1,015.00		10,982.48	711.54	10,270.94	10,982.48	8,402.43	2,580.05		
Chiquimula	76.90	37.16	407.50		16,281.60	707.95	15,573.65	16,281.60	12,547.71	3,733.89		
E-cuintla		277.02	14,220.00	26,059.55	54,005.71	1,099.59	52,906.12	54,005.71	54,592.01		586.30	
Guatemala	2,877.59	2,015.19	2,980.00	9,252.00	362,222.75	18,457.22	343,765.53	362,222.75	346,737.33	15,485.42		
Huehuetenango	116.60	89.82			14,857.19	1,076.49	13,780.70	14,857.19	15,478.57		621.38	
Izabal	445.08	132.47		60.00	6,926.55	448.00	6,478.55	6,926.55	4,243.00	2,683.55		
Jalapa	128.17	20.37	100.00	103.16	8,067.71	511.26	7,556.45	8,067.71	6,671.57	1,396.14		
Jutiapa	233.72	2.80	305.00		11,987.82	584.52	11,403.30	11,987.82	8,625.70	3,362.12		
Ocós	70.00				2,856.00	186.73	2,669.27	2,856.00	3,350.76		494.76	
Petén	38.00	28.64	26.29	1,187.17	3,381.20	133.46	3,247.74	3,381.20	2,521.43	859.77		
Quezaltenango	442.03	634.89	465.00	923.00	56,787.81	2,993.03	53,794.78	56,787.81	99,563.97		42,776.16	
Quiché	118.40	83.25		12.25	13,771.78	831.07	12,940.71	13,771.78	13,195.32	576.46		
Retalhuleu	282.37	417.44	1,287.50	54.25	24,887.97	728.39	24,159.58	24,887.97	44,522.88		19,634.91	
Sacatepéquez	182.12	209.99	2,300.00	155.50	28,771.98	1,083.75	27,688.23	28,771.98	24,667.65	4,104.33		
San José	223.90	49.00			7,593.43	478.90	7,114.53	7,593.43	10,766.75		3,173.32	
San Marcos	455.02	1,200.40	1,835.00		38,791.51	2,001.69	36,789.82	38,791.51	33,674.02	5,117.49		
Santa Rosa	229.40	292.69	827.50		21,156.13	1,039.90	20,116.23	21,156.13	16,513.61	4,642.52		
Sololá	266.82	198.65	4,067.50	6.00	18,837.27	930.62	17,906.65	18,837.27	26,560.56		7,723.29	
Suchitepéquez	95.20	142.35	3,940.00		31,817.46	1,585.15	30,232.31	31,817.46	31,810.97	6.49		
Totonicapam	188.61	587.51			23,003.40	760.89	22,242.51	23,003.40	22,519.76	483.64		
Zacapa	386.35	112.81	285.00	96.95	20,521.53	1,110.73	19,410.80	20,521.53	14,782.31	5,739.22		
Puerto Barrios	231.51				1,466.21	80.00	1,386.21	1,466.21	1,726.83		260.62	
Sumas	$8,180.96	$6,937.08	$39,453.79	$37,999.83	$842,717.54	$41,269.13	$801,448.41	$842,717.54	$847,102.98	$71,723.47	$76,308.91	$4,385.44

Producto en el Primer Semestre de 1903 ..... $842,717.54
Producto en el Primer Semestre de 1902 ..... 847,102.98

Da una baja en el Primer Semestre de 1903 ..... $ 4,385.44

Guatemala, 30 de junio de 1903.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 3.

CUADRO GENERAL

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el Segundo Semestre de 1903.

RAMOS	PRODUCTOS TOTALES	GASTOS TOTALES	PRODUCTOS LÍQUIDOS
Venta de Papel Sellado	$111,723.00	$15,789.77	$ 95,933.23
Venta de Timbres	32,718.72	2,527.46	30,191.26
Habilitación de Documentos	3,499.04		3,499 04
Contribución sobre Inmuebles	192,838.83	7,478.45	185,360.38
Contribución de Caminos	167,944.00	13,618.78	154,325.22
Contribución Militar	40,505.00	1,386.50	39,118.50
Beneficio de Ganado	82,378 75	6,350.04	76,028.71
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	86,597.87	997.65	85,600 22
Venta y Permuta de Inmuebles	103,156.87		103,156.87
Terrenos Baldíos	42,352.46		42,352.46
Redención de Censos	757.10		757.10
Impuesto sobre Sal	10,241.93	527.37	9,714.56
2% Descuento por montepío	8 006.11		8,006.11
Multas de Contribuciones	11,400.15	1,140 41	10,259.74
Caña	632 37		632 37
Ingresos Extraordinarios	50,547 47	5,522.63	45,024.84
Sumas	$945,299.67	$55,339 06	$889,960.61

Guatemala, 30 de junio de 1903.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 4.

PRODUCTOS Y GASTOS

de Contribuciones en el Segundo Semestre de 1903.

ADMINISTRACIONES	Venta de Papel Sellado	Venta de Timbres	Habilitación de Libros	Contribución sobre Inmuebles	Contribución de Caminos	Contribución Militar	Beneficio de Ganado	Herencias y Donaciones	Venta y Permuta de Inmuebles
Amatitlán	$ 1,458.00	270.00	$ 3.00	$ 2-189.08	$ 330.00	$ 205.00	$ 2,972.50		$ 457.50
Alta Verapaz	5.130.00	1,377.00	233.26	5.953.29	6.864.00	895.00	3,527.50	$ 165.37	1.179.00
Baja Verapaz	2,727.00	513.00	17.70	881.09	2.232.00	540.00	2,087.50	188.00	334.50
Champerico	325.40		2.00		320.00		107.50		
Chimaltenango	4.536.00	837.00		2,828.22	9.150.00	810.00	3,195 00	133.80	1,044.94
Chiquimula	4,296.70	1,849.00		1,415.61	2.260 00	1.820.00	2,217.50	51.08	60.00
Escuintla	2,997.00	3.105.00		3,310.46	10.000.00	655 00	4,762.50		87.50
Guatemala	23,355.00	1,074.00	2 310.81	111.761.65	11.578.00	12,270.00	22,006.50	82.458.07	74,728 46
Huehuetenango	5,886.00	1,836.00	75 40	1,121.65	12.538.00	2 205 00	1.640.00	133.91	478.46
Izabal	864 00	324 00	213 40	681.59	884.00	575.00	327.50		35.00
Jalapa	2,862.00	378.00	4 20	734.30	2,498.00	440.00	897.50		200 00
Jutiapa	6,345.00	1,053.00		1,618.88	1.122.00	550.00	1.145.00		178 83
Ocós	297.00	54.00		566.10	102.00		177.50		
Petén	351.00	54.00	125.50	81.86	1.340.00	75.00	870.00		60.00
Quezaltenango	12,933.00	4,887.00	99.75	13.192.52	20,652.00	1.485 00	6.016.25		11.766.63
Quiché	3.861.00	513.00	18.70	1.115.63	6,540.00	895.00	1.405.00		522.48
Retalhuleu	3,272.00	568.00	268.77	8,430.31	4.920.00	1.135.00	3.412.50	1.195.02	4.871.69
Sacatepéquez	3,861.00	945.00		6,486.45	9,594 00	1 640.00	5,690.00	712.77	1.842.82
San José	438.55	155.19			264.00		628.50		
San Marcos	5,657 00	2,738.00		14 203.55	23,302 00	1.865.00	2.642.50	962.50	1,934.81
Santa Rosa	3,429 00	3.834.00	3.00	3,798.85	2.656.00	1.485.00	4.137.50	150.60	403.95
Sololá	2.187.00	999.00	1 00	4,461 12	12,022.00	760.00	3,665.00		160 00
Suchitepéquez	4,401.00	2,646.00	35.00	5.295.05	10,960.00	3.325.00	4.270 00	246.43	1,043.75
Totonicapam	4,698 00	621.00	30.30	852.01	13.122.00	4.315 00	2,625.00		854.25
Zacapa	4,887.00	1,296.00	57.25	1,879.56	2,574.00	2.560.00	1,952.50	200.32	912.30
Puerto Barrios	668.35	192.53			80.00				
Sumas	$111,723.00	$32,718.72	$ 3,499.04	$192,838.83	$167,944.00	$40,505.00	$82,378.75	$86,597.87	$103,156.87

Continuación del Cuadro Número 4.

ADMINISTRACIONES	Terrenos Baldíos	Redención de Censos	Impuesto sobre Sal	Montepíos	Multas	Caña	Ingresos Extraordinarios	Productos Totales	Gastos de Contribuciones	Producto Líquido
Amatitlán				$ 153.50	$ 102.00	$ 90.62		$ 8.231.20	$ 1.261.20	$ 6.970.00
Alta Verapaz				197.20	325.42		$ 19.16	25.846.20	1.426.85	24,419.35
Baja Verapaz				123.42	364.45		151.00	10.159.66	1.117.33	9,042.33
Champerico			$ 657.64	181.20	28 00			1.621.74	141.55	1,480.19
Chimaltenango				179.24	464.34			23.218 54	1,772.44	21.446.10
Chiquimula					595.15			14.565.04	871.72	13.693.32
Escuintla			348.60		109 84			25.375 90	2,051.43	23.324 47
Guatemala	$42,352.46	$180.00		3,247.98	1,517.40		49,462.93	438,903 26	23.219.27	415.683.99
Huehuetenango			12 36	59.00	406.47			26.392.25	2,778.68	23,613.57
Izabal				422.20	131.25	42.50	130.00	4.630.44	735 50	3.894.94
Jalapa		351.96		222.23	46.11		280.31	8.914.61	516.32	8.398.29
Jutiapa			18.62	214.10	78.00			12.323.43	751.76	11.571.67
Ocós				41.60	4.40			1,242 60	45.37	1.197 23
Petén				67.58	60.00		26.00	3.110.94	165.63	2.945.31
Quezaltenango				523 94	1,667.54	100.00	246.00	73.569.63	4,386.51	69.183.12
Quiché				152.40	1,617.71			16.640.92	874.00	15,766 92
Retalhuleu				273.73	828.20	90.00		29.265.22	606.68	28.658.54
Sacatepéquez				164 00	484.26		111.34	31.531.64	1.374.68	30.156.96
San José			5,410.10	214.37	112.00			7.222.71	455.01	6,767.70
San Marcos				452.95	412 45	194.25		54.365.01	3.105.96	51,259.05
Santa Rosa			3,492.49	286.04	406.15	115.00	18.95	24.216.53	1.411 61	22.804.92
Sololá				275.70	217.60		6.00	24,754.42	2.141.08	22.613.34
Suchitepéquez			302.12		33.00			32.557.35	1.804.89	30,752.46
Totonicapam				113.80	652.58		54.78	27.938.72	1,275.14	26,663.58
Zacapa		225.14		276.73	689.83		41.00	17.551.63	983.58	16.568.05
Puerto Barrios				163.20	46.00			1,150.08	64.87	1,085.21
Sumas	$42,352.46	$757.10	$10,241.93	$8,006.11	$11,400.15	$632.37	$50,547.47	$945,299.67	$55,339.06	$889,960.61

Continuación del Cuadro Número 4.

COMPARACIÓN

ADMINISTRACIONES	PRODUCTOS SEGUNDO SEMESTRE 1903	PRODUCTOS SEGUNDO SEMESTRE 1902	AÑO 1903 Alzas	AÑO 1903 Bajas	ALZA POSITIVA
Amatitlán	$ 8,231-20	$ 12,771.70		$ 4,540-50	
Alta Verapaz	25,846-20	25.743-16	$ 103-04		
Baja Verapaz	10,159-66	10,038 15	121-51		
Champerico	1,621-74	3,781-06		2,159-32	
Chimaltenango	23,218-54	15,181-76	8,036-78		
Chiquimula	14,565-04	8,917-00	5,648-04		
Escuintla	25,375-90	24,642-77	733-13		
Guatemala	438,903-26	348,994-11	89,909 15		
Huehuetenango	26,392-25	26,806-95		414-70	
Izabal	4,630 44	5,044-69		414 25	
Jalapa	8,914 61	9,809-59		894-98	
Jutiapa	12,323-43	8,334-38	3,989-05		
Ocós	1,242-60	1,817-10		574-50	
Petén	3,110-94	3,815-16		704-22	
Quezaltenango	73,569-63	100,706-16		27.136-53	
Quiché	16,640-92	15,963-40	677-52		
Retalhuleu	29,265-22	20.169-29	9,095-93		
Sacatepéquez	31,531-64	30,983-68	547-96		
San José	7,222-71	8,198-25		975-54	
San Marcos	54,365 01	40.276-74	14,088-27		
Santa Rosa	24,216-53	17.615-70	6,600-83		
Sololá	24,754-42	20.419-02	4,335-40		
Suchitepéquez	32,557-35	34,842-44		2,285-09	
Totonicapam	27,938-72	25,116-78	2.821-94		
Zacapa	17,551-63	13,912-14	3,639-49		
Puerto Barrios	1.150-08	1.514 51		364-43	
Sumas	$945.299-06	$835,415 69	$150,348-04	$40,464-06	$109.883-98

Producto en el Segundo Semestre de 1903 ..... $945,299.06
Producto en el Segundo Semestre de 1902 ..... 835.415.69

Da una alza en 1903 de $109,883.98

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 5.

CUADRO GENERAL

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1903.

RAMOS	Productos totales	Gastos totales	Productos líquidos
Venta de Papel Sellado	$ 224,968.55	$26,269.42	$ 198,699.13
Venta de Timbres	84,228.90	6,252.15	77,976 75
Habilitación de Documentos	8,381.44		8,381.44
Contribución sobre Inmuebles	372,473 91	14,738.72	357,735.19
Contribución de Caminos	222,458.00	15,441 59	207,016.41
Contribución Militar	83,945.00	1,386 50	82,558 50
Beneficio de Ganado	168 913 42	14,127 59	154,785 83
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	125,239.41	997.65	124,241.76
Venta y Permuta de Inmuebles	246,068.25		246,068 25
Terrenos Baldíos	67,919 63		67,919.63
Redención de Censos	757.10		757.10
Impuesto sobre Sal	19,505 84	1,038 29	18,467 55
2% Descuentos por montepío	16,187 07		16,187.07
Multas de Contribuciones	18,337 23	1,825.81	16 511.42
Impuesto sobre caña	40,086.16		40,086.16
Ingresos Extraordinarios	88,547.30	14,530.47	74,016 83
Sumas	$1.788,017.21	$96,608.19	$1.691,409.02

COMPARACIÓN:

Productos en 1903	$1.788,017.21
Productos en 1902	1.682,518.67
Alza en el año de 1903	$ 105.498 54

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 6.

PRODUCTOS Y GASTOS DE CONTRIBUCIONES EN EL AÑO DE 1903.

ADMINISTRACIONES	Venta de Papel Sellado	Venta de Timbres	Habilitación de Libros	Contribución sobre Inmuebles	Contribución de Caminos	Contribución Militar	Beneficio de Ganado	Herencias y Donaciones	Venta y Permuta de Inmuebles	Terrenos Baldíos	Redención de Censos	Impuesto sobre Sal
Amatitlán	$ 2,340.00	$ 594.00	$ 63.10	$ 3,673.67	$ 3,232.00	$ 1,640.00	$ 6,180.00	.....	$ 4,313.28	.....	.....	.....
Alta Verapaz	10,469.00	3,591.00	402.56	12,410.53	13,302.00	1,330.00	6,952.00	$ 165.37	2,869.12	.....	.....	.....
Baja Verapaz	7,056.00	1,621.28	85.70	1,827.94	5,842.00	2,950.00	4,095.00	188.00	684.60	.....	.....	.....
Champerico	703.40	162.00	11.00	.....	320.00	.....	260.00	.....	.....	.....	.....	$ 1,747.37
Chimaltenango	8,316.00	2,025.00	17.65	4,481.50	9,190.00	1,410.00	5,517.50	133.80	1,219.94	$ 24.12	.....	.....
Chiquimula	6,925.00	3,404.90	81.60	2,694.33	5,170.00	6,035.00	4,607.50	716.00	95.00	.....	.....	.....
Escuintla	5,508.00	3,726.00	20.20	7,385.66	10,032.00	765.00	9,370.00	.....	1,106.50	.....	.....	801.84
Guatemala	46,080.00	5,468.00	5,143.06	220,482.94	25,384.00	28,380.00	41,312.67	110,475.51	178,961.23	67,895.51	$180.00	.....
Huehuetenango	9,052.00	6,399.00	232.40	2,201.88	13,552.00	3,135.00	3,942.50	133.91	1,905.51	.....	.....	23.35
Izabal	2,403.00	864.00	586.20	1,783.39	2,088.00	1,085.00	547.50	658.40	178.00	.....	.....	.....
Jalapa	5,400.00	1,350.00	4.20	1,396.32	4,530.00	560.00	1,975.00	40.99	473.50	.....	351.96	.....
Jutiapa	11,502.00	2,052.00	30.00	3,202.06	1,782.00	2,235.00	2,245.00	.....	188.83	.....	.....	240.74
Occs	1,431.00	513.00	.....	566.10	582.00	.....	557.50	.....	.....	.....	.....	333.00
Petén	1,053.00	297.00	156.20	205.26	1,342.00	135.00	1,780.00	.....	90.00	.....	.....	.....
Quezaltenango	24,214.10	11,858.16	532.00	24,636.69	20,724.00	2,445.00	12,606.25	.....	28,338.24	.....	.....	.....
Quiché	9,450.00	1,863.00	77.70	2,284.51	9,040.00	1,065.00	3,030.00	204.60	1,413.88	.....	.....	.....
Retalhuleu	6,673.00	1,725.30	397.65	12,101.50	7,364.00	3,305.00	7,375.00	4,839.49	7,138.74	.....	.....	.....
Sacatepéquez	8,964.00	2,484.00	.....	12,898.86	9,692.00	3,830.00	12,252.50	2,558.05	4,017.00	.....	.....	.....
San José	584.85	282.20	20.20	.....	1,316.00	.....	1,475.50	.....	.....	.....	.....	10,529.12
San Marcos	11,261.25	12,782.00	.....	24,625.04	23,302.00	2,605.00	5,651.50	3,487.63	4,892.03	.....	.....	.....
Santa Rosa	5,940.00	5,040.00	77.20	8,382.20	8,238.00	1,590.00	8,370.00	150.60	891.45	.....	.....	4,508.48
Sololá	5,562.00	1,863.00	49.00	9,032.92	12,028.00	1,420.00	7,952.50	41.70	604.30	.....	.....	.....
Suchitepéquez	11,010.00	8,554.53	124.50	10,237.57	10,960.00	4,280.00	10,312.50	318.67	3,091.25	.....	.....	1,275.24
Totonicapam	10,611.00	2,079.00	115.20	2,224.09	17,124.00	9,030.00	6,182.50	151.50	1,827.55	.....	.....	.....
Zacapa	11,178.00	3,051.00	144.50	3,738.86	6,146.00	4,595.00	4,362.50	975.19	1,768.30	.....	225.14	.....
Puerto Barrios	1,262.25	570.53	.....	.....	176.00	120.00	.....	.....	.....	.....	.....	46.70
Sumas	$224,968.55	$84,228.90	$8,381.44	$372,473.91	$222,458.00	$83,945.00	$168,913.42	$125,239.41	$246,068.25	$67,919.63	$757.10	$19,505.84

Continuación del Cuadro Número 6.

ADMINISTRACIONES	Montepíos	Multas	Caña	Ingresos Extraordinarios	PRODUCTOS TOTALES	Gastos de Contribuciones	PRODUCTO LÍQUIDO	COMPARACION				
								PRODUCTOS EN		1903		ALZA POSITIVA
								1903	1902	ALZA	BAJA	
Amatitlán	$ 331.82	$ 124.70	$ 3,998.12	$ 18.00	$ 26,517.69	$ 2,629.98	$ 23,887.71	$ 26,517.69	$ 24,676.76	$ 1,840.93		
Alta Verapaz	374.63	523.51	1,140.00	19.16	53,549.38	2,878.74	50,670.64	53,549.38	44,351.84	1,197.54		
Baja Verapaz	325.04	422 05	345.00	223.00	25,665.61	1,879.89	23,785.72	25,665.61	20,067.65	5,597.96		
Champerico	596.60	67.80			3,868.17	286.57	3,581 60	3,868.17	6,865.66		$ 2,997 49	
Chimaltenango	299 64	550.78	1,015.00		34,201.02	2,483.98	31,717.04	34,201 02	23,584 19	10 616.83		
Chiquimula	76.90	632.31	407.50		30,846.64	1.579.67	29,266.97	30,846.64	21,464.71	9,381 93		
Escuintla		386.86	14,220.00	26,059.55	79,381.61	3.151.02	76,230.59	79,381.61	79,234.78	146.83		
Guatemala	6,125.57	3.532.59	2,980.00	58,714 93	801,126.01	41,676.49	759,449.52	801-126.01	695,731.44	105,394.57		
Huehuetenango	175.60	496.29			41,249.44	3,855 17	37,394 27	41,249.44	42,285.52		1,036.08	
Izabal	867.28	263 72	42.50	190.00	11-556.99	1.183.50	10,373 49	11,556.99	9,287 69	2,269 30		
Jalapa	350.40	66.48	100.00	383.47	16,982.32	1.027.58	15,954.74	16,982.32	16,481 16	501.16		
Jutiapa	447.82	80.80	305.00		24.311.25	1.350.28	22,974.97	24.311.25	16,960.08	7.351 17		
Ocós	111.60	4.40			4,098.60	232.10	3,866.50	4,098.60	5,167.86		1,069.26	
Petén	105.58	88.64	26.29	1,213.17	6,492.14	299.09	6,193.05	6,492.14	6,336.59	155.55		
Quezaltenango	965.97	2,302.43	565.00	1,169.00	130,357.44	7,379.54	122,977.90	130,357.44	200,270.13		69,912 69	
Quiché	270.80	1.700.96		12.25	30,412.70	1,705.07	28,707.63	30,412.70	29,158.72	1.253 98		
Retalhuleu	556.10	1,245.64	1,377.50	84.25	54,153.19	1,335.07	52,818.12	54.153 19	64,692.17		10,538.98	
Sacatepéquez	346.12	694.25	2,300.00	266.84	60,303.62	2,458.43	57,845.19	60,303.62	55,651 33	4,652 29		
San José	438.27	101.00			14,816.14	933.91	13 882.23	14,816.14	18,965.00		4,148.86	
San Marcos	907.97	1,612.85	2,029.25		93,156.52	5,107.65	88,048.87	93,156.52	73,950.76	19,205.76		
Santa Rosa	515.44	698.84	942.50	18.95	45,372.66	2,451.51	42,921.15	45.372.66	34,129.31	11,243.35		
Sololá	542.52	416.25	4,067.50	12.00	43,591.69	3,071.70	40,519.99	43,591.69	46,979.58		3,387.89	
Suchitepéquez	95.29	175.35	3,940.00		64,374.81	3,390.04	60,984.77	64,374.81	66,653.41		2,278.60	
Totonicapam	302.41	1,240.09		54.78	50,942.12	2,036 03	48,906.09	50,942.12	47,636.54	3,305.58		
Zacapa	663.08	802.64	285.00	137.95	38,073.16	2,094.31	35,978.85	38,073.16	28,694.45	9,378.71		
Puerto Barrios	393.71	46.00			2,616.29	144.87	2,471.42	2,616.29	3,241 34		625.05	
Sumas	$16,187.07	$18,337.23	$40,086.16	$88,547.30	$1,788,017.21	$96,608.19	$1,691,409.02	$1.788,017.21	$1.082,518.67	$201,493.44	$95,994.90	$105,498.54

Producto en el año de 1903 ..... $1.788,017.21
Producto en el año de 1902 ..... 1.682,518.67

Da una Alza en 1903 de ..... $ 105,498.54

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

Cuadro Número 7.

CUADRO GENERAL

de los productos y gastos de las Contribuciones, durante el año de 1903, comparado con el de 1902.

RAMOS	Productos en 1903	Productos en 1902	1903 ALZAS	1903 BAJAS
Venta de Papel Sellado	$ 224,968.55	$ 149,802.00	$ 75,166.55	
Venta de Timbres	84,228.90	86,783.98		$ 2,555.08
Habilitación de Documentos	8,381.44	10,129.84		1,748.40
Contribución sobre Inmuebles	372,473.91	416,925.27		44,451.36
Contribucion de Caminos	222,458.00	202,071.00	20,387.00	
Contribución Militar	83,945.00	73,855.00	10,090.00	
Beneficio de Ganado	168,913.42	175,045.86		6,132.44
Impuesto sobre Herencias y Donaciones	125,239.41	66,037.96	59,201.45	
Venta y Permuta de Inmuebles	246,068.25	238,165.64	7,902.61	
Terrenos Baldíos	67,919.63	93,836.39		25,916.76
Redención de Censos	757.10		757.10	
Impuesto sobre Sal	19,505.84	27,172.33		7,666.49
2% Descuento por montepío	16,187.07	19,222.11		3,035.04
Multas de Contribuciones	18,337.23	32,374.18		14,036.95
Caña	40,086.16	40,899.89		813.73
Ingresos Extraordinarios	88,547.30	50,197.22	38,350.08	
Sumas	$1.788,017.21	$1.682,518.67	$211,854.79	$106,356.25

COMPARACIONES:

Productos en 1903	$1.788,017.21
Productos en 1902	1.682,518.67
Alza en 1903	$ 105,498.54
Alzas en el año 1903	$ 211,854.79
Bajas en el año 1903	106,356.25
Alza líquida	$ 105,498.54

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

MOVIMIENTO DE TIMBRES

Cuadro Número 8.

habido en las Administraciones de Rentas de Guatemala, durante el año de 1903.

	TIMBRES DE	$0,01	$0.05	$0.10	$0.25	$.050	$1	$5	$10	$25	$50.00	Para artículos de comercio $0.01	Para artículos de comercio $0.05	TOTALES
Recibidos del Banco de Occidente, en	Enero	$1.000	$3,995	$ 5,920	$12,175	$ 3,500	$ 3,385	$1,310	$1,450	$1,000	$1,550	.....	.....	$ 35,285-00
	Febrero	680	750	1,250	3,340	2,100	500	300	600	475	450	.....	.....	10,445-00
	Marzo	1,150	1,800	2,300	5,800	1,150	700	750	500	.....	.....	.....	.....	14,150-00
	Abril	250	600	650	800	200	200	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2,700-00
	Mayo	.....	.....	.....	500	.....	.....	50	.....	.....	.....	.....	.....	550 00
	Junio	75	300	800	3,475	1,000	18,300	.....	.....	.....	100	.....	.....	24,050-00
	Julio	100	650	1,050	2,300	200	3,200	.....	.....	.....	.....	.....	.....	7,500 00
	Agosto	158	150	250	2,650	2,300	1,300	200	500	500	1,000	$711-80	$6,150	15,059 80
	Septiembre	50	100	400	1,250	700	600	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3,100-00
	Octubre	75	650	1,200	1,000	550	100	250	500	750	1,500	.....	.....	6,575 00
	Noviembre	.....	100	.....	300	100	100	.....	.....	.....	100	.....	.....	700 00
	Diciembre	5	45	100	175	350	150	500	300	.....	.....	.....	.....	1,625 00
	Sumas	$3,543	$9,140	$13,920	$33,765	$12,150	$28,535	$3,450	$3,850	$2,725	$4,700	$711-80	$6,150	$122,039 80
Remitidos á las Administraciones de Rentas de la República en	Enero	$1.000	$3,995	$ 5,920	$12,175	$ 3,500	$ 3,385	$1,310	$1,450	$1,000	$15,50			$ 35,285 00
	Febrero	680	750	1,250	3,340	2,100	500	300	600	475	450			10,445-00
	Marzo	1,150	1,800	2,300	5,800	1,150	700	750	500					14,150-00
	Abril	250	600	650	800	200	200							2,700-00
	Mayo				500			50						550 00
	Junio	75	300	800	3,475	1,000	18,300				100			24,050 00
	Julio	100	650	1,050	2,300	200	3,200							7,500 00
	Agosto	158	150	250	2,650	2,300	1,300	200	500	500	1,000	$200-00	$ 300	9,508-00
	Septiembre	50	100	400	1,250	700	600							3,100 00
	Octubre	75	650	1,200	1,000	550	100	250	500	750	1,500			6,575-00
	Noviembre		100		300	100	100				100			700-00
	Diciembre	5	45	100	175	350	150	500	300					1,625-00
		$3,543	9,140	$13,920	$33,765	$12,150	$28,535	$3,450	$3,850	$2,725	$4,700	$200-00	$ 300	$116,278 00
	Existencia y suma recibida	3,543	9,140	13,920	33,765	12,150	28,535	3,450	3,850	2,725	4,700	711-80	6,150	122,039 80
	Suma remitida	3,543	9,140	13,920	33,765	12,150	28,535	3,450	3,850	2,725	4,700	200-00	300	116,278 00
	Existencia											511-80	5,850	6,361-80

Guatemala, 31 de diciembre, de 1903.

Vº Bº.—El Director General,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

El Encargado del Ramo,
M. RENDÓN NÚÑEZ

MOVIMIENTO DE PAPEL SELLADO

habido en las Administraciones de Rentas de Guatemala, durante el año de 1903.

	PAPEL SELLADO DE	$0-10	$0-25	$0-50	$0-75	$1-00	$2-00	$3-00	$4-00	$5-00	$6-00
Recibido del Banco de Occidente en	Enero	$9,000-00	$16,150-00	$14,950-00	$ 3-00	$ 201-00	$ 20-00	$ 6-00	.....	$ 50-00	$ 84-00
	Febrero	5,500-00	9,150-00	4,200-00	30-00	540-00	920-00	150-00	$ 180-00	500-00	180-00
	Marzo	2,150-00	7,250-00	3,300-00	.....	100-00	420-00	30-00	40-00	125-00	.....
	Abril	4,800-00	4,380-00	3,450-00	6-00	205-00	680-00	150-00	168-00	200-00	228-00
	Mayo	3,950-00	10,375-00	4,700-00	.....	200-00	80-00	87-00	20-00	50-00	42-00
	Junio	1,702-00	7,850-00	4,000-00	..	425-00	218-00	372-00	84-00	55-00	78-00
	Julio	2,100-00	7,000-00	4,404-00	..	300-00	300-00	390-00	520-00	700-00	630-00
	Agosto	2,312-00	9,840-00	6,950-00	..	550-00	112-00	120-00	100-00	410-00	180-00
	Septiembre	3,100-00	4,250-00	5,000-00	..	450-00	370-00	120-00	80-00	185-00	90-00
	Octubre	2,750-00	.....	7,150-00	..	250-00	200-00	150-00	160-00	200-00	120-00
	Noviembre	670-00	5,150-00	1,050-00	.....	225-00	200-00	30-00	40-00	160-00	.....
	Diciembre	1,000-00	3,250-00	2,000-00	.....	105-00	70-00	135-00	120-00	125-00	60-00
	Sumas	$39,034-00	$84,645-00	$61,154-00	$39-00	$3,551-00	$3,590-00	$1,746-00	$1,512-00	$2,760-00	$1,698-00
Remitido á las Administraciones de Rentas de la República en	Enero	$9,000-00	$16,150-00	$14,950-00	$ 3-00	$ 201-00	$ 20-00	$ 6-00	.....	$ 50-00	$ 84-00
	Febrero	4,500-00	8,150-00	4,200-00	30-00	540-00	920-00	150-00	$ 180-00	500-00	180-00
	Marzo	3,150-00	8,250-00	3,300-00	.....	100-00	420-00	30-00	40-00	125-00	.....
	Abril	4,800-00	4,380-00	3,450-00	6-00	205-00	680-00	150-00	168-00	200-00	228-00
	Mayo	3,950-00	10,375-00	4,700-00	.....	200-00	80-00	87-00	20-00	50-00	42-00
	Junio	1,702-00	7,850-00	4,000-00	.....	425-00	218-00	372-00	84-00	55-00	78-00
	Julio	2,100-00	7,000-00	4,404-00	.....	300-00	300-00	390-00	520-00	700-00	630-00
	Agosto	2,312-00	9,840-00	6,950-00	.....	550-00	112-00	120-00	100-00	410-00	180-00
	Septiembre	1,200-00	4,250-00	4,000-00	.....	450-00	270-00	120-00	80-00	185-00	90-00
	Octubre	3,750-00	.....	5,150-00	.....	250-00	200-00	120-00	160-00	200-00	120-00
	Noviembre	1,570-00	5,150-00	4,050-00	.....	225-00	300-00	60-00	40-00	160-00	.....
	Diciembre	1,000-00	3,250-00	2,000-00	.....	105-00	70-00	135-00	120-00	125-00	60-00
	Suma recibida y remitida	$39,034-00	$84,645-00	$61,154-00	$39-00	$3,551-00	$3,590-00	$1,746-00	$1,512-00	$2,760-00	$1,698-00

Continuación del Cuadro Número 9.

	PAPEL SELLADO DE	$7-00	$8-00	$9-00	$10-00	$25-00	$50-00	ZARPE $2-00	DECLARACIONES $0-50	PÓLIZAS $0-25	TOTALES
Recibido del Banco de Occidente en	Enero	$ 84-00	$ 80-00	$ 135-00	$ 200-00				$ 200-00		$ 41,163-00
	Febrero	210-00	160-00	225-00	2,000-00	$ 550-00	$2,850-00		100-00		25,445-00
	Marzo				760-00	100-00	100-00	$ 400-00	200-00	$100-00	15,075-00
	Abril	259-00	288-00	405-00	350-00	125-00	150-00	600-00	300-00	100-00	16,850-00
	Mayo	35-00	96-00	45-00	1,130-00	100-00	100-00	200-00	200-00	200-00	21,610-00
	Junio	21-00	136-00	189-00	1,590-00	125-00	100-00		200-00		17,145-00
	Julio	700-00	800-00	900-00	1,300-00	1,000-00		100-00			21,150-00
	Agosto		128-00	45-00	800-00	100-00					21,647-00
	Septiembre	35-00		45-00	1,250-00						14,975-00
	Octubre	140-00	240-00	270-00	2,850-00	100-00	100-00	200-00			14,880-00
	Noviembre	35-00	40-00	90-00	430-00	25-00					8,145-00
	Diciembre	70-00	80-00	90-00	600-00	150-00	200-00				8,055-00
	Sumas	$1,589-00	$2,048-00	$2,439-00	$13,260-00	$2,375-00	$3,600-00	$1,500-00	$1,200-00	$400-00	$228,140-00
Remitido á las Administraciones de Rentas de la República en	Enero	$ 84-00	$ 80-00	$ 135-00	$ 200-00				$ 200-00		$ 41,163-00
	Febrero	210-00	160-00	225-00	2,000-00	$ 550-00	$2,850-00		100-00		25,445-00
	Marzo				760-00	100-00	100-00	$ 400-00	200-00	$100-00	17,075-00
	Abril	259-00	288-00	405-00	350-00	125-00	150-00	600-00	300-00	100-00	16,850-00
	Mayo	35-00	96-00	45-00	1,130-00	100-00	100-00	200-00	200-00	200-00	21,610-00
	Junio	21-00	136-00	189-00	1,590-00	125-00	100-00		200-00		17,145-00
	Julio	700-00	800-00	900-00	1,300-00	1,000-00		100-00			21,150-00
	Agosto		128-00	45-00	800-00	100-00					21,647-00
	Septiembre	35-00		45-00	1,250-00						11,975-00
	Octubre	140-00	240-00	270-00	2,600-00	100-00	100-00	200-00			13,600-00
	Noviembre	35-00	40-00	90-00	680-00	25-00					12,425-00
	Diciembre	70-00	80-00	90-00	600-00	150-00	200-00				8,055-00
	Suma recibida y remitida	$1,589-00	$2,048-00	$2,439-00	$13,260-00	$2,375-00	$3,600-00	$1,500-00	$1,200-00	$400-00	$228,140-00

Guatemala, diciembre de 1903.

Vº Bº—EL Director General,
GUILLERMO G. SALAS.

El Tenedor de Libros,
J. JULIO REYES.

El Encargado del Ramo,
MAX. RENDÓN NÚÑEZ.

INFORME

DE LA

TESORERÍA NACIONAL

TESORERÍA NACIONAL

REPÚBLICA DE GUATEMALA,
AMÉRICA CENTRAL

Guatemala, 18 de febrero de 1904.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Presente.

Señor:

Es muy honroso para mí cumplir con el deber de presentar á Ud. el informe del movimiento habido en la Tesorería Nacional, durante el año próximo pasado, limitándose éste á datos sobre las cantidades entradas y salidas, ya que la índole de la oficina no se presta á comentarios de ninguna clase, como sucede en otras de distinto género.

El movimiento de Caja, durante el año, fué de $22.935,104.10, así:

Existencia el 1º de enero de 1903	$ 271,928.85
Ingresos	11.195,623 20
Egresos	11.391,116 30
Saldo el 31 de diciembre de 1903	76,435.75
Suma	$22.935,104 10

Las partidas más fuertes entre los ingresos corresponden á las cuentas "Varias Oficinas," "Banco de Occidente," "Banco de Guatemala" y "Sindicado Americano," que son como sigue:

"Varias Oficinas" que figura con $1.837,603.16, de los cuales corresponden $616,241.61 al Decreto Número 525, creado para favorecer á los perjudicados con los terremotos de Occidente.

Detallaré las cantidades que corresponden á las oficinas de esta capital, que son las siguientes:

Dirección General de Aduanas	$ 613,078 65
Dirección General de Contribuciones	481,465 05
Administración Departamental de Licores	300,046 34
Suma	$1 394,590.04

No creyendo necesario consignar en detalle las cantidades remitidas por las Administraciones departamentales y las Aduanas de los Puertos y Retalhuleu, que suman $443,013.12 por no ser de tanta importancia y porque los datos parciales pueden verse en el Estado General del Movimiento de Caja habido durante el año, que me es honroso acompañar.

La cuenta "Banco de Occidente" figura con la suma de $2 599,286.88, de los cuales corresponden á la negociación sobre impuestos $2.409,270.63; y á la negociación sobre bonos de exportación de café, $190,016.25.

La cuenta "Banco de Guatemala" figura con $4.000,000, que entregó á cuenta de contratos celebrados con él, también sobre bonos de exportación de café; y

El "Sindicado Americano" entregó $2.403,983.39, también á cuenta del contrato celebrado con él sobre los mismos bonos de exportación de café.

Las partidas más notables entre los egresos proceden de sueldos y Acuerdos de las Secretarías del Gobierno y de Clases Pasivas; y el detalle puede verse también en el Estado General del Movimiento de Caja, á que he hecho referencia.

Queda cumplido el deber de informar al señor Ministro del movimiento habido en esta Tesorería de mi cargo; y antes de concluír, séame permitido consignar que el servicio que esta oficina ha prestado durante el año, ha sido pronto, preciso y eficaz, habiéndose cumplido estricta é inmediatamente con todas las órdenes y disposiciones de la Superioridad, particularmente cuando con motivo de la movilización de fuerzas que hubo durante el año citado, el trabajo fué en extremo laborioso.

Con protestas de mi alta consideración y aprecio, me repito del señor Ministro, su servidor muy atento.

MANUEL Mª GIRÓN.

TESORERIA NACIONAL: – Movimiento de Caja en el año de 1903.

DEBE:			HABER:		
A Saldo anterior		$ 271.928.85	Por Ministerio de Hacienda	$ 305,157.06	
" Varias Oficinas	$1.221.361.55		" Ministerio de Guerra	4.762.065.94	
" Varias Oficinas. Decreto 525	616,241.61	$1.837.603.16	" Ministerio de Gobernación	1.534,112.55	
			" Ministerio de Relaciones	811.633 52	
" Comité Bancario	109,192.56		" Ministerio de Fomento	1.344,882.25	
" Depósitos	4,103.14		" Ministerio de Instrucción	500,838.45	
" Entradas Extraordinarias	54,056 01		" Clases Pasivas	160,447.62	
" 10% Ferrocarril al Norte	423 32		" Varias Oficinas	532,637.93	
" Diversos Deudores	1.175.24		" Depósitos	3,847 51	
" Devoluciones	102,740 00		" Diversos Deudores	9,130.00	
" Economías	1,039 50		" Diversos Acreedores	1,200.00	
" Sindicato Americano	2.403,983 59		" Gastos Damnificados	166,838.88	
" Banco de Occidente. Bonos Café	190,016.25		" Banco de Occidente. Negociación sobre Impuestos	572,217.14	
" Banco de Occidente. Negociación sobre Impuestos	2.409,270.63		" Banco de Occidente. Aceptaciones	671,076.59	
" Banco de Guatemala. Bonos Café	4.000 000 00		" Devoluciones	81.86	
" Diversos Acreedores	82,000.00	11.195,623.20	" Certificaciones Diversas	5,949.00	$11.391,116.30
			Saldo		76,435 75
		$11.467,552.05			$11.467,552.05

DETALLE DE "VARIAS OFICINAS"

Aduana de Guatemala	$ 613.078.65		Vienen	$1.785,265.08	
Administración de Licores de Guatemala	300.046.34				
Administración de Contribuciones de Guatemala	481,465 05		Administración de Rentas de Suchitepéquez	10,143 84	
Administración de Rentas de Amatitlán	29,114 20		Administración de Rentas de Quezaltenango	373.28	
Administración de Rentas de Escuintla	70.420 57		Aduana de Retalhuleu	16,251 33	
Administración de Rentas de Santa Rosa	25,549.22		Aduana de Ocós	2,487.26	
Administración de Rentas de Jalapa	6,696.37		Aduana de Champerico	160.00	
Administración de Rentas de Jutiapa	2.933 75		Aduana de San José	1,275 50	
Administración de Rentas de Zacapa	15,644 24		Aduana de Puerto Barrios	10,373.77	
Administración de Rentas de Chiquimula	3 012 50		Aduana de Livingston	11,273 10	
Administración de Rentas de Alta Verapaz	26,277.49				
Administración de Rentas de Baja Verapaz	15,350 07			$1.837,603.16	
Administración de Rentas de Petén	3,226.81				
Administración de Rentas de Sacatepéquez	41,801.90				
Administración de Rentas de Chimaltenango	26,508.96				
Administración de Rentas de Sololá	47,488 73				
Administración de Rentas de Totonicapam	29,977 70				
Administración de Rentas de Quiché	28,643.73				
Administración de Rentas de Huehuetenango	18,028.80				
Pasan	$1.785,265.08				

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

Vº Bº—El Tesorero Nacional,
MANUEL Mª GIRÓN.

El Contador Cajero,
RAMÓN CASTELLANOS.

INFORME

DEL

Laboratorio Químico Central

Laboratorio Químico Central.

República de Guatemala,
América Central.

Guatemala, 29 de enero de 1904.

Señor Ministro:

Me es grato tener la honra de remitir á Ud., adjuntos, el Informe y Cuadros anexos que manifiestan los trabajos efectuados por el Laboratorio Químico Central, á mi cargo, correspondiente al año de 1903.

Aprovecho esta oportunidad, para subscribirme de Ud. muy Atento y S. S.

El Director del Laboratorio,
R. GUERIN.
Químico,
Ensayador de la Casa Nacional de Moneda.

Señor Ministro de Hacienda.

Presente.

INFORME

de los trabajos verificados por el Laboratorio Químico Central, durante el año de 1903.

Por el mismo orden que los años anteriores, daremos una suscinta receña de los diversos trabajos efectuados en los diferentes servicios del Establecimiento, durante el curso del año 1903, como sigue:

Servicio de Análisis y Ensayos Químicos

El Laboratorio prosiguió ejecutando los análisis y ensayos de las substancias y productos que para el objeto le fueron entregados por las oficinas del Supremo Gobierno y por los particulares. La especificación de las diversas sustancias que fueron sometidas al Establecimiento para el debido análisis, consta en el cuadro número 1, así como el número mensual de análisis efectuados en el año, haciendo un total de 703

Además, se emitieron varios informes acerca de cuestiones técnicas cuyos resultados fueron así: 5 informes químico-legales para averiguar casos sospechosos de muerte por envenenamiento y un informe acerca de bebidas alcohólicas falsificadas: todo, á solicitud de los Juzgados de 1ª Instancia de esta Capital; 6 informes respecto á patentes de invención de nuevos procedimientos industriales ó concesiones de nuevas industrias, para establecer en el país y á solicitud de la Secretaría de Fomento.

Respecto á denuncias de minas se emitieron 6 informes, á solicitud de la Secretaría de Hacienda, y uno, relativo á higiene pública, por solicitud de la Facultad de Medicina y Farmacia.

Como siempre, proporcionó el Laboratorio toda clase de datos técnicos á las personas que lo solicitaron, de minería, sobre cuestiones industriales, de agricultura etc. etc., haciéndose todos los ensayos de sustancias minerales, aguas, tierras, productos vegetales, líquidos patológicos etc.

No creemos necesario entrar en detalles acerca de la importancia del estudio científico de las tierras vegetales, de

las aguas minerales y de alimentación, de las plantas medicinales, industriales y otros productos vegetales; sería nada más que repetir con otras palabras lo ya expresado en las memorias anteriores de esta oficina; y nos limitamos á indicar, que en la sección de minerales no metalíferos, se analizaron algunas tierras vegetales, destinadas á ensayar nuevos cultivos, algunos carbones procedentes de varias regiones de la República que resultaron ser de igual calidad que los anteriores, y varios ejemplares de materiales de construcción, como cemento, yeso y otras sustancias.

En la sección de aguas, se practicaron análisis sobre varias muestras de aguas minerales (sulfurosas y oxicarbonatadas) procedentes del territorio de la República y del exterior.

También se ensayaron aguas de pozos recientemente abiertos y cuyos propietarios tuvieron el cuidado de hacer analizar antes de dedicarlas al consumo público. Es una medida que debía ser obligatoria, pues es bien sabido de todos, la influencia que las aguas tienen sobre la salud pública y sobre la propagación de muchas enfermedades.

Sería de desear que las Municipalidades tomaran ese cuidado para las aguas que surten las diversas ciudades y pueblos de la República; es decir, que de tiempo en tiempo, se haga el análisis de las aguas que alimentan á las poblaciones.

Del mismo modo que lo indican las Memorias de anteriores años, así explica el cuadro número 3 los resultados de los análisis sobre las principales aguas remitidas al Laboratorio en el año que finaliza.

En la sección de productos vegetales, el Establecimiento, emprendió el estudio de algunas plantas medicinales é industriales de la República, determinando al propio tiempo sus propiedades y las aplicaciones de que son suceptibles bajo el punto de vista industrial. La mayor parte de las muestras fueron remitidas por la Secretaría de Fomento, que las pidió á los diversos departamentos de la República.

Los estudios verificados nos han permitido completar un poco más el Catálogo Científico de las plantas útiles de la República, principiado con motivo de la participación de

Guatemala en la Exposición de París y que desde aquella época hemos tratado de ir aumentando constantemente.

Juzgamos este ramo como uno de los más importantes del Establecimiento que está á nuestro cargo, por eso trataremos siempre de darle la mayor importancia, pues no hay duda que el conocimiento de todos los productos del país y principalmente de las aplicaciones industriales de que son susceptibles, es uno de los factores principales de la riqueza nacional.

En el ramo de Toxicología y Química legal, el Laboratorio practicó los análisis químico-legales sobre las vísceras de los individuos sospechosos de muerte por envenamiento, que fueron remitidos por los Juzgados de esta capital y departamentales. También á solicitud de las mismas autoridades se practicaron las investigaciones de manchas sobre armas, para determinar si eran de sangre ó no.

Como en años anteriores, muchos facultativos de la capital y particulares acudieron al Laboratorio para el análisis de orinas, cálculos orinarios y varios otros productos patológicos.

El aparato para rayos X que posee el Establecimiento, prestó importantes servicios en ciertos casos de gravedad.

En el ramo de productos de importación, la Dirección General de Aduanas remitió al Laboratorio muestras de los productos manufacturados, con el objeto de determinar científicamente la naturaleza ó la composición de dichos productos, para la aplicación de los derechos correspondientes, siendo los tegidos, papeles, metales, abonos, velas, grasas, etc., las sustancias que más abundaron.

Servicio de Minería

Como en los informes de los años anteriores, hemos agrupado en un solo cuadro, anexo número 2, la lista de los principales minerales que fueron analizados durante el curso del año.

Predominaron los minerales de plomo, zink, cobre, hierro, plata y oro.

Hemos entrado de una manera bastante detallada, en nuestros informes anteriores, sobre la distribución minera-

lógica en la República y creemos inútil hacerlo de nuevo este año.

En todo el curso del año, se puso en práctica la diposición emitida á fines del anterior, relativa á las indicaciones que deben suministrarse al Laboratorio, sobre la procedencia de los minerales y la importancia del yacimiento. Dichos datos son de gran utilidad para la formación del mapa mineralógico de la República.

De conformidad con el Artículo IX del Reglamento interior del Establecimiento, las muestras minerales, después de su ensayo, se colocaron en el museo del Laboratorio.

Debemos agregar, que en este Establecimiento se empezó la clasificación de las muestras minerales que fueron pedidas por la Secretaría de Fomento á los departamentos para la próxima Exposición de San Luis.

Servicio Meteorológico

Sin ninguna interrupción, las observaciones meteorológicas se practicaron diariamente, dándose á conocer del público por medio de la prensa y colocándose á la puerta del edificio en un marco dedicado á este objeto.

Como se hizo en años anteriores los resúmenes mensuales y el anual, así como las observaciones que bondadosamente se sirvieron efectuar algunas personas en el interior de la República, se resumieron en un folleto que se distribuyó al público y que se envió á todos los establecimientos científicos con quienes el Laboratorio tiene relaciones establecidas. La lista de dichos Establecimientos se ve consignada en el cuadro número 5.

Debemos agregar que se establecieron relaciones más directas con el Observatorio Central de México, mandándose mensualmente á dicho Establecimiento las observaciones practicadas en éste y recibiendo á la vez de México, el mapa de predicción del tiempo que diariamente publica aquel Observatorio.

A la amabilidad del señor Ingeniero don Francisco Orla, Ministro de Guatemala en México, debemos el establecimiento de tan importantes canjes.

Hoy en día muchos países fronterizos canjean sus observaciones diariamente por telégrafo ó cable. Los Es-

tados Unidos, México, Cuba, están unidos de esta manera; nuestro deseo sería establecer lo mismo para Guatemala entre México y El Salvador, pues como lo hemos largamente indicado en informes anteriores es sólo con observaciones hechas en muchas partes del país y á los países cercanos que se podrá llegar á hacer la previsión del tiempo, verdadero objeto de utilidad práctica de la Meteorología.

Trabajos prácticos de Química

De conformidad con el Decreto respectivo se dieron clases prácticas de Química Orgánica á los estudiantes de 3er. año de la Escuela de Medicina y Farmacia, efectuándose dichos trabajos de conformidad con el programa, y recibiendo los cursantes á fin de año el certificado de asistencia que necesitan para sufrir los exámenes en la Facultad.

Museo y Biblioteca

En el Museo Mineralógico se colocaron todas las muestras que presentan algún interés, después de practicado sobre ellas el ensayo correspondiente.

Lo mismo se hizo con las muestras de vegetales, plantas, productos diversos que prestan algún interés industrial colocándolas en un departamento especial.

Por el aumento de muestras que ya tenemos en dicho departamento, se siente la necesidad de construír nuevas vitrinas.

Habiéndose resuelto formar en este Establecimiento un Herbario completo de la Flora Guatemalteca, se dió principio al trabajo, encargando de colectar las plantas al señor don José María Roque Vides, cuyos trabajos en la materia han podido apreciarse en la última Exhibición Agrícola.

Se mandaron hacer cartapacios especiales para poder clasificar las plantas por familias, y pronto se mandará hacer la estantería para la colocación ordenada de dichos cartapacios.

Creemos que dicho Herbario será un trabajo de mucho interés, tanto bajo del punto de vista y carácter científico, como bajo del industrial; y se llenará un vacío importante, pues en casi todos los países se han emprendido trabajos

de esa índole; y sin ir muy lejos podemos citar el ejemplo de la República de Costa Rica, que en su Instituto Físico-Geográfico, posee un Herbario de la flora costarricense de muchos miles de ejemplares perfectamente clasificados.

La Biblioteca del Establecimiento se enriqueció con todas las obras y publicaciones que se han servido remitir los Centros con quienes tenemos relaciones establecidas y á los cuales les enviamos las nuestras. La lista de dichas publicaciones se consigna en el cuadro Nº 4.

Pocas obras nuevas pudieron adquirirse por el alto cambio sobre el extranjero, y sólo casi debimos concretarnos á la adquisición de algunas Revistas científicas indispensables, para que el Establecimiento pudiera mantenerse al corriente de los rápidos progresos actuales de la ciencia.

¡Ojalá que en el presente año, las circunstancias permitan la adquisición de algunas obras modernas, cuya necesidad se hace cada día sentir mas por el desarrollo del Establecimiento y por los muchos ramos á los cuales está llamado á resolver consultas, tanto para el Supremo Gobierno como para los particulares que se dirigen á él.

Aprovechamos la oportuidad para enviar la expresión de nuestro profundo agradecimiento á todas las personas y Establecimientos que nos favorecen con el envío de publicaciones y en particular al señor don Francisco Orla, Ministro de Guatemala en México, cuya actividad es digna de todo elogio.

Edificios y Material Científico

Se tuvo constante cuidado en conservar los edificios del Laboratorio, haciéndose las reparaciones mas urgentes á los techos, ejecutando trabajos de carpintería y pintura, cuya necesidad se hacía sentir. Se tapizó nuevamente la Sala de la Secretaría que se encontraba muy deteriorada, y se modificó la instalación de luz eléctrica del cuarto oscuro y de la oficina del Jefe, para satisfacer las exigencias de la Empresa eléctrica.

Se trató de conservar todo el material científico en el mejor estado posible, haciendo á varios aparatos algunas reparaciones indispensables.

En vista del desarrollo del Establecimiento y de sus multiples trabajos, se siente cada día mas la necesidad de aumentar el local que ocupa. Eso podría realizarse con un costo relativamente bajo, trasladando el taller de fundición de la Casa de Moneda, contiguo á una de las Salas del Laboratorio, á otro lugar de dicha Casa mucho mas adecuado bajo todos conceptos. Habiéndonos manifestado el señor Director de la Casa de Moneda que no tiene ningún inconveniente en que se efectúe ese cambio, esperamos de la Secretaría de Hacienda, que se servirá autorizar el gasto necesario.

* * *

Esperamos, señor Ministro, que los datos referidos bastarán para demostrar la importancia y el desarrollo que ha ido tomando la oficina que el Supremo Gobierno ha tenido á bien confiarnos, y no dudamos que contando con el apoyo eficaz con que hemos sido favorecidos, tanto por parte del Jefe Supremo de la Nación, como por parte de la Secretaría de su digno cargo, podremos seguir nuestras labores ensanchando cada día mas un Establecimiento que no solo presta servicios al país; sino que demuestra en el exterior el progreso y adelanto de la República.

S. M. de H. y C. P.

El Director del Laboratorio,

R. GUÉRIN.

LISTA

de los Cuadros anexos á la Memoria del Laboratorio Químico Central.

Cuadro número 1.—Resumen de los trabajos químicos y análisis prácticados durante el año de 1903.

Cuadro número 2.—Resultados de los análisis prácticados sobre las muestras de minerales procedentes de la República de Guatemala, practicados durante el año de 1903.

Cuadro número 3.—Resultados de los análisis practicados sobre las muestras de aguas durante el año de 1903.

Cuadro número 4.—Lista de las publicaciones recibidas en el Laboratorio Químico Central durante el año de 1903.

Cuadro número 5.—Lista de las Instituciones y personas que reciben las publicaciones del Laboratorio Químico Central.

Guatemala, 4 de febrero de 1904.

El Director del Laboratorio,
R. GUÉRIN.

Anexo Número 1.

LABORATORIO QUIMICO CENTRAL

SERVICIO QUIMICO

Resumen de los ensayos y análisis practicados durante el año de 1903.

CLASIFICACIÓN DE LAS SUSTANCIAS ANALIZADAS	ESPECIFICACIÓN DE LAS SUSTANCIAS	NÚMERO DE ANÁLISIS PRACTICADOS EN LOS MESES DE												TOTALES
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Minerales metalíferos.	Oro	3	2	3	4	2	3	8	5	2	1	5	4	42
	Plata	8	4	3	2	6	8	5	9	4	2	10	3	64
	Zinc	1	...	3	4	1	3	...	4	5	...	8	4	33
	Plomo	12	8	9	10	4	6	15	10	8	2	13	2	89
	Cobre	1	3	...	4	...	2	3	...	1	3	15	...	22
	Hierro	...	2	...	4	1	...	4	...	1	...	2	...	14
	Antimonio	...	...	...	...	...	...	...	1	...	...	...	...	1
	Manganeso	...	...	...	...	1	...	...	2	...	...	...	1	4
Minerales no metalíferos	Rocas silicatadas diversas	8	12	7	15	8	12	10	13	8	18	14	4	129
	Calcáreos	...	...	...	1	2	...	...	4	...	3	...	3	13
	Lignitos	...	...	...	1	...	1	...	...	1	...	...	2	5
	Tierras vegetales	2	...	...	...	2	...	...	...	...	1	...	...	5
	Fosiles	...	...	3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	3
	Sales naturales	2	...	...	...	...	1	...	1	...	...	3	3	10
Aleaciones y metales	Oro, plata, plomo, bronces, aceros, etc.	2	...	3	...	...	...	3	4	2	...	2	1	17
Aguas	Aguas potables	1	...	...	3	5	...	...	2	...	...	1	1	13
	Aguas minerales	3	...	...	...	2	2	...	...	...	...	1	1	9
Bebidas	Vinos	...	...	1	...	...	2	1	...	...	...	1	...	5
	Cervezas	...	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1
	Alcoholes	...	...	...	2	...	...	6	4	...	3	...	...	15
	Diversas	...	4	...	1	...	2	...	...	1	...	1	...	9
Productos vegetales.	Plantas medicinales é industriales	...	1	3	...	2	1	...	3	...	4	1	1	16
	Plantas oleaginosas, aceites y grasas vegetales	...	...	...	2	...	1	...	3	...	...	...	2	8
	Plantas forrageas	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1
	Azúcares	3	...	...	...	2	...	...	...	1	...	1	...	7
Productos de importación	Tejidos	...	...	3	...	4	...	1	...	2	2	...	1	13
	Papeles y fibras	...	...	...	...	2	1	...	2	...	...	...	...	5
	Sustancias alimenticias	1	...	2	...	...	...	...	3	...	...	3	...	9
	Productos químicos	...	...	...	...	3	3	...	...	...	1	...	...	7
	Sustancias medicinales	...	...	1	...	1	2	...	1	...	...	...	...	5
	Velas	4	...	1	6	...	3	...	1	...	...	8	...	23
	Harinas	...	...	...	...	...	1	...	1	...	...	...	...	2
	Abonos	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1
Productos patológicos.	Orinas	8	6	4	10	7	8	5	8	4	12	5	8	85
	Leche	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1
	Diversos	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Cálculos orinarios	...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	2	3
Toxicología y Química Legal	Investigaciones del veneno en caso de envenenamiento	1	...	...	2	...	1	...	1	...	...	...	2	7
	Manchas de sangre	1	...	...	1	...	...	1	...	...	...	...	...	3
Explosivos	Pólvora y cartuchos	...	...	...	3	...	...	...	...	...	...	...	1	4
	Total	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	703

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

El Director del Laboratorio,
R. GUÉRIN.

Anexo Número 2.

LABORATORIO QUIMICO CENTRAL.

SERVICIO DE MINERIA.

Análisis de minerales metalíferos procedentes de la República de Guatemala, practicados en el Laboratorio Central, durante el año de 1903.

DEPARTAMENTOS	Municipios	Nombre de la Mina	Oro por tonelada	Plata por tonelada	Plomo por 100	Cobre por 100	Hierro por 100	Antimonio por 100	Zinc por 100
			Gramos	Kilos					
Chiquimula	Xoragua	Primera Mina		0.340	37.3	10.3			
Huehuetenango	Chinautla	Mineral de Ocre		0.170	67.5				4.5
Huehuetenango	Chinautla	Mineral de Ocre		0.260	53.2				6.5
Guatemala	San José del Golfo	La Pedrera		1.275	10.4	1.7			
Huehuetenango	Chinautla	Almengor		0.310	4 0				
Guatemala	San Juan Sacatepéquez	San Antonio		0.030					
Huehuetenango	Todos Santos	Los Andes		0 620	53.0				
Guatemala	San Juan Sacatepéquez	Sangre de Cristo					17.5		
Guatemala	San Antonio la Paz	Las Minas		0.020	5.0				20.00
Quiché	Nebaj						66.00		
Jutiapa	Jutiapa						60.00		
Baja Verapaz	Purulhá	Salija	0.5						
Chiquimula	Concepción		1.5	0.300					
Guatemala	Chinautla	Cerro Vivo				20.00			
Quiché	Río Grande	Esperanza	9.						

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

LABORATORIO QUIMICO CENTRAL

SERVICIO QUIMICO

Análisis de las diversas aguas que se han verificado en el Laboratorio Químico Central, durante el año de 1903.

(LOS VALORES ESTAN INDICADOS EN MILIGRAMOS POR LITRO).

Designación de las muestras y procedencia	Propiedades organolépticas y temperatura	Extracto seco á 100°	Cloruros en cloruro de sodio	Sulfatos en sulfato de cal	Fosfatos	Nitratos en nitrato de potasa	Nitritos	Amoniacos	Materias orgánicas expresadas en oxigeno tomado al permanganato de potasa en solución ácida	Silice	Alumina y hierro	Cal	Magnesia	Observaciones
Pozo, 3ª A. N. Nº 19, 25 varas	Buenas	622	95	p. c.	Indicios	n.	55	n.	0.8	88	p. c.	97	p. c.	Agua mediocre para alimentación
Pozo, 4ª A. N., 40 varas	Buenas	564	p. c.	i. f.	I.	25	n.	n.	1.2	88	i.	88	43	Agua pura
Manantial cerca del Puente de la Barranquilla	Buenas	246-4	p. c.	i. f.	I.	5	n.	n.	0.9	75	i.	33	16.7	Agua pura
Manantial, finca "Las Monjitas"	Buenas	243	p. c.	p. c.	I.	I.	n.	n.	1	52	20	17.3	6	Agua ligeramente ferruginosa
Pozo, "Puerto San José"	Buenas	386	p. c.	p c.	I.	I.	n.	n.	2.5	57	i.	20	10	Agua potable

Designación de las muestras y procedencia	Propiedades organolépticas y temperatura	Extracto seco 100°	Designación de las muestras y procedencia	Propiedades organolépticas y procedencia	Extracto seco 100°	Designación de las muestras y procedencia	Propiedades organolépticas y temperatura	Extracto seco 100°
Agua mineral de la fuente "Ofelia" situada en Tokian, departamento de Soconusco, (México).	Acido carbónico libre	1 gr. 034 por litro	Agua mineral de la fuente "Nueve Cerros," departamento Alta Verapaz	Cloruro de sodio	160 gr. por litro	Agua mineral de la Laguna de Nejapa á 2 leguas de Managua. (Nicaragua)	Agua alcalina sulfurosa bicarbonatada sódica	
	Bicarbonato de cal	0 gr. 652 por litro		Sulfato de cal	8 gr. por litro		Bicarbonato de soda	5 gr. por litro
	Bicarbonato de magnesia	0 gr. 20 por litro		Sulfato de magnesia	muy pequña. cantidad		Cloruro de sodio	pequeña cantidad
	Bicarbonato de hierro	Indicios fuertes		Sulfato de soda	2 gr. 50 por litro		Sulfato de sodio	pequeña cantidad
	Cloruro de potasio	0 gr. 035 por litro		Hierro y Alumina	indicios			
	Cloruro de litio	Indicios		Bromo y Iodo	nada			
	Sulfato de soda	0 gr. 193 por litro						
	Sulfato de magnesia	0 gr. 288 por litro						
	Fosfato de soda	0 gr. 015 por litro						
	Silice	0 gr. 125 por litro						

Guatemala, 31 de diciembre de 1903.

Anexo Número 4.

LISTA

de las publicaciones recibidas en el Laboratorio Químico Central, durante el año de 1903.

MES DE ENERO

Report for the year 1901 of the National Physical Laboratory. —*London.*

Monthly Weather Review.—September 192.—*Washington.*

Boletín mensual del Observatorio de León.—Diciembre 1902.—*Leon.*

Monthly Weather Review.—November 1902.—Meteorological Office.—*Toronto.*

Annual Summary 1902.—Weather Bureau.—*San Francisco.*

Observations meteorologiques des mois de Decembre 1902.— & Janvier 1903.—*Parc St. Maur.*

Resumen de las Observaciones Meteorológicas efectuadas en la península y algunas de sus islas adyacentes durante los años 1897-1898.—*Madrid.*

Observations Meteorologiques des mois d'Aout, Septembre, Octobre, Novembre, Decembre 1902 & Janvier 1903.— *Ponta Delgada.*

Resumé des Observations de l'année 1902.—*Ponta Delgada.*

MES DE FEBRERO

Report for November 1902.—Weather Bureau.—*San Francisco.*

Monthly Weather Review.—May, June, July, August 1902. Meteorological Departament.—*Calcuta.*

Report for December 1902.—Meteorological Observatory.— *New York.*

Annuaire Meteorologique pour 1900 (2ᵉ Part.)—1901 (1ᵉ Part.). Institut Meteorologique danois.—*Kjobenhavn.*

Memorias de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona.—Vol. IV.—Números 31 y 32.—*Barcelona.*

Monthly Weather Review.—Annual Summary 1902 Weather Bureau.—*Washington.*

Monthly Weather Review.—Janunary 1903.—Weather Bureau.—*Washington.*

Philipine Weather Bureau.—Bulletins for September y October 1902 —*Manila.*

Boletín semestral número 9 y Boletins mensaes 4, 5, 6.—1902.—Directorio de Meteorología da Marinha.—*Río de Janeiro.*

Boletín mensual del Observatorio Meteorológico de León.—Diciembre 1902.—*León.*

Observations Meteorologiques de fevrier et Mars 1903.—*Parc St. Maur.*

MES DE MARZO

Philipine Weather Bureau.—Bulletins for November 1902.—*Manila.*

Report for November 1902.—Weather Bureau.—*San Francisco.*

Report of the New York Meteorological Observatory of the Department of Parks for the year 1903.—*New Yok.*

Boletín del Instituto Físico Geográfico, número 23.—*San José de Costa Rica.*

Boletín de la Secretaría de Fomento, número 6.—números 1, 2, 3, 4, 5, 6.—*México.*

Monthly Weather Review.—February 1903.—Weather Bureau.—*Washington.*

Observations Meteorologiques.—Avril 1903.—*Parc St. Maur.*

The National Physical Laboratory.—Report for the year 1902.—*London.*

On the Optical conditions required to secure maximum accusacy of measurement in the use of the telescope and spectroscope by F. L. O. Wadsworth.—*Allegheny.*

Boletim mensal do Observatorio do Río de Janeiro.—Julho.—Agosto.—Setembro 1902.—*Río de Janeiro.*

MES DE ABRIL

Boletim de Agricultura.—Dezembro 1902 y Janeiro 1903.—Secretaría de Agricultura.—*Soa Paolo.*

Monthly Weather Review.—September y Octuber 1902 —Meteorological Department.—*Calcuta.*

Boletín mensual del Observatorio Meteorológico Central.—Octubre.—Noviembre.—Diciembre 1902 y Enero 1903.—*México.*

Boletín mensual del Observatorio Meteorológico de León.—Abril 1903.—*León.*

Reports for March y April 1903.—Weather Bureau.—*San Francisco.*

Bolletine mensile dell Osservatorio Meteorológico del Seminario Patriarcale de Venezia.--Mes de April 1902.- *Venezia.*

Monthly Weather Review —Nov. y Dic. 1902.—Meteorological Department.—*Calcuta.*

Observaciones hechas en el Colegio de Belén 1902.—*La Habana.*

MES DE MAYO

El Sahcab de Yucatán —Ezequiel Ordóñez.—*México.*

El "Xinanteccatl" ó Volcán nevado de Toluca.—Ezequiel Ordóñez.—*México.*

Terestrial Magnetism and atmospheric electricity.—March 1903.—*Baltimore.*

Normales para el clima de San Salvador, por Pedro A. Villacorta 1903.— *San Salvador.*

Boletino mensile dell Osservatorio Meteorológico del Seminario Patriarcale di Venezia.- Meso di Maggio 1903.—*Venezia.*

Observations meteorologiques de Janvier, Fevrier, Mars, Avril 1903.—Observatoires de Horta et d. Ponta Delgada —*San Miguel Açores.*

Monthly Weather Review, March y April 1903.—Weather Bureau.— *Washington.*

Boletin de Agricultura.—Março 1903.—*Sao Paolo.*

Report for May 1903.—Meteorological Observatory.—*New York.*

MES DE JUNIO

Annuaire meteorologique pour 1903 de l'Observatoire Royal de Belgique.—*Bruxelles.*

Synoptische Talellen der taglichen Niederschläge an allen meteorologischen Stationen der Ostsecprovinzen in Jahr.—*Jurjew.*

Meteorologische Beobachtungen Angestellt in Jurjew in Jahr 1903.—*Jurjew.*

Sur l'existance, la distributión et le mouvement des principaux centres presumés de l'activité solaire par A. Wolfer. —*Zurich.*

Revisión of Wolfs sun-spot relative numbers by. Prof. A. Wolfer.—*Zurich.*

Uber der Inhalt der Ner. 91-93 de Astronomo.—Mitteilungen von A. Wolfer.—*Zurich.*

Boletín mensual del Observatorio Meteorológico del Colegio Pío de Villa Colón.—Junio Julio - Agosto 2902.—*Monterideo.*

MES DE JULIO

Bulletin mensuel de l'Observatoire Meteorologique de l'Université d'Upsal. — Année 1902 par le Dr. Hildebrand Hildebrandson.— *Upsal.*

Indian Meteorological Memoirs being occasional discutions and compilations of meteorological data relating to India and the neighbouring countries.— Vol XIV. — *Calcuta.*

Meteorological Observations at the Stations of the second order for the year 1899. — Meteorological Council. —. *Edimburg.*

Hourly Means of the recording instruments at the five Observatories under the Meteorological Council 1899. —*Edimburg.*

XXX Bulletín meteorologique annuel du Departament des Pyrenées Orientales.—Dr. Fines.—*Perpignan.*

La pluie dans le Departement des Pyrenées Orientales 1851-1900.—Dr. Fines.—*Perpignan.*

Bulletin for February and March 1903.—Manila Central Observatory.—*Manila.*

Annual report of the Director for the year ending December 31 1902.—*Allegheny Observatory.*

On the effect of absortion of the resolving power of prism traints, and on method of mechanically compensating this effect by L. F. O. Wadsworth.—*Allegheny.*

Boletín de la Academia Nacional de Lima.—Número 2.—*Lima.*

MES DE AGOSTO

Boletim mensaes, números 7, 8 y 9.—Directorio de Meteorogía.—*Río de Janeiro.*

Monthly Weather Review. - May, June, 1903. —Weather Bureau.— *Washington.*

Travaux meteorologiques de S. W. de la Russie de l' anncé 1901 et 1902.—Vol VI et VII.—*Odessa.*

Report of the Director of thè Philippine Weather Bureau.—1802, par II.—*Manila.*

Montly Weather Review.—April, May, 1903, Meteorological Office.—*Toronto.*

Annali dell Ufficio centrale meteorologico é geodinamico italiano.—Vol. XVIII; Part I; 1891-1896.—*Roma.*

Monthly Weather Bureau.—January y February, 1903.—Meteorological Department.—*Calcuta.*

Boletin mensal do Observatorio do Río de Janeiro.— Outobro, Novembro, Dezembro, 1902—*Río de Janeiro.*

MES DE SEPTIEMBRE

Boletín del Instituto Físico Geográfico, número 24.—1902.—*San José de Costa Rica.*

Memorias de la Real Academia de Ciencias.—Vol. IV.—Números 33, 34, 35 y 36.—*Barcelona.*

Boletín del Instituto Físico Geográfico.—Números 26 y 27.—*San José de Costa Rica.*

Cartas del Tiempo.—Septiembre y Octubre.—*México.*

Boletín de la Academia Nacional de Medicina.—Número 3.—Agosto, 1903.—*Lima.*

Boletín de Agricultura.—Sria. da Agricultura do Estado de Sao Paolo.—Abril y Mayo, 1903.—*Sao Paolo.*

Boletin mensal do Observatorio.—Janeiro, febrero, marzo, 1903.—*Río de Janeiro.*

Boletin semestral do Octobro 1901 á Marzo 1902.—Número 10.—Directoria da Meteorología.—*Río de Janeiro.*

Montlhy Weather Review.—July y August, 1903.—Meteorological Service.—*Toronto.*

Observations meteorologiques de Juin á Septembre 1903 des Observatoires Horta et Ponta Delgada.—*Açores.*

MES DE OCTUBRE

Boletin das Observacoes meteorológicas é dos resultados magneticos obtidos no meses de Outobro, Novembro, Dezembro 1902.—Directorio de Meteorología.—*Río de Janeiro.*

Report for August 1903.—Weather Bureau.—*San Francisco.*

Report for August 1903.—Meteorogical Observatory.—*New York.*

Monthly Weather Review.—July, August 1903.—Weather Bureau.—*Washington.*

Indian Meteorogical Memoirs being occasional discusions and compilations of Meteorological data relating to India and the neighbouring countries.—Vol XV, part II.—Vol. XVI, Part. I.—Meteorogical Department.—*Calcuta.*

Bulletin for April, May 1903.—Central Observatory.—*Manila.*

Report of the Director of the Philippina Weather Bureau 1902.—Part. III.—*Manila.*

MES DE NOVIEMBRE

Report of the Meteorogical Service of Canadá for the year ended Dec. 31, 1901.—Meteorogical Service.—*Ottawa.*

Weather Record for Honolulu and the Hawai Islands, 1902.—Weather Bureau.—*Honolulu.*

Observations Meteorologiques de l'Egypte et du Soudan 1903.—Stations de Alexandría.—Port Said.—Giza.—Assiut—Asswan.—Wadi.—Halfa.—Berber.—Suakin.—Khartoum.—Wed.—Medani.—Dueim.—*Le Caire.*

Deutsches Meteorologisches Jahrbuch fur 1902.—Fria Hansestadt Bremen.—*Bremen*

Boletín del Observatorio Meteorológico.—Octubre de 1903.—*Leon.*

MES DE DICIEMBRE

India Weather Review.—Annual summary 1902.—Meteorological Department.—*Calcuta.*

Monthly Weather Review.—May y June 1903.—Meteorological Department.—*Calcuta.*

Boletín correspondiente á Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre de 1903.—Estación Central Meteorológica, Climatológica y de cosechas.—*Habana.*

Boletin das observacoes meteorologicas é dos rezultados magnéticos obtidos no mez de Janeiro, Fevereiro y marco 1903.—Directorio da Meteorología.—*Río de Janeiro.*

Monthly Weather Review.—September 1903.—Weather Bureau.—*Washington.*

Bulletín for June 1903.—Philippine Weather Bureau—*Manila.*

Report for Octuber 1903.—Meteorological Observatory.—*New York.*

On the construction of telescopes whose relative or absolute focal length shall be invariable at all temperatures by F. L. O. Wadsworth.—*Allegheny.*

On measurements of ware length with the concave grating objective spectroscope by F. L. O. Wadsworth.—*Allegheny.*

Observations meteorologiques du mois d' Octobre 1903.—*Parc St. Maur.*

Boletín del Instituto Físico Geográfico, número 29.—*San José de Costa Rica.*

Anexo Número 5.

LISTA

de las Instituciones y personas que reciben las publicaciones del Laboratorio Químico Central

GUATEMALA.

1 Presidente de la República.
2 Ministro de Hacienda.
3 Ministro de Fomento.
4 Ministro de Instrucción Pública.
5 Ministro de la Guerra.
6 Ministro de Relaciones Exteriores.
7 Ministro de Gobernación.
8 Dirección General de Estadística.
9 Dirección General de Obras Públicas.
10 Dirección General de Agricultura.
11 Facultad de Medicina y Farmacia.
12 Observatorio del Instituto Nacional.
13 Periódico oficial "El Guatemalteco."
14 Periódico "El Diario de Centro-América."
15 Periódico "La República."
16 Biblioteca Nacional
17 Los corresponsales del Laboratorio, las instituciones científicas, periódicos de dirección conocida, y todas las personas amantes de la ciencia.

REPÚBLICA ARGENTINA.

18 Oficina Meteorológica Argentina.—*Córdova.*
19 Observatorio de la Plata.—*La Plata.*

BRASIL.

20 Observatorio Nacional.—*Río de Janeiro.*
21 Directoria de Meteorología da Marinha.—*Río de Janeiro.*
22 Observatorio Meteorológico.—*Río de Janeiro.*
23 Instituto Agronómico.—*Sao Paolo.*

CANADÁ.

24 Meteorological Service.—*Ottawa.*
25 Meteorological Office.— *Toronto.*

CHILE.

26 Oficina Central de Meteorología.—*Santiago.*

COLOMBIA.

27 Observatorio Meteorológico.—*Bogotá.*

COSTA RICA.

28 Instituto Físico-Geográfico.—*San José.*

CUBA.

29 Estación Central Meteorológica climatológica y de cosechas.—*Habana.*
30 Observatorio del Colegio de Belén —*Habana.*

ECUADOR.

31 Observatorio Astronómico y Meteorológico—*Quito.*

SAN SALVADOR.

32 Observatorio Nacional —*San Salvador.*

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

33 Meteorological Observatory.—*Allegheny, Pa.*
34 Observatory of Havard College.—*Cambridge.*
35 Meteorological Observatory in the Central Park.—*New York.*
36 Blue Hill Meteorological Observatory.—*Readville, Mass.*
37 Lick Observatory, Mt. Hamilton.—*San José Cal.*
38 Naval Observatory.— *Washington.*
39 Weather Bureau Library.— *Washington.*
40 Ministro Plenipotenciario de Guatemala.— *Washington.*
41 Climate and Crop Service of the Weather Bureau. —*San Francisco Cal.*

HAITÍ.

42 Observatorio Meteorológico.—*Puerto Príncipe.*

MÉXICO.

43 Instituto Médico Nacional.—*México.*
44 Observatorio Central Meteorológico.—*México.*
45 Boletín de Agricultura del Ministerio de Fomento. —*México.*
46 Observatorio Meteorológico Nacional.—*Guanajuato.*
47 Observatorio Meteorológico del Colegio del Estado de Puebla.—*Puebla.*
48 Observatorio Meteorológico.—*Jalapa.*
49 Observatorio Astronómico Nacional.—*Tacubaya.*
50 Observatorio del Instituto Campechano.—*Campeche de Baranda.*
51 Observatorio Meteorológico.—*León.*

PARAGUAY.

52 Observatorio Meteorológico —*Villa Concepción.*

PERÚ.

53 Observatorio Nacional.—*Callao.*
54 Observatorio Meteorológico "Unanue."—*Lima.*

URUGUAY.

55 Observatorio Meteorológico del Colegio Pío de Villa Colón.—*Montevideo.*
56 Observatorio Meteorológico.—*Montevideo.*
57 Sociedad Meteorológica Uruguaya—*Montevideo.*

AFRICA.

AZORES.

58 Observatorios Meteorológicos de Ponta Delgada y de Horta.—*San Miguel.*

ARGELIA.

59 Direction du Service Météorologique.—*Alger.*

COLONIA DEL CABO.

60 Royal Observatory.—*Capetown.*

EGIPTO Y SOUDAN.

61 Survey Department.—*Cairo.*
62 Estación Meteorológica.—*Alexandría.*
63 ..... *Pord Said.*
64 ..... *Giza.*
65 ..... *Assiut.*
66 ..... *Asswan.*
67 ..... *Wadi-Halfa.*
68 ..... *Berber.*
69 ..... *Suakin.*
70 ..... *Khartoum.*
71 ..... *Wad Medani.*
72 ..... *Dueim.*

MADAGASCAR.

73 Observatoire Météorologique.—*Tananarive.*

MAURITIUS.

74 Meteorological and Magnetical Observatory.—*Port Louis.*

ASIA.

75 Magnetical and Meteorological Observatory—*Batavia.*
76 Meteorological Office of India.—*Calcuta.*
77 Observatory.—*Bombay.*
78 Gobernment Observatory.—*Hong Kong.*
79 Central Meteorological Observatory.—*Tokio.*
80 Observatorio del Daigaku. (Universidad.)—*Tokio.*
81 Observatoire Météorologique et Magnétique.— *Zi-Ka-Wey (Chang-Hai).*

EUROPA.

ALEMANIA Y AUSTRIA UNGRÍA.

82 Kegl. preussisches meteorologisches Institut.—*Berlín.*
83 Doctor W. von Bezold.—*Berlín.*

84 Doctor G. Hellman —*Berlín. Scinkelplatz.*
85 Gesellschaft für Eadkunde.—*Berlín S. W.* 12. *Zimmerstrasse.* 90.
86 Meteorologisches Observatorium.—*Bremen.*
87 Central Bureau für Meteorologie und Hydrographie.—*Calrsruhe.*
88 Meteorologische Centralstation.—*Dresden.*
89 Geographisches Institut, von Justus Perthes.—*Gotha.*
90 Deutsche Seewarte.—*Hamburg.*
91 K. Bayer Meteorologische Centralstation—*München.*
92 Meteorologisches Landesdienst für Elsass Lothringen.—*Strasburg.*
93 K. Württ. Meteorologische Central-Station.—*Stuttgart.*
94 Doctor F Hann.—*Wien, Hohe Warte, Austria.*
95 Königl, sächsisches meteorologisches Institut.—*Chemnitz.*
96 Doctor Carlos Sapper. — *Tübingen Olgastrape.* 5.

BÉLGICA.

97 Observatoire royal.—*Bruxelles.*

DINAMARCA.

98 Danske Meteorologiske Institut.—*Copenhague.*

ESPAÑA.

99 Real Academia de Ciencias.—*Barcelona.*
100 Observarorio Meteorológico.—*Barcelona.*
101 Instituto Central Meteorológico.—*Madrid.*
102 Observatorio Astronómico y Meteorológico.—*Madrid.*

FRANCIA.

103 Observatoire Météorologique du Puy—de—Dôme. —*Clermont.*
104 Observatoire.—*Lyon.*
105 Observatoire Météorologique —*Mont Blanc.*
106 Observatoire Météor, Municipal de Montsouris.—*París.*

107 Observatoire Astron. et Météor—*Nice.*
108 Observatoire Météorologique.—*Parc St. Maur.*
109 Bureau Central Météor, de France.—*París.*
110 Société Météorologique de France.—*París.*
111 Académie des Sciences.—*París.*
112 Observatoire.—*París.*
113 Assoc. p l'avancement des sciences —*Paris.*
114 Société Astronomique de France.—*París.*
115 La Nature.—*París.*
116 Revue générale des sciences.—*París.*
117 Observatoire de la Tour St.-Jacques.—*París.*
118 Société de Géographie.—*París.*
119 Société de Géographie Commerciale.—*París.*
120 Société Chimique —*París.*
121 Museum d'Histoire Naturelle.—*París.*
122 Office Colonial.—*París.*
123 Jardín Colonial.—*Nogent.*
124 Revue des Cultures Coloniales.—*París.*
125 Journal d'Agriculture tropicale.—*París.*
126 Ecole de Pharmacie.—*París.*
127 Société d'Acclimatation —*París.*
128 Institut. Colonial.—*Marseille.*
129 Legation de Guatémala.—*París.*
130 Observatoire Pysique.—*Pic-du-Midi.*
131 Observatoire Physique et Magnét.—*Perpignan.*
132 Observ. Astron., Magnet. et Météor.—*Toulouse.*

GRECIA.

133 Observatoire Royal.—*Atenas.*

HOLANDA.

134 Observatoire.—*Leiden.*
135 Institut. Météor. des Pays Bas.—*Utrech.*

ISLAS BRITÁNICAS.

136 Meteorological Society.—*Edimburg.*
137 Observatory.—*Glasgow.*
138 Royal Observatory.—*Greenwich.*
139 Observatory.—*Kew.*

140 Meteorological Office.—*Kew.*
141 R. Meteorological Society.—*London.*
142 Meteorological Office.—*London.*
143 The National Physical Laboratory.—*London.*

ITALIA.

144 Observatorio Meteorológico.—*Bologna.*
145 Observatorio Meteorológico.—*Madica.*
146 R. Observatorio di Brera.—*Milano.*
147 Observatorio Vesuviano.—*Neapoli.*
148 Observatorio Meteorológico é Magnético Valerio.—*Pesaro.*
149 R. Ufficio Centrale di Meteor, é di Geodinamica.—*Roma.*
150 R. Observatorio Meteorológico.—*Siracusa.*
151 Observatorio Patriarcale.—*Venezia.*
152 Observatorio Centrale.—*Moncalieri.*

PORTUGAL.

153 Observatorio Meteorológico é Magnético.—*Coimbra.*

RUMANÍA.

154 Observatiunilor Meteorologice din România—*Bucarest.*

RUSIA.

155 Observatoire Météorologique.—*Dorpat.*
156 Institut. Central Météorologique.—*Helsingfors.*
157 Observatoire Météorologique.—*Kiw.*
158 Observatoire Météorologique.—*Moscou.*
159 Observatoire Météorologique.—*Odessa.*
160 Observatoire Central Physique.—*San Petersburgo.*
161 Observatoire Physique.—*Tiflis.*
162 Observatoire Meteorologique.—*Pavlovsk.*
163 Observatoire Meteorologique.—*Irkoutsk.*
164 Observatoire Meteoro'ogique.—*Ekaterinbourg.*

SUECIA Y NORUEGA.

165 Det. Meteorologiske Institut.—*Cristiania.*
166 Det. Meteorologiske Institut.—*Stokolmo.*
167 Observatoire Météorologique d l'Université—*Upsal.*

SUIZA.

168 Physik. und. telleur. Observatorium.—*Berna.*
169 Observatoire.— *Ginebra.*
170 Observatoire.—*Neufchatel.*
171 Institut. Central Météorologique.—*Zürich.*
172 Observatoire.—*Zürich.*

TURQUÍA.

173 Observatoire Méteor. Impérial.—*Constantinopla.*

OCEANÍA.

174 Astronomical Observatory.—*Adelaide.*
175 Philippine Weather Bureau.—*Manila.*
176 Observatory.—*Melbourne.*
177 Goverment. Observatory.—*Sidney.*
178 Meteorological Department.—*Honolulu (Hawai).*